

CARTA PODER

Ciudad de México a 18 de Junio de 2021.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ
PRESENTE

Por la presente otorgamos A los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] poder amplio, cumplido y bastante para que a nuestro nombre y representación en base al artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Distrito Federal, presente la solicitud de **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO URBANO – MODALIDAD ESPECÍFICA** y reciba la autorización en su caso para el Proyecto denominado **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL CALZADA FLOTANTE DE MOLINO DEL REY, 1ª SECCIÓN – AVENIDA COMPOSITORES, 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"** ubicado EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA MOLINO DEL REY Y AVENIDA DE LOS COMPOSITORES, I Y II SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11850, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. El proyecto consiste en la construcción de una calzada peatonal a través de una superestructura en dirección longitudinal con las siguientes dimensiones: 248.87 m. de largo y 17.00 m. de ancho máximo, para una superficie total de intervención de 5,061.3065 m² (Calzada Flotante en 2,397.4527 m², 2 zonas de desembarques en 2,663.8538 m²), ciclopista en 191.8133 m² sin obra civil. Se realizará demolición en 1,419.0211 m² (asfalto 268.18 m² y concreto en 1,150.8411 m²) generándose un volumen de residuos de 198.66 m³. Se realizará excavación en 1,319.7415 m² (2 zonas de desembarques 1,231.6755 m², dados de cimentación en 88.066 m²) generándose un volumen de residuos de 1,301.31 m³. Se encuentran 664 árboles; de los cuales 456 se conservan, 115 se trasplantan, 79 se derriban y 14 se podan. Se tiene una superficie de 3,489.917 m² de áreas verdes; de las cuales, se pretende la afectación de 1,306.798 m² su compensación en igual superficie, toda vez que interfieren con el desarrollo de las obras del proyecto.+++++

Y así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate, de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos así como para que sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

[REDACTED] CERTANTE

[REDACTED] OTORGANTE

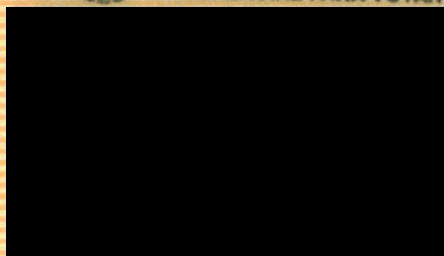
DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS

[REDACTED] TESTIGO

[REDACTED] TESTIGO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



OAK-TREE



SAFETY



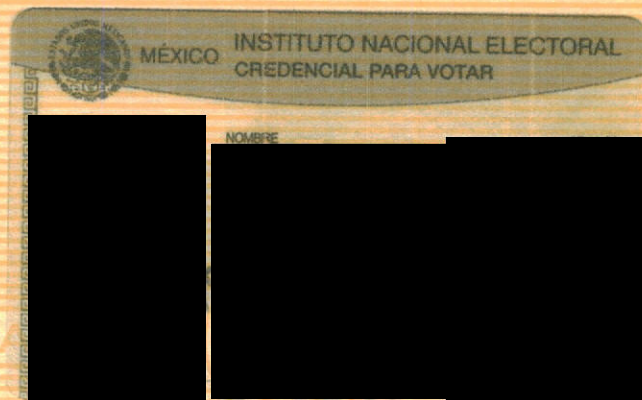
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OAK-TREE



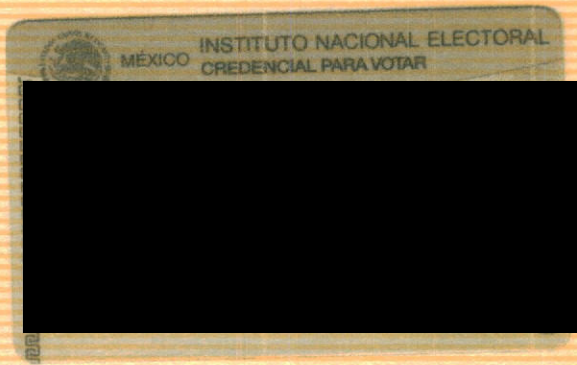
SAFETY



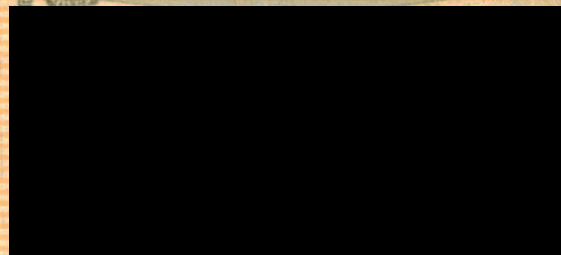
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



OAK-TREE SAFETY

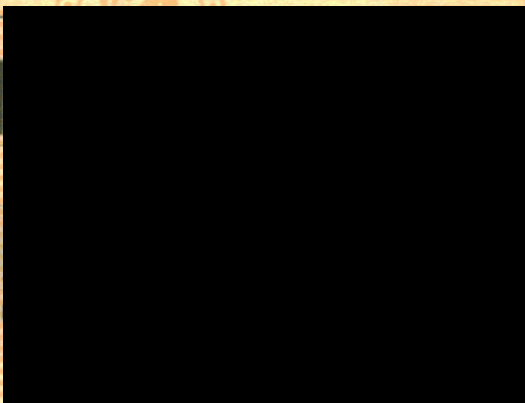


[Handwritten signature]

OAK-TREE SAFETY



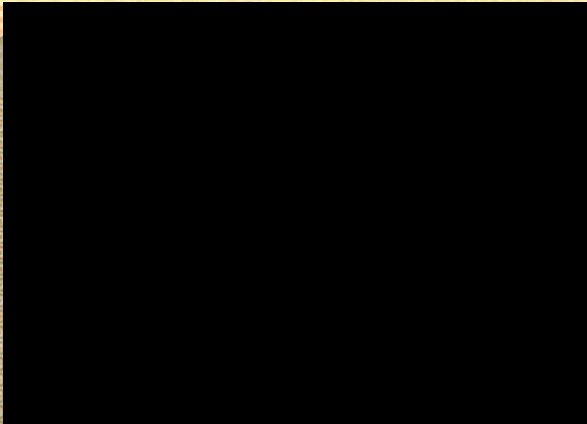
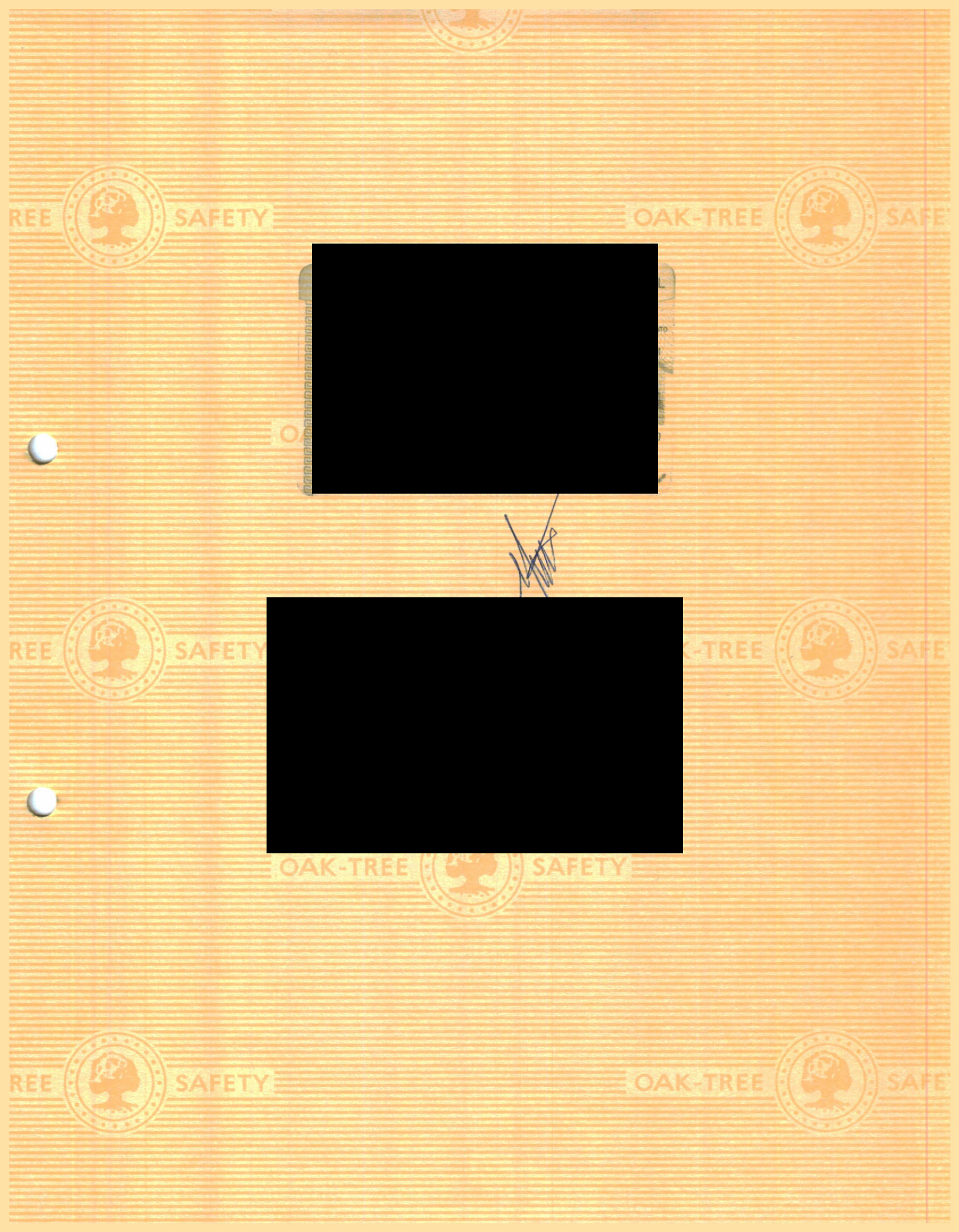
OAK-TREE



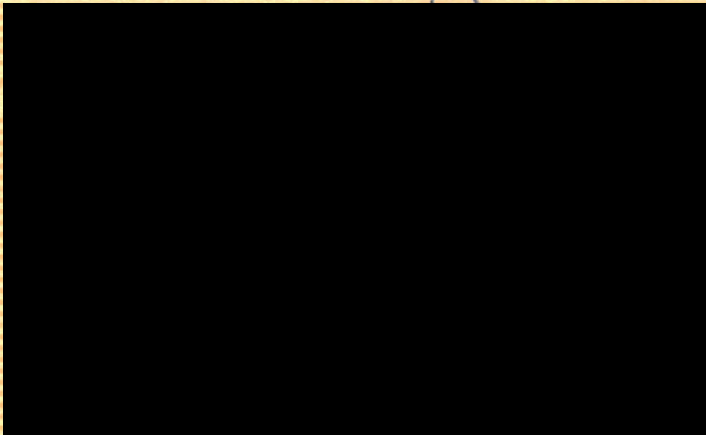
[Handwritten signature]

OAK-TREE

SAFETY



[Handwritten signature]



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO
DGOT-IR-F-4-004-2020

Procedimiento:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OTIR-DOE-F-01-2020
Fundamento Legal:	ARTÍCULO 134 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN VI, 3 FRACCIÓN III, 24, 27 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIÓN VII, 44, 45 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
Área Operativa:	DIRECCIÓN DE OBRA ELECTROMECÁNICA
Contrato No.	DGOT-IR-F-4-004-2020
Importe del Contrato:	\$161,206,241.52
I. V. A. (16 %)	\$25,792,998.65
Importe Total:	\$186,999,240.17
Oficio de Suficiencia Presupuestal	SOBSE/DGAF/DF/2092/2020
Fecha de inicio:	15 DE JULIO DE 2020
Fecha de terminación:	15 DE MAYO DE 2021
Contratista:	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal:	MARGARITAS NÚMERO 7, COLONIA TORRES DE POTRERO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01840.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Representante Legal:	ING. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS
Descripción de los trabajos:	"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REPRESENTADA POR EL **MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**, POR CONDUCTO DEL **ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, ASISTIDO POR EL **MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS ALVAREZ**, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE Y EL **ING. NÉSTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ**, DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SOBSE"**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"LA SOBSE"** declara que:

I.1.- La Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya Jefa de Gobierno tiene a su cargo la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 40, 43, 44 y 122 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2.- La Secretaría de Obras y Servicios es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 16 fracción XIII, 18 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 2, 3 y 7 fracción XIII inciso A numerales 3 y 3.1, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.3.- El Mtro. en Ing. Jesús Antonio Esteva Medina, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, signado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, designación que no le ha sido revocada a la fecha, y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para representar a **"LA SOBSE"**, conforme lo establecido por los artículos 16, fracción XIII, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4.- Entre las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios se encuentra la Dirección General de Obras para el Transporte, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 7 fracción XIII inciso A numerales 3 y 3.1, y 208 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y dentro de sus funciones se encuentran entre otras las de coordinar los trabajos de construcción de obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento, con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública; así como en

la planeación, realización de estudios e investigaciones necesarios para optimizar, actualizar, ampliar, construir, equipar y supervisar las obras de infraestructura para el transporte de la Ciudad de México; además de planear, presupuestar, ejecutar y supervisar la construcción de las obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento.

1.5. Que la Dirección General de Obras para el Transporte está representada por el Ing. Hugo Flores Sánchez, de acuerdo con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, signado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y como tal, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato, con base en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción I, 7 fracción XIII inciso A numerales 3, 3.1 y 208 fracciones VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DIRECCIONES GENERALES, DE ÁREA, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019.

1.6.- El presente contrato se asignó a "**EL CONTRATISTA**" a través del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **OTIR-DOE-F-01-2020**, según fallo de fecha 10 de julio del 2020, el cual se llevó a cabo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7.- Para cubrir las erogaciones del presente contrato, se cuenta con oficio de otorgamiento de suficiencia presupuestal número **SOBSE/DGAF/DF/2092/2020** de fecha 14 de abril del 2020, signado por el titular de la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, para los trabajos relativos al objeto de este instrumento cuyo origen de los recursos es Federal, por lo tanto, el presente contrato se registrará por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.8.- Se cuenta con el oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/263/2020** de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Hugo Flores Sánchez, Director General de Obras para el Transporte, mediante el cual designó a la Dirección de Obra Electromecánica, la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, así como con el oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/107/2020**, de fecha 10 de junio de 2020, signado por **ING. NESTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ**, Director de Área responsable, mediante el cual solicitó se procediera a convocar los trabajos objeto del presente contrato, a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de conformidad con lo establecido en los artículos 27 Fracción II, 42 Fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 74 Fracción VI de su Reglamento.

1.9.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Universidad número 800, piso 3, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

1.10.- Nombrará a su Residente de Supervisión por escrito, mismo que fungirá como su representante ante "**EL CONTRATISTA**" y desempeñará en relación con el objeto del presente contrato, las funciones que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables.

1.11.- Ha puesto a disposición de "**EL CONTRATISTA**" el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, además de toda la información, antecedentes y lineamientos requeridos para realizar los servicios.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Es una sociedad legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 68,813 de fecha 25 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Mario Filigonio Rea Field, Notario Público número 135, actuando como asociado en el protocolo a cargo de la Notaría 106 a cargo del licenciado Mario Rea Vázquez, ambos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la referida entidad, en el folio mercantil número 362650, de fecha 23 de marzo de 2007.

II.2.- El **C. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS**, acredita su personalidad como **Representante Legal** de la empresa **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. de C.V.**, con el mismo instrumento relacionado en la declaración precedente, en el que se hizo constar su nombramiento como Administrador Único con las facultades suficientes para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza, las cuales bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, a la fecha de suscripción del presente Instrumento no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

II.3.- Es una sociedad de nacionalidad mexicana y que, de llegar a cambiar de nacionalidad, perderá todo derecho derivado de este contrato en beneficio de la Nación Mexicana.

II.4.- Está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave [REDACTED]

II.5.- Su Superintendente de Construcción **Ing. Javier Enrique García Suárez**, para la ejecución de los trabajos, fue designado en su propuesta técnica y con tal carácter fungirá ante "**LA SOBSE**", contando con todas las facultades suficientes para comprometer a "**EL CONTRATISTA**", en los cambios, modificaciones, instrucciones o cualquier decisión que durante la ejecución de los trabajos se tenga que tomar y siendo también el encargado de firmar la Bitácora de Obra a nombre y representación de "**EL CONTRATISTA**", comprometiéndose a desempeñar sus funciones en relación con el objeto del presente contrato, acatando lo que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.6.- Tiene capacidad jurídica y material para contratar, reuniendo las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.7.- Conoce perfectamente el objetivo, características, alcances y metas de los trabajos objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas determinadas por "**LA SOBSE**"; ha inspeccionado el sitio de los trabajos, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razones por las cuales tiene la seguridad de cumplir cabalmente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato, ratificando sus propuestas técnicas y económicas.

II.8.- Elaboró su propuesta con base en la información que le fue proporcionada por "**LA SOBSE**", que conoce el contenido y se obliga a acatar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Código Fiscal de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

II.9.- Acepta su responsabilidad única sobre la ejecución de los trabajos objeto de este contrato sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que regulan en la Ciudad de México, así como, las instrucciones que al efecto le señale "LA SOBSE", y que las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a su cargo.

II.10.- Será por su cuenta y riesgo dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y demás que le correspondan por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, asimismo tiene conocimiento del contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan el presente acto jurídico.

II.11.- Conoce el contenido de todos los documentos que formaron parte del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número OTIR-DOE-F-01-2020, consistente en los siguientes anexos: CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES, PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON MONTOS Y PRESUPUESTO que, debidamente firmados por "LAS PARTES", integran este contrato y se tienen aquí por reproducidos, como si se insertasen a la letra.

II.12.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de sus integrantes, ni él mismo desempeñan cargo o comisión en el servicio público y que su representada no se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para desempeñar las funciones anteriores, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 49 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás relativos aplicables. Asimismo, de no estar sancionado o declarado como impedido para participar en Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes o Adjudicación Directa y celebración de contratos y/o convenios en materia de obra pública, por la Secretaría de la Función Pública. En caso contrario, el contrato será nulo de pleno derecho, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2225 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal.

II.13.- Ha cumplido con sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas de carácter general aplicables, por lo que, de incumplir con éstas, será causal para suspender y/o rescindir el presente contrato, acto que podrá darse en cualquier momento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.14.- Acepta y se hace responsable de conservar por un lapso de cuando menos cinco años contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos copia de la documentación e información que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato en atención a que le pudiera ser requerida por "LA SOBSE", de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a excepción de la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

II.15.- Para los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en **Margaritas número 7, Colonia Torres de Potrero, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01840**, mismo que también manifiesta para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, aun los de carácter personal, por lo que, en caso de cambiar de domicilio, notificará en un término de tres días hábiles y por escrito a "LA SOBSE", de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o

extrajudicial que con motivo del presente contrato se derive, se efectuará en el domicilio señalado y surtirá plenamente sus efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo previsto en su artículo 13.

II.16.- Es responsable de coadyuvar con **"LA SOBSE"** en la realización de los trámites correspondientes para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones.

III.- **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1.- Tienen la plena voluntad de celebrar el presente contrato, en virtud de que el consentimiento que expresan en este acto carece de dolo, error, mala fe o algún otro vicio que pudiera invalidar el acto jurídico, reconociéndose mutuamente la personalidad con que se ostentan y que no les han sido revocadas.

III.2.- Se sujetan estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como al procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas** número **OTIR-DOE-F-01-2020**, las bases y sus anexos, que son los documentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones y que forman parte de éste contrato, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Contrato:

"LA SOBSE" conviene con **"EL CONTRATISTA"** para que éste ejecute los trabajos correspondientes al presente Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado consistentes en el: **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN -AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, obligándose a realizarlos hasta su total terminación y entera satisfacción de **"LA SOBSE"**, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante del mismo, así como lo que se señale en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

Dicho proyecto Integral comprende el desarrollo de las partidas siguientes:

- 1.- Proyecto Ejecutivo;
- 2.- Construcción de la obra;
- 3.- Obras de mitigación; y
- 4.- Instalaciones.

SEGUNDA. - Monto del Contrato:

El monto de adjudicación de la obra del presente contrato es por la cantidad de **\$161,206, 241.52 (Ciento sesenta y un millones, doscientos seis mil, doscientos cuarenta y un pesos, 52/100 M.N.)**, un I.V.A. de **\$25,792, 998.65 (Veinticinco millones, setecientos noventa y dos mil, novecientos noventa y ocho pesos, 65/100 M.N.)**, para quedar en un monto total de

\$186,999,240.17 (Ciento ochenta y seis millones, novecientos noventa y nueve mil, doscientos cuarenta pesos, 17/100 M.N.).

El monto a ejercer para el ejercicio fiscal 2020, del presente contrato es por la cantidad de **\$71,173,355.12 (Setenta y un millones, ciento setenta y tres mil, trescientos cincuenta y cinco pesos, 12/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$11,387,736.81 (Once millones, trescientos ochenta y siete mil, setecientos treinta y seis pesos, 81/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del primer ejercicio fiscal es de **\$82,561,091.93 (Ochenta y dos millones, quinientos sesenta y un mil, noventa y un pesos, 93/100 M.N.).**

El monto a ejercer para el ejercicio fiscal 2021 del presente contrato será por la cantidad de **\$90,032,886.41 (Noventa millones, treinta y dos mil, ochocientos ochenta y seis pesos, 41/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$14,405,261.82 (catorce millones, cuatrocientos cinco mil, doscientos sesenta y un pesos, 82/100)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, el monto total del segundo ejercicio fiscal es de **\$104,438,148.24 (ciento cuatro millones, cuatrocientos treinta y ocho mil, ciento cuarenta y ocho pesos, 24/100 M.N.).**

El presente contrato al formalizarse bajo la modalidad de precio alzado, no podrá ser modificado en monto, por lo que, si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado en la presente cláusula, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos no autorizados, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 párrafo sexto de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA. - Anticipo:

"Para el presente contrato **NO** se otorgará anticipo, por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**.

CUARTA. - Plazo de Ejecución:

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **15 de julio de 2020**, y a concluirlos totalmente a entera satisfacción de **"LA SOBSE"** el día **15 de mayo de 2021**, con un plazo de ejecución de **305 días naturales**, de conformidad con el Programa de Ejecución de los Trabajos, que forma parte integrante de este contrato. Este plazo es improrrogable, por tratarse de un Contrato a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA SOBSE" podrá, en cualquier momento, verificar durante la vigencia del contrato, que **"EL CONTRATISTA"** tenga la totalidad de los recursos propuestos de acuerdo a los programas de utilización, para la ejecución de los trabajos.

"LA SOBSE" llevará a cabo el seguimiento de la obra con base al programa de partidas:

- 1.- Proyecto Ejecutivo;
- 2.- Construcción de la obra;
- 3.- Obras de mitigación; y
- 4.- Instalaciones.

Las partes aceptan que la responsabilidad y riesgo de la ejecución de los trabajos, será a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, hasta la entrega recepción total de la obra, por lo que los pagos a cuenta del monto total del presente contrato que corresponden a los importes señalados por ministraciones y la

revisión de los trabajos correspondientes a cada una de ellas, no extinguirán la responsabilidad parcial ni total de las acciones que corresponden a los trabajos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** continuará con la responsabilidad y riesgo total de la ejecución de los trabajos hasta la conclusión y entrega total de éste y de la realización de los actos que para este efecto contempla la normativa aplicable y sin menoscabo de su responsabilidad por las garantías que otorgue conforme lo establecido en el presente contrato.

QUINTA. - Subcontratación y Asociación:

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** estará facultado para subcontratar siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, se valide su certificación y sea aprobado por **"LA SOBSE"**, exclusivamente los trabajos siguientes:

1. El BIM,
2. Laboratorios,
3. Estructura de acero y prefabricado.

SEXTA. - Disponibilidad de Áreas y Documentos Administrativos:

"EL CONTRATISTA" se obliga a obtener toda la documentación complementaria que sea necesaria para llevar a cabo los trabajos convenidos.

SÉPTIMA. - Bitácora de Obra:

"LAS PARTES" acuerdan el uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, es el instrumento que los vincula en sus derechos y obligaciones, por lo que, **"LA SOBSE"** y **"EL CONTRATISTA"** aceptan que su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a los Manuales, Lineamientos y demás disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sujetar a lo dispuesto por los artículos 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública es obligatorio; su elaboración, control y seguimiento se hará mediante el Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) en la que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, por medios remotos de comunicación electrónica, así como el acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

OCTAVA. - Representantes de **"LAS PARTES"** en la Obra Pública:

"LA SOBSE" a través del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos y de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112 de su Reglamento, designó como Residente de Obra a la **Arq. Marcela Ernestina Yañez Vertiz**, mediante oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/264/2020** de fecha **14 de abril del 2020**, quien contará con todas las funciones señaladas en los artículos anteriormente referidos.

“LA SOBSE” establecerá su Residencia de Obra con anterioridad al inicio de los trabajos la cual deberá recaer para este contrato en el servidor público designado por “LA SOBSE” en el párrafo que antecede, quien fungirá como su representante ante “EL CONTRATISTA” y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como de la autorización previa de los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos, mismos que deberán ser acordes a los alcances de los trabajos por ejecutar conforme a los procedimientos constructivos y a los tiempos de las actividades solicitadas y propuestos en los procedimientos de licitación, por lo que, en ningún caso podrá variarse significativamente dicho programa con montos de la misma; de igual manera será responsable de la aprobación de las ministraciones presentadas por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con los alcances específicos de los trabajos solicitados.

La Residencia de la Obra deberá estar ubicada permanentemente en el sitio de ejecución de los trabajos.

“LA SOBSE” estará facultada en todo tiempo para realizar la inspección de cada uno de los materiales, equipo y maquinaria que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición.

Por su parte “EL CONTRATISTA” en su propuesta técnica designó al Ing. Javier Enrique García Suárez, quien fungirá como su Superintendente de Construcción de la ejecución de los trabajos ante “LA SOBSE” durante la ejecución de los mismos, profesionista que deberá conocer con amplitud para la elaboración del proyecto integral, las normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución, y una vez concluido el Proyecto Ejecutivo deberá conocer los suministros, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos que amparan el presente contrato, “LA SOBSE”, se reserva el derecho de su aceptación.

“EL CONTRATISTA”, tiene la obligación de informar por escrito a “LA SOBSE” los incidentes o acciones trascendentales que se presenten durante la ejecución de la obra y repercutan en el costo, tales como trabajos extraordinarios, suspensión de la obra, imputables o no a éste y en general todos aquellos incidentes que no hayan sido observados por “LA SOBSE” para efectos de revisión.

Asimismo “EL CONTRATISTA” faculta a su Superintendente de Construcción para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con los trabajos, así como para tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato.

“LA SOBSE”, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas la sustitución del Superintendente de Construcción, por lo cual, “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos necesarios para la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato.

NOVENA. - Forma de Pago:

Los trabajos del Proyecto Integral objeto de este contrato comprendidos en la obra y sus

programas, contenidos en la propuesta presentada por el contratista adjudicado, se pagarán a precio alzado conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido por los artículos 45 fracción II y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas los trabajos objeto del presente contrato, se cubrirán mediante la formulación de ministraciones, que abarcaran los trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes, acompañadas de la documentación que acredite su procedencia de pago, las que serán presentadas por el **"EL CONTRATISTA"** al residente de obra o en su caso a la supervisión interna o externa de **"LA SOBSE"** para su revisión y aprobación, a más tardar dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte (se tomará como fecha de corte el día primero de cada mes), con independencia de la fecha de inicio del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las ministraciones no sean presentadas en el tiempo señalado, **"EL CONTRATISTA"** se hará acreedor a la pena que se establece en la Cláusula Décima Quinta. El pago de las ministraciones se realizará por **"LA SOBSE"** siempre y cuando éstas vengan acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, documentación que determinará la **Residencia de Obra**, de la Dirección General de Obras para el Transporte, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

La residencia de obra dentro de un plazo no mayor a quince días naturales siguientes al período señalado en el párrafo anterior, deberá revisar y, en su caso, aprobar la estimación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Entre tanto quedará pendiente el pago de los valores en proceso de conciliación.

El lugar de trámite de las ministraciones será en las oficinas de **"LA SOBSE"** que tiene establecido su domicilio en Avenida Universidad número 800, piso 3, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Las ministraciones por trabajos terminados y ejecutados del Proyecto Integral deberán pagarse por parte de **"LA SOBSE"** bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido aprobadas y autorizadas por el Residente de Obra de **"LA SOBSE"** y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente sin errores, las cuales se efectuarán mediante transferencia bancaria electrónica en la cuenta de cheques de **"EL CONTRATISTA"** que oportunamente comunique por escrito a **"LA SOBSE"**.

Los pagos de las ministraciones de los trabajos terminados y ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efectos de control administrativo.

El pago de cada estimación será considerado como pago a cuenta del monto total del presente contrato, sin menoscabo de la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** hasta la total terminación de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - Garantías y Seguros:

1.- **Garantía de Cumplimiento.**- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de los términos de este contrato, la responsabilidad por faltantes de obra, pagos excesivos, calidad menor a la

contratada o defectos en los trabajos realizados, penas convencionales por daños y sobrecostos por reconstrucción, gastos financieros o intereses, **"EL CONTRATISTA"** en este acto exhibe garantía de cumplimiento de contrato mediante una póliza de fianza en moneda nacional, número 16108004501786 expedida por CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. de C.V., Institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el I.V.A.

Esta fianza se cancelará al recibir los trabajos objeto de este contrato a entera satisfacción de **"LA SOBSE"** y quedar constituida la fianza de vicios ocultos.

2.- Fianza de Vicios Ocultos. - Para responder por defectos que, resultaren de vicios ocultos y cualquier responsabilidad inherente, **"EL CONTRATISTA"** garantizará mediante fianza que deberá expedirse a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, por una afianzadora autorizada para operar en la Ciudad de México, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido incluyendo el I.V.A., a la fecha del acta de entrega-recepción. Dicha fianza estará vigente durante el plazo de doce meses a partir de la fecha de firma del acta de entrega-recepción.

La póliza de fianza de vicios ocultos antes señalada, deberá contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de un año, a partir de la fecha de la firma del acta de entrega-recepción.

Por otra parte, las declaraciones contenidas en la Póliza de Fianza de Vicios Ocultos antes señalada, contemplarán lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para Hacer Efectiva las Fianzas Otorgadas en los Procedimientos y Celebración de Contratos para Garantizar la Participación y Cumplimiento de los Compromisos Adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

3.- Seguros. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar a **"LA SOBSE"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, copia de la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

El monto, suma asegurada o límite mínimo de la póliza de responsabilidad que deberá contratar será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en el entendido de que **"EL CONTRATISTA"** podrá incrementar esta póliza conforme al factor de riesgo que de acuerdo a su experiencia representen los trabajos a realizar y, en caso de que incurra en alguna Responsabilidad Civil; en caso de existir algún tipo de responsabilidad que no se encuentre cubierta por dicha póliza, esta deberá ser cubierta con sus propios recursos.

La vigencia mínima de la póliza deberá corresponder al periodo de duración de los trabajos a cuya realización obliga el contrato y su eventual aplicación posterior por defectos y/o daños derivados de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, misma que será renovada anualmente en el caso de ser necesario.

En el supuesto de que se llegue a modificar el plazo de ejecución y en consecuencia la fecha de terminación de los trabajos, pactada en el contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a mantener vigente la póliza durante el tiempo que se realicen los trabajos.

Las fianzas contendrán lo dispuesto en los artículos 166, 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y demás relativos aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - Ajuste de Costos y Trabajos Extraordinarios:

Dado que este Contrato es a Precio Alzado, no se efectuará ajustes de costos, esto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 59 párrafo sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. - Interés por Demora, Reintegro de Pagos o Pagos en Exceso:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en caso de incumplimiento en los pagos de ministraciones, **"LA SOBSE"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrarlos a **"LA SOBSE"**, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta el día en que se pongan efectivamente a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la ministración siguiente o en la liquidación, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder total o parcialmente a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, salvo sus derechos de cobro sobre las ministraciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, con previa aprobación expresa y por escrito de **"LA SOBSE"**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. - Responsabilidades de "EL CONTRATISTA":

Será responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** la ejecución total de los trabajos del Proyecto Integral, así como, responder por vicios ocultos y daños ocasionados a **"LA SOBSE"** y a terceros por la ejecución del Proyecto Integral.

"EL CONTRATISTA", se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato cumplan con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito

Federal y las especificaciones particulares de este contrato, así como a que la realización de los trabajos se efectúe a satisfacción de **"LA SOBSE"**, y a responder por su cuenta y riesgo una vez entregada la obra de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia que se llegue a causar a **"LA SOBSE"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

"EL CONTRATISTA", se obliga a cumplir con las bases, términos de referencia, así como todos y cada uno de los anexos del presente contrato, necesarios para llevar a cabo el Proyecto Integral hasta su total terminación y cumplir con los compromisos ante las personas físicas, morales y autoridades correspondientes e involucradas para la realización del objeto del presente contrato, así como sujetarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos de la Federación, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia de construcción, seguridad y uso de vía pública, así como de las instrucciones que al efecto le señale **"LA SOBSE"**. Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", desde este momento libera de cualquier responsabilidad a **"LA SOBSE"** por reclamación o demanda de diversa índole realizada por terceros, con motivo del presente contrato.

"EL CONTRATISTA", es responsable de la realización de todos los trabajos necesarios o adecuados para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con las especificaciones del mismo, planos, programas y presupuesto, contenidos en la propuesta presentada a **"LA SOBSE"**, hasta su terminación, acatando para ello lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como el Libro 9 A de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable a la materia.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos relacionados con la metodología BIM establecida en los Términos de Referencia durante todo el periodo establecido desde el inicio del Proyecto hasta su conclusión y entrega.

"EL CONTRATISTA", se obliga a participar cuantas veces sea requerido durante la vigencia del presente contrato y hasta cinco años siguientes a la recepción de los trabajos objeto del contrato para la atención de las revisiones y observaciones que lleven a cabo la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México y/o cualquier persona moral que sea comisionada por estos Órganos de Control para realizar auditorías al presente contrato.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** no se encuentra exento de la responsabilidad profesional del servicio por contratar, lo anterior en términos del artículo 2615 para el Código Civil Federal.

En atención a las circunstancias actuales que prevalecen en el país, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo, las disposiciones y medidas de seguridad establecidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud, derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19 tales como:

- a) Uso de cubre bocas, así como mascarillas apropiadas para el caso en concreto;
- b) No realizar reuniones de más de 50 personas;
- c) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- d) Estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- e) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y
- f) Otras que considere pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. - Penas Convencionales:

“LA SOBSE”, tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA”, de acuerdo con el programa de obra comprometido, verificando que cumpla con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y las especificaciones particulares. Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en los artículos 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos, 86, 87, 88 y 170 fracción VII de su Reglamento, las cuales no podrán rebasar en su conjunto el monto total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato (por el 10% sobre el monto del contrato).

Si como consecuencia de la verificación y por causas imputables a “EL CONTRATISTA” se observa que el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor en términos absolutos que el importe de lo que debió realizarse, “LA SOBSE” retendrá el 2% (dos por ciento) de la diferencia de dichos importes en las ministraciones del periodo de la evaluación; mensualmente se hará la verificación y en dichas ministraciones se agregarán los importes correspondientes a los adelantos o atrasos relativos con respecto de la evaluación del mes inmediato anterior. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución señalado en el contrato o convenio de plazo autorizado por “LA SOBSE”. El importe retenido será devuelto a “EL CONTRATISTA” en el momento en que éste recupere el atraso o una proporción del mismo; al elaborar el finiquito de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a “EL CONTRATISTA”, haciéndose los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de los trabajos.

Cuando “EL CONTRATISTA” incurra en la ejecución deficiente, por lo que hace a la calidad de los trabajos, se le impondrán sanciones que consistirán en lo siguiente:

Para los trabajos ejecutados deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, el Residente de Supervisión Interna o Externa deberá rendir el informe respectivo al Residente de Obra de “LA SOBSE” para ver si es factible la permanencia de dichos trabajos, sin que afecte el comportamiento del bien, ni ponga en riesgo personas ni logros de objetivos para los que fueron creados dichos trabajos, en cuyo caso se harán las deductivas correspondientes por el diferencial de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado.

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente en los que se dictamine por parte de “LA SOBSE” que no es factible su permanencia en la obra, “EL CONTRATISTA” tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto, procediendo “LA SOBSE” a retener un importe igual al estimado por demolición y retiro de materiales deficientes, más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de “LA SOBSE”; en caso de no realizar la demolición y “LA SOBSE” tenga que hacerlo, se aplicará a “EL CONTRATISTA” un cargo de lo que cueste realizar la demolición y retiro del material deficiente, más el 25% (veinticinco por ciento) de dicho pago.

Si **"EL CONTRATISTA"** no levanta y retira los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra (lo que se verificará periódicamente), se le retendrá un importe igual al 0.6% (cero punto seis por ciento) de la ministración que corresponda al periodo en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la ministración de cuyo periodo se haya hecho la limpieza correspondiente una vez verificado. En caso de que **"LA SOBSE"** tuviera que pagar el retiro, se cargará a **"EL CONTRATISTA"**, el equivalente a dicho pago ajustado a precios unitarios del tabulador, más el 25% (veinticinco por ciento) de dicho pago.

Si finalizada la obra **"EL CONTRATISTA"** no ha retirado los escombros, equipo no utilizable y señalamientos, antes de la Entrega-Recepción, se le descontará un importe equivalente al 0.6% (cero punto seis por ciento) del monto contratado, y en caso de no retirar el escombros **"LA SOBSE"** tuviera que pagar el retiro, se cargará a **"EL CONTRATISTA"** el equivalente a dicho pago ajustado a precios unitarios del tabulador, más el 25% (veinticinco por ciento) de dicho pago.

Si derivado del incumplimiento a lo señalado por los artículos 188 y 190 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, ésta se trasladará a **"EL CONTRATISTA"**, quien será responsable de acuerdo a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Para el caso de incumplimiento por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** por mora en la entrega de la obra objeto de este contrato en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será 0.0 1% (cero punto cero uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose sobre el monto total del contrato (sin I.V.A.) y hasta el día de su plena ejecución y entrega. Tal penalización en ningún caso podrá ser superior en conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SOBSE"** podrá determinar la rescisión del contrato, se aplicará como pena el 0.1% (cero punto uno por ciento) del importe desde la fecha de notificación de la rescisión hasta el reinicio de los trabajos por parte del nuevo contratista, por concepto de resarcimiento de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos, más el diferencial de sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar, más los gastos de la recontratación correspondiente.

De no presentar **"EL CONTRATISTA"** sus ministraciones al Residente de la Supervisión Interna o Externa dentro de los seis días naturales posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional del 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el importe de los trabajos que de acuerdo al programa vigente a la fecha de corte debieran haber estimado en ese periodo y que no se presentó, conviniendo **"LAS PARTES"** que el pago de ésta pena no será menor a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

En el supuesto de que el programa de trabajo establecido para el contrato sufra retraso imputable a **"EL CONTRATISTA"**, éste está de acuerdo en que el costo mensual de la supervisión contratada en su caso, se descuenta de las ministraciones para compensar a la empresa supervisora el costo extraordinario producido por el retraso de la obra.

El importe de la penalización a que se haga acreedor **"EL CONTRATISTA"**, deberá liquidarlo a **"LA SOBSE"** mediante cheque certificado a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, en el acto de entrega-recepción de los trabajos o bien se le descontará en la estimación finiquito.

La sanción por el incumplimiento del presente Contrato de Obra Pública dará lugar a la rescisión administrativa del mismo, siendo éste el último medio que se deberá utilizar, ya que en todos los casos previamente deberá promoverse la ejecución total de los trabajos.

En caso de darse la rescisión administrativa en términos de la cláusula Décima Novena del presente contrato, se procederá a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que todas las retenciones que se le consideraron a **"EL CONTRATISTA"**, tendrán el carácter de definitivas, por lo que, no podrán ser regresadas en forma líquida a **"EL CONTRATISTA"**, sino que deberán ser utilizadas en el balance de liquidación, haciéndose los cargos que procedan por la no conclusión de los mismos.

DÉCIMA SEXTA. - Recepción de los Trabajos:

Para la recepción total de la obra pública objeto del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** comunicará por escrito a **"LA SOBSE"**, dentro de los diez días hábiles previos a la conclusión de los trabajos convenidos; y a partir de la terminación del periodo contractual, dentro de los treinta días hábiles siguientes, **"LA SOBSE"** verificará la debida terminación conforme a las condiciones establecidas en este contrato, debiéndose elaborar acta respectiva.

Si durante la verificación de los trabajos, **"LA SOBSE"** encuentra deficiencias en la obra, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **"LAS PARTES"** para la reparación de las deficiencias.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, **"LA SOBSE"** contará con un plazo de veinte días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Al concluir dicho plazo, sin que **"LA SOBSE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

"LA SOBSE", se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos o conceptos de obra terminados y sus partes sean susceptibles de utilizarse.

"LA SOBSE", comunicará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios y a **"EL CONTRATISTA"** previo a la fecha en que se instrumente el Acta de Recepción, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, si lo estiman conveniente, nombren representantes que asistan al acto, en el cual se instrumentará acta respectiva con o sin la comparecencia de sus representantes.

En la fecha señalada, **"LA SOBSE"** recibirá bajo su responsabilidad los trabajos y elaborará el acta correspondiente, sin perjuicio de proceder con posterioridad a la liquidación y finiquito del contrato.

La recepción de los trabajos por parte de **"LA SOBSE"** se hará bajo su exclusiva responsabilidad. No se recibirá trabajo alguno sin cumplir previamente con el requisito de que **"EL CONTRATISTA"** haya ajustado la fianza de cumplimiento al 10% (diez por ciento) del monto ejercido con I.V.A., o en su caso entregue la fianza de vicios ocultos cuando sea mayor al garantizado originalmente. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la fianza en las condiciones establecidas en este contrato y la entrega-recepción no se pueda llevar a cabo por

este motivo, se considerarán los trabajos terminados como no entregados y se penalizará la prolongación de la entrega en la misma forma que se establece en el presente contrato para los retrasos en la terminación de los mismos.

Quedarán a salvo los derechos de **"LA SOBSE"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

Respecto de los trabajos, la liquidación deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los mismos, para lo cual **"LA SOBSE"** notificará con la debida anticipación a **"EL CONTRATISTA"** para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre **"LAS PARTES"**, **"LA SOBSE"** procederá a realizarla unilateralmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reservándose **"LA SOBSE"** el derecho de reclamar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías pactadas en este contrato.

En la liquidación que se formule en el término señalado anteriormente, se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"LAS PARTES"**, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

El finiquito de los trabajos se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si para este término **"EL CONTRATISTA"** no se ha presentado a finiquitar, **"LA SOBSE"** deberá requerir por escrito a **"EL CONTRATISTA"** que lo haga. Una vez notificado debidamente, **"EL CONTRATISTA"**, tendrá veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, **"LA SOBSE"** finiquitará la obra pública unilateralmente.

La Entrega-Recepción de los trabajos, acta de extinción de derechos y obligaciones, finiquito y la liquidación del presente contrato se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 al 172 de su Reglamento y demás relativos aplicables de ambos ordenamientos, así como de aquellas disposiciones que efectúen pronunciamiento alguno al respecto en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Relaciones Laborales:

"EL CONTRATISTA" se constituye como patrón del personal que, para la ejecución de los trabajos llegare a ocupar para dar cumplimiento al presente contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo mismo, **"EL CONTRATISTA"** conviene en responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SOBSE"**, en relación con los trabajos derivados de este contrato, razón por las cuales libera de cualquier responsabilidad a **"LA SOBSE"** incluyendo la de patrón sustituto, por lo que, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a resarcir a **"LA SOBSE"** cualquier daño o perjuicio que le causare por este motivo.

DÉCIMA OCTAVA. - Suspensión o Terminación Anticipada del Contrato:

I. Suspensión:

"LA SOBSE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte este contrato y el pago consecuente, en cualquier momento por causas justificadas, por razones de interés general, caso

fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva y lo comunicará por escrito con anticipación a **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en los artículos 60 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y Título Segundo Capítulo Cuarto Sección V de su Reglamento.

"EL CONTRATISTA", podrá por las mismas causas suspender los trabajos, debiendo dar aviso por escrito de inmediato a **"LA SOBSE"**, a fin de que ésta en un plazo de veinte días hábiles resuelva respecto de la procedencia de la suspensión, avisando por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, y en su caso, tratar de solucionar las causas de la suspensión.

Una vez desaparecidas las causas de la suspensión, **"LAS PARTES"**, podrán celebrar convenio a fin de reprogramar los trabajos en caso de que proceda conforme a lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo elaborarse Acta Circunstanciada en la que se haga constar el estado que guardan los trabajos hasta esa fecha.

II. Terminación Anticipada:

Asimismo, **"LA SOBSE"** **"LA SOBSE"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos contratados. Procediendo **"LA SOBSE"** a cubrir los gastos no recuperables que resulten. Lo anterior en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 62 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Segundo, Capítulo Cuarto, Sección VI de su Reglamento.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL CONTRATISTA"** se vea imposibilitado para dar continuación a los trabajos, podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla por escrito a **"LA SOBSE"**, quien en un plazo de quince días naturales, deberá manifestarse al respecto, comunicando por escrito a **"EL CONTRATISTA"** su determinación, de conformidad con los artículos 62 Fracción IV y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 150, 151, 152 y 153 de su Reglamento.

En ambos casos, para la suspensión o terminación anticipada del contrato se estará a lo dispuesto por los artículos 60 al 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 144 al 153 de su Reglamento.

En caso de terminación anticipada por causa imputables a **"LA SOBSE"**, éste pagará los gastos no recuperables a **"EL CONTRATISTA"**, pero si son imputables a éste, **"EL CONTRATISTA"** pagará a **"LA SOBSE"** los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar.

DÉCIMA NOVENA. - Rescisión Administrativa del Contrato:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, a cualquiera de las obligaciones aquí expresadas, o cualquiera de las que emanen de este contrato y sus anexos, la contravención de su parte a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, serán causa de rescisión administrativa del presente contrato por parte de **"LA SOBSE"**, sin previa declaración judicial por causas justificadas. Si se presentara este caso, **"LA SOBSE"** lo notificará por escrito a **"EL**

CONTRATISTA", exponiendo las razones que motivan esta decisión. **"EL CONTRATISTA"** manifestará lo que a su derecho convenga en un término de quince días hábiles a partir de la fecha en que reciba la notificación. **"LA SOBSE"** resolverá lo procedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 154, 155, 157 al 163 de su Reglamento; además, instrumentará un Acta Circunstanciada con o sin presencia de **"EL CONTRATISTA"** del estado en que se encuentra la obra y, en caso de decretarse en definitiva la rescisión, **"LA SOBSE"** tomará de inmediato posesión de la obra, pudiendo aplicar las penas convencionales, hacer efectivas las fianzas y ejercitar las acciones que en derecho procedan.

Una vez que **"LA SOBSE"**, comunique la rescisión definitiva del contrato, ésta tomará inmediatamente posesión de los trabajos que realiza, haciéndose cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas.

Si la rescisión del contrato se efectúa por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, éste acepta que los trabajos ejecutados pendientes de pago se queden sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito, además **"LA SOBSE"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, optará por aplicar las penas convencionales que resulten de la rescisión.

"EL CONTRATISTA", se obliga a mantener informado a **"LA SOBSE"** de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este contrato, así como por el tiempo necesario para responder de las reclamaciones que en su caso hubiera, por lo que, de no ser localizado, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato o a iniciar el procedimiento legal que corresponda.

También será causal de rescisión de este contrato cuando **"LA SOBSE"** acredite que **"EL CONTRATISTA"**, incumplió con las obligaciones fiscales a que se refiere el Código Fiscal de la Federación en correlación con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 56 del Código Fiscal para la Ciudad de México y las reglas de carácter general aplicables, acto que podrá darse en cualquier momento; de darse este supuesto, **"LA SOBSE"** en cualquier momento lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"**, a efecto de que, en forma inmediata se proceda administrativamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación respectiva, **"LA SOBSE"** precautoriamente y desde el inicio de la misma se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados y aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

VIGÉSIMA. - Solución de Posibles Controversias:

Para resolver posibles controversias entre **"LA SOBSE"** y **"EL CONTRATISTA"** por problemas que surjan de carácter técnico o administrativo, se procederá de acuerdo a lo señalado en el Título Séptimo Capítulo Segundo y Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones jurídicas que al respecto regulan la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Deducciones Específicas:

"EL CONTRATISTA" acepta que de las ministraciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones y en su caso, sobre la liquidación al momento de su pago:

El 1.5% (uno punto cinco por ciento) del importe de cada ministración para cubrir los gastos de pago de supervisión y revisión de las obras públicas sujetas a contrato que efectúen las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Cinco al millar por servicio de vigilancia, inspección y control encomendada a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Confidencialidad:

"EL CONTRATISTA" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio de comunicación verbal o escrito, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA SOBSE", toda vez que dichos datos, resultados e información son propiedad de éste último.

VIGÉSIMA TERCERA. - Nulidad por Falsedad de Declaración:

De resultar falsas cualquiera de las declaraciones de "EL CONTRATISTA", señaladas en el presente contrato, o que durante la vigencia del contrato se incurra en cualesquiera de las hipótesis previstas en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el citado contrato, de conformidad con los Artículos 15 de la mencionada ley y 2225 del Código Civil Federal, será nulo de pleno derecho, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a "LA SOBSE", por el delito de falsedad previsto en los artículos 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. - Obligaciones:

"LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

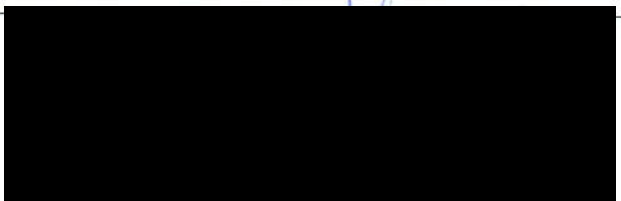
VIGÉSIMA QUINTA. - Propiedad Intelectual:

"EL CONTRATISTA", asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de Propiedad Intelectual, con respecto al uso de las técnicas de que se vale para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, así como aquellos derechos que se deriven de los trabajos de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, ya que estos invariablemente se constituirán a favor de "LA SOBSE", en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes mexicanas y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por el artículo 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato, consistente de **veintiuna fojas útiles**, se firma en cuatro tantos, al margen y al calce, por los que en él intervinieron, en la Ciudad de México, a los **14 días del mes de julio de 2020**.

"LA SOBSE" POR CONDUCTO DE	"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE
 ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE.	 ING. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS REPRESENTANTE LEGAL.
"LA SOBSE" ASISTIDO POR	"LA SOBSE" ASISTIDO POR
 ING. NÉSTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA.	 MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS ALVAREZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE.

ESTA HOJA FORMA PARTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO DGOT-IR-F-4-004-2020 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR EL MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, POR CONDUCTO DEL ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, ASISTIDO POR EL MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS ALVAREZ, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, Y EL ING. NÉSTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, correspondiente al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional **IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020)**, relativo al **“PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”**.

En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas del día **10 de julio de 2020**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **03 de julio del año en curso** correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para conocer el **fallo** de la Secretaría de Obras y Servicios por medio de la Dirección General de Obras para el Transporte, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte que se encuentra ubicada en Avenida Universidad número 800, planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representación y firmas aparecen al final de la presente acta.

Preside el presente acto el **Mtro. Oscar Eudocio Islas Alvarez**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, en representación de la Dirección General de Obras para el Transporte, de conformidad con el Oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGOT/538/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, signado por el Ing. Hugo Flores Sánchez, Director General de Obras para el Transporte.

Con el propósito de dar a conocer el **fallo** inapelable del procedimiento de contratación que se formuló de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción II, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisando que una copia de la presente estará disponible en CompraNet este mismo día, de igual manera se indica que estará fijado un ejemplar de esta acta en las oficinas que ocupa la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en Av. Universidad número 800, piso 3, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, donde se encuentra en un lugar visible y con acceso al público.

En apego a lo estipulado en el artículo 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la naturaleza de este procedimiento de evaluación por el mecanismo de Puntos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

y Porcentajes, se realizó la evaluación de las proposiciones en forma simultánea, en el marco de sus responsabilidades, correspondiendo efectuar la evaluación de las propuestas técnicas de las proposiciones por el **Mtro. Julio César Enrique Maldonado Mercado**, con cargo de **Subdirector de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte**, asimismo las proposiciones económicas fueron evaluadas por la **Arq. Teresa García Barajas**, con cargo de **Subdirectora de Ingeniería de Costos de Construcción de Obras para el Transporte** y con visto bueno del **Mtro. Oscar Eudocio Islas Alvarez**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte.

Licitantes que presentaron proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el día **03 de julio de 2020**.

QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTYPSA, S.A. DE C.V.

- Importe presentado en su proposición **\$136, 997,143.76** más IVA

CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

- Importe presentado en su proposición **\$149, 137, 432.01** más IVA

FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

- Importe presentado en su proposición **\$161, 206, 241.53** más IVA

ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

- Importe presentado en su proposición **\$162, 473, 939.45** más IVA

MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

- Importe presentado en su proposición **\$254, 670, 257.50** más IVA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN
Y APERTURA DE PROPOSICIONES CELEBRADO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2020.**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CALIDAD DE LOS MATERIALES	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Si presenta los escritos en papel membretado del fabricante o distribuidor de los insumos principales con fecha no mayor a 60 días naturales y las fichas técnicas en las que indique que los insumos solicitados son fabricados conforme a la normatividad requerida por el cliente	2	2	2	2	0	2
Si solo presenta los escritos en papel membretado del fabricante o distribuidor de los insumos principales con fecha no mayor a 60 días naturales	1	0	0	0	0	0
Si solo presenta las fichas técnicas en las que indique que los insumos solicitados son fabricados conforme a la normatividad requerida por el cliente	1	0	0	0	0	0
La falta del o los escritos solicitados relacionados con la calidad de los materiales, o si estos se encuentran fuera de vigencia, o fichas técnicas	0	0	0	0	0	0
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	2	2	2	2	0	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

CALIDAD DE LA MANO DE OBRA	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Relación del personal del Grupo de Trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico, Administrativo y Obrero, anotando la especialidad, categoría y número de personal requeridos por especialidad de acuerdo al presupuesto y al programa de obra, la empresa que presente un mayor número de especialistas,	2	0	0	0	0	2
Relación del personal del Grupo de Trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico, Administrativo y Obrero , anotando la especialidad, categoría y número de personal requeridos por especialidad de acuerdo al presupuesto y al programa de obra, la empresa que presente un menor número de especialistas	PROPORCIONAL	0	0	0.50	0	0
EL INCUMPLIMIENTO, LA OMISIÓN O FALTA DE ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	0		0	0	0	
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	2	0	0	0.50	0	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Si presenta la relación con las características, número de equipos necesarios ya sea propio o arrendado, ubicación, fecha en la que estos equipos iniciarán los trabajos de acuerdo al presupuesto y al programa propuesto	3	3	3	3	3	3
El incumplimiento, la omisión o falta de las cartas compromiso solicitadas respecto de los equipos arrendados	PROPORCIONAL					
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	3	3	3	3	3	3

AV. UNIVERSIDAD 800, 3ER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC,
C.P. 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
T. 91833700 EXT 3110

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Organigrama propuesto del Grupo de Trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico, Administrativo y Obrero, anotando la especialidad, categoría y número de profesionales y obreros requeridos por especialidad, de acuerdo al presupuesto y los programas de obra	1	1	1	1	1	1
Si este documento se presenta de manera incompleta	0					
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	1	1	1	1	1	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
La descripción del procedimiento constructivo propuesto deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo a las normas complementarias y especificaciones particulares aplicables en esta obra, incluyendo la descripción de los trabajos a ejecutar.	3	1	1.5	3	2.5	3
Si la descripción del procedimiento constructivo y la planeación, logística, fabricación, montaje y construcción presenta incongruencias u omisiones	0					
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	3	1	1.5	3	2.5	3

AV. UNIVERSIDAD 800, 3ER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
C.P. 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
T. 91833700 EXT 3110

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

PROGRAMAS	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Si Presenta la Ruta Crítica, los diagramas de Gantt específicos para los materiales, mano de obra, equipo y maquinaria de construcción solicitados Unidades y cantidades de obra	2	0	0	0		2
Si solo presenta el diagrama de Gantt específico para los materiales, mano de obra, equipo y maquinaria de construcción solicitados) Unidades y cantidades de obra	1	0	1	1	1	
Si solo presenta la Ruta Crítica Unidades y cantidades de obra	0.5	0.50	0	0	0	
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	2	0.50	1	1	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Si presenta la copia de los Certificados de acreditación del laboratorio propuesto para los procedimientos de pruebas para: Concretos	1	1	1	1	1	1
Si presenta la copia de los Certificados de acreditación del laboratorio propuesto para los procedimientos de pruebas para: Acero de refuerzo	0.70	0.70	0	0.70	0.70	0.70
Si presenta la copia de los Certificados de acreditación del laboratorio propuesto para los procedimientos de pruebas para Acero de estructural	0.50	0.50	0	0.50	0.50	0.50
Si presenta la copia de los Certificados de acreditación del laboratorio propuesto para los procedimientos de pruebas para Acero de preesfuerzo	0.50	0.50	0	0.50	0.50	0.50
Si presenta la copia de los Certificados de acreditación del laboratorio propuesto para los procedimientos de pruebas para tuberías	0.30	0.30	0	0	0	0.30
La falta de las acreditaciones para los procedimientos de pruebas de laboratorio	0	0	0	0	0	0
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	3	3	1	2.7	2.7	3

AV. UNIVERSIDAD 800, 3ER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
C.P. 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
T. 91833700 EXT 3110

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
La descripción de la planeación integral debe contener todos los aspectos técnico- administrativos aplicables de la "DGOT"	3	0	0	0	0	0
Si la descripción de la planeación integral presenta incongruencias u omisiones.	0	0	0	0	0	0
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	3	0	0	0	0	0



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

Capacidad del Licitante

EXPERIENCIA EN OBRAS	PUNTOS A OBTENER		QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
	MINIMO	MAXIMO					
Gerente de Proyecto Integral (Superintendente)	0.7	0.75	0.75	0.75	0	0	0.71
Subgerente de Proyecto Integral	0.6	0.64	0.64	0.64	0.64	0.64	0.64
Jefe de Sistema de Gestión de Calidad de Proyecto Integral	0.3	0.32	0.32	0.32	0.32	0.32	0.32
Especialista del Sistema de Gestión de Calidad del Proyecto Integral	0.15	0.16	0.16	0.16	0.16	0	0.16
Jefe de Proyecto Integral	0.3	0.32	0.32	0.32	0.32	0.32	0.32
Especialista en Topografía	0.15	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

Especialista en Arquitectura	0.15	0.16	0	0	0.16	0.16	0.16
Especialista en Estructuras	0.15	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
Especialista en Geotecnia	0.15	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
Especialista en Ecología, Arqueología, Urbanismo, Ingeniería de Tránsito	0.15	0.16	0.16	0.16	0.16	0.04	0.16
Especialista en Obras Inducidas	0.15	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
Modelador BIM	0.10	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	3.05	3.30	3.14	3.14	2.55	2.27	3.26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

COMPETENCIA Y HABILIDAD	PUNTOS ASIGNADOS A LOS LICITANTES DE ACUERDO A LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES			QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	MOTA- ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
	TITULADO	TITULADO CON ESPECIALI- DAD O DIPLOMADOS O CURSOS DE ACTUALIZA- CIÓN PROFESIONAL	TITULADO CON MAESTRÍA					
Gerente de Proyecto Integral (Superintendent e)	0.8	0.85	0.90	0.90	0.85	0.90	0.80	0.90
Subgerente de Proyecto Integral	0.6	0.65	0.70	0.60	0.65	0.70	0.60	0.60
Jefe de Sistema de Gestión de Calidad de Proyecto Integral	0.4	0.45	0.50	0.40	0.45	0.40	0.40	0.40
Especialista del Sistema de Gestión de Calidad del Proyecto Integral	0.3	0.35	0.45	0.30	0.35	0.45	0	0.45
Jefe de Proyecto Integral	0.3	0.35	0.45	0.30	0.30	0.45	0.30	0.45
Especialista en Topografía	0.3	0.35	0.45	0.30	0.35	0.30	0.30	0.45



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

Especialista en Arquitectura	0.3	0.35	0.45	0	0.30	0.30	0.30	0.45
Especialista en Estructuras	0.3	0.35	0.45	0.30	0.35	0.35	0.30	0.45
Especialista en Geotecnia	0.3	0.35	0.45	0.30	0.30	0.45	0.30	0.35
Especialista en Ecología, Arqueología, Urbanismo, Ingeniería de Tránsito	0.3	0.35	0.45	0.30	0.30	0.45	0.30	0.30
Especialista en Obras Inducidas	0.3	0.35	0.45	0.30	0.30	0.45	0.30	0.30
Modelador BIM	0.25	0.30	0.35	0.30	0.25	0.35	0.25	0.25
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	4.45	5.05	6.05	4.30	4.75	5.55	4.15	5.35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

ii.a.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTO RES Y CONSULTORES , S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTUR A, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
El Superintendente y su Grupo de Trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, que acredite un mayor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencia a cursos	1.65				0	1.65
El Superintendente y su Grupo de Trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, que acredite un menor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencia a cursos	PROPORCIONAL	0.21	0.61	1.34	0	
El incumplimiento, la omisión o falta de alguna documentación solicitada	0				0	
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	1.65	0.21	0.61	1.34	0	1.65



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Capital de trabajo.- Deberá cubrir el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.	5.0	5.0	5.00	5.00	5.00	5.00
Capacidad para pagar sus obligaciones.- Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo la obra que son las sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios, la empresa que presenta una mayor capacidad de pago se le asignará el máximo de puntuación	0.5	0.005	0.01	0.32	0.50	0.005
Grado de Endeudamiento.- Establece la relación entre los fondos propios de la empresa para hacer frente a sus deudas y la obtención de recursos de terceros vía deuda para financiar una obra y aumentar su capacidad operativa, la empresa que presente un menor grado de endeudamiento se le asignará el máximo de puntuación.	0.5	0.004	0.03	0.5	0.03	0.001
Rentabilidad.- La empresa que presente un mayor índice de rentabilidad se le asignará el máximo de puntuación.	0.5	0.10	0.50	0.06	0.05	0.08
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	6.5	5.11	5.54	5.88	5.58	5.09

16

AV. UNIVERSIDAD 800, 3ER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
C.P. 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
T. 91833700 EXT 3110

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

ii.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
La empresa que acredite cuando menos con un 5% de trabajadores discapacitados de la totalidad de su plantilla empleada de la Empresa.	0.5	0	0	0	0	0
La falta de participación de personal discapacitado	0	0	0	0	0	0
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	0.5	0	0	0	0	0



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

a) Experiencia y Especialidad del Licitante

iii.a) EXPERIENCIA EN OBRAS	PUNTOS A OBTENER			QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
		MAXIMO	MINIMO					
Tiempo que el licitante ha realizado obras de la misma naturaleza	Puntos asignados a los licitantes de acuerdo a la naturaleza de la obra)	6	4	6	6	6	4	6
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS		6		6	6	6	4	6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

iii.b) ESPECIALIADAD DE LA EMPRESA	REFERENCIA			QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTA S, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
		MINIMO	MAXIMO					
Número de contratos acreditados en obras de las mismas características complejidad y magnitudes especificados en este procedimiento, tanto en volúmenes como costos	Contratos	3	6	4	4	4	0	4
	Puntos	2	4					
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS			4	4	4	4	0	4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

b) Cumplimiento de Contratos

iv.a) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTOS A OBTENER		QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
	Contratos	PUNTOS					
Número de contratos en que el Licitante ha cumplido satisfactoriamente	Mínimo 3 contratos Si el Licitante no cumple con el mínimo de contratos cumplidos satisfactoriamente, no se le otorgará puntuación	1.00	2.5	3	2	0	3
	Máximo 7 contratos Puntos máximos otorgados de acuerdo al total de contratos cumplidos satisfactoriamente, a partir de este máximo no se otorgarán puntos adicionales	3.00					
SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS		3	2.5	3	2	0	3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

RESUMEN DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTIPSA, S.A. DE C.V.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA	50	35.76	36.54	40.52	26.20	44.35
PUNTUACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA SER CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	37.5					
¿SE CONSIDERA LA PROPUESTA TÉCNICA SUFICIENTE PARA PROCEDER A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA?	NO	NO	SÍ	NO	NO, ya que rebasa el presupuesto base.	



ACTA DE FALLO

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES NO FUERON SOLVENTES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

RELACIÓN DE LICITANTES QUE INCUMPLIERON LAS CONDICIONES LEGALES.

QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXTYPSA, S.A. DE C.V.

MOTIVOS PROPUESTA LEGAL:

Derivado a la revisión de la opinión de cumplimiento, constancia de situación fiscal ante el IMSS, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la empresa MEXTYPSA, S.A. de C.V., presenta un documento emitido por la Institución indicada, donde se desprende que, *no tiene registrados trabajadores, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*, motivo por el cual no se pudo acreditar el cumplimiento del mismo y por lo tanto la propuesta presentada por esta empresa no es susceptible de ser considerada para continuar con la evaluación.

FUNDAMENTO LEGAL:

En apego a lo estipulado en el artículo 69 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Capítulo VII del Desechamiento de Propuestas, Cancelación, Nulidad Total y Licitación Desierta, de la Convocatoria correspondiente al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas de carácter nacional **IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020)**, relativo al **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**.

CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

MOTIVOS PROPUESTA LEGAL:

Derivado a la revisión de la opinión de cumplimiento, constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la empresa CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., presenta un documento emitido por la Institución indicada, donde se desprende que mantiene adeudos, razón por la cual no dio cumplimiento a lo solicitado en



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

las bases de la convocatoria, por lo que la propuesta presentada por esta empresa no es susceptible de ser considerada para continuar con la evaluación.

FUNDAMENTO LEGAL:

En apego a lo estipulado en el artículo 69 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el Capítulo VII del Desechamiento de Propuestas, Cancelación, Nulidad Total y Licitación Desierta, de la Convocatoria correspondiente al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional **IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020)**, relativo al **“PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”**.

RELACIÓN DE LICITANTES QUE INCUMPLIERON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS.

MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

- Importe presentado en su proposición **\$254,670,257.50** más IVA

Pasando al proceso de evaluación de la propuesta susceptible de ser evaluada económicamente y en específico de la propuesta del licitante **MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., con fundamento** en lo establecido en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 71 de su Reglamento, así como el Capítulo VII del Desechamiento de Propuestas, Cancelación, Nulidad Total y Licitación Desierta, de la Convocatoria correspondiente al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional **IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020)**, relativo al **“PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN -AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”**.

No se considera la evaluación de las propuestas Legal, Técnica y Económica, toda vez que el importe de la propuesta Económica rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos aquí referidos, por lo que no resulto solvente para ser evaluado.

Causales de Desechamiento:

...



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

VII.III.- ... la "DGOT", para esta obra objeto de la presente Convocatoria, determina como causas expresas de desechamiento que afectan directamente la solvencia de las proposiciones, las siguientes:

- ...
10. Cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean aceptables al proponer importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado realizada por la convocante para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Por lo tanto, se determina que la proposición económica del licitante **MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, no se considera una proposición solvente por ser notoriamente alta en su precio y no reunir las condiciones económicas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria correspondiente.

RELACIÓN DE LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES.

FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

- Importe presentado en la proposición **\$161,206,241.53** más IVA
- Puntos obtenidos en la evaluación técnica **40.52** puntos
- Puntos obtenidos en la evaluación económica **50** puntos
- Total de puntos obtenidos en su proposición **90.52** puntos

Licitante ganador y monto total de su proposición

En apego a lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudicará el contrato a la proposición que resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya obtenido el mayor puntaje.

De conformidad con el fallo la proposición que resulto solvente por que reúne a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria correspondiente al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional **IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020)**, relativo al **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, y una vez evaluada la proposición se concluye que la misma contiene toda la información solicitada en la convocatoria de este procedimiento; que tanto la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

empresa como su personal técnico acreditan la experiencia solicitada; que la metodología para la presentación de trabajos así como el plan de trabajo y esquema estructural de trabajos de la organización, son congruentes con las características, complejidad y magnitud de la obra a ejecutar; que su capacidad financiera es suficiente para cubrir el financiamiento de los dos primeros meses de los trabajos a realizar de acuerdo a su análisis financiero presentado; que los programas de ejecución de los propuestos corresponden al plazo establecido en la Invitación a cuando Menos Tres Personas; que el personal técnico es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que presentó los importes por partidas los cuales son aceptables y acordes con las condiciones vigentes del mercado y que fueron estructurados de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria; el presupuesto contiene todas y cada una de las partidas y subpartidas que lo integran, estableció los importes que fueron anotados con número y con letra, los cuales son coincidentes entre sí. Asimismo que la documentación legal cumple con todos los requisitos establecidos en este procedimiento de contratación, tal como consta en la información soporte utilizada para realizar la adjudicación del contrato misma que forma parte del expediente correspondiente por lo cual, cumple con las condiciones Legales Financieras, Técnicas y Económicas requeridas por la Dirección General de Obras para el Transporte del Gobierno de la Ciudad de México y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y es la proposición más conveniente obteniendo una puntuación de **90.52** y por lo tanto es para la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Obras para el Transporte del Gobierno de la Ciudad de México, siendo la propuesta presentada por:

FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

En consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional **IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020)**, relativo al **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, con número de contrato **DGOT-IR-F-4-004-2020** y un monto de **\$161,206, 241.52 (Ciento sesenta y un millones doscientos seis mil doscientos cuarenta y un pesos 52/100 M.N.)**, un I.V.A. de **\$25,792, 998.65 (Veinticinco millones setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 65/100 M.N.)**, para quedar en un monto total de **\$186,999,240.17 (Ciento ochenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos, 17/100 M.N.)**, y un plazo de ejecución de los trabajos de **trecientos cinco (305) días naturales**, debiendo iniciar el **quince (15) de julio de 2020 y la conclusión el día quince (15) de mayo de 2021**.

FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato así como del anticipo**, a más tardar dentro de los 15 días naturales a partir de la firma del presente, conforme a lo indicado en el artículo 48 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes del día treinta (30) de

25

AV. UNIVERSIDAD 800, 3ER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
C.P. 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
T. 91833700 EXT 3110

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

julio de 2020, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en Av. Universidad número 800, piso 3, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

El anticipo se otorgará de la siguiente manera: se otorgará un 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato para que el contratista realice en el sitio de los servicios la construcción de sus oficinas e instalaciones, e inicio de los servicios; así como la adquisición de equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y como se estableció en convocatoria al presentar su cotización, para la ejecución de estos, la Dirección General de Obras para el Transporte, a la empresa denominada **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes, dichas garantías las deberá entregar a más tardar el día treinta **(30) de julio de 2020**, en papel seguridad en original por personal designado por la contratista en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Contratos de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en Av. Universidad número 800, piso 3, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, aclarando que dichas garantías son requisito necesario para la formalización del contrato referido con antelación.

FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., se obliga a firmar el contrato respectivo el **día catorce (14) de julio de 2020 a las (18:00) horas**, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, misma que se encuentra ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

En apego a lo establecido en los artículos 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 264 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV de eventos concursales, de la convocatoria correspondiente al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional **IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020)**, relativo al **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, se comunica a los participantes que las proposiciones que resultaron no ganadoras durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos los 60 días naturales contados a partir del día de hoy, el procedimiento para su devolución será mediante la solicitud por escrito del licitante dirigido **Mtro. Oscar Eudocio Islas Alvarez**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, en representación de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

Dirección General de Obras para el Transporte, el cual en un término no mayor a 10 días naturales procederá a su devolución, en caso de no recibir dicha solicitud se procederá a la destrucción de las proposiciones desechadas.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las **19:00** horas del mismo día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su constancia y legalidad.

Por la Dirección General de Obras para el Transporte

Mtro. Oscar Eudocio Islas Alvarez

Director de Ingeniería de Costos y
Contratos de Construcción de Obras
para el Transporte.

Mtro. Julio César Enrique Maldonado Mercado

Subdirector de Procedimientos de Contratación de
Obras para el Transporte.

Ing. Felipe de Jesús Herrera Batres

Subdirector de Obra Electromecánica A1

Arq. Teresa García Barajas

Subdirectora de Ingeniería de Costos de
Construcción de Obras para el Transporte

Arq. Marcela Ernestina Yáñez Vertiz

JUD de Supervisión y Control de Obra
Electromecánica A2

Téc. José Arturo Olvera López

JUD de Análisis y Dictaminación de Precios Unitarios
De Obras para el Transporte



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

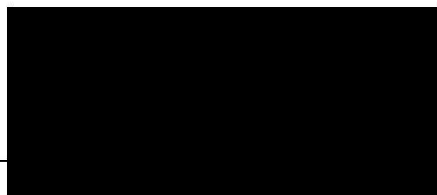
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



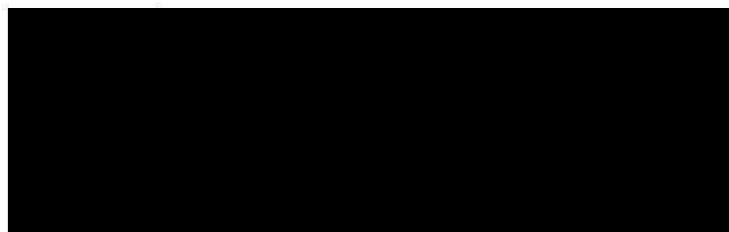
2020
LEONA VICARIO

ACTA DE FALLO

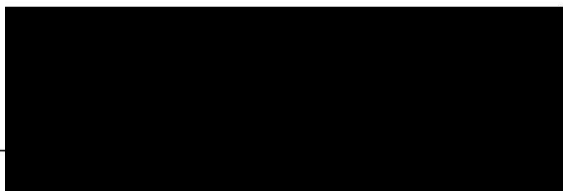
Por los Licitantes



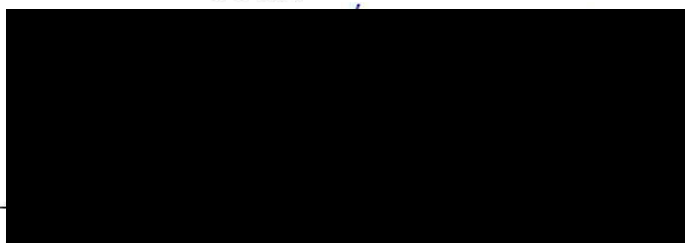
Analista Comercial
MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.



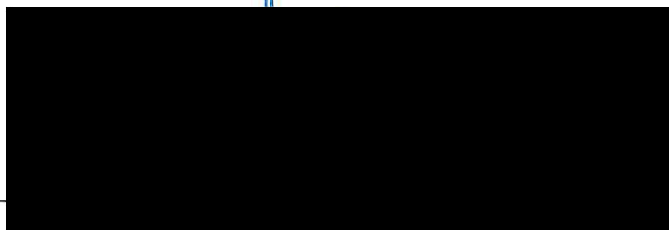
Coordinador de Proyectos
FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.
DE C.V.



Gerente de Construcción
QUANTIVIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN,
S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con
MEXTYPSA, S.A. de C.V.



Residente de Obra
CONSORCIO DE INGENIEROS
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES,
S.A. DE C.V.



Residente de Estimaciones
ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden a este documento correspondiente al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional IO-909005993-E3-2020 (OTIR-DOE-F-01-2020), relativo al "PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

**CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL CONTRATO
DGOT-IR-F-4-004-2020**

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL CONTRATO **NÚMERO DGOT-IR-F-4-004-2020** RELATIVO AL **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, AL QUE EN ADELANTE NOS REFERIREMOS COMO **"EL OBJETO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS **"LA SOBSE"**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**, POR CONDUCTO DEL **ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, ASISTIDO POR EL **ING. ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ**, DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA Y POR EL **MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS ALVAREZ**, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SOBSE"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DEL **ING. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de julio del año 2020, **"LA SOBSE"** celebró el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**, número **DGOT-IR-F-4-004-2020**, con **"EL CONTRATISTA"**, a efecto de realizar los trabajos correspondientes a **"EL OBJETO"**, mismos que en su cláusula segunda se estableció un monto de adjudicación por la cantidad de **\$161,206,241.52 (Ciento sesenta y un millones, doscientos seis mil, doscientos cuarenta y un pesos 52/100 M.N.)**, correspondiente al importe de los trabajos, más la cantidad de **\$25,792,998.65 (Veinticinco millones, setecientos noventa y dos mil, novecientos noventa y ocho pesos 65/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, el importe total del contrato es de **\$186, 999,240.17 (Ciento ochenta y seis millones, novecientos noventa y nueve mil, doscientos cuarenta pesos 17/100 M.N.)**.

En este sentido, en la cláusula segunda del contrato antes referido se detallaron los montos para ejercer en los ejercicios fiscales correspondientes al plazo de ejecución, quedando los mismos de la siguiente manera:

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NÚMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 1 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de **\$71,173,355.12 (Setenta y un millones, ciento setenta y tres mil, trescientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$11,387,736.81 (Once millones, trescientos ochenta y siete mil, setecientos treinta y seis pesos 81/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del primer ejercicio fiscal es de **\$82,561,091.93 (Ochenta y dos millones, quinientos sesenta y un mil, noventa y un pesos 93/100 M.N.)**.

Para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de **\$90,032,886.41 (Noventa millones treinta y dos mil, ochocientos ochenta y seis pesos 41/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$14,405,261.82 (Catorce millones, cuatrocientos cinco mil, doscientos sesenta y un pesos 82/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del segundo ejercicio fiscal es de **\$104,438,148.24 (Ciento cuatro millones, cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 24/100 M.N.)**.

2.- Asimismo, en la cláusula cuarta del contrato en cita se estableció un plazo de ejecución para los trabajos de "EL OBJETO", que comprendió del día **15 de julio de 2020**, al **15 de mayo de 2021**, con un plazo de ejecución total de **305 días naturales**.

3.- Con oficio No. **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/848/2020**, de fecha 30 de septiembre de 2020, signado por el Ing. Hugo Flores Sánchez, Director General de Obras para el Transporte, se notifica a "EL CONTRATISTA" **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, se proceda a la **Suspensión Parcial Temporal** de los trabajos, debido a las causales debidamente motivadas y justificadas en el Dictamen del fecha 30 de septiembre del año en curso, el cual fue remitido por la Arq. Marcela Ernestina Yañez Vertiz, Jueza de Supervisión y Control de Obra Electromecánica "A2" y Residente de Obra mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/JUDSCOEA2/145 de fecha 30 de septiembre de 2020, a partir del 1 de octubre de 2020, referente al contrato número **DGOT-IR-F-4-004-2020 "PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN-AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**.

4.- Mediante oficio No. **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/422/2021**, de fecha 7 de abril de 2021, signado por el Ing. Hugo Flores Sánchez, Director General de Obras para el Transporte, se notifica a "EL CONTRATISTA" **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, que reactive a partir del 7 de abril 2021, los trabajos de "PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC", en virtud de haberse concluido los trabajos del artista respecto al proyecto, que dieron origen a la suspensión temporal del contrato que nos atañe.

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NUMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 2 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

5.- Con oficio No. **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/SOEA2/JUDSCOEA2/109/2021**, de fecha 14 de abril de 2020, signado por la Arq. Marcela Ernestina Yáñez Vertiz, J.U.D. de Supervisión y Control de Obra Electromecánica "A2" y Residente de Obra, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, hace entrega del Dictamen Técnico de fecha 5 de abril de 2021, así como de la reprogramación de la ejecución de los trabajos que refiere el Contrato No. **DGOT-IR-F-4-004-2020**, solicitando la formalización del convenio para la reactivación de los trabajos y diferimiento de la fecha de conclusión de trabajos estipulada en el contrato antes citado.

6.- El presente Convenio Modificatorio de Diferimiento por Reactivación de Actividades al contrato No. **DGOT-IR-F-4-004-2020**, "**EL OBJETO**", se encuentra regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y conforme al artículo 59 de la citada Ley; Título II Capítulo III Sección III de su Reglamento y lo señalado en la cláusula décima octava del contrato en cita, "**LA SOBSE**" La dependencias y entidades podrán suspender temporalmente en todo o en parte este contrato.

DECLARACIONES

I.- "**EL GCDMX**" declara que:

I.1.- La Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya Jefa de Gobierno tiene a su cargo la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 40, 43, 44 y 122 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2.- La Secretaría de Obras y Servicios es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 2, 7 párrafo segundo, 11 fracción I, 16 fracción XIII, 18 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 2, 3 y 7 fracción XIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.3.- El Mtro. en Ing. Jesús Antonio Esteva Medina, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, signado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, designación que no le ha sido revocada a la fecha, y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para representar a "**LA SOBSE**", conforme lo establecido por los artículos 16 fracción XIII, 18, 20 fracción IX y 38 de la Ley Orgánica

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NUMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 3 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4.- Entre las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios se encuentra la Dirección General de Obras para el Transporte, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 7 fracción XIII inciso A numerales 3, 3.1 y 41 así como el 208 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y dentro de sus funciones se encuentran entre otras las de coordinar los trabajos de construcción de obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento, con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública; así como en la planeación, realización de estudios e investigaciones necesarios para optimizar, actualizar, ampliar, construir, equipar y supervisar las obras de infraestructura para el transporte de la Ciudad de México; además de planear, presupuestar, ejecutar y supervisar la construcción de las obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento.

I.5. Que la Dirección General de Obras para el Transporte está representada por el Ing. Hugo Flores Sánchez, de acuerdo con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, signado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y como tal, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio, con base en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción I, 7 fracción XIII inciso A numerales 3, 3.1 y 41 así como el 208 fracciones VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como por el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DIRECCIONES GENERALES, DE ÁREA, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019.

II.- “EL CONTRATISTA” declara que:

II.1.- Es una sociedad legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 68,813 de fecha 25 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Mario Filigonio Rea Field, Notario Público número 135, actuando como asociado en el protocolo a cargo de la Notaría 106 a cargo del licenciado Mario Rea Vázquez, ambos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la referida entidad, en el folio mercantil número 362650, de fecha 23 de marzo de 2007.

II.2.- El Ing. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS, acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. de C.V., con el mismo instrumento relacionado en la declaración precedente, en el que se hizo constar su nombramiento como Administrador Único con las

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NUMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 4 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

facultades suficientes para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza, las cuales, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, a la fecha de suscripción del presente instrumento no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

II.3.- "EL CONTRATISTA", conoce "EL OBJETO" materia de este Convenio Modificatorio de Diferimiento por Reactivación de Actividades.

III.- **LAS PARTES** declaran que:

III.1.- Tienen la plena voluntad de celebrar el presente convenio, en virtud de que el consentimiento que expresan en este acto carece de dolo, error, mala fe o algún otro vicio que pudiera invalidar el acto jurídico, reconociéndose mutuamente la personalidad con que se ostentan y que no les han sido revocadas.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en comprometerse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. **DGOT-IR-F-4-004-2020**, en lo relativo a otorgar a "**EL CONTRATISTA**", **188 días** naturales de reconocimiento por la suspensión a partir del 1 de octubre, para la ejecución de los trabajos del contrato **DGOT-IR-F-4-004-2020**, referente al "**PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN - AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC**", se obliga a concluir totalmente los trabajos objeto del contrato de Obra Pública de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado No. **DGOT-IR-F-4-004-2020**, a entera satisfacción de "**LA SOBSE**" el día **19 de noviembre del 2021**.

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Segunda del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO número DGOT-IR-F-4-004-2020, se estableció un monto de adjudicación por la cantidad de **\$161,206,241.52 (Ciento sesenta y un millones, doscientos seis mil doscientos cuarenta y un pesos 52/100 M.N.)**, correspondiente al importe de los trabajos, más la cantidad de **\$25,792,998.65 (veinticinco millones setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 65/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, el importe total del contrato es de **\$186,999,240.17 (Ciento ochenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 17/100 M.N.)**.

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NUMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 5 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

En este sentido, se asienta que se modifica en la cláusula segunda del contrato antes referido en reconocimiento de la suspensión a partir del 1 de octubre, detallando los montos para ejercer en los ejercicios fiscales correspondientes al plazo de ejecución, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$ 1,779,841.96 (Un millón setecientos setenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y un pesos 96/100 M.N.), más la cantidad de \$284,774.71 (Doscientos ochenta y cuatro mil, setecientos setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del primer ejercicio fiscal es de \$2,064,616.67 (Dos millones, sesenta y cuatro mil, seiscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$159,426,399.56 (Ciento cincuenta y nueve millones, cuatrocientos veintiséis mil, trescientos noventa y nueve pesos 56/100 M.N.), más la cantidad de \$25,508,219.93 (Veinticinco millones, quinientos ocho mil, doscientos diecinueve pesos 93/100 M.N.), que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del primer ejercicio fiscal es de \$184,934,623.50 (Ciento ochenta y cuatro millones, novecientos treinta y cuatro mil, seiscientos veintitrés pesos 50/100 M.N.).

TERCERA. - "EL CONTRATISTA", expresa su entera conformidad con las modificaciones que se contraen en la Cláusula anterior y se obliga a **terminar los trabajos referidos el día 19 de noviembre de 2021**, de acuerdo al programa aprobado por la Dirección de Obra Electromecánica de **"LA SOBSE"** y que forma parte integral del presente Convenio.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" deberá presentar ante la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, dependiente de la Dirección General de Obras para el Transporte, en un plazo que no exceda de **5 días hábiles**, contados a partir de la firma del presente Convenio, la Póliza de Responsabilidad Civil y Fianza de Cumplimiento, debidamente ajustados abarcando el nuevo período reconocido, para garantizar el cumplimiento de los términos del presente convenio.

QUINTA.- Salvo las aclaraciones señaladas en la cláusula primera y segunda del presente Convenio, la relación contractual entre **"LA SOBSE"** y **"LA CONTRATISTA"**, derivada de la suscripción del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. DGOT-IR-F-4-004-2020**, **"EL OBJETO"** de éste, se sujeta en todas y cada una de las Condiciones, Declaraciones y Cláusulas pactadas por **"LAS PARTES"** en el contrato de origen, de fecha 14 de julio del 2020, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NÚMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 6 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

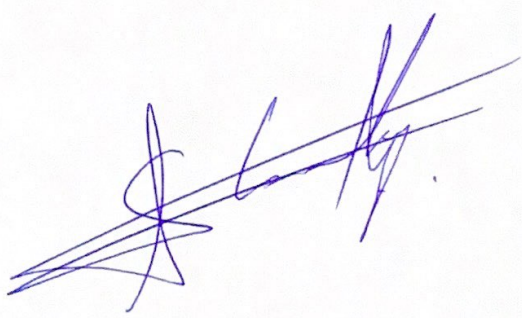
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SEXTA. - Para la interpretación, y cumplimiento del presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO POR REACTIVACION DE ACTIVIDADES AL CONTRATO NO. DGOT-IR-F-4-004-2020**, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** están conformes en sujetarse a lo pactado en el contrato primigenio que no contravenga lo dispuesto en el presente instrumento.

El presente convenio consta de ocho fojas útiles, se firma en cuatro tantos, al margen y al calce por los que en él intervinieron, en la Ciudad de México, a 4 de Mayo de 2021.

"LA SOBSE" POR CONDUCTO DE	"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE
	
ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE.	ING. DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS REPRESENTANTE LEGAL.

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NÚMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 7 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



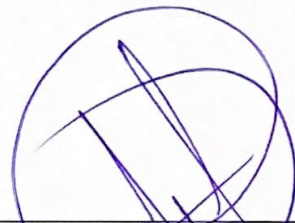
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

"LA SOBSE" ASISTIDO POR	"LA SOBSE" ASISTIDO POR
 ING. ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA.	 MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS ALVAREZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL CONTRATO NÚMERO DGOT-IR-F-4-004-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REPRESENTADA POR EL **MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**, POR CONDUCTO DEL **ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, ASISTIDO POR EL **ING. ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ**, DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA, Y POR EL **MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS ALVAREZ**, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SOBSE**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DEL **ING. DAVID SEVERIANO QUINTERO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
POR REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL
CONTRATO NÚMERO DGOT-IR-F-4-004-2020
Página 8 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



RELACION DE PLANOS

(SE ENTREGARÁN EN ARCHIVO ELECTRONICO)



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

INDICE

PLANOS ARQUITECTONICOS		
NO.	CLAVE DE DOCUMENTO	TITULO DEL DOCUMENTO
1	DGOT-19-ARQ-II-PASO 2 -00001-P-00	PLANTAS GENERALES/ PLANO DE TRAZO
2	DGOT-19-ARQ-II-PASO 2 -00002-P-00	PLANTAS GENERALES/ PLANTA DE CONJUNTO
3	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00003-P-00	PLANTAS GENERALES/PLANTA BAJA
4	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00004-P-00	PLANTAS GENERALES/PLANTA ALTA
5	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00005-P-00	PUENTE 2/ SECCIONES GENERALES 1-2
6	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00006-P-00	PUENTE 2/ SECCIONES GENERALES 2-2
7	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00007-P-00	PUENTE 2/ CORTES POR FACHADA/ PLANTA GENERAL
8	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00008-P-00	PUENTE 2/ CORTES POR FACHADA 1-3
9	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00009-P-00	PUENTE 2/ CORTES POR FACHADA 2-3
10	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00010-P-00	PUENTE 2/ CORTES POR FACHADA 3-3
11	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00012-P-00	PLANTA TOPOGRÁFICA
12	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00013-P-01	PLANTA INFRAESTRUCTURA
13	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00014-P-01	PLANTA SUBESTRUCTURA
14	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00015-P-01	PLANTA SUPERESTRUCTURA
15	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00017-P-01	PLANTA DE CONJUNTO
16	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00019-P-01	SECCIONES LONGITUDINALES
17	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00020-P-01	SECCIONES EJE 1 A EJE 4
18	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00021-P-01	SECCIONES EJE 5 A EJE 8
19	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00023-P-01	ISOMETRICO DE APOYOS
20	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00024-P-01	ISOMETRICO DE OBRA CIVIL
21	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00025-P-01	ISOMETRICO DE CONJUNTO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

RENDERS		
NO.	CLAVE DE DOCUMENTO	TITULO DEL DOCUMENTO
22	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00027-L-00	VISTA SUPERIOR PASO DE CONEXIÓN NO.2
23	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00028-L-00	VISTA DESDE PERIFERICO PASO DE CONEXIÓN NO.2
24	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00029-L-00	VISTA DESDE PASO DE CONEXIÓN NO.2
25	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00030-L-00	VISTA INTERIOR BICENTENARIO-PASO DE CONEXIÓN NO.2
26	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00032-L-00	VISTA INFERIOR DESDE PERIFERICO-PASO DE CONEXIÓN NO.2
27	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00033-L-00	SECCIONES PASO DE CONEXIÓN NO.2
28	DGOT-19- ARQ -II-PASO 2 -00034-M-00	MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO ARQUITECTONICO/ PROCESOS CONSTRUCTIVOS

TOPOGRAFÍA		
NO.	CLAVE DE DOCUMENTO	TITULO DEL DOCUMENTO
29	DGOT-19-TOP-II-PASO 2 -00001-P-00	PLANIMETRIA
30	DGOT-19-TOP-II-PASO 2 -00002-P-00	LEVANTAMIENTO DE ARBOLADO
31	DGOT-19- TOP -II-PASO 2 -00003-D-00	MEMORIA DESCRIPTIVA GEODESICA



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PLANOS ESTRUCTURALES		
NO.	CLAVE DE DOCUMENTO	TITULO DEL DOCUMENTO
32	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00001-P-03	PLANTA UBICACIÓN DE PILAS PUENTE 2
33	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00002-P-02	PILAS Y CONTRATRABES PUENTE 2
34	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00003-P-03	PLANTA DE UBICACIÓN DE CONTRATRABES PUENTE 2
35	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00004-P-03	SECCIONES CIMENTACION I PUENTE 2
36	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00005-P-03	SECCIONES CIMENTACION II PUENTE 2
37	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00006-P-02	ARRANQUE DE PUENTE/ PUENTE 2
38	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00007-P-02	BAJADA DE PUENTE/ PUENTE 2
39	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00008-P-04	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA I/ PUENTE 2
40	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00009-P-05	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA II/ PUENTE 2
41	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00010-P-04	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA III/ PUENTE 2
42	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00011-P-04	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA IV/ PUENTE 2
43	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00012-P-03	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA V/ PUENTE 2
44	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00013-P-03	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA VI/ PUENTE 2
45	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00014-P-03	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA VII/ PUENTE 2
46	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00015-P-03	UBICACIÓN DE PLANTA DE ARMADURAS ZONA VIII/ PUENTE 2
47	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00016-P-03	SECCIONES ESTRUCTURALES DE PUENTE 2 (1)
48	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00017-P-03	SECCIONES ESTRUCTURALES DE PUENTE 2 (2)
49	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00019-P-02	ARMADURAS I PUENTE 2
50	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00020-P-02	ARMADURAS II PUENTE 2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

51	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00021-P-02	DETALLE DE ARMADURAS PUENTE 2
52	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00022-P-02	ELEVACION TIPO COLUMNAS METALICAS/PUENTE 2
53	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00023-P-02	ELEVACION TIPO PUENTE 2
54	DGOT-19-EST-II-PASO 2 -00024-M-00	MEMORIA DE CÁLCULO PASO DE CONEXIÓN/PROCESO CONSTRUCTIVO
DOCUMENTOS ADICIONALES		
NO.	CLAVE DE DOCUMENTO	TITULO DEL DOCUMENTO
55	DGOT-19-MS-II-PASO 2 -00001-D-01	MEMORIA DESCRIPTIVA GEOTECNICA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O TRABAJOS A EJECUTAR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DEL “PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL CALZADA FLOTANTE DE MOLINO DEL REY, 1ª SECC. – AV. COMPOSITORES, 2ª SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

CONTENIDO

- 1.- ANTECEDENTES.**
- 2.- OBJETIVO DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**
- 3.- MARCO NORMATIVO**
- 4.- UBICACIÓN.**
- 5.- ANTEPROYECTO CONCEPTUAL**
 - 5.1.- DESCRIPCIÓN DEL ANTEPROYECTO**
- 6.- PROYECTO EJECUTIVO**

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
LO-909005993-EXX-2020 (909005993-DGOT-F-XXX-2020)



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

6.1.- CRITERIOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO.

6.2.- ESTUDIOS

6.2.1.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

6.2.2.- ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

6.2.3.- ESTUDIO GEOMÉTRICO.

6.2.4.- ESTUDIO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA.

6.2.5.- ESTUDIO DE GEOTÉCNIA

6.2.6.- ESTUDIO GEOFÍSICO (MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TOMOGRAFÍA GEO ELÉCTRICA).

6.3.- LEVANTAMIENTOS

6.3.1.- LEVANTAMIENTO GEODESICO Y FOTOGRAFÉMICO

6.3.2.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE ALTA RESOLUCIÓN (HDS)

6.3.3.- LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y OBRAS INDUCIDAS

6.4.- PROYECTO

6.4.1.- PROYECTO ARQUITECTÓNICO

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

6.4.2.- PROYECTO DE ESTRUCTURAL

6.4.3.- PROYECTO DE PAISAJISMO

6.4.4.- PROYECTO DE INSTALACIONES

6.4.5.- PROYECTO DE SEÑALETICA Y SEÑALIZACIÓN

6.4.5.1.- SEÑALAMIENTO DEFINITIVO.

6.4.5.2.- SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA

6.4.6.- METODOLOGIA BIM

ALCANCES DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DEL PASO DE
CONEXIÓN ENTRE LAS SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

6.5.- MEMORIAS

6.5.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

6.5.2.- MEMORIA DE CÁLCULO ELÉCTRICO.

6.5.3.- MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.

7.- CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

7.1.- OBJETIVO

7.2.- PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

7.3.- ESTRUCTURA DEL PASO PEATONAL (CALZADA FLOTANTE).

7.4.- SUPERESTRUCTURA DEL PASO PEATONAL (CALZADA FLOTANTE)

7.5.- ACABADOS

7.6.- OBRAS DE MITIGACIÓN

7.7.- INSTALACIONES: (Drenaje y Alcantarillado) ELECTRICA (Iluminación)

8.-ENTREGA - RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANOS AS BUILT

9.- CRITERIOS DE ENTREGA DE PLANOS.

10.- ASEGURAMIENTO DE CALIDAD



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- 10.1.- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**
 - 10.1.1.- POLITICAS DE LA DIRECCIÓN Y/O SU REPRESENTANTE:**
 - 10.1.2.- SISTEMA DE CALIDAD**
 - 10.1.3.- NO CONFORMIDADES**
 - 10.1.4.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS**
- 11.- PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS TRABAJOS.**
- 12.- PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 13.- FORMA DE PAGO**
- 14.- SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**
- 15.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**
- 16.- ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA**
 - 16.1.- PERSONAL**
 - 16.2.- MANUAL DE OPERACIÓN**
 - 16.3.- INSTALACIONES DE LA EMPRESA**
 - 16.4.- PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRÁMITES**
 - 16.5.- SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS**
 - 16.6.- RESPONSABILIDAD Y DESEMPEÑO TÉCNICO**
 - 16.7.- SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL LOCAL**
 - 16.8.- CONFINAMIENTO DE ZONA DE OBRA.**
 - 16.9.- RESTRICCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
 - 16.10.- CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL**
 - 16.11.- CONSIDERACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**
- 17.- INFORME INICIAL**
- 18.- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES**
- 19.- INFORME FINAL**
- 20.- PROGRAMAS**
- 21.- BANCOS DE TIRO**
- 22.- SEGURIDAD E HIGIENE**
- 23.- SEGURIDAD DEL PÚBLICO**
- 24.- OBRAS PROVISIONALES**
- 25.- SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE PROPORCIONA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 26.- ASPECTOS GENERALES**
 - 26.1.- INSPECCIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**
 - 26.2.- CONSERVACIÓN DE OBRA HASTA LA ENTREGA – RECEPCIÓN**
 - 26.3.- USO DE EXPLOSIVOS**
 - 26.4.- CONTROL DE PROCESOS ESPECIALES**
 - 26.5.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHO DE AUTOR**
 - 26.6.- SERVICIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**
 - 26.7.- ENTREGA – RECEPCION**



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

1.- ANTECEDENTES.

El Bosque de Chapultepec es el corazón de la Ciudad de México. En él se conjuga no solo un emblemático sitio para todos los habitantes de la ciudad, sino también su intrínseco valor histórico, cultural, ambiental y social, de suma importancia en la vida de todos los mexicanos.

Chapultepec se considera uno de los parques urbanos más antiguos de Latinoamérica, con 686 hectáreas, divididas en tres secciones, representando estas un 52% de las áreas verdes de esta ciudad y convirtiéndolo en el pulmón verde más importante de la ciudad de México, actualmente es visitada por más de 18 millones de personas al año con fines recreativos y de deporte.

El Bosque de Chapultepec, significa muchas cosas para los que vivimos en la Ciudad de México; es nuestro pulmón, nuestro recreo y nuestra paz; nuestra historia e identidad. El Bosque es patrimonio natural, cultural e histórico, por eso merece el esfuerzo de todos para conservarlo y mantenerlo como el lugar tan especial que ha sido durante siglos para ésta ciudad.

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Obras para el Transporte, tiene entre sus propósitos fundamentales elaborar estudios, proyectos, construcción, remodelación, mantenimiento y supervisión de obras, teniendo como papel importante el mejoramiento de los niveles de bienestar de los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo que, la Jefatura de la Ciudad de México ha encargado a la Secretaría de Obras y Servicios que, a través de la Dirección General de Obras para el Transporte, llevé a cabo los trabajos del “PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1ª SECC. – AV. COMPOSITORES, 2ª SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”, para toda la comunidad que aprovechará dicha infraestructura.

2.- OBJETIVO DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Realizar por parte del Licitante que resulte acreedor de la adjudicación de los trabajos, referido a partir de este punto como “El Licitante”, el desarrollo del proyecto integral que contempla el diseño de la obra y su construcción incluyendo investigaciones previas, estudios, gestiones y el diseño de detalle y desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Planificación, Construcción de obra civil e instalaciones hidrosanitarias (drenaje) y eléctricas (iluminación) y demás indicados en los presentes Términos de Referencia y catálogo de conceptos que incluyen: el suministro, montaje e instalación de las estructuras metálicas y de concreto que lo conformaran, pruebas de laboratorio y de materiales nacionales y de importación, garantías, instructivos y manuales de mantenimiento en la ejecución del “PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL (CALZADA FLOTANTE) DE MOLINO DEL REY, 1ª SECC. – AV. COMPOSITORES, 2ª SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC” tomando en cuenta que los criterios contenidos en el mismo son de carácter indispensable y que el Licitante deberá implementar aquellos adicionales que considere relevantes.

El Licitante deberá de considerar y tomar en cuenta los parámetros que se requieran para el desarrollo del proyecto como la obtención de estudios previos, análisis necesarios y memorias de cálculo y memorias descriptivas, estos términos de referencia son aplicables de acuerdo a las partidas o conceptos del proyecto a desarrollar, estas que se informan son generales y deberán de aplicarse las que correspondan; siendo enunciativas más no limitativas.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

3.- MARCO NORMATIVO

Se utilizarán los documentos normativos vigentes al momento de la licitación.

- Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de construcción del Distrito Federal y sus normas técnicas complementarias.
- Manual de Dispositivos para el control de tránsito en áreas suburbanas y urbanas
- Manual técnico de accesibilidad
- Reglamento de tránsito del Distrito Federal

REFERENCIAS NORMATIVAS

Existen algunos conceptos que intervienen o pueden intervenir en la realización de estos servicios que deberán sujetarse en lo que corresponda a lo indicado en las cláusulas de Requisitos de Elaboración, capítulos que se asientan en la siguiente Tabla.

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento	Gobierno Federal
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, artísticos e Históricas	I.N.A.H.
Ley de Desarrollo Urbano del D.F.	Gobierno de la Ciudad de México
Ley Orgánica del D.F.	Gobierno de la Ciudad de México
Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal.	SEDUVI- G. de la Ciudad de México
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico	PROFEPA
SEDEMA — Gobierno de la Ciudad	
Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal	Gobierno de la Ciudad de México
Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	Gobierno de la Ciudad de México
Reglamento de Construcción del D.F: y sus Normas Técnicas Complementarias	Gobierno de la Ciudad de México
Reglamento de Zonificación para el D.F.	Gobierno de la Ciudad de México.
Reglamento de la ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	SEDUVI- G. de la Ciudad de México



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

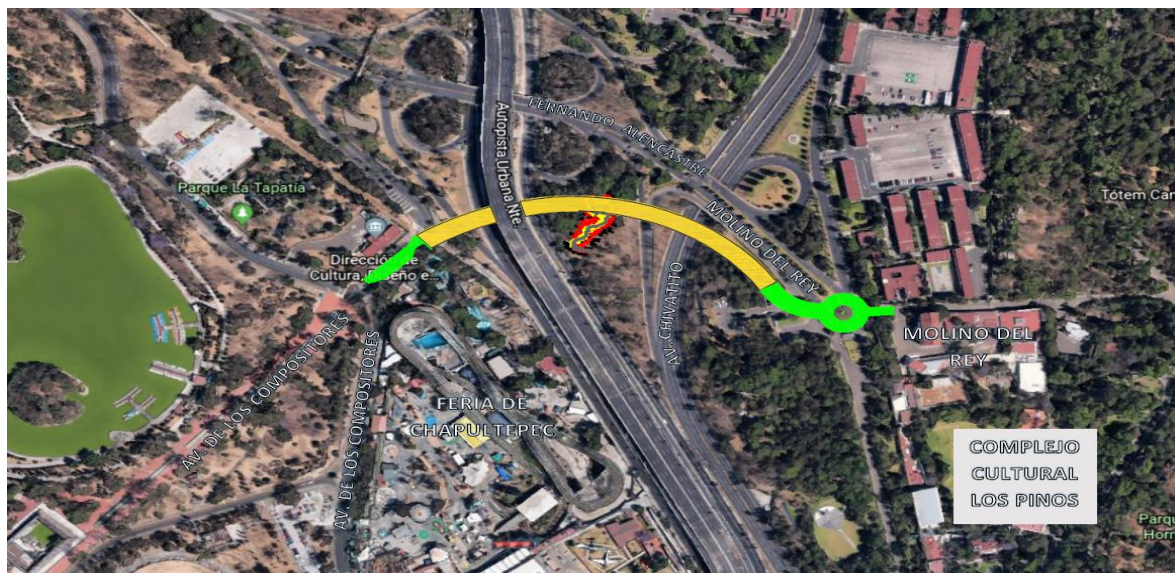
Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico	PROFEPA
Reglamento de la Ley ambiental para la protección de la tierra	SEDEMA — Gobierno de la Ciudad de México
Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad para el Distrito Federal	SEDUVI-Gobierno de la Ciudad de México
Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo	SEDEMA — Gobierno de la Ciudad de México
Manual Técnico para el Establecimiento y manejo integral de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal (Tomos 1 y 2)	SEDEMA — Gobierno de la Ciudad de México
Normas de Construcción de la Administración Pública del D.F.	Gobierno de la Ciudad de México
Programa General de Gobierno del Distrito Federal 2013-2018. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 11 de septiembre de 2013.	Gobierno de la Ciudad de México.
Programa Integral de Movilidad 2018-2023.	SEMOVI — Gobierno de la Ciudad de México
Programas Generales y Parciales de Desarrollo Urbano del D.F.	Gobierno de la Ciudad de México



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

4.- UBICACIÓN.

Paso de Conexión (CALZADA FLOTANTE): Partiendo de la glorieta de la lealtad en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec y terminando en Calzada de los Poetas en la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec de la Ciudad de México.



5.- ANTEPROYECTO CONCEPTUAL 5.1.- DESCRIPCIÓN DEL ANTEPROYECTO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El Anteproyecto de este Paso de Conexión fue desarrollado mediante el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Publica Numero **DGOT-AD-L-5-019-19**, asignado a la empresa contratista TGC GEOTECNIA, S.A. DE C.V., con el título **“ESTUDIOS Y ANTEPROYECTO CONCEPTUAL DE LOS PASOS DE CONEXIÓN ENTRE LAS SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”**, en el que se concibió la ingeniería Básica para el concepto **“DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL CALZADA FLOTANTE DE MOLINO DEL REY, 1ª SECC. – AV. COMPOSITORES, 2ª SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”**, en este Anteproyecto el diseño fue concebido con la mínima pendiente posible, para permitir que cualquier persona pueda pasear libremente entre las dos secciones del Bosque. La máxima pendiente en el trayecto nunca será menor al 2%, propiciando una accesibilidad universal.

Por lo mismo que la Calzada Flotante está considerado para una accesibilidad universal, y que tiene como condicionantes librar el galibo inferior de 5.50 M con periférico, y el superior con el segundo piso.

Es importante considerar en el Proyecto Ejecutivo bajar el nivel de la vialidad existente (Alancastre en su incorporación a la lateral del Anillo Periférico), ya que el galibo actual con respecto al anteproyecto es de 2.80 metros y así librar los 5.00 M normativos.

Para salvar el claro existente en los distintos tramos del proyecto se diseñaron unos elementos de 3.10 metros de peralte total, arriostrados con dos secciones triangulares, diseñadas como protecciones (barandales) seguras, bancas longitudinales que aparecen y desaparecen a lo largo del paseo, con protecciones acústicas y visuales. El diseño triangular permite un encuentro amable con los árboles existentes, permitiendo reencausar su trayectoria sin dañarlos. Estos elementos están soportados por pares de columnas separadas entre sí a cada 40 metros aproximadamente, con un diseño específico que permite recibir empáticamente a los elementos triangulares de las trabes que cruzan al bosque y a las vialidades. Por la presencia de la importante zona boscosa a la mitad del trayecto, se diseñó un espacio lúdico remembrando a los Prismas Basálticos del Estado de Hidalgo, mismos que permiten acceder a la zona arbolada con accesibilidad universal o a través de los, generando una posible zona concesionada en el bajo puente, estos prismas son unos prefabricados de concreto con figura hexagonal que se van escalonando para bajar a la zona arbolada que ha quedado aislada por el Periférico y la calzada de Chivatito. **(EN ESTA ETAPA NO SE CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS)**

Se plantea respetar todos los árboles de esta zona, por lo que los prismas se plantan alrededor de los árboles sin tocarlos. Así mismo generan una rampa de acceso universal para que todos puedan disfrutar de esta área arbolada.

Las columnas están ubicadas a cada 40 metros de distancia aproximadamente (ver plano de trazo) y se consideran prefabricadas de concreto armado con acabado expuesto. Estas columnas monolíticas se empotrarán a cimentaciones coladas en sitio tipo candelabro. Se consideraron columnas serán de concreto con un $f'c$ de 250, mismo que le dará un color gris oscuro (según muestra) e incluirán como parte de su estructuración un armado interior de tubos HSS (según plano anexo) para que se suelden los elementos portantes triangulares.

Los marcos (trabes) triangulares portantes estarán formados a base de vigas I con una separación de 1.50 metros de distancia entre cada una y estarán forradas de placa de acero de 9mm de espesor, con acabado de pátina a base de ceras con aplicación de calor, según muestra del taller Marcos Lima (ver especificación).

Una vez colocadas las columnas prefabricadas, se colocarán las trabes con la doble triangulación en tramos longitudinales de 40 metros (aproximadamente) y se soldarán entre sí. Una vez soldadas y posicionadas se rellenarán con concreto (según especificación del estructurista) hasta llegar al lecho inferior de la Losacero.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El colado del concreto con agregado expuesto se hará de manera integral entre la zona de rodamiento del puente (arco) y la superficie de concreto expuesta de las trabes triangulares, cuidando de ranurar en secciones de 0.75M por todo el ancho del puente a más tardar dos horas después de haber colocado el concreto, de tal manera de inducir las grietas que por temperatura desarrollará el concreto expuesto.

Las armaduras que salvan el claro perpendicularmente con 13.34 metros, serán de acero galvanizado y estarán soportadas a cada 3 metros de distancia, a través de las trabes-marcos triangulares. Dada la presencia del considerable número de árboles existentes, se podrá reubicar las armaduras de referencia a cada 1.50 metros de distancia, de tal suerte de permitir el paso de los árboles libremente. El colado de la losa de concreto, al igual que la instalación del Bambú deberá respetar el paso de los árboles existentes (ver planos) permitiendo el paso libre de los árboles, a través de la creación de unos huecos o cajetes en el sistema de piso.

La superficie de rodamiento será con forma de arco de concreto lavado con acabado expuesto (según muestra). Esta superficie deberá tener cortes hechos con disco a cada 75 centímetros en el sentido perpendicular de los elementos portantes triangulares (ver plano). Es importante realizar los cortes con disco al iniciar el fraguado inicial (máximo a las 2 horas después de iniciado el colado) para evitar la aparición de grietas erráticas por temperatura en el concreto.

Como respuesta al requerimiento del galibo normativo del cruce del Anillo Periférico, y dada la escasa altura libre con que contamos, se diseñaron unas armaduras planas de arco invertido para la superficie de rodamiento. Al no contar estas armaduras con el beneficio estructural del arco de concreto, se decidió especificar una superficie de madera de Bambú (según especificaciones anexas), como sistema de rodamiento. El piso de madera de bambú requerirá ser montado sobre un bastidor de aluminio, según las especificaciones del proveedor.

Esta sección de Bambú va en dos partes del puente: en la sección que pasa sobre el Periférico por cuestiones funcionales (ya que se necesita librar peatonalmente al segundo piso); y en la sección que pasa sobre la calzada Chivatito por cuestiones de simetría.

Gracias a estas armaduras planas de arco invertido, donde hay piso de bambú, los elementos portantes triangulares van quedando por encima del nivel de piso terminado, formando una banca de manera natural de concreto lavado con acabado expuesto. Por otro lado, donde el piso es de concreto se propone instalar unas bancas modulares modelo Diamante con acabado de madera, Ver ficha anexa (https://www.archiproducts.com/en/products/metalco/curved-bench-diamante-accessories-w-bench_114599).

Para la iluminación se está considerando luminarias con tecnología LED, que se instalarán por debajo del barandal (Ver CxF) con el fin de lograr una iluminación continua y destacar la estructura del puente. Es necesario considerar en el proyecto el sistema de iluminación definitivo.

Es muy importante hacer notar que las placas de acero que recubren a las armaduras estén soldadas a las armaduras formadas por las vigas I, por lo que se están proponiendo aristas y dobleces que permitirán el debido encausamiento del agua de lluvia, para evitar las conocidas chorreadas que lastiman la imagen del elemento estructural (ver plano de detalles). Estamos conscientes de las deformaciones que causará la aplicación de la soldadura en este proceso, y consideramos que la imagen final provocada por las deformaciones del acero debe respetarse, ya que les darán a los elementos estructurales una imagen abullonada que nos interesa mucho mantener.

El concepto de paisajismo está integrado en esta propuesta ya que se pretende mantener la mayoría de los árboles existentes a través de perforaciones en el andador para permitir el paso de estos. Para esto se propone



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

que una placa rolada de acero, de tal manera que forma un cilindro protector del árbol, delimitando el piso terminado (ya sea de concreto o de bambú). En el fondo del cilindro se soldará una rejilla Irving para evitar que alguien o algo se pueda caer por el hueco generado en el sistema de piso.

En el caso en que los árboles excedan su follaje en diámetro en la zona donde cruza el sistema de piso, se deberán podar verticalmente para que el hueco no exceda en dimensión. Recomendamos un diámetro no mayor de 0.60 M para el paso de los troncos.

La placa quedará sujeta en los tramos de losacero por medio de unos pernos soldados a la placa y ahogados en la capa de compresión de concreto, mientras que en el bambú serán soldadas a la estructura metálica.

En ningún caso se considera un sistema de captación pluvial para los árboles que atraviesen la estructura, asumiendo que será el propio Bosque de Chapultepec quien continuará dando servicios de riego a los árboles que están desplantados en la actual zona del Bosque.

Se entregará al Licitante ganador la información correspondiente a la Calzada Flotante para se desarrolle el Proyecto Ejecutivo de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Normatividad vigente y las Necesidades por las Autoridades correspondientes previa conciliación entre las partes.

6.- PROYECTO EJECUTIVO

6.1.- CRITERIOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO.

El Licitante optará por métodos constructivos que permitan la reducción de tiempos de construcción y reduzca considerablemente los gastos de mantenimiento, basándose en el Anteproyecto que la Dirección General de Obras para el Transporte proporcionará en la Licitación. La propuesta de construcción deberá de satisfacer las siguientes condiciones de operación y mantenimiento tanto en su construcción como en su operación:

Proponer sistemas constructivos que reduzcan los residuos industriales.

El sistema propuesto deberá ser de fácil mantenimiento.

Integrar en el desarrollo del Proyecto, los conceptos generales de sustentabilidad.

Todos los documentos y planos generados por esta actividad se deberán entregar impresos y en archivo electrónico, Microsoft Office 2016 Profesional y en AutoCAD.

Todos los planos y documentos deberán entregarse, debidamente avalados por El Licitante ganador y sus Profesionistas Especialistas Responsables, debiendo anexar copia de sus cédulas profesionales.

Una vez aprobado el proyecto, cualquier modificación relevante que se proponga, deberá ser entregada para su revisión a la DGOT, presentando la justificación técnica correspondiente; de proceder el cambio, se someterá a la aprobación de las autoridades antes informadas e involucradas en este proyecto, siendo responsabilidad exclusiva de las partes involucradas en dichos procesos.

El Licitante deberá iniciar el desarrollo de su propuesta con la ejecución del programa arquitectónico de acuerdo con los alcances establecidos en este documento, integrándolo por etapas para revisión y autorización por parte de la Administración del Bosque de Chapultepec y la Convocante, así como de las autoridades involucradas en cada una de las etapas, pudiendo ser estas la SEMOVI, SEDEMA, SCC, Administración del Bosque de Chapultepec, etc.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El Licitante entregará el Proyecto Ejecutivo que contempla el desarrollo de los rubros que a continuación se indican, los cuales son ENUNCIATIVOS y NO LIMITATIVOS.

6.2.- ESTUDIOS

6.2.1.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El licitante deberá realizar el estudio de Impacto Ambiental en la modalidad requerida por las autoridades competentes para la construcción de la CALZADA FLOTANTE.

El cual deberá contener las medidas propuestas a adoptar para reducir el impacto al medio ambiente, derivado de la ejecución de los trabajos, entre las cuales podrán estar el plan de manejo de residuos sólidos, la reducción de dispersión de polvos, la reducción de emisión de gases al ambiente, la reducción de ruido, la Tala de Árboles, la afectación de áreas verdes, etc.

El Licitante integrará el expediente de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad competente, integrando toda la documentación necesaria para que la Convocante tramite los permisos correspondientes.

Para lo cual se requiere la entrega de una carpeta que contendrá: entre otros, las características del medio físico, biótico, socioeconómico, Marco Jurídico, cartografía, etc. generando todo lo necesario para integrar el informe, para su trámite ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con el objeto de cumplir cabalmente con las leyes en esta materia.

Como quedó establecido los estudios en materia de Impacto Ambiental, El Licitante llevará a cabo el estudio de Impacto Ambiental en la modalidad general correspondiente, lo presentará ante las autoridades competentes y gestionará la emisión del resolutivo en la materia.

Además de lo anterior, al integrar su propuesta deberá considerar: que deberá pagar todo tipo de derechos y obligaciones derivadas de la obtención del resolutivo; que debe integrar en su organización personal capacitado y experimentado para dar seguimiento al cumplimiento del resolutivo; así como hacer las erogaciones para materiales, servicios, equipos, trabajos, especies vegetales, y demás relacionados, derivados del cumplimiento del resolutivo en materia de Impacto Ambiental.

6.2.2.- ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

El Estudio de Impacto Urbano (EIU), es el instrumento a través del cual se evalúa la afectación del entorno urbano, por la inserción de futuros proyectos de mediana y gran de la zona en cuanto a su imagen urbana, de seguridad vial, señalamiento vial, de equipamiento, medio ambiente, medidas de mitigación características actuales y las recomendaciones de actuación necesarias para las áreas de proyecto y obra, este estudio consistirá en la elaboración de un Análisis de las leyes correspondientes para determinar lo aplicable para el desarrollo del Proyecto e incluso para la ejecución de la obra, la Integración de informes necesarios, planos en planta, corte indicando dimensiones, niveles, pendientes, será necesario elaborar el expedientes para trámite y autorización requerida en cumplimiento a la Ley, se anexarán los planos necesarios a la escala adecuada de forma impresa y digital, siendo estos los que sirvieron para trámite y autorización en cumplimiento a la ley en materia de impacto urbano con las dependencias correspondientes. Lo anterior deberá cumplir con la ley de desarrollo urbano y el reglamento, las normas de generales de ordenación y los programas de las Alcaldías de desarrollo urbano, la propuesta del Proyecto Integral deberá contar con la aprobación de las dependencias involucradas.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El Licitante integrará el expediente de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad competente, integrando toda la documentación necesaria, así como gestionar todos los trámites y los permisos correspondientes.

Además, los importes que se generen por la gestión de dicho estudio correrán a cargo de la Licitante.

6.2.3.- ESTUDIO GEOMÉTRICO.

Estudio General de Trazo

En los planos topográficos a escala más conveniente se plantearán las diferentes propuestas del trazo, mismas que se ajustarán de acuerdo con las características topográficas, de instalaciones, interferencias, anchos de calzada, enlaces con otras vialidades, caminos, accesos, andadores, etc.

Se determinarán los puntos obligados para la localización del trazo y estos serán verificados en campo de manera que la localización del eje cumpla en la realidad con los requerimientos establecidos en gabinete.

Las propuestas de trazo serán conciliadas con las demás especialidades implicadas en el proyecto a fin de tomar en cuenta en su definición todos los criterios que conduzcan a la obtención de un trazo óptimo para el proyecto, sometiéndolo a conciliación con las áreas que la Dependencia considere necesario hasta lograr la aprobación del mismo

Se deberá trazar físicamente el o los ejes en campo, implantando todos y cada uno de sus componentes, enlaces o salidas con vialidades a lo largo del trayecto.

Se elaborará el proyecto definitivo en planta de las intersecciones que se determinen en la etapa de anteproyecto, la cual contendrá todos los elementos geométricos necesarios para su construcción.

Perfil

De igual forma que para la definición del trazo, se deberán plantear las distintas alternativas para el Proyecto de Perfil del paso, sobre el trazo previamente conciliado y aprobado, del cual al implantarse en campo se obtendrán los diferentes niveles del terreno existente, con lo que se obtendrá un perfil del terreno natural.

El Licitante deberá analizar las distintas propuestas de rasante para las soluciones planteadas, que definirá la posición vertical del proyecto; estas propuestas serán analizadas con las distintas áreas involucradas en el Proyecto Urbanístico hasta lograr la rasante óptima para el funcionamiento de cada punto en particular, pero que a la vez considere todas las interferencias existentes, tanto con otras instalaciones propias de la solución planteada como con instalaciones de otras Dependencias públicas o privadas, siempre buscando la mejor solución en cuanto a funcionamiento y economía de la obra.

Se deberán presentar las alternativas, con la información de soporte necesaria para determinar cuál de ellas cumple mejor con las expectativas buscadas de funcionalidad y confort, así como lograr minimizar los impactos económicos por efecto de obras inducidas, determinando así la que se deberá desarrollar a nivel ejecutivo.

Se realizará el proyecto de rasantes tomando en consideración los puntos obligados del mismo, así como los niveles de las vialidades existentes para determinar las elevaciones de rasante en los puntos de liga con las vialidades a nivel. Este proyecto se realizará sobre el perfil del eje de trazo, dibujado a escala horizontal 1:500 y vertical 1:50.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Las elevaciones de rasante, se harán tomando en consideración el espesor de los pavimentos de proyecto, las pendientes longitudinales serán tales que permitan el fácil desalojo del agua pluvial.

Secciones de Construcción

Con los datos del proyecto de rasantes, sobre el plano de secciones transversales del terreno natural el Licitante proyectará las secciones de proyecto.

6.2.4.- ESTUDIO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA.

El licitante elaborará este estudio integrando el expediente de conformidad con los lineamientos establecidos en el cual se hará la recopilación y revisión de información en el área para ingresar la documentación oficial de acuerdo a los lineamientos del INHA e INBA, llevar a cabo juntas y reuniones de acuerdos, para identificar las zonas arqueológicas, artísticas e históricas catalogadas de valor patrimonial, su naturaleza, ubicación, las disposiciones legales en la materia, para determinar qué parte de las mismas aplicará en el desarrollo del proyecto ejecutivo, e incluya todas las consideraciones necesarias y las recomendaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), para así dar cumplimiento a la legislación correspondiente.

Para la presentación de los Estudios del Proyecto Ejecutivo, el Licitante deberá realizar los documentos en MS-Word y en documentos donde sea necesario utilizar hojas de cálculo en MS-Excel.

Los Estudios deberán presentarse en original y copia en hojas membretadas tamaño carta, con el Proyecto referido completo y las aprobaciones respectivas, con impresión láser y engargolados. Deberán ser avalados con las firmas de los corresponsables en las distintas disciplinas.

Además de las impresiones, el Licitante deberá entregar un CD con los archivos en formato digital, en versión MS-Office 2016 y aquellos planos que se integren en AutoCAD

Deberá otorgar todas las facilidades a las autoridades para la vigilancia del proceso de construcción, especialmente en la fase de excavaciones, para actuar oportunamente en el caso de que se tengan que realizar trabajos de rescate arqueológico debiendo considerar estas actividades como una posible afectación a su programa de obra mismo que deberá de ser considerado para los efectos conducentes.

Además de las erogaciones que requiere lo anteriormente relacionado, El Licitante también debe contemplar al integrar su propuesta que, deberá proporcionar los recursos económicos, humanos y materiales que los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura requieran para la investigación previa (sondeos similares), preservación, rescate y liberación en su caso de las zonas de interés cultural, arqueológico, artístico e histórico, así como atender sus recomendaciones.

6.2.5.- ESTUDIO DE GEOTÉCNIA

Los estudios geotécnicos nos permiten definir las dimensiones y la tipología del proyecto de tal forma que las cargas soportadas por estructuras de contención o generadas por las cimentaciones y excavaciones no pongan en peligro la obra estructural o generen situaciones de inestabilidad de las propias estructuras o del terreno.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Por otra parte, un estudio geotécnico de calidad permite anticipar posibles problemas de construcción relacionados o no con el agua (profundidad del nivel freático, filtraciones, erosiones internas, entre otros), determinar el volumen y la maquinaria adecuada para la obra, el tipo de materiales que han de ser excavados etc.

El Licitante deberá revisar si la información contenida en la documentación entregada del Anteproyecto le es de utilidad o si se tendrá que repetir el estudio para cumplir con los objetivos marcados para este Proyecto.

En los estudios realizados en el Anteproyecto, se realizaron sondeos de penetración estándar (SPT) por cada uno de los apoyos para verificar la probable existencia de cavernas; cada sondeo se efectuará a 20.0 m de profundidad. Adicionalmente realizar dos pruebas de phicómetro por sondeo.

Se propone, si se llegara a detectar cavernas, éstas se podrán rellenar con un material térreo, una costalera, un relleno fluido o si la pila queda por debajo de la caverna atravesarla y colarla por medio de un ademe.

En el laboratorio de mecánica de suelos a las muestras obtenidas se les practicarán las siguientes pruebas:

Contenido natural de agua
Clasificación macroscópica visual y al tacto
Límites de plasticidad
Determinación de porcentajes granulométricos por lavado
Análisis granulométricos por mallas
Peso volumétrico húmedo y seco
Densidad de sólidos
Compresión triaxial (U-U)
Compresión triaxial con rebote elástico
Saturación bajo carga.

6.2.6.- ESTUDIO GEOFÍSICO (MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TOMOGRAFÍA GEO ELÉCTRICA).

Los métodos geofísicos basan su aplicación en un fuerte contraste de las propiedades físicas de los materiales geológicos, entre las que se encuentran, densidad, potenciales naturales, permeabilidad magnética, potenciales REDOX, conductividad térmica, etc., y dependiendo de las condiciones físicas y morfológicas del sitio de estudio, se podrán aplicar diversas técnicas geofísicas para resolver un problema.

Las herramientas de prospección geofísica de mayor uso en los proyectos básicos de ingeniería civil son: la prospección eléctrica, la prospección sismológica, la técnica del radar de penetración terrestre, la prospección gravimétrica, y la testificación de pozos.

El Licitante deberá revisar si la información contenida en la documentación entregada del Anteproyecto le es de utilidad o si se tendrá que repetir el estudio para cumplir con los objetivos marcados para este Proyecto.

Los métodos eléctricos DC, mas identificados como métodos eléctricos, se basan en producir un arco eléctrico a través de un par de electrodos conectados a una fuente (electrodos AB), para posteriormente medir la



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

respuesta del subsuelo a través de un par de electrodos adicionales (electrodos MN) por medio de la diferencia de potencial entre ellos.

El propósito de los sondeos eléctricos es determinar la distribución de resistividades en el subsuelo realizando mediciones en la superficie de la tierra. A partir de estas mediciones, la resistividad verdadera en el subsuelo puede ser estimada, con sondeos de 5 a 20 metros de profundidad. Esta resistividad puede ser asociada a varios parámetros geológicos como el contenido de fluidos y minerales, la porosidad y el grado de saturación de agua en la roca. Los sondeos eléctricos han sido empleados por varias décadas en investigaciones hidrogeológicas, mineras y geotécnicas.

Los métodos eléctricos se basan en los contrastes de resistividad (o su inverso, conductividad) de los materiales en el subsuelo, por ejemplo, cuando hay la presencia de una oquedad en el subsuelo, el contraste entre esta anomalía y los materiales circundantes será evidente. La resistencia eléctrica, R de un material esté relacionada con sus dimensiones físicas, su área transversal A y su longitud l , mientras que la resistividad R o su inverso, la conductividad S .

El Licitante deberá elaborar y hacer entrega a la Dependencia los siguientes productos:

- ❖ Descripción de la zona de estudio.
- ❖ Una tabla mostrando los parámetros correspondientes de adquisición de TRE, de acuerdo con cada una de las zonas revisadas.
- ❖ Descripción del equipo a utilizar.
- ❖ Descripción del procedimiento de proceso de datos para la obtención de imágenes eléctricas 2D.
- ❖ Resultados TRE, con las secciones generadas a partir de los datos adquiridos en campo.
- ❖ Recomendaciones que se consideren pertinentes.

6.3.- LEVANTAMIENTOS

6.3.1.- LEVANTAMIENTO GEODESICO Y FOTOGRAMÉTRICO

Levantamiento fotogramétrico con tecnología UAV (Vehículo Aéreo Autónomo), para la obtención de ortofoto digital georreferenciada, con piloto y aeronave autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

Plan de vuelo.

Se elaborará un plan de vuelo en los sitios que indique la residencia de obra, se considerarán los parámetros de áreas de cubrimiento, altura de vuelo, traslape longitudinal y lateral, y velocidad de vuelo. El plan de vuelo se realizará a través de un programa de cómputo para aeronaves con sistemas multirrotor no tripuladas que cumplan con la normatividad de la DGAC.

Se realizarán los vuelos con la tecnología UAV, para la captura de fotografías digitales aéreas en los sitios indicados por la residencia de obra, con las siguientes características:

Características del UAV.	
Velocidad de ascenso	8 m/s
Velocidad máxima de avance	50 km/h
Altura de vuelo	Hasta 3000 msnm
Tiempo de vuelo autónomo	15 minutos
Rango de temperatura de operación	-20° a 40° C



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Batería	Litio polimérico 5,000 – 10,000 mAh
Receptor GPS	Si
Control	R/C automático por puntos de ruta

El equipo fotográfico será a través una cámara digital de alta resolución, con las siguientes características técnicas.

Características de cámara fotográfica.	
Total de pixeles	36.3 millones
Tamaño del sensor	35.9 mm x 24 mm
Tamaño de imagen	5520 x 3680
Velocidad del obturador	1/8000 s a 30 s
Lente	24 mm
Rango De Temperatura De Funcionamiento	0° a 40° C

La operación de la tecnología UAV será realizada por personal técnico calificado y autorizado para operar vehículos aéreos no tripulados por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), cumpliendo en todo momento con la normatividad vigente. Además, contará con un chofer para el traslado del personal y el equipo en la zona de levantamiento fotogramétrico. Al finalizar cada vuelo se verificará la captura correcta de la información y se guardará en un dispositivo de almacenamiento masivo y seguro.

Procesamiento de información.

Se analizará la información obtenida en campo y se realizará el procesamiento de la información mediante programas de cómputo especializados en fotogrametría digital, para la georreferenciación, se utilizará el sistema de coordenadas geodésico con proyección de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Obtención de ortofoto digital georreferenciada.

Se obtendrá la ortofoto digital georreferenciada del área de estudio a través de programas de cómputo especializado y se elaborará un informe del procesamiento. La ortofoto digital georreferenciada se entregará en forma digital, el archivo se guardará en los formatos geo-tiff y kmz.

6.3.2.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE ALTA RESOLUCIÓN (HDS)

Comprenden poligonales de apoyo y levantamientos topográficos de alta resolución HDS (High Definition Survering) mediciones, de todo el Proyecto para la obra del paso de conexión entre las secciones del Bosque de Chapultepec, la información topográfica debe contener la calidad, precisión y cantidad suficiente de información para elaborar los proyectos, memorias descriptivas y de cálculo y otros complementos necesarios para su entrega a la DGOT.

Debe tomarse en cuenta que el Licitante, tiene que entregar copia de todos los estudios y trabajos topográficos, planos topográficos, poligonales, trazo, perfiles, y todo lo que forme parte de ellos, a la DGOT, impresos y en formato electrónico, en cantidades suficientes para archivo, coordinación del proyecto, supervisión y usos que se requieran.

Queda incluido en los estudios y trabajos topográficos, lo correspondiente a levantamientos y elaboración de planos para: instalaciones propias del proyecto como de las obras inducidas, afectaciones, y estudios.

En los planos y donde se requiera deberán indicarse origen de la información técnica como, origen de los cadenamamientos, ubicación y referendo de bancos de nivel.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

6.3.3.- LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y OBRAS INDUCIDAS

El Licitante realizará el inventario de las redes de infraestructura en vías donde se ejecutarán las obras de construcción, considerando inicialmente las siguientes:

Red de agua potable
Red de electricidad
Red de drenaje y alcantarillado
Red telefónica
Red de gas
Pemex

Otras que por sus características puedan afectar la construcción de la conexión peatonal.

Detallando para cada una de estas, el uso, las trayectorias, diámetros, encofrados, características, estado físico y las características de funcionamiento.

De igual manera se debe obtener información documental y de campo con las dependencias involucradas, que permita establecer un diagnóstico de la condición de las redes de la infraestructura en el corredor y presentar un inventario georreferenciado exhaustivo y detallado en planos y listados de todas las redes existentes en la vía pública, ya sean entidades públicas o privadas. En este sentido es completa responsabilidad del Licitante la información vertida en listados o planos.

Con respecto a las instalaciones hidráulicas y sanitarias será levantada la nivelación de los brocales y plantillas o nivel de arrastre, diámetros, pendientes longitudinales y el sentido del escurrimiento para la revisión del funcionamiento hidráulico, con esto será posible determinar el efecto de las obras inducidas por la ejecución del proyecto.

Los perfiles longitudinales en todo el tramo se dibujarán a escala horizontal 1:1000 y vertical 1:100, las secciones se dibujarán a escala 1:50 vertical y 1:100 horizontal sobre papel milimétrico reproducible, además se dibujarán las secciones niveladas sobre una copia del levantamiento topográfico a escala 1:500.

Los Licitantes deberán considerar en sus propuestas:

Que queda bajo su responsabilidad incluyendo los costos: los estudios, proyectos, trámites y ejecuciones de las obras para la liberación de las interferencias que afecten la ejecución de la obra, en apego a los procedimientos y normatividad aplicables que deben ser conocidos por su personal técnico y profesional.

Que a partir de los proyectos recibidos que estén debidamente autorizados, llevar a cabo los trabajos de vigilancia, protección, señalización, reubicación, restitución, retiro, construcción, reconexión, de las obras inducidas por la construcción del paso de conexión.

Deberá prever los casos en los que las empresas propietarias u organismos operadores por su normatividad, sean los únicos autorizados para vigilar, proteger, señalar, reubicar, restituir o retirar sus instalaciones; por lo que deberá establecer una estrecha coordinación con ellos para se realicen los proyectos y ejecuten los trabajos que logren la liberación de la obra tomándose en cuenta estos procedimientos y su duración en los programas generales de la obra, considerando además cuando así se necesite, cubrir los costos que los trabajos generen.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El Licitante ganador deberá considerar que las obras que llegase a realizar para la liberación de la construcción del paso de conexión son propiedad de las dependencias o empresas que por su naturaleza jurídica o relación contractual les corresponda, o bien, de los organismos operadores o del propio Gobierno de la Ciudad de México, según sea el caso y deberá realizar, una vez terminada, la entrega de las mismas a satisfacción de sus propietarios u operadores, levantando el acta respectiva.

El Licitante deberá observar todas las recomendaciones que hagan las dependencias o empresas que por su naturaleza jurídica o relación contractual les corresponda, o bien, de los organismos operadores o del propio Gobierno de la Ciudad de México, para preservar la integridad de las instalaciones que por cualquier razón no convenga su reubicación y sea posible ejecutar las obras del paso de conexión sin reubicarlos y sea necesario proteger durante el proceso constructivo de la obra, quedando bajo su responsabilidad.

En forma enunciativa pero no limitativa se relacionarán las principales interferencias: Red de agua potable, de drenaje, sistema de alumbrado, red de Luz y Fuerza, red telefónica, red de comunicación en general, mobiliario urbano, puentes peatonales, dispositivos de control del tránsito, y otro mobiliario, incluyendo las obras provisionales requeridas para la liberación de interferencias como son pasos peatonales, desvíos de tránsito, señalizaciones de desvíos y otras actividades.

El personal de Obras Inducidas de la DGOT podrá observar, verificar y orientar al Licitante en el cumplimiento de los programas de obras relativos a la liberación de interferencias.

6.4.- PROYECTO EJECUTIVO

Descripción:

Se cuenta con un Anteproyecto Conceptual que permitió conocer las características generales del área donde se construirá el paso de conexión (Calzada Flotante), el cual el Licitante deberá considerar para el desarrollo del Proyecto y presentar su propuesta, está integrado por:

- ESTUDIOS
 - GEOTÉCNIA
 - GEOFÍSICA
- LEVANTAMIENTOS
 - GEODESIA Y FOTOGRAMETRIA
 - TOPOGRÁFICO
- RENDERS (METOLOGIA BIM)
- ANTE PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONCEPTUAL
- ANTE PROYECTO ESTRUCTURAL CONCEPTUAL

6.4.1.- PROYECTO ARQUITECTÓNICO

El desarrollo de la propuesta del paso de conexión debe considerar los siguientes requerimientos:

La disposición de espacios suficientes para: cumplir con los requerimientos de accesibilidad universal, las amenidades necesarias para el tránsito peatonal así como el sistema de iluminación.

Atención especial al aspecto urbano cuidando que la imagen de paso de conexión armonice con el contexto de las edificaciones y demás elementos urbanos ubicados en su entorno.

Los documentos que integrarán la propuesta de diseño arquitectónico y funcionalidad serán los siguientes:

Memoria descriptiva que justifique la propuesta.

Programa de necesidades.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Planta general a nivel de piso.

Diseño arquitectónico.

Planta de trazo, planta a nivel de sub-rasante, perfil longitudinal desde el desplante de la cimentación hasta la estructura, dos perspectivas por cada uno de los puntos seleccionados.

Imágenes digitales, información analítica y otros documentos que se haya obtenido durante el proceso.

Cuaderno con las recomendaciones que se considere procedente hacer debiendo incluir aspectos técnicos, administrativos, económicos y normativos que deben tomarse en cuenta para su desarrollo.

Los tamaños, escalas, y demás características de los planos y de todo el documental se acordarán con el personal de la Dependencia contratante.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

Dentro del Programa Arquitectónico para el “PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL (CALZADA FLOTANTE) DE MOLINO DEL REY, 1ª SECC. – AV. COMPOSITORES, 2ª SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”, se deberá considerar diversos espacios definidos en su uso y dimensiones cuya función será la de complementar los espacios y áreas que se requieren para elevar la calidad del funcionamiento y comodidad del espacio, haciendo que las actividades que se van a desempeñar sean lo más accesible, prácticas y eficientes posibles, conforme a las características del terreno.

6.4.2.- PROYECTO DE ESTRUCTURAL

Se evaluará la solución constructiva factible correspondiente a soluciones estructurales que se desarrollará simultáneamente con el proyecto de diseño y funcionalidad, aplicando las mismas consideraciones señaladas en el punto anterior, así como lo que a continuación se establece en este capítulo.

Se desarrollarán simultáneamente los conceptos estructurales, aunque por las características particulares del subsuelo del Valle de México se considera presentarlos por separado.

Se deberá proponer la solución estructural para cada una de las necesidades requeridas por paso de conexión como pueden ser: cimentación, soportes, apoyos para cada estructura, estabilidad de excavaciones, taludes y todo lo necesario para garantizar la seguridad del público usuario a lo largo de todo el recorrido de este proyecto.

En todos los casos, lo que corresponde a las Soluciones Estructurales se integrará por: Memoria Descriptiva en la que se aprecie la justificación del concepto estructural, siempre siguiendo las leyes, reglamentos y normas vigentes y aplicables al diseño estructural

propuesto; Memorias de cálculo, planos, croquis, cédulas, procedimientos constructivos y un archivo digital con toda la información relacionada anteriormente.

6.4.3.- PROYECTO DE PAISAJISMO

El Licitante planificará y diseñará un proyecto de espacios del paso de conexión, respetando el entorno, la arquitectura del lugar y las vialidades coincidentes. También proponer la configuración del paso de conexión. Tomando en cuenta las características, el suelo y la vegetación.

El licitante deberá incluir el diseño de las áreas verdes en cuanto a tipo, calidad, etc., indicando las especies vegetales a considerar las que deben ser adaptables al entorno. Deberá respetar las especies de valor existentes. Este proyecto debe ir coordinando con el proyecto de arquitectura.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El proyecto, deberá incluir áreas verdes en cuanto a tipo y calidad, así como el del mobiliario exterior.

Plano de planta del entorno y general, con indicación de especies forestales existentes que permanecen o son trasladadas y especies nuevas (árboles, arbustos, flores, pasto).

Planos de plaza, patios, jardines, jardineras, tratamiento de pavimentos, tipo de plantas y flores, mobiliario urbano: Escala requerida.

6.4.4.- PROYECTO DE INSTALACIONES

El Licitante habrá de desarrollar el proyecto de iluminación, drenaje, así como aquellas instalaciones que durante el proceso sean requeridas a lo largo del puente proyectado; el diseño se hará bajo las normas y especificaciones de los reglamentos correspondientes y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Proyecto.

El Licitante tomará las precauciones que se requiera para evitar daños a terceros, realizando las obras de protección necesarias y/o utilizando los dispositivos que se requieran para este objeto.

6.4.5.- PROYECTO DE SEÑALETICA Y SEÑALIZACIÓN

6.4.5.1.- SEÑALAMIENTO DEFINITIVO.

El Licitante elaborará sobre un plano del proyecto geométrico, el plano de señalamiento definitivo que deberá implementarse para permitir el tránsito seguro de peatones con el objetivo de prevenir y canalizar los mismos para evitar posibles accidentes. Se incluirá señalamiento informativo, restrictivo y preventivo, conforme a lo dispuesto por el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito del Gobierno de la Ciudad de México.

6.4.5.2.- SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA

Sobre una planta de trazo el Licitante realizará el planteamiento del proyecto de dispositivos para el Control de Tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de la obra en las diferentes etapas.

Una vez aprobado el proyecto de señalamiento, sobre planos de la planta geométrica definitiva, se elaborará el proyecto de señalamiento provisional para protección de obra, indicando marcas en el pavimento, confinamientos para pasos de peatones, ubicación de pasos con rampas para personas con capacidades diferentes, tipo tamaño y leyenda de las señales, así como el detalle del señalamiento propuesto que conduzca de manera segura a los usuarios de los espacios de la zona de proyecto.

El Licitante tomará las precauciones que se requiera para evitar daños a terceros, realizando las obras de protección necesarias y/o utilizando los dispositivos que se requieran para este objeto.

6.4.6.- METODOLOGIA BIM

ALCANCES DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DEL PASO DE CONEXIÓN ENTRE LAS SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

La Metodología BIM, requiere de un Plan de Ejecución BIM, donde se plantean los datos relevantes del proyecto, las líneas de comunicación, alcances de los diseños y relaciones de las partes interesadas, determinando estrategias de implementación de la metodología y tiempos, plasmados en un documento.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Estándares BIM, se deberán desarrollar la Clasificación de elementos constructivos, que son los documentos que determinen los alcances del modelado BIM, haciendo una categorización de los elementos estructurales, arquitectónicos, de Paisajismo y de Instalaciones, asignándoles su nomenclatura y codificación correspondiente, el nivel de desarrollo del modelo para cada uno de los elementos deberá ser LOD 500, generando la matriz correspondiente.

Se deben generar gráficos para la exposición y divulgación de los resultados, incluyendo:

- Renderizado foto realista,
- Video UAV-BIM por secciones de acuerdo con el proceso constructivo
- Recorridos virtuales a partir de modelos BIM en desarrollo y/o etapas finales
- Video de Animaciones, estos videos serán producidos a partir de los modelos para condiciones específicas como pueden ser los procesos constructivos, ingenierías de montaje o desvíos de instalaciones hidráulicas existentes
- VR Realidad Virtual, estos videos son producidos con arreglos de cámaras que cubren una esfera alrededor del espectador y en los que se añade el modelo de la obra proyectada para lograr una experiencia tridimensional de la obra terminada.
- Mamparas, serán elementos gráficos impresos y montados sobre paneles de 60 x 90 cm de foamboard que servirán para la exposición de los aspectos relevantes de la obra.
- Gestión para Integración del Modelo Federado, para lograr la integración armónica de cada modelo y prever los conflictos entre los distintos elementos, para lo cual se debe elaborar la Integración del modelo BIM federado, consiste en la creación de un modelo a partir del ensamble de los diferentes modelos de arquitectura, paisajismo, estructuras e instalaciones, derivado de la segregación del proyecto debido a su característica propia.
- El modelo federado será utilizado para la coordinación del diseño y sus disciplinas, preservando la autoría e independencia de cada modelo; este modelo federado constará de:
- Modelo de Coordinación General, que será el modelo maestro.
- Modelo de Coordinación BIM en Infraestructuras, que será el modelo especializado en procesos constructivos y obras inducidas.
- Modelo de Coordinación BIM en Arquitectura”, que será el modelo especializado en acabados y recubrimientos.
- Modelo de Coordinación BIM en Paisajismo
- Modelo de Coordinación BIM en Estructuras, que será el modelo especializado en estructuras.
- Modelo de Coordinación BIM en Instalaciones, será el modelo especializado en instalaciones eléctricas y de drenaje.
- Validación normativa, que será una matriz en la que cada elemento del modelo se relacionará con la normativa aplicable y se validará su cumplimiento.

Gestión de Datos, que es una parte fundamental de la metodología BIM, ya que los modelos no se limitan a la representación tridimensional de los elementos sino que incluyen información relevante para la ejecución de la obra como lo es el costo, proveedor y datos de mantenimiento, para esto se debe desarrollar la Estructura de Datos, que es la base de datos diseñada para contener la información relativa de cada elemento del modelo; la Instrumentación y control para la planeación de la obra, los elementos del modelo BIM se relacionarán con el programa de ejecución de la obra por los que cada uno de sus componentes estarán programados armónicamente; Seguimiento para la planeación de la Obra, a partir de la instrumentación de la planeación de la obra se deberá dar seguimiento, a lo largo de la ejecución de la obra; Detección de interferencias, cuando alguna interferencia entre los elementos de la obra surja, se deberá documentar en la gestión de datos de la obra; Solicitudes de información (RFI), se documentarán la solicitudes de información ya que llevarán a



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

cambios de proyecto; Simulación Constructiva, Ingenierías de montaje, al tratarse de elementos prefabricados (como es el caso de las Columnas), las simulaciones de las ingenierías de montaje serán de gran utilidad; Análisis y simulaciones, otras simulaciones serán aplicables para escoger colores y texturas, por ejemplo; Simulación del programa de obra del modelo BIM federado en 4D y 5D, la cuarta y quinta dimensión en el modelo BIM se refieren al costo y al tiempo de ejecución de cada elemento de la obra.

Gestión de la Información, BIM significa modelado de la información de la construcción por sus siglas en inglés, por lo que el manejo de la información es el objeto de esta metodología, para lo cual se llevará a cabo la Administración de archivos, que será una matriz donde se identifiquen todos los archivos electrónicos del modelo y el acceso permitido o restringido para cada una de las partes involucradas en el proyecto; Almacenamiento en la nube, se deberá proporcionar y mantener un espacio en la nube para que la información este accesible en cualquier momento y lugar; BIM 360 / visualización del cliente / proyectista / constructora, dentro de la nube mantendrán archivos actualizados y aprobados para cada una de las partes involucradas: la dependencia, el equipo de diseño y el ejecutor de la obra; Presentaciones de avance de los trabajos; en el espacio cibernético donde se aloja la información del proyecto se mantendrá la presentación actualizada del estatus del proyecto. Cada una de estas instancias de la gestión de la información deben ser elaborados y entregados como conceptos del catálogo.

Gestión Documental, la metodología BIM incluye el manejo de los documentos físicos del proyecto, donde se plasman las autorizaciones y aspectos relevantes, para lo cual se llevará un archivo categorizado en los siguientes rubros: Control de cambios, este archivo contendrá las sucesivas modificaciones de los elementos del proyecto; Integración de Documentación de la proyectista, cada uno de los planos y documentos que genere el proyectista será catalogado y archivado; Entregables del Modelo BIM, cada uno de los entregables aquí descritos será catalogado y archivado; Especificaciones de modelo BIM As-built para la Etapa de proyecto, cada elemento del proyecto contará con un archivo específico. Cada una de estas instancias de la gestión documental deben ser elaborados y entregados como sub conceptos del catálogo.

6.5.- MEMORIAS

6.5.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

Será un documento que explique el proyecto que se está presentando, en su concepto general, la descripción de las distintas partes que lo integran, su funcionalidad, sus áreas generales construidas y no construidas, el sistema constructivo que se plantea, los materiales de construcción que emplearán, el criterio de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, etc.

La Memoria descriptiva del proyecto debe ser lo suficientemente clara y explícita, de tal manera que permita la toma de decisiones para su posterior desarrollo. Los elementos que integran el proyecto podrán ser variables de acuerdo con el criterio del Licitante, siempre y cuando cumplan con los siguientes alcances:

Información Básica: Se entregará en forma de cuaderno una copia de la información básica aplicada en la elaboración del proyecto.

Cuantificación Preliminar de Áreas: En el cual se señalen las superficies construidas Así como la superficie destinada a áreas libres, áreas verdes y su destino correspondiente, así como todas las áreas involucradas en el proyecto.

6.5.2.- MEMORIA DE CÁLCULO ELÉCTRICO.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

La memoria de cálculo contendrá el desarrollo matemático realizado para llegar a la solución del proyecto eléctrico y diseño de sus diferentes elementos con toda la información necesaria para su correcta interpretación.

Al final de la memoria de cálculo se anexarán:

Cuadros de carga de todos los tableros de distribución.

Copia del diagrama unificar.

Información técnica de equipos y materiales.

Información fotométrica de luminarias.

6.5.3.- MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.

En este documento se presentarán todos los cálculos realizados para garantizar la seguridad y funcionalidad.

Las Memorias deberán presentarse en original y copia en hojas membretadas tamaño carta, con el Proyecto referido completo y las aprobaciones respectivas, con impresión láser y encuadrados de preferencia. Deberán ser avalados con las firmas de los corresponsables en las distintas disciplinas.

7.- CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

7.1.- OBJETIVO

Hacer del conocimiento al Licitante, las consideraciones en materia de construcción requeridas para integrar su oferta y los requisitos que formarán parte de las obligaciones contractuales que tendrá en caso de resultar seleccionado. Procede aclarar que la propuesta se integra en el contexto del: Proyecto Integral a precio alzado y tiempo determinado establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que el Licitante al elaborar y presentar su propuesta debe tomar en cuenta todo lo requerido para ejecutar el Proyecto Integral, aunque no esté incluido en estos términos de referencia.

7.2.- PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El Licitante deberá Considerar dentro de su propuesta los alcances del programa arquitectónico, estructural y de instalaciones especiales, de acuerdo a las áreas del Paso de Conexión Calzada Flotante.

El Licitante deberá realizar la construcción considerando: OBRAS DE PROTECCIÓN, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, ACABADOS E INSTALACIONES, y lo necesario para que garantice la realización del proyecto completo, además deberá tomar como referencia para su evaluación el Anteproyecto proporcionado, PONIENDO ESPECIAL CUIDADO EL ASPECTO EN LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS APOYOS (COLUMNAS), ANALIZARLOS POR LOS METODOS CONFIABLES Y AVALADOS POR SU DIRECTOR RESPONSABLE Y EL CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

La Empresa licitante, durante la construcción, deberán de tomar las medidas de protección y confinamiento de la obra mediante tapiales, señalamiento, personal de vigilancia y seguridad, de acuerdo a las normas de construcción. En los trabajos de construcción, previendo en todo momento afectar lo menos posible a los usuarios.

Los montajes o maniobras que provoquen gran afectación deberán ser ejecutados en los horarios más convenientes. Previa autorización de las autoridades involucradas.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El Licitante deberá considerar realizar las calas suficientes para detectar las posibles interferencias en la cimentación y proceder en su caso al desvío de las mismas coordinando los trabajos con las entidades involucradas y el visto bueno de DGOT.

Para la fabricación de las pilas deberá programarse para evitar molestias y quejas de las personas que pudieran ser afectadas en este proceso constructivo.

El retiro del producto de demolición y excavación deberá de ser retirado atendiendo en forma estricta las disposiciones reguladas por la Secretaría de Medio Ambiente.

El Licitante deberá considerar en su propuesta, la implementación del señalamiento de protección de obra, señalamiento informativo previo a la zona de obra, que otorgue a los usuarios de la vía, alternativas de desplazamiento hacia su destino usual. Barreras y/o tapiales, Personal de abanderamiento que regule y apoye el paso de peatones en trabajos diurnos y nocturnos, confinamiento de obra. Además, deberá considerar que durante el montaje de elementos estructurales y en todo momento de deberá afectar el tránsito vehicular por lo que deberá considerar un programa bien definido para estas actividades.

El Licitante deberá presentar una propuesta del procedimiento constructivo, que afecte en la menor forma posible los y espacios propios de la zona.

Los montajes o maniobras que provoquen gran afectación deberán ser ejecutados en forma nocturna, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Previa autorización de las autoridades implicadas y avalada por la supervisión, sin costo extra para la DGOT.

Preferentemente El Licitante deberá contar con un terreno cercano a la obra, con el propósito que sea posible instale una planta de fabricación de los concreto, y con ello impactar de menor forma las vialidades por recorridos de largo itinerario.

La Construcción y materiales utilizados en toda la obra, deberán apegarse en forma estricta a las normas especificaciones y en cumplimiento siempre con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y las Normas Técnicas Complementarias que de ellos emanen. Bajo la Dirección de la Dependencia.

El Licitante formulará y presentará en el programa general de obra el tiempo de ejecución de los trabajos en forma particular indicando los frentes de trabajo necesarios para cumplir en tiempo y forma y requerimientos indicados por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios.

7.3.- ESTRUCTURA DEL PASO PEATONAL (CALZADA FLOTANTE).

Se desarrollará la solución de la superestructura al desarrollar lo correspondiente al diseño y funcionalidad del paso peatonal (calzada flotante), y por otra parte, en el punto que se considere más representativo, se desarrollará el cálculo estructural y se integrará el procedimiento constructivo.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

7.4.- SUPERESTRUCTURA DEL PASO PEATONAL (CALZADA FLOTANTE)

A partir del diseño y funcionalidad del paso peatonal elevado, se presentará la propuesta de la subestructura y a manera de ejemplo en el punto que se considera más desfavorable se desarrollará hasta nivel preliminar de cálculo estructural y se elaborará el procedimiento constructivo.

Premisas:

- ❖ Considerar infraestructura.
- ❖ Diseñar imagen arquitectónica adecuada al entorno urbano.
- ❖ Reducir impacto ambiental.
- ❖ Considerar los últimos estándares de construcción y mantenimiento.
- ❖ Considerar el empleo de materiales de construcción indicados en el anteproyecto.

7.5.- ACABADOS

Se cuenta con un Anteproyecto conceptual que permitió conocer las características generales de las áreas donde se construirá el paso de conexión (calzada flotante), incluyendo los acabados, el cual el licitante deberá considerar para el desarrollo del proyecto y presentar su propuesta, basados en la Normatividad vigente y en las necesidades de la Dirección general de Obras para el Transporte.

7.6.- OBRAS DE MITIGACIÓN

se deberá considerar como mitigación la poda de todos los árboles que se encuentran dentro del trazo del paso de conexión, dejando los huecos en la losa y colocando un marco y su rejilla metálica de acuerdo con el plano: DGOT-19-ARQ-II-0009-00069-P-00. Además, deberá considerarse la realización de todas aquellas obras de mitigación que establezca el resolutivo del estudio de Impacto Ambiental.

7.7.- INSTALACIONES: (Drenaje y Alcantarillado) ELECTRICA (Iluminación)

En el caso del Drenaje y Alcantarillado, Considerar el volumen de agua de lluvia que captaran los canalones de concreto en cada extremo del puente para encausarla debidamente a la red municipal mediante los pozos más cercanos, la instalación eléctrica, así como las instalaciones especiales que la Licitante ganadora Considere necesarias para contar con el proyecto Integral completo.

8.-ENTREGA - RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANOS AS BUILT

El Licitante elaborará y entregará al final los planos RECORD, AS BUILT, entregará de forma impresa original y una copia en medio digital, memoria USB o disco duro en estado sólido.

Los planos deberán presentarse según el formato pre-establecido en tamaño pliego de 60 x 90 cm. en papel bond, en archivo digital y en original firmado por el Diseñador, el Director del Proyecto, el Director de la



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

supervisión y un DRO (revisado, aprobado con observaciones y/o válido para construcción), los especialistas que participen en cada una de las modificaciones tanto del Licitante como de la supervisión.

Los esquemas de proyecto elaborados por El Licitante definen las etapas ejecutadas dentro del diseño de detalle, así como también las de los demás estudios que debieron ser modificados de acuerdo al diseño definitivo resultante de la presente contratación.

La información contenida dentro de los planos entregados debe ser complementada con particular detalle de tal forma que se entreguen todos los planos y especificaciones construidas en el sistema.

9.- CRITERIOS DE ENTREGA DE PLANOS.

NOMBRE DEL PROYECTO
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
CROQUIS DE TRAMO
SIMBOLOGÍA
NOTAS 1. TODAS LAS COTAS ESTÁN EN m.

Para la presentación de los planos del proyecto ejecutivo, el Licitante deberá considerar los siguientes criterios para la presentación y entrega de los mismos.

9
No. MODIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS
APROBADO
REVISADO
PROYECTADO
TÍTULO DEL PLANO
TRAMO
4
No. DGOT-19-X
ESCALA GRÁFICA
FECHA
DEPTO.
COTAS



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PIE DE PLANO Y SU CODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

En la figura anterior se muestra el arreglo general del Pie de Plano o “Cuadro para Identificación y Título de Plano” (C.I.T.P.) que debe ser aplicado a todos los Planos generados por las diferentes áreas o disciplinas

En la Tabla 1 siguiente se describe la información que aplica para los recuadros identificados por números entre paréntesis.

❖ TABLA 1

NO. DE RECUADRO	DESCRIPCIÓN
(A)	En este recuadro se anota el nombre del Director del Área Responsable de la Administración del Contrato.
(1)	En este recuadro se anota el nombre del Director de Diseño Responsable del Proyecto por parte de la Empresa Proyectista.
(2)	En este recuadro se anota el nombre del personal de la Empresa Proyectista responsable de proyectar, revisar y aprobar el documento.
(3)	En este recuadro se debe indicar el nombre y cargo del Subdirector del Área Responsables de la Residencia del Contrato y a un costado la Jefatura de Unidad Departamental.
(4)	Este recuadro corresponde al número de plano y se llena de acuerdo a la Tabla 2.
(5)	En este recuadro se anotan las dimensiones del plano.
(6)	En este recuadro se anota el Título del Plano indicando el nombre completo de la obra a que se refiere el diseño o proyecto dibujado en el plano. También se indica el tramo y/o sección del proyecto, así como la Dirección del Inmueble.
(7)	En este recuadro se anota el nombre del Director Responsable de Obra (DRO).
(8)	En este recuadro se anotan el(los) nombre(s) del(los) Corresponsable(s) de: Diseño Urbano y Arquitectura, Estructural y de Instalaciones.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

(9)	Modificación. Las modificaciones a los planos que se realicen en la etapa de Anteproyecto (Nivel II), se registrarán con letra mayúsculas en el orden del abecedario. Si en el Proyecto Ejecutivo (Nivel III), existieran modificaciones, estas se anotarán con un número natural consecutivo que se formará con dos dígitos, dicha modificación deberá estar registrada en el cuadro de modificaciones que se ubica arriba del recuadro.
-------	---

Nota 1: El logotipo del GCDMX y la SOBSE, así como el tipo de letra y tamaño, deben respetar el Reglamento del GDF y no se deberán de alterar y/o modificar por ninguna causa.

Codificación de planos.

En la Tabla 2 se muestran los códigos que se deben utilizar en el número de plano y que se ubica en el recuadro marcado entre paréntesis con el número (4); en el C.I.T.P El número del plano se estructura de la siguiente manera:

DGOT-19-ESP-III-0000-00000-P-00.

❖ TABLA 2

DGOT-19-ESP-III-0000-00000-P-00	
CÓDIGO	CONCEPTO
DGOT	Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte
2020	Año de elaboración del plano, número natural de dos dígitos, 17 para el año 2020.
ESP	TOP para los planos de levantamientos topográficos. PG para los planos de referenciación de Trazo, Trazo, Perfil, Gálidos, Secciones Transversales (Proyecto Geométrico). OHI para los planos de Obras Hidráulicas Inducidas. MS para los planos de Mecánica de Suelos. ARQ para los planos de Arquitectura. EST para los planos de Estructuras. ECO para Ecología o Estudio de Impacto Urbano. URB para Urbanismo o Estudios de Impacto Ambiental. GIA para Arqueología. AFE para Afectaciones. IHS para los planos de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias. IE para los planos de las Instalaciones Eléctricas
III	Número romano que significa que el plano es: Estudio Preliminar I, Anteproyectos II, Proyecto Ejecutivo III y Planos As Built IV.
0000	Número natural consecutivo de cuatro dígitos que identifica el consecutivo de cada Especialidad (ESP), según se vayan elaborando. Inicia con el número 0001 y así sucesivamente.
00000	Número natural consecutivo de la totalidad de los planos del proyecto ejecutivo por



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

	emitir para el proyecto, incluyendo todas las especialidades. Número natural consecutivo de cinco dígitos que inicia con el número 00001 y así sucesivamente como se vayan elaborando los planos hasta terminar el último plano según el contrato. Para saber que consecutivo le corresponde, se debe elaborar el Catálogo de Planos y Documentos del Proyecto Ejecutivo.
P	Sigla que identifica el tipo de documento. En el caso de la “P”, significa Plano, “M” cuando se trate de una Memoria, “D” cuando se trate de documentos, “E” cuando se trate de una especificación, “L” cuando se trate de una lámina y “B” cuando se trate de un boletín.
00	Revisión, modificación o corrección. Las modificaciones que se realicen en la Etapa de Anteproyecto (Nivel II) se registrarán con letras mayúsculas en orden alfabético. El Nivel III corresponde al plano autorizado y se identifica con la revisión 00. Si en el Nivel III existieran modificaciones, estas se anotaran con un número natural consecutivo que se forma de dos dígitos, iniciando con el (01) y así sucesivamente, dicha modificación debe estar registrada en el cuadro de modificaciones que está arriba del Pie de Plano (C.I.T.P.).

Nota: La orientación al Norte, el croquis de localización, la simbología y las notas, deben ser distribuidos en la parte superior del pie de plano (C.I.T.P.),

El tipo de papel para la entrega será en bond y el tamaño del plano será de 0.60 m x 0.90 m.

Se deberán emplear para el dibujo las siguientes escalas;

PLANOS	ESCALA
Planta de Localización.	1:1000
Planta de Conjunto.	1:500
Plantas Arquitectónicas.	1:100
Cortes.	1:100
Fachadas.	1:100
Partidas.	1:100
Instalaciones	1:100
Perspectivas.	Sin escala.

Se presentarán y entregarán tres juegos de planos originales, tanto en formato físico como en digital y archivo editable y debidamente firmados por El Licitante y los profesionales especialistas responsables de acuerdo con las diferentes disciplinas del proyecto.

Los planos deberán ser doblados en tamaño carta y colocados en fundas plásticas debidamente ordenados en carpetas blancas con 3 argollas herraje “D”.

En la portada de la carpeta de deberá colocar la relación de los planos que se integran en cada una, deberá contener el nombre del proyecto, numero de contrato, periodo contractual y numero de carpeta. Estos datos irán en la portada de la carpeta o carpetas que resulten del desarrollo tanto del anteproyecto como del proyecto arquitectónico.

10.- ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

En este apartado El licitante ganador deberá establecer un Plan de Inspección y Pruebas (PIP) basado en las Normas y Especificaciones para verificar la calidad de éstos materiales y equipos de obra civil y de instalaciones, por lo que es indispensable el seguimiento del procedimiento de selección denominado Sistema de Gestión de Calidad (SIGE), aplicable a los conceptos más representativos del proyecto, tales como: (acero



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

estructural, acero de refuerzo, concretos, excavaciones, rellenos, acabados, acarreo, prefabricados etc., y en el caso de las instalaciones: tubería de cobre, PVC, conexiones, cables conductores, cables de acero, postes, herrajes, transformadores, tableros etc.), basado en el tiempo de programación y grado de seguridad estructural y de instalaciones, los cuales arrojarán como resultado, la designación de los Procedimientos Constructivos a emplearse en la ejecución de los trabajos, utilizando formatos “Check List” para su control incluyendo los formatos de “no conformidad”, mismos que presentará y conciliará con la Residencia de Obra de la DGOT, para garantizar los parámetros especificados y cumplir con los lineamientos expresados en las Normas Generales de construcción del Gobierno de la Ciudad de México, también deberá de cumplir las directrices marcadas por la DGOT, cuando no se indique la frecuencia de muestreo y el número de ensayos y/o pruebas en las normas referidas, para el caso de algunos materiales.

Por lo cual el licitante ganador deberá entregar en los periodos establecidos en el SIGE y/o en su Plan de Calidad, el Plan de Inspección y Prueba, y el documento que contiene los resultados de los ensayos, frecuencias y pruebas efectuadas a todos los materiales, equipos y productos empleados en la construcción del proyecto, así como, cartas de garantía, y certificados de calidad de aquellos (COTS) no sujetos a pruebas de conformidad con las especificaciones particulares del proyecto.

Las partes involucradas en la obra para los trabajos del paso de conexión son: la DGOT, Supervisión, los certificadores (DRO, Corresponsables, etc.), el Licitante ganador y los Subcontratistas y sus proveedores y todas las exigencias que se enuncien en el presente documento.

Por lo que el Licitante ganador deberá cumplir con los siguientes puntos:

El diseño, construcción, instalaciones especiales, suministro de materiales nacionales y de importación, pruebas de las instalaciones del paso de conexión debe cumplir con las características y estándares de gestión de la calidad y con apego a sus requerimientos.

Se podrán utilizar consideraciones, reglas, tecnologías o materiales, alternativos, siempre que sus niveles de desempeño sean similares o mayores a los que se indican en los requerimientos de este documento.

En el caso de plantearse un conflicto entre cualquier requerimiento de los que se enuncien y cualquier requerimiento de otras especificaciones, será obligación del Licitante ganador someter el diferendo a la consideración de la DGOT con las justificaciones necesarias, para que por sí o a través de un tercero, decida sobre el requerimiento prevaleciente.

Todos los suministros, sus componentes y equipos, deberán permitir al Licitante ganador, realizar por sí mismo o por terceros, su construcción, instalación, suministro, pruebas y puesta en servicio, en el caso de las instalaciones especiales, las modificaciones de los parámetros funcionales que resulten necesarios. Esta condición deberá estar expresamente indicada en los contratos de suministro respectivos con el debido resguardo de las patentes comerciales y otros derechos de propiedad intelectual del o de los fabricantes.

En los contratos de suministro deberán cumplir con los requerimientos ambientales establecidos por las autoridades competentes y las normas aplicables.

10.1.- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de Calidad, (SIGE), ya sea el presentado por la empresa Licitante y/o el que se establezca por las partes involucradas, será verificado por el personal de la Supervisión y DGOT por medio de la Residencia de Obra de la DGOT y lo autorizará con base al criterio de selección establecido, los materiales, procesos y equipos más importantes y representativos del proyecto, verificará la elección de los procedimientos constructivos a emplearse durante la ejecución.

Los documentos que respondan a las siguientes exigencias, de acuerdo a ISO/9000, deberán indicarse y desarrollarse en el documento de organización general del licitante ganador, de los puntos a saber a manera enunciativa más no limitativa son:



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

10.1.1.- POLITICAS DE LA DIRECCIÓN Y/O SU REPRESENTANTE:

- Política de Calidad
- Organización
- Responsabilidad y Autoridad
- Recursos
- Representante de la Dirección

10.1.2.- SISTEMA DE CALIDAD

- Procedimientos del Sistema de Calidad
- Planificación de la Calidad
- Reuniones de Obra
- Solicitudes de modificación de una tarea, previa ejecución
- Solicitudes de modificación de una tarea durante su ejecución
- Identificación de las modificaciones

10.1.3.- NO CONFORMIDADES

- Inspección y tratamiento del producto no conforme
- Clasificación de las NO Conformidades.
- Deberá establecerse un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo las reglas reconocidas en ésta materia y se encuentren vigentes. Este sistema de gestión de calidad respetará las estipulaciones contractuales y deberá cubrir, sin limitarse a lo indicado, por lo menos, con lo siguiente:
- Las responsabilidades y los procedimientos de construcción, fabricación, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio.
- La definición de la calidad en la construcción, fabricación, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio.
- La medición de la calidad de construcción, fabricación, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio.
- Un sistema de mejora continua.

10.1.4.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La calidad de la obra será responsabilidad total y directa del Licitante ganador, por lo tanto, deberá considerar en su propuesta todos los gastos que se requieran para el aseguramiento de la calidad de la obra, (capacitación del personal de producción, organización de apoyo, ensayos, incluyendo el estudio estadístico de resultados y su interpretación correspondiente, entre otros).

El Licitante ganador deberá presentar la relación desglosada de los materiales y equipos de instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria para el paso de conexión, que contemple su programa de suministro, poniendo a consideración de la DGOT los materiales y/o equipos a los cuales se les efectuarán oportunamente las pruebas de verificación de calidad en base a las normas, especificaciones técnicas, planos y/o fichas técnicas, con apoyo de un laboratorio debidamente acreditado, y los materiales y/o equipos para los que presentará una Certificación de Calidad respaldada por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento o su equivalente en el extranjero o un Certificado de Conformidad de Producto emitido por la Asociación Nacional de Normalización y Certificación o su equivalente en el extranjero; en ambos casos, presentará la garantía correspondiente indicando que son materiales nuevos, de primera calidad, libres de falla de diseño, de



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

fabricación y de operación, con el tamaño y características establecidas en las normas y especificaciones e indicando el periodo de garantía de acuerdo a lo señalado en las normas o especificaciones técnicas correspondientes o de al menos dos años a partir de su puesta en servicio si no fue especificado periodo alguno, así como el certificado de calidad para la estructura metálica desde su fabricación, suministro, habilitado, montaje y funcionalidad en obra.

En los casos que así sea considerado por la DGOT el Licitante ganador deberá entregar muestras físicas representativas sin costo para la DGOT con objeto de ser sometidas a las pruebas que la Dependencia juzgue pertinentes, con cargo al Licitante ganador.

Los materiales y/o equipos de instalación permanente que suministre el Licitante, deberán ser autorizados por el representante de la DGOT no se permitirá el montaje de ningún material y/o equipo en la obra, sin que previamente haya sido autorizada su instalación.

El Licitante ganador deberá contar con personal capacitado, equipos, herramientas y materiales suficientes y adecuados para la realización de los trabajos; se deberán considerar los tiempos de entrega de materiales y equipos, poniendo especial atención en aquellos de fabricación especial.

11.- PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS TRABAJOS.

El licitante deberá documentar su experiencia en Proyecto y Obra de andador peatonal con especialidad en Proyecto y Obra de andador peatonal con especialidad Estructural y Arquitectónica en puentes de estas características por lo menos 1 en los últimos 10 años y deberá cumplir con el personal Profesional y Técnico de las siguientes características:

EMPRESA CONTRATISTA

Experiencia mínima: Experiencia cuando menos en 1 Proyecto y Obra de andador peatonal con especialidad Estructural y Arquitectónica en puentes de estas características, durante los últimos 10 años, con capacidad de resolver problemas durante el transcurso de los trabajos de acuerdo con la planeación del proyecto, que satisfagan los requisitos de funcionamiento técnicos, de acuerdo a lo que se le solicite según su experiencia y capacidad.

La empresa debe ser capaz de Diseñar, Organizar, Realizar, Entregar y dar seguimiento al proyecto, llevar bitácora, elaborar informes fotográficos, elaboración del expediente del proyecto y carpeta de entrega.

INGENIERO O ARQUITECTO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO INTEGRAL.

Escolaridad mínima: Licenciatura Ingeniería Civil o Arquitecto, titulado y con Cédula Profesional.

Experiencia mínima: Experiencia cuando menos en 1 proyecto de este tipo durante los últimos 10 años, con capacidad de resolver problemas durante el transcurso de los trabajos de acuerdo con la planeación del proyecto, que satisfagan los requisitos económicos, de funcionamiento y técnicos, de acuerdo con lo que se le solicite según su experiencia y capacidad.

Conocimiento:

- a) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- b) Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- c) Reglamento de la misma Ley.
- d) Ley Ambiental del Distrito Federal.
- e) Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
- f) Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.
- g) Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental originada por emisiones de ruidos.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

h) Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y sus Normas Técnicas Complementarias.

i) Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

j) Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

k) Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, ahora Ciudad de México (libros naranjas).

l) Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Otros: Ser responsable, honesto, ordenado, discreto en el manejo de datos, documentos e información. Manejar y dominar el AutoCAD, Office, Windows, revisión y análisis de reportes semanales de obra, avances de campo, desviaciones de tiempos y proyecto por imponderables, análisis de precios, tener firma electrónica y:

Elaborar el Proyecto Ejecutivo y/o especificaciones de la Obra a detalle para su correcta interpretación de la parte ejecutora de la obra.

El profesionista deberá de cubrir el perfil a plena satisfacción de la Convocante.

Responsabilidades: Diseñar, organizar, realizar, entregar y dar seguimiento al proyecto, llevar bitácora, elaborar informes fotográficos, elaboración del expediente del proyecto y carpeta de entrega y resolver dudas de proyecto para su ejecución en obra.

PROFESIONALES ESPECIALISTAS

Escolaridad mínima: Licenciatura Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Sanitaria e Ingeniería Eléctrica, titulado y con Cedula Profesional Experiencia mínima: Experiencia cuando menos en 1 proyecto de este tipo durante los últimos 10 años; en Desarrollo de proyectos de ingeniería en sus diversas áreas, ya sea civil, hidráulica, sanitaria, eléctrica, etc., analizando e interpretando los planos de los proyectos arquitectónicos, efectuando los cálculos y realizando cómputos métricos y memorias descriptivas, a fin de aportar la información necesaria para el desarrollo físico de la Institución.

Conocimiento:

a) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Distrito Federal.

b) Reglamento de la misma Ley.

c) Ley Ambiental del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

d) Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

e) Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

f) Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental originada por emisiones de ruidos.

g) Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y sus Normas Técnicas Complementarias.

h) Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

i) Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

j) Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, ahora Ciudad de México (libros naranjas).

k) Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Otros: Ser responsable, honesto, ordenado, discreto en el manejo de datos, documentos e información. manejar y dominar el Modelado en computadora AutoCAD, Excel, Office, Windows, revisión de reportes semanales de obra, avances de campo, desviaciones de tiempos y proyecto por imponderables, y:

Analizar, realizar y revisar el Proyecto Ejecutivo y/o especificaciones del proyecto para tener un conocimiento a detalle del mismo y sus objetivos. El profesionista deberá de cubrir el perfil a plena satisfacción de la Dirección de Construcción de Obra Civil.

Responsabilidades: Integrar, Analiza y procesa toda la información necesaria para la realización de los estudios y memorias para la realización de proyectos arquitectónicos, efectuar cálculos a los proyectos de



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

obras de ingeniería, en el área de estructuras, hidráulica, eléctrica, sanitaria, etc., según el área de trabajo asignada, enviar los cálculos de los proyectos a la sala técnica (dibujantes) para que elaboren los planos, revisar y analizar la información contenida en los planos de ingeniería e informar al líder del proyecto sobre el resultado del análisis. Elaborar la memoria descriptiva indicando las especificaciones de los materiales a emplearse en la obra, brindar asistencia técnica en cuanto a las especificaciones del proyecto e interpretar planos de los proyectos. Asistir a reuniones periódicas con el líder de proyectos para estudiar el avance del proyecto y buscar soluciones a los problemas detectados, coordinar ocasionalmente grupos de trabajo para la ejecución de proyectos asignados, elaborar y presentar informes técnicos de las actividades realizadas, operar un microcomputador para acceder a la información, cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización, elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

PROYECTO Y OBRA CIVIL
Gerente de Proyecto Integral
Subgerente de Proyecto Integral
Jefe del Sistema de Gestión de Calidad de Proyecto Integral.
Especialista del Sistema de Gestión de Calidad del Proyecto Integral.
Jefe de Proyecto Integral
Especialista en Topografía
Especialista en Arquitectura
Especialista en Estructuras
Especialista en Geotecnia
Especialista en Ecología, Arqueología, Urbanismo, Ingeniería de Transito.
Especialista en Obras Inducidas
Modelador BIM
Profesionista
Técnico
Cadenero, checadore y ayudante general

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos objeto de las presentes especificaciones, se deberán desarrollar en 305 días naturales, a partir de la fecha establecida en el contrato.

13.- FORMA DE PAGO

Los servicios que prestará el Licitante por el desarrollo de los servicios motivo “PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN PEATONAL (CALZADA FLOTANTE) PARTIENDO DE LA GLORIETA DE LA LEALTAD EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y TERMINANDO EN CALZADA DE LOS POETAS EN LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”, serán cubiertos mediante el (los) programa (s) correspondientes como lo establecen las bases de la licitación.

14.- SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Durante la elaboración de los servicios, el Licitante estará sujeto a la supervisión permanente de la Dependencia, la cual se realizará durante el desarrollo hasta la total conclusión. Las instrucciones de trabajo



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

operativo que ordene la Dependencia serán proporcionadas asentando la nota correspondiente en la Bitácora a los responsables legalmente acreditados por el Licitante.

Será obligación del Licitante, indicar oportunamente a la Dependencia los problemas que pudieran obstaculizar su trabajo, sin detrimento de la calidad de los servicios contratados.

El superintendente de los servicios estará obligado a asistir con puntualidad a todas y cada de las reuniones y juntas de trabajo.

Para el control del avance físico-financiero de los servicios, la Dependencia verificara el reporte, diario, semanal y mensual de las actividades. El Licitante estará obligado a prestar las facilidades necesarias a través de su personal técnico para proporcionar la información que se requiera para la supervisión y control de los servicios contratados.

Los especialistas, se acreditarán con cedula profesional y comprobarán documentalmente su experiencia en la ejecución de trabajos sobre proyectos de diseño y equipamiento de obras de infraestructura urbana, conocimiento de la normatividad vigente de construcción y de servicios relacionados con el proyecto, según les compete en razón de su especialidad.

En caso de que el Licitante requiera sustituir a cualquiera de sus profesionales, solicitara su aprobación por escrito a la Dirección General de Obras para el Transporte, quedando sobre entendido que el sustituto (en caso de autorización) contara con el mismo nivel académico o superior y la experiencia solicitada, conocimiento pleno de los servicios y programa de ejecución, así como el desarrollo de los trabajos que se han presentado a la fecha de sustitución.

Se deberán llevarán a cabo reuniones con las autoridades responsables como la Secretaria de Cultura y el Bosque de Chapultepec, la Convocante y en su caso las Dependencias relacionadas con la autorización de los trabajos motivo del proyecto. Lo anterior es de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que si se requiriera el Licitante está obligado a atender todas las reuniones que la Convocante y/o las autoridades responsables.

15.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

En su propuesta y para el caso de resultar ganador de la licitación en la que participa, el Licitante deberá siempre considerar lo dispuesto por el Título Tercero, de los contratos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el Artículo 67, que dispone: El Licitante será el único responsable de la ejecución de los trabajos en los términos del contrato respectivo y deberá sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia, serán a cargo del Licitante.

Consecuentemente, siguiendo el contexto señalado en el párrafo anterior, el Licitante que resulte favorecido con el fallo que se emita, está obligado entre otras acciones a presentar el contrato de seguro y póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, a que se refiere el ordenamiento legal antes mencionado, por el monto que se determine en las bases, en el entendido de que sí el daño es mayor a lo contratado en su póliza, está obligado a reparar la totalidad del daño ocasionado.

16.- ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

16.1.- PERSONAL

Acorde con lo establecido en los criterios para adjudicación, el Licitante seleccionado se organizará para la ejecución del Proyecto Integral, considerando que deberá atender con su respectivo seguimiento, físicamente todas y cada una de las obras e instalaciones y a su vez cubrir todas las funciones y obligaciones relacionadas con cada especialidad, asignando personal que esté debidamente capacitado y con la experiencia comprobada para el cabal cumplimiento de la responsabilidad asignada.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Asimismo, está obligado a acreditar que su personal cuenta con la capacidad y experiencia suficientes, misma que debe ser previamente demostrada para cualquier efecto, en el caso de la construcción de la obra civil, acabados en el paso de conexión y para la ejecución de los trabajos relacionados con todas las instalaciones que se requieran.

En el contexto de Proyecto Integral, considerando la magnitud y naturaleza de lo que se pretende realizar, se requiere que el Licitante contemple las siguientes áreas:

Personal que tendrá bajo su responsabilidad la construcción de la obra: Directores, Jefe de Superintendente, Superintendente, Jefe de Obra, Jefe de frente o su equivalente, según su organización particular.

Personal de residencia de Construcción.

Control integral de la calidad (desde la fase de proyecto, hasta la entrega de la obra).

Certificación de calidad (incluyendo laboratorios, servicios, y demás actividades relacionadas con este punto).

Y para el control de programas, avances de obras programático-presupuestal, y en general para atender los requerimientos de información que lleguen a presentarse.

Además de estas áreas deben quedar bajo responsabilidad de personal debidamente capacitado, con experiencia suficiente y acreditado por el Licitante.

Obras inducidas.

La atención referente al Impacto Ambiental que genere la construcción de la obra.

Las actividades de apoyo correspondientes a los levantamientos arqueológicos.

Área de vigilancia interna y externa de la obra y de atención de afectados por el proceso de construcción de la obra.

Un área específica para la vigilancia, protección y atención a los posibles daños a edificaciones del Bosque y las afectaciones correspondientes.

Un área específica para la vigilancia, protección y atención de la seguridad del público y vecinos de la obra.

Un área específica para la Seguridad industrial e higiene

También deberán tomar en cuenta los requerimientos de información oportuna y suficiente que demande la DGOT.

Previo al inicio de la Construcción, se presentará el organigrama de la empresa, sometiéndolo al Vo. Bo. De la DGOT anexando la documentación en la que se haga constar que el personal asignado tiene la capacidad y la experiencia para el desarrollo de las actividades directivas técnicas y operativas. Por lo que los mismos están obligados a conocer en todas sus partes, las bases y términos de referencia de esta licitación, así como las normas aplicables en la materia que reglamentan el contrato del proyecto integral que estará a su cargo, y lo necesario para el correcto desempeño de sus funciones de manera conjunta con la capacidad y experiencia para el cumplimiento de sus obligaciones.

16.2.- MANUAL DE OPERACIÓN

El Licitante que resulte favorecido con el fallo que se emita, integrará un documento en donde se establezca responsabilidad de cada una de las áreas que integran su organización, señalando de igual forma la coordinación que existirá entre ellos, los procedimientos de trabajo, y las actividades que tendrán que ejecutarse para el desarrollo de este proyecto integral de acuerdo con las Normas y Reglamentos de construcción vigentes y aplicables para el efecto.

Asimismo, todas aquellas actividades que el personal debe llevar a cabo para dar cumplimiento a la responsabilidad asignada.

Previo al inicio de la construcción, el Licitante que resulte favorecido con el fallo que se emita, someterá al Vo.Bo. de la DGOT este documento.

16.3.- INSTALACIONES DE LA EMPRESA

El Licitante debe considerar en su oferta que no podrá disponer de espacios públicos fuera del confinamiento de la obra para alojar sus instalaciones y por lo tanto deberá disponer de inmuebles o terrenos particulares



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

para instalar oficinas administrativas, oficinas técnicas, almacenes, talleres, patios de maquinaria y otras instalaciones y deberá vigilar que el comportamiento de su personal no genere problemas al Gobierno de la Ciudad de México.

Los comedores de obra que instale el Licitante para servicio de los trabajadores deberán estar permanentemente limpios, iluminados, y en general con las condiciones de higiene y seguridad que establece la normatividad correspondiente.

El Licitante debe considerar en su propuesta que será su responsabilidad la gestión y el costo para dotar de los servicios que requiera la obra y sus instalaciones en lo correspondiente a: Abastecimiento de agua, suministros de energía eléctrica, conexiones de drenaje, servicio telefónico, servicio de internet y otras instalaciones.

16.4.- PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRÁMITES

Se deberá considerar que el Licitante ganador, será el responsable de gestionar toda clase de permisos, licencias, autorizaciones y trámites similares que en cumplimiento a la normatividad vigente sea necesario llevar a cabo para poder construir el proyecto integral, quedando a su cargo además el pago de derechos, impuestos, y cualquier obligación inherente, derivada del cumplimiento de esta obligación.

Antes de iniciar un programa de obra, El Licitante ganador, verificará que cuenta con todas las autorizaciones y avisará oportunamente a la DGOT sus inicios de actividades para revisar y resolver previamente la problemática inducida por interferencia con el tránsito vehicular interno de la zona, circulación peatonal y funcionamiento de oficinas, negocios y establecimientos del entorno.

Se reitera que es obligación del Licitante ganador la tramitación y costos de todo tipo de licencias, permisos, autorizaciones, estudios, manifestación de construcción, impacto ambiental, impacto urbano y todo trámite que se requiera para el cumplimiento de la normatividad aplicable debiendo de informar a la DGOT sobre el avance de su obtención y/o la problemática que se observe en la gestión de los mismos.

16.5. – SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

Entre el Licitante ganador y la DGOT establecerán los programas de revisiones semanales de los avances de cada una de las actividades en proceso.

Se instituirán los recorridos de verificación necesarios a la zona de obras para vigilar que se acaten y cumplan las disposiciones establecidas en la licitación y en las normas legales aplicables para la dirección, control y vigilancia del avance de las obras con periodicidad variable, con la participación de las representaciones de la DGOT los representantes del Licitante y la supervisión externa.

La vigilancia, el control de obra y en general la administración del contrato, se ajustará a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de construcción para la obra pública en la Ciudad de México.

16.6.- RESPONSABILIDAD Y DESEMPEÑO TÉCNICO

Es responsabilidad del Licitante prestar sus servicios de conformidad con las siguientes condiciones:

Técnicas: aplicando siempre las mejores técnicas de la Ingeniería, de acuerdo a un nivel de competencia profesional, conforme a las Leyes de Obras Públicas y su Reglamento, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, de las Normas Oficiales Mexicanas y de otras Leyes, normas y disposiciones vigentes aplicables en el período de ejecución del contrato.

Éticas: Durante el proceso de licitación y ejecución del contrato se deberán conducir con ética profesional. El Licitante tendrá responsabilidad profesional por casos de negligencia, error u omisión involuntaria en su desempeño, o como resultado de sus trabajos.

El Licitante deberá contratar personal permanente para la vigilancia y protección de la obra durante la ejecución de los trabajos.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Las instrucciones de trabajo operativo que emitan la Residencia de Obra de la DGOT y/o la Supervisión Externa serán proporcionadas a los responsables legalmente acreditados por El Licitante los cuales estarán de manera permanente en los sitios de trabajo.

Será obligación de los responsables de la obra conocer, resolver e informar oportunamente a la Residencia de Obra de la DGOT y a la Supervisión Externa sobre los problemas que pudieran obstaculizar su trabajo, sin detrimento de la calidad del servicio contratado.

Para efectos de pago de las estimaciones se considerarán únicamente porcentajes de avance de la partida y/o actividad principal terminada (según sea el caso). Debiendo generarse, si se considera necesario las subpartidas de trabajo que impliquen a las propias partidas y/o actividad principal terminada.

El representante legal de El Licitante está obligado a asistir con puntualidad a todas las reuniones y eventos conexos a que convoque la Residencia de Obra de la DGOT

Para efectos de la estimación y pago de la obra ejecutada, es importante señalar que será un requerimiento indispensable la presentación de pruebas de laboratorio y análisis de resistencia de los diversos materiales y elementos utilizados en la construcción, los resultados de las pruebas deberán entregarse a la Residencia de Obra de la DGOT para su validación, la omisión de dichas pruebas, será motivo de aplicación de sanciones conforme lo establecen la normatividad aplicable en materia de obra pública y el propio contrato.

Durante todo el proceso de la obra, los sitios de trabajo deberán de permanecer limpios considerando la naturaleza de los trabajos, la recolección, acopio de basura, cascajo, material producto de excavación o cualquier material de desperdicio de construcción, por cualquier medio (manual o mecánico) la efectuará El Licitante desde el inicio de la obra y hasta su terminación total, así como el retiro fuera de la misma al tiro autorizado por la DGOT para el traslado de los acarreos, el transporte a utilizar deberá cubrir con lona la caja cargada como lo marca el Reglamento de Tránsito vigente para la Ciudad de México y acatando las disposiciones del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los términos que para el efecto se señalen en el resolutivo ambiental correspondiente.

16.7.- SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL LOCAL

El Licitante pondrá personal para las labores de seguridad y protección vial y para los ciudadanos y sus bienes, considerándolo dentro de su propuesta.

Estarán uniformados con overol amarillo, botas tipo industrial, casco amarillo y equipados como lo marca el manual de dispositivos para control de tránsito en zonas urbanas y suburbanas de la Secretaría de Transportes y Vialidad de la Ciudad de México.

16.8.- CONFINAMIENTO DE ZONA DE OBRA.

La zona de obra para la construcción de estaciones se confinará con barda pintor y malla ciclón, la cual deberá mantenerse en perfecto estado durante la construcción y en caso de requerir su retiro deberá sustituirse o reubicarse bajo autorización de la DGOT; deberá sustituirse por confinamiento de barda de lámina pintor o similar, combinada al 50 % con malla ciclón o similar, a una altura de 2.00 m, debiendo limpiarla tres veces por semana y darle mantenimiento (alineación general, cambio de láminas deterioradas y pintura) cada mes. El mantenimiento de limpieza y alineación será diario y pintarán y repondrán láminas o accesorios dañados, mensualmente. Este importe los deberá considerar dentro de sus indirectos.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

16.9.- RESTRICCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La ejecución de los trabajos en las zonas donde interfiera la circulación del transporte público y particular, se deberá solicitar a la Alcaldía, se ejecute el bandeo, con suficiente anticipación para cumplir con el programa de obra.

Desvíos de tránsito local por obra

El Licitante será responsable de realizar los bandeos y desvíos de tránsito vehicular locales que se requieran durante la construcción, para lo cual deberá coordinarse con la DGOT y entregar el programa de cierre parciales y desvíos para tramitar ante la Dependencia correspondiente su autorización.

No se permitirá el cierre de ninguna avenida o calle, solo trabajos por etapas, dependiendo de la importancia de la vialidad, así mismo los trabajos podrán ser nocturnos según lo disponga las autoridades correspondientes.

Colocarán los dispositivos para protección de la obra, tomando como base el proyecto, el señalamiento nocturno será luminoso, centelleante, constante y suficiente, apegándose a la normatividad vigente.

Para la preparación del sitio de realización de los trabajos en todos los casos se deberá señalizar el área de trabajo por medio de elementos físicos de protección y seguridad dentro y especialmente fuera de la obra para evitar molestias a terceros, atendiendo las indicaciones de la normatividad específica generada por el proyecto a ese respecto.

Para efectos de los controles del avance físico-financiero de la obra, en todo el tiempo y durante el término del programa de obra, el personal de la DGOT y/o la Supervisión Externa verificarán el reporte diario, semanal, quincenal y mensual del desarrollo de los trabajos conciliado con el Licitante.

En todo caso El Licitante estará obligado a prestar las facilidades necesarias a través de su personal técnico para proporcionar la información que se requiera para la supervisión y control de los trabajos contratados.

En todo caso El Licitante reportará anticipadamente al personal de la DGOT y/o a la Supervisión Externa, el inicio de cualquier actividad, asentándolo en la bitácora respectiva, para que hagan la verificación del desarrollo de los trabajos, su cumplimiento y/o el incumplimiento que se llegase a suscitar, no se autorizará la ejecución de alguna actividad que no cuente con el aviso previo, siendo causa de sanción el incumplimiento de lo señalado.

Durante la etapa constructiva se comprende la entrega a la DGOT los programas de avance de obra por partidas, referidos al programa general, números generados de las partidas y sub partidas, notas de bitácora, croquis, controles de calidad pruebas de laboratorio y fotografías a color, cálculos e integración de los importantes correspondientes a cada partida y porcentaje de avance de la obra civil en su conjunto.

La etapa de entrega-recepción además de la aceptación de los trabajos propios de la obra civil en general y a detalle, comprende la entrega a la Supervisión del Proyecto y a la DGOT los formatos de aprobación de pruebas de operación y verificación de los equipos instalados como son: hidráulicos, muebles sanitarios, sistemas eléctricos (iluminación, contactos (si se considera necesarios), alimentación, acometidas, puestas a tierra, revisión y verificación de circuitos en tableros generales y de distribución), se deberán entregar planos de ubicación, distribución y funcionamiento de cada uno de ellos.

16.10.- CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

El Licitante deberá especificar y homologar las señales y avisos que, en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

16.11.- CONSIDERACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Para la realización de este proyecto el Licitante deberá atender los requisitos arquitectónicos mínimos que deberán cumplir los establecimientos de atención ciudadana para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad.

17.- INFORME INICIAL

Es requisito indispensable la presentación de un Informe Inicial que se expondrá a detalle en la primera reunión de trabajo, esta se llevará a cabo en la sala de juntas de que determine la DGOT. A partir del Inicio Oficial de los trabajos, su objetivo será la aprobación del programa de trabajo y así poder iniciar las actividades correspondientes. En esta reunión, El Licitante deberá realizar la presentación de su equipo técnico de trabajo, también se establecerán los detalles relativos a la autoridad, responsabilidades, sistemas de comunicación, y las normas de supervisión que deberán de observarse para el buen funcionamiento y apoyo entre las partes, asentando en bitácora los acuerdos de la minuta respectiva de la reunión efectuada, dicho documento se integrará al informe inicial junto con los respaldos que aprueben el cumplimiento de los puntos antes citados.

En el momento de la presentación del Informe Inicial se abrirán las bitácoras de Obra y se presentará por escrito la propuesta detallada de trabajo, asistiéndose de los apoyos audiovisuales necesarios (video, diapositivas, etc.) definiendo la metodología que será utilizada, estableciendo la fecha compromiso para la entrega del producto requerido, para posteriormente previa revisión y observaciones realizadas por la Residencia de Supervisión de la DGOT y la correspondiente a la supervisión externa, hacer su entrega final en tiempo y forma de acuerdo al programa autorizado contractualmente.

Deberá detallar el sistema de trabajo para la Dirección de Obra la Residencia de Supervisión de la DGOT que operará a lo largo de la ejecución de los trabajos del proyecto integral.

La Residencia de Supervisión de la DGOT, preparará la agenda de las reuniones semanales de seguimiento que deben estar asociadas al cronograma de entrega del producto.

18.- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

El Licitante acepta que, de resultar seleccionado, se deberá coordinar por conducto de la Residencia de Supervisión de la DGOT con otras entidades llámese: “Secretaría de Movilidad (SEMOVI), la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Cultura y el Bosque de Chapultepec, con el propósito de desarrollar el diseño de detalle y desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Planificación, Construcción de obra civil e instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

19.- INFORME FINAL.

El Licitante está obligado a que al finalizar el contrato del proyecto integral que se licita, entregar un Informe Final que integrará el producto en forma final, describiendo las actividades desarrolladas y demás aspectos que considera relevantes, conforme a la propuesta de su Informe Inicial e incluya como mínimo lo siguiente:

- Acta de inicio de los trabajos
- Cronograma de actividades programadas y realizadas, desde el inicio hasta la conclusión de las obras.
- Ubicación detallada donde se construyeron todos los trabajos realizados, presentados en planos a escala indicada por la DGOT.
- Problemas de tipo técnico enfrentados por El Licitante durante la ejecución de los trabajos, incluyendo sugerencias y comentarios para su posterior consideración por parte de la Residencia de Supervisión de la DGOT, enfocados al perfeccionamiento de los futuros trabajos por desarrollar.
- Memoria fotográfica y en video del producto requerido, en la que El Licitante haya registrado las características existentes en donde se construyó la obra del Servicio de Transporte Eléctrico, identificando: Topografía, vegetación, condiciones de suelo, obras existentes y puntos críticos.
- El informe debe presentarse por escrito y en medio magnético.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

20.- PROGRAMAS

La Empresa seleccionada presentará a la DGOT los programas detallados de cada obra o parte de la misma, según se considere necesario, suficientemente detallados y desglosados en volúmenes para su control y seguimiento de todas las fases del proyecto.

Se establecerá la evaluación de avance del Proyecto Integral revisando lo correspondiente al estudio previo y proyectos en las reuniones semanales de Dirección de proyecto y lo correspondiente a Construcción en las reuniones-recorrido que se llevarán a cabo semanalmente en las obras.

En estas reuniones se levantarán las minutas correspondientes y ambas partes, se obligarán a resolver la problemática que les corresponde para que el avance de la obra sea el indicado en los programas.

21.- BANCOS DE TIRO

De acuerdo a la Legislación aplicable, el Resolutivo en Materia Ambiental vigente establecerá los Bancos para Tiro de material producto de los procesos constructivos. (Excavaciones, demoliciones, escombros, etc.). En caso contrario El Licitante gestionará la autorización de los Bancos de tiro de desperdicio y producto de la construcción.

En cualquier caso, El Licitante deberá gestionar y pagar los derechos o gastos necesarios para disponer de los Bancos de Tiro de material producto de los procesos constructivos.

El Licitante deberá pagar el costo de cargas, acarreos, descargas y acomodo del material en bancos.

Todo lo anterior debe considerarse al integrar su propuesta.

22.- SEGURIDAD E HIGIENE

El Licitante deberá considerar en su oferta lo correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas en materia del trabajo, protección civil y las demás aplicables relacionadas con la seguridad e higiene del personal propio y de terceros, de instalaciones, equipos fijos, equipos móviles, materiales, personal, y todo aquello que tenga que contemplarse en este rubro, contemplando los costos y la organización correspondiente.

En forma reiterativa, a lo establecido en la normatividad correspondiente: se particulariza:

Actuar preventivamente para evitar incendios en la zona de trabajo, incluyendo obras, campamentos y edificaciones auxiliares.

El Licitante ganador será responsable de los accidentes que ocurran a su personal, al personal de supervisión, al personal de la DGOT y visitas autorizadas que en ejercicio de su función ocurra como consecuencia de negligencia o descuido de su parte.

Se colocarán pasamanos rígidos en:

- Todas las escaleras
- Andamios
- Pasarelas
- En lugares elevados
- Bordes
- Cortes
- Accesos
- Todo el personal dentro de la obra deber portar casco de seguridad o ser invitado a retirarse y de ser renuente, previa identificación, advertirle que permanece bajo su riesgo.

Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de basura y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Además de cumplir cabalmente con lo indicado en los procedimientos constructivos relacionados con la seguridad de la obra, se deben tomar las medidas necesarias para soportar y reforzar paredes, estabilizar taludes, asegurar la estabilidad de edificaciones vecinas, vigilar que los entibados de materiales estén seguros.

- Todas las áreas de trabajo deben estar bien iluminadas
- Las instalaciones eléctricas para construcción no deben presentar riesgo para la seguridad de los trabajadores y de la obra.
- Las instalaciones fijas y plantas involucradas con la construcción requerirán los mismos niveles de seguridad que la zona de obra.
- Los equipos móviles del Licitante deberán alarmas de reversa y bocinas para llamar la atención de las personas en caso de situaciones de riesgo.
- Cuando los vehículos y el equipo móvil requerirán luces delanteras, traseras e intermitentes.

23.- SEGURIDAD DEL PÚBLICO

Al integrar su oferta, el Licitante debe incluir lo necesario para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias aplicables y además considerar que quedará bajo su responsabilidad y costo lo correspondiente a:

- Se requiere confinar la zona de obra. Barda que debe estar siempre bien alineada, vertical y limpia, continua “sin chimuelos”
- Debe mantener iluminada la obra de tal forma que no se generen condiciones de inseguridad.
- Debe estudiar los movimientos peatonales locales y dejar los corredores necesarios debidamente confinados con pisos de madera, con barandales seguros, iluminados, siempre limpios. Colocando el señalamiento para inducir su utilización y evitar que los peatones invadan la obra.

Debe considerar en su estructura los cuerpos de seguridad necesarios con personal preparado y experimentado, integrados por:

- Coordinador General de seguridad con experiencia mínima de 10 años
- Coordinador de Grupo con experiencia mínima de 5 años
- Personal de Seguridad con experiencia mínima de 3 años
- La vigilancia y servicio de seguridad se brindará durante las 24 horas del día todos los días del año.

Deberá contar barreros, “boyas” cinta, tableros, pintura, y materia para confinar complementariamente las bardas, toda la obra incluyendo las obras inducidas, y para atender cualquier emergencia derivada de la construcción.

Que tanto la zona de obra como las áreas exteriores a la misma deben estar bien señaladas (con señales luminosas) de acuerdo con las normas aplicables, iluminadas, limpias y seguras.

El personal de seguridad debe ser suficiente para dar cumplimiento a todo lo establecido anteriormente, contemplando sus bandereros para manejo del tráfico, orientación y protección de peatones, auxilio y atención de incidentes, y protección de visitas.

Los cuerpos de seguridad para el público deben estar debidamente equipados con: equipos móviles para traslado de personal y material con señales intermitentes;

equipo de radiocomunicación, alarmas, herramientas, equipo de buceo, y todo lo necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

El personal de seguridad debe estar bien uniformado, con overol, chaleco de material de color contrastante y elementos reflejantes, casco en buen estado, lámpara sorda, silbato y bandera reflejante.

Las banquetas estarán libres de obstrucciones, para permitir una visión clara de las instalaciones y el tráfico.

El alumbrado en la banqueta será suficiente para proteger al público de los accesos a la obra.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

La integración del Manual para la Seguridad del Público debe ser elaborado de acuerdo a la normatividad aplicable, para atender debidamente lo establecido en estas bases.

Antes de iniciar cualquier obra, el Licitante presentará a la DGOT el Plan-Programa de Seguridad del Público que contendrá:

- El manual de seguridad del público.
- El planteamiento de áreas a confinar y como pretende confinarlas
- La organización del cuerpo de seguridad con organigrama y plantilla de personal
- Coordinador del cuerpo de seguridad
- Auxiliar de seguridad
- Personal de seguridad
- Equipo
- Materiales
- El planteamiento de cómo brindará el servicio de seguridad del público.

La Supervisión y la DGOT, aprobará este Plan-Programa de Seguridad del Público y vigilará su cumplimiento a lo largo de la construcción de la obra, quedados obligado el Licitante a proporcionar los recursos necesarios para tal objeto.

24.- OBRAS PROVISIONALES

En caso de que por cualquier circunstancia se requieran construir obras provisionales en base a lo señalado en el Reglamento de Construcciones se deberá, según la magnitud de dicha obra, diseñar y calcular estructuralmente elaborar su proyecto someterlo a consideración de la DGOT, considerando que sean seguras y no presenten ningún riesgo para los trabajadores o para el público general.

Estas obras se considerarán como obras inducidas y consecuentemente le aplica todo lo correspondiente para ellas.

25.- SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE PROPORCIONA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La DGOT. no proporcionará ningún tipo de recurso técnico, de materiales, humanos equipos, maquinarias o de servicios.

El Licitante ganador debe considerar que está bajo su responsabilidad y costo todo lo necesario para desarrollar el Proyecto Integral. En forma enunciativa pero no limitativa se menciona: Estudios, pagos de derechos, pago de impuestos, pago de aranceles, costos de materiales, maquinaria, mano de obra, todo tipo de costos indirectos, servicios de consultoría, costos de tramitologías, materiales, personal, maquinaria, tecnología, uso de patentes, ingenierías, instalaciones, transportes, todo se incluirá en el precio alzado.

26.- ASPECTOS GENERALES

Al integrar su propuesta los Licitantes deberán considerar lo siguiente:

26.1.- INSPECCIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS

Queda bajo responsabilidad de los Licitantes inspeccionar cuidadosamente el recorrido del trazo de cada uno de los puentes de conexión, las condiciones físicas del terreno y de las instalaciones urbanas existentes, conocer y analizar en toda su extensión el contenido de las bases de la licitación y lo necesario para que su



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

propuesta contemple todo “ya que se trata de Precio Alzado”. Lo mismo debe ocurrir con la organización encargada de desarrollar el proyecto ejecutivo y la construcción.

26.2.- CONSERVACIÓN DE OBRA HASTA LA ENTREGA – RECEPCIÓN

Al integrar su oferta el Licitante debe contemplar que estará bajo su responsabilidad y costo la vigilancia, conservación y protección de obras y sistemas hasta la entrega – recepción al Organismo Operador. Y en el caso de sistemas electromecánicos hasta que venza el período de garantía

26.3.- USO DE EXPLOSIVOS

No podrá utilizarse ningún tipo de explosivos para la construcción de la obra.

26.4.- CONTROL DE PROCESOS ESPECIALES

El Licitante debe contemplar al integrar a su oferta la totalidad de costos derivados de procesos especiales como son:

En el caso de proveedores nacionales e internacionales importantes: Llevar a cabo una investigación de mercado verificando la seriedad, cumplimiento de sus obligaciones, y la calidad de sus productos. Asimismo, se deberán revisar la integración de los contratos para que quede establecido lo necesario que garantice la calidad indicada en los planos y especificaciones y que el tiempo de suministro sea el indicado en el programa. Por tanto la organización de la empresa debe contemplar las áreas correspondientes a las adquisiciones nacionales e internacionales con personal debidamente capacitado y experimentado; y por otra parte en su manual de operación integrar los procedimientos para vigilar se atienda adecuadamente todas las fases desde el proyecto, desarrollo de ingeniería, fabricación de prototipos, fabricación de equipos, producción de materiales, transportes, trámites aduanales, y supuesta en obra, tal como se indicó anteriormente. Y todos los que resulten del proceso de ejecución del proyecto y de la obra.

26.5. – CONFIDENCIALIDAD Y DERECHO DE AUTOR

El Licitante tiene estrictamente prohibido divulgar o revelar cualquier información a la que tengan acceso durante el proceso de Licitación y posteriormente en caso de resultar ganador, durante la ejecución del Proyecto Integral.

El GCDMX tendrá el derecho de propiedad industrial y/o intelectual que comprende de manera enunciativa y no limitativa: Derechos de patente, cualquier otro derecho sobre los documentos, equipos, software, y materiales que desarrolle el Licitante para la ejecución del Proyecto Integral que se licita.

26.6.- SERVICIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Licitante ganador deberá considerar al entregar su oferta que se disponga de talleres o bien establecimientos en el medio nacional e internacional, que brinden los servicios técnicos de colocación, o buena compra de materiales relacionados con el desarrollo y operación del proyecto integral que se licita.

En el caso de bienes de importación deberá entregar una relación de establecimientos que brinden este tipo de servicios anexando carta compromiso para brindarlo durante un período razonable, de mínimo 5 años.

26.7.- ENTREGA – RECEPCION

La entrega – recepción de la obra se hará considerando que simultáneamente lo siguiente:

El Licitante ganador entrega al sector construcción del GCDMX.

El sector construcción del GCDMX recibe



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

El sector construcción del GCDMX entrega a la “Secretaria de Cultura, al Bosque de Chapultepec” y/o dependencia responsable del GCDMX

Para tal efecto El Licitante ganador debe contemplar en su oferta la obligación y absorber el costo de:

Integrar toda la información que se requerirá:

- Planos de obra (impresos y en archivo electrónico)
- Especificaciones (Impresas y archivo electrónico)
- Certificaciones
- Protocolos de pruebas
- Catálogos
- Instructivos
- Manuales de operación
- Garantías
- Memorias
- Todo tipo de documentos que se requiera.
- Del tiempo que se requiera para la ejecución de las actividades de la entrega recepción respectiva.
- De la reparación de los vicios ocultos que se generen antes de la entrega recepción de la obra al organismo operador.

Asimismo, está obligado a proporcionar la capacitación al personal que designe la “Secretaria de Cultura y al Bosque de Chapultepec referente al mantenimiento de los materiales utilizados.

LIC. MARIO REA VAZQUEZ

Notaría Núm. 106

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD

Notaría Núm. 135

LIBRO No. 1773

AÑO 2007

ESC. 68,813

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Guanajuato Núm. 191, Col. Roma

Tels.: 55-64-06-14 y 55-84-49-10

C. P. 06700-México, D. F.

E-mail: notmarioarea@psi.net.mx



LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 106
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

118007

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

22-MAR-07

12:28:09

Subnúmero: 0

Año: 2007

RECIBO DE

COMERCIO B

Pago: ~~Seiscientos~~ dos mil

LIBRO NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.

ESCRITURA NUMERO (68,813) SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los veinticinco días del mes de ~~enero~~ febrero del año dos mil

siete, Yo, el Licenciado MARIO FILOGONIO REA FIELD, Notario, ciento treinta y cinco,

actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado MARIO REA VAZQUEZ,

Notario número ciento seis ambos del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparecen:

los señores

[redacted] todos por sí, y exponen que formalizan

la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

de conformidad con las cláusulas siguientes a la inserción del permiso concedido al efecto por

la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en una foja útil se me exhibe, agrego al apéndice

de esta escritura con la letra "A" y a continuación copio en lo conducente:

"DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS

ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- AL MARGEN

SUPERIOR DERECHO DICE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- AL

MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO DICE: PERMISO 3703,745.- EXPEDIENTE

200637003358.- FOLIO A0041XC8.. En atención a la solicitud presentada por el (la) C. DAVID

SEVERIANO QUINTERO CAMPOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una

S.A. de C.V. bajo la denominación FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE. CV.

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya,

se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I, del

Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de

Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro

Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso

a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición

del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de

Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso

quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de

otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el

instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que

establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro

Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- ALVARO OBREGON D.F. 01 de Noviembre de 2006 .- SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. ÚNICO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MAYO DE 2001.- EL COMISIONADO.- Una Firma.- LIC. VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DELEGACIÓN A. OBREGON".

--- Los comparecientes señores

por medio de este instrumento y en uso del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, constituyen UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, con sujeción a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los siguientes:

----- ESTATUTOS -----

----- DENOMINACION -----

--- PRIMERA.- La sociedad se denominará "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA" denominación que ira seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".

----- DOMICILIO -----

--- SEGUNDA.- La sociedad que se constituye tendrá su domicilio en el Distrito Federal con facultad de establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero.

----- DURACION -----

--- TERCERA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

----- OBJETO -----

--- CUARTA.- El objeto de la sociedad será:



LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 106
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

-- 2 --

- - - A) Construir, reconstruir, remodelar, valuar, mantener y conservar en general todo tipo de obra sean industriales, comerciales, residenciales o de servicios públicos, así como auditar obras coordinar supervisiones y proyectos, realizar gerencia de obra y liberación de derecho de vía, tanto en la administración pública, federal o local.
- - - B) Comprar, vender, importar y exportar y comerciar en cualquier forma con materiales para la construcción, así como de equipos, partes y refacciones industriales y de construcción.
- - - C).- Actuar como comisionista, distribuidor y representante de personas físicas y morales.-
- - - D).- Realizar proyectos y prestar asesoría de obras de tipo industrial, residencial y de servicios públicos, así como la dirección y administración de dichas obras.
- - - E).- Fabricar, equipos, partes y refacciones de tipo industrial, comercial, residencial y de servicios públicos.
- - - F).- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, incluyendo todo tipo de maquinaria y equipo.
- - - G).- Adquirir, enajenar acciones y partes sociales en otras sociedades.
- - - H).- Realizar todo tipo de obras y supervisar las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición, localización y perforación conducentes, así como la adquisición enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño, y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos, así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes.
- - - I).- Adquirir todos los muebles e inmuebles necesarios o convenientes para su objeto.
- - - Por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá, ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores, elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto, adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la





administración pública sea federal o local, comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, contratar al personal necesario, otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. _____

--- En general realizar y celebrar los actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, de trabajo o de cualquier otra naturaleza, convenientes o conexos con los fines de la sociedad. _____

--- CAPITAL ---

--- QUINTA.- El capital mínimo de la sociedad es la suma de [REDACTED] Moneda Nacional, estará representado por [REDACTED] nominativas con valor nominal de CIEN PESOS, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas, totalmente pagadas y el máximo será ilimitado. _____

--- SEXTA.- El capital social será de libre suscripción, y podrá ser adquirido por personas físicas, morales y unidades económicas nacionales o extranjeras o por empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero. _____

--- SEPTIMA.- El aumento y la disminución del capital social se sujetará a las siguientes condiciones: _____

--- I.- El capital de la sociedad en ningún caso podrá ser inferior al mínimo autorizado de [REDACTED] Moneda Nacional. _____

--- II.- El aumento o la disminución del capital, será siempre de CIEN PESOS, Moneda Nacional o sus múltiplos. _____

--- III.- Los accionistas tendrán derecho a suscribir el aumento del capital que en cada caso se decreta, en proporción al número de acciones que posean. _____

--- IV.- En caso de disminución, esta se repartirá entre los accionistas, también en proporción al número de acciones que posean. _____

--- V.- Para todo aumento y disminución, bastará que así lo acuerde la Asamblea General de Accionistas y se inscriba en el libro de Registro que para el caso llevará la sociedad, así como en el Registro Público de Comercio correspondiente. _____

--- VI.- El capital de la sociedad siempre estará representado por acciones nominativas con un valor de CIEN PESOS, Moneda Nacional, cada una. _____



LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 106
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

-- 3 --

-- VII.- El importe de las acciones que representen los aumentos de capital, deberá pagarse por los suscriptores del mismo en los términos y condiciones que en cada caso establezca la asamblea de accionistas correspondiente.

--- OCTAVA.- Las acciones que representen el capital social serán nominativas, confieren a sus tenedores iguales derechos y los certificados provisionales o bien los títulos definitivos que las amparen serán firmados por el presidente y por el tesorero del Consejo de Administración, o por el Administrador Único en su caso, deberán contener las prescripciones indicadas en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además el convenio que aquí consignan los otorgantes de que:

--- "Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con Autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido".

ADMINISTRACION

--- NOVENA.- La sociedad será regida y representada por uno o varios administradores, si el administrador es uno solo, se llamara Administrador Único, y si los Administradores son dos o más entonces formarán Consejo.

--- DECIMA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración serán electos en Asamblea General de Accionistas y durarán en su cargo un año y actuarán válidamente hasta que su sucesor haya tomado posesión de su puesto, podrán ser reelectos una o más veces y recibirán la retribución que designe la Asamblea General de Accionistas.

--- DECIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración se reunirá mediante citación escrita o verbal de uno de sus miembros cada vez que sea necesario y para que sus decisiones sean válidas será indispensable la asistencia de la mitad de sus miembros, cuando menos y que sus decisiones sean tomadas por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate el Presidente decidirá con voto de calidad.

--- DECIMA SEGUNDA.- Cuando los Administradores sean tres o mas, la minoría de



accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un Consejero como mínimo. _____

- - - DECIMA TERCERA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad, así en juicio como fuera de el y en todo aquello a que se refiere la administración y dirección de los negocios sociales con el ejercicio de cuantas atribuciones les corresponden por Ministerio de la Ley y por los presentes estatutos. _____

- - - En consecuencia, podrán decidir, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que estimen convenientes o necesarios para la buena marcha, fomento y desarrollo de la sociedad y gozarán de todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para ejercer actos de dominio y aún las especiales que requieran cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su artículo correlativo de los Códigos Civiles que rigen en los Estados de la República Mexicana, sin limitación alguna, incluyendo en dichas facultades en forma enunciativa y no limitativa: la de interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso e inclusive del amparo, presentar denuncias y querellas criminales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, hacer cesión de bienes, otorgar avales, celebrar y suscribir con cualquier carácter operaciones y títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y otorgar poderes generales o especiales, así como revocar unos y otros. _____

- - - El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrá actuar como representante de la sociedad en materia laboral, quedando expresamente facultado para que en el Área Laboral de la mencionada Sociedad, pueda actuar ante o frente al o los Sindicatos, con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevara la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y



LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 108
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

-- 4 --

también la representación legal de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis y podrá comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres etapas: de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, todos de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley; asimismo se le confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultado para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. _____

- - - El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, representarán a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales así como ante Autoridades Civiles, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales o Locales y muy especialmente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Juntas de Conciliación y Arbitraje. _____

- - - DECIMA CUARTA.- Además, la dirección de los negocios sociales podrá encomendarse a Directores, Gerentes y Apoderados Generales o Especiales, quienes serán nombrados por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, el que les fijará en cada caso sus respectivas atribuciones. _____

- - - DECIMA QUINTA.- Tanto los Administradores de la sociedad como los Directores, Gerentes y Apoderados, no podrán dar fianza a nombre de la misma en asuntos ajenos a la propia sociedad. _____



- - - DECIMA SEXTA.- El Consejo de Administración celebrará una sesión anual por lo menos, sin perjuicio de hacerlo cada vez que para ello se convoque. _____

- - - DECIMA SEPTIMA.- Los miembros del Consejo de Administración, el Administrador Único, los Directores y Gerentes, podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y garantizarán su manejo depositando en la caja de la misma, una acción o su importe en efectivo, o bien valores a satisfacción de la Asamblea General cada uno de ellos, estas garantías permanecerán en la caja de la sociedad hasta que sea aprobada la gestión y cuentas que entreguen respectivamente los miembros del Consejo de Administración, el Administrador Único, los Directores o Gerentes. _____

----- A S A M B L E A S -----

- - - DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas de accionistas son: _____

- - - A).- Extraordinarias y B).- Ordinarias. _____

- - - DECIMA NOVENA.- Son Asambleas Extraordinarias aquellas que tengan por objeto la emisión de acciones privilegiadas, la emisión de acciones de goce y de bonos, cualquier modificación al contrato social y los demás asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

- - - VIGESIMA.- Son Asambleas Ordinarias, las que tengan por objeto tratar asuntos que no hayan sido reservados por la cláusula anterior a las Asambleas Extraordinarias. _____

- - - VIGESIMA PRIMERA.- Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea Ordinaria de Accionistas durante los cuatro primeros meses de cada ejercicio social en la que además de los asuntos que se listen en la Orden del Día, se tratarán los siguientes: _____

- - - a).- Discutir, aprobar y modificar, en su caso, el informe de los Administradores a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomándose en cuenta el Informe del Comisario o de los Comisarios y tomar las medidas que se juzguen oportunas. _____

- - - b).- Destino que ha de darse a las utilidades. _____

- - - c).- Designar en su caso, al Administrador Único o miembros del Consejo. _____

- - - d).- Nombrar al Comisario o Comisarios para el ejercicio social siguiente. _____

- - - VIGESIMA SEGUNDA.- Podrán celebrarse todas las Asambleas Ordinarias de Accionistas que sean debidamente convocadas, ya sea que en ellas se trate de los puntos enumerados en la cláusula anterior, o de otros diversos. _____



LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 106
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

-- 5 --

--- VIGESIMA TERCERA.- Para que haya quórum en una Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada por primera vez, se requiere la presencia o representación de accionistas poseedores por lo menos del cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Si no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria y entonces lo constituirá cualquier número de accionistas que asista. -----

--- VIGESIMA CUARTA.- Para que haya quórum en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se reúna con motivo de la primera convocatoria, se requiere la presencia o representación de accionistas poseedores por lo menos del setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital. -----

--- Si no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria hasta que se reúnan accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. -----

--- VIGESIMA QUINTA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias de Accionistas, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, computándose a razón de un voto por cada acción. -----

--- VIGESIMA SEXTA.- Las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias de accionistas se tomarán en todo caso por el voto de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. -----

--- VIGESIMA SEPTIMA.- Las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, podrán ser convocadas por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, por el Comisario o Comisarios o por accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social. -----

--- Las actas que se levanten de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actúen en ellas así como por el Comisario o Comisarios de la Sociedad. -----

--- VIGESIMA OCTAVA.- Las convocatorias se publicarán una vez en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier Diario de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación nunca menor de quince días y en ellas se hará constar el lugar, día y hora de reunión, así como una lista de los asuntos que han de tratarse, indicando también si se trata de primera, segunda o ulteriores convocatorias. -----

--- No será necesaria la publicación de la convocatoria cuando en el momento de la votación estén representadas la totalidad de las acciones. -----



VIGILANCIA

--- VIGESIMA NOVENA.- La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un Comisario o Comisarios que serán designados por la Asamblea General de Accionistas y que continuara en el desempeño de sus funciones, hasta que la persona o personas que hayan de sustituirlos sea nombrada y tome posesión de su puesto. ---

--- TRIGESIMA.- El Comisario garantizará su manejo depositando en la caja de la Sociedad una acción o su importe en efectivo o bien valores a satisfacción de la Asamblea General de Accionistas que haga su nombramiento; garantía que permanecerá en la caja de la sociedad hasta que sea aprobada la gestión y cuentas que entreguen. ---

DISOLUCION Y LIQUIDACION

--- TRIGESIMA PRIMERA.- La sociedad se disolverá: ---

--- a) Por la expiración del plazo social. ---

--- b) Por la imposibilidad de seguir realizando los objetos principales de la sociedad. ---

--- c) Por determinación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. ---

--- d) Porque el número de accionistas llegue ser inferior a dos; y ---

--- e) Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. ---

--- TRIGESIMA SEGUNDA.- Decretada la disolución de la sociedad, se pondrá en liquidación y al efecto la Asamblea Ordinaria de Accionistas fijará el número de liquidadores que ella determine y hará sus designaciones. ---

--- TRIGESIMA TERCERA.- Los liquidadores deberán concluir la liquidación en el plazo de un año, a menos que la Asamblea de Accionistas señale un plazo diverso. ---

--- TRIGESIMA CUARTA.- Concluidos los plazos a que se refiere la cláusula anterior, el liquidador o liquidadores cesarán en sus funciones y no podrán ser reelectos a no ser por el voto de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. ---

--- TRIGESIMA QUINTA.- Los liquidadores tendrán las facultades que les confiere la Asamblea General de Accionistas que haga sus nombramientos. ---

--- TRIGESIMA SEXTA.- Las Asambleas de Accionistas serán convocadas durante el periodo de liquidación por el liquidador o liquidadores, por el Comisario o por Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital. ---

UTILIDADES Y PERDIDAS

--- TRIGESIMA SEPTIMA.- Las utilidades que arroje el balance tal como sea aprobado por la



LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 106
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

-- 6 --

Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán de la siguiente manera: _____

- - - I.- Se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance una quinta parte del capital social o para reconstituirlo cuando por cualquier causa disminuyere. _____

- - - II.- Se aplicará la cantidad que la Asamblea determine para formar el fondo de previsión y, _____

- - - III.- El remanente que resulte, se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. _____

- - - TRIGESIMA OCTAVA.- Los accionistas fundadores no se reservan participación especial en las utilidades. _____

- - - TRIGESIMA NOVENA.- Las pérdidas, si llegare a haberlas, serán repartidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean, pero dichos accionistas no tendrán ninguna ulterior responsabilidad por las obligaciones que adquiera la sociedad. _____

CLAUSULAS ESPECIALES

- - - PRIMERA.- Los accionistas SUSCRIBEN Y PAGAN el capital mínimo de la Sociedad, o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, en la forma y proporción siguientes: _____

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
-------------	----------	---------

sociedad, según manifiestan los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y advertidos previamente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario. _____

- - - SEGUNDA.- Los otorgantes constituidos, al firmarse esta escritura en Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos designan: _____



- - - ADMINISTRADOR UNICO, al señor [REDACTED]

- - - El funcionario designado gozará de todas las facultades que la Ley confiere a los de su clase, y muy especialmente de las consignadas en la cláusula décima tercera de los estatutos sociales.

- - - COMISARIO: A la señora [REDACTED] para el primer ejercicio social.

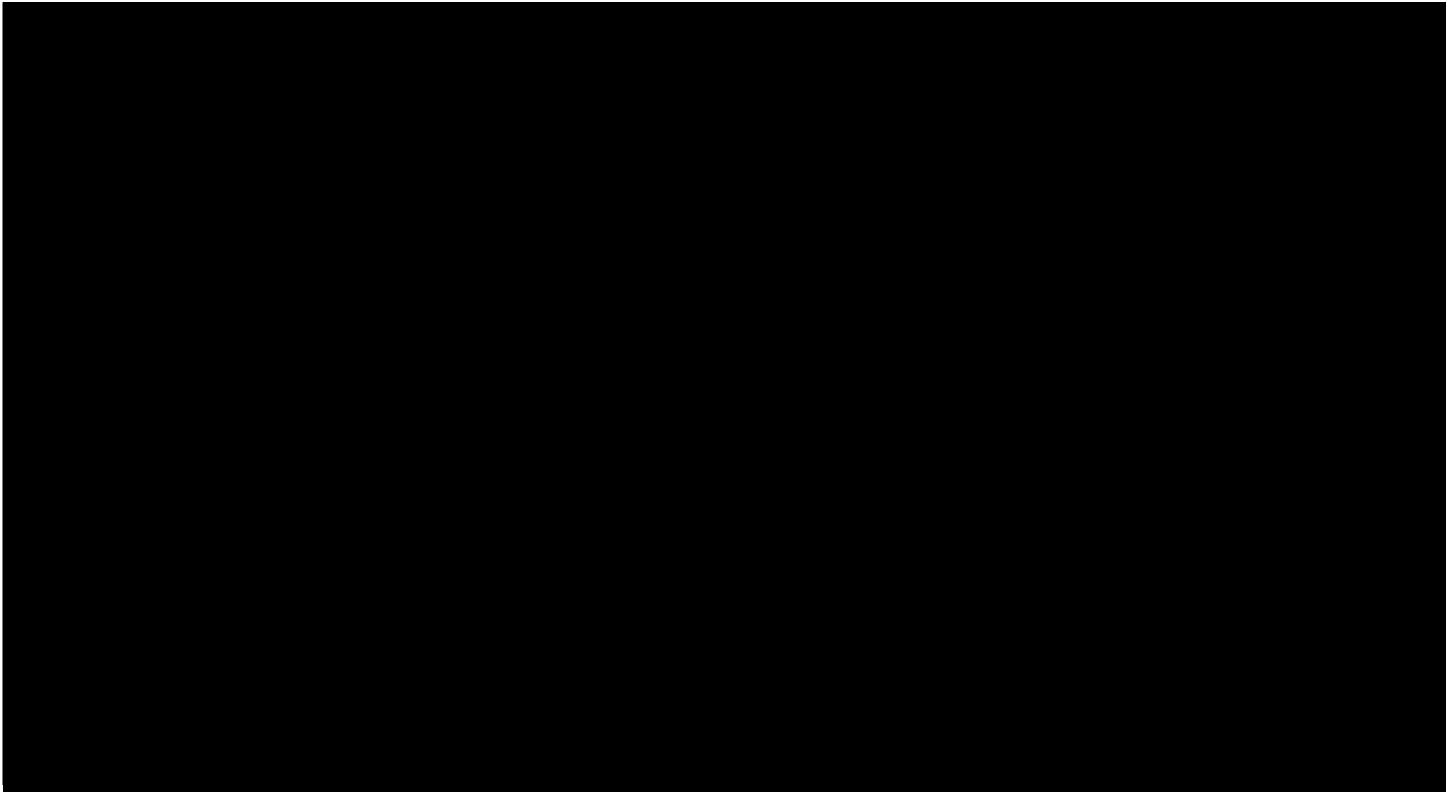
- - - TERCERA.- Los funcionarios designados aceptan sus respectivos cargos, protestan desempeñarlos fiel y legalmente, garantizando su manejo mediante el depósito en la caja de la sociedad, de la cantidad de CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, cada uno de ellos.

- - - CUARTA.- El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, por excepción el primer periodo comenzará en la fecha de iniciación de actividades por la sociedad y concluirá el treinta y uno de diciembre del presente año.

- - - QUINTA.- Los gastos y honorarios que esta escritura origine serán por cuenta de la sociedad que se constituye.

- - - El suscrito notario solicito a los comparecientes sus cédulas de identificación fiscal, las cuales no me fueron proporcionadas, por lo que daré el aviso correspondiente.

- - - POR SUS GENERALES: [REDACTED]





LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 106
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

-- 7 --



--- FINALMENTE HAGO CONSTAR QUE: ---

--- I.- Identifiqué a los otorgantes de la manera indicada en el capítulo de generales, y a mi juicio tienen capacidad legal. ---

--- II.- Expliqué el contenido del instrumento a los otorgantes y les hice saber del derecho que tienen de leerlo personalmente. ---

--- III.- La presente escritura fue leída íntegramente a los otorgantes, manifestando todos y cada uno de ellos su comprensión plena. ---

--- IV.- Expliqué el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura a todos los otorgantes, quienes manifestaron su conformidad con ella, y la firman el día de su fecha.- Doy fe. ---

--- EN MEXICO, AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA ESTA ESCRITURA EL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.- MARIO FILOGONIO REA FIELD ---
RUBRICA --- EL SELLO DE AUTORIZAR. ---

--- NOTAS COMPLEMENTARIAS ---

--- NOTA PRIMERA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- HOY DI EL AVISO CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS TREINTA Y UNO PARRAFO TRES Y TREINTA Y DOS FRACCION SEGUNDA PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.- DOY FE.- M. R. F.- RUBRICA. ---

--- NOTA SEGUNDA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- SE ME EXHIBE FORMULARIO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COPIA DEL MISMO LO AGREGO EN UNA FOJA UTIL AL APENDICE CON LA LETRA "C".- DOY FE.- M. R. F.- --- RUBRICA. ---

--- **INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL, PARA EL DISTRITO FEDERAL.**-----

--- **"ART. 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE LE SIRVA DE TITULO CON QUE ACREDITAR SU CONSTITUCION Y PARA SU ADMINISTRACION.- VA EN SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- EL NOTARIO CIENTO TREINTA Y CINCO, LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL NOTARIO CIENTO SEIS, LICENCIADO MARIO REA VAZQUEZ, AMBOS DE ESTA CIUDAD.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Mario Rea Vazquez





LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 108
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

(ES CONTINUACION DE LA FOJA NUMERO SIETE DE LA ESCRITURA NUMERO
SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE, PARA DATOS DEL REGISTRO
PUBLICO).



EN LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

MERCANTIL NUMERO: 362 650

961 REG. EN CAJA: 9090010156679 FK09866

DE FECHA: 21-3-2007

DE A 23 DE Marzo DEL 2007.



ANGEL PEREZ
PROCESO
REGISTRARIO Y DE
GENERAL DE
REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL G.D.F. FUNDAMENTO
EN LOS DISPOSITIVOS DE LA LEY DE
EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN
RELACION CON EL ARTICULO 10
DE LA LEY DE INVERSION DEL
ESTADO DE MEXICO



LIC. EDGAR ERIC GARZÓN ZUÑIGA

NOTARÍA PÚBLICA

núm. 143

ESTADO DE MÉXICO



EGZ/HMMC

---- INSTRUMENTO NÚMERO: ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

---- VOLUMEN: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE. -----

---- FOLIO NÚMERO: ONCE. -----

---- HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, a quince de febrero del año dos mil diecisiete. -----

EDGAR ERIC GARZÓN ZUÑIGA, Notario Número Ciento Cuarenta y Tres del Estado de México, plenamente identificado con tal carácter, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que efectúo a solicitud del ingeniero [REDACTED], en los términos siguientes:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

El suscrito protesté al compareciente para que se condujera con la verdad, advirtiéndole que las declaraciones ante Notario son bajo protesta de decir verdad y lo apercibí de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad. -----

-----ANTECEDENTE-----

UNICO.- ACTA.- El compareciente me exhibe un documento en CUATRO hojas tamaño carta, escritas sólo por el anverso, que contiene el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, y me solicita la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A" el original de dicho documento y anexaré fotocopia a los testimonios que de la presente expida. -----

Asimismo manifiesta que le consta la verdad de los hechos asentados en el Acta que se protocoliza y que las firmas que aparecen en dicha acta son de las personas que asistieron a la Asamblea. -----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA.- A solicitud del ingeniero [REDACTED] Delegado Especial designado por la Asamblea para este acto, PROTOCOLIZO AGREGANDO AL APENDICE el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL





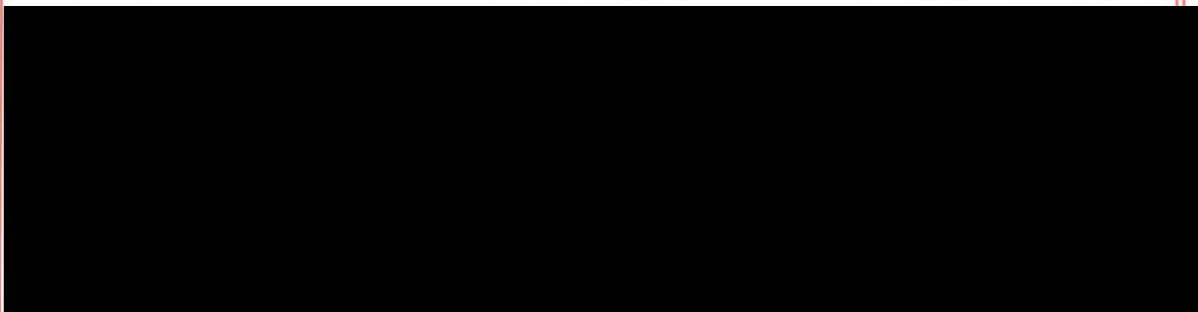
VARIABLE, celebrada el día diez de febrero del año dos mil diecisiete, a la que se refiere el Antecedente UNICO de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización que antecede, queda formalizado el aumento del Capital Social de la Sociedad en su parte variable, para quedar en los términos del acta protocolizada. -----

-----**PERSONALIDAD**-----

Declara el compareciente que su representada es una persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas, lo que acredita con el Acta Protocolizada y con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----

-----**GENERALES**-----



YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

I.- Que identifiqué al compareciente con el documento que en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C" y a mi juicio lo conceptúo legalmente capacitado para la celebración de este acto, pues no me consta nada en contrario y de quien no tengo indicio de falsedad, así como tampoco tengo indicio de la falsedad del documento protocolizado ni de la reunión para su celebración. -----

II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en esta escritura a cuyos originales me remito. -----

III.- Que solicité al Delegado Especial de "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cédulas fiscales de los accionistas, mismas que agrego al apéndice de éste instrumento con la letra "D". -----

IV.- Que hice del conocimiento del compareciente, que el presente instrumento no es materia de inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos del artículo veintiuno, fracción doce del Código de Comercio. -----

V.- Que hice del conocimiento del compareciente que en caso de que el acto consignado en el presente instrumento origine la posibilidad de la actividad por parte de un extranjero,



LIC. EDGAR ERIC GARZÓN ZÚÑIGA

NOTARÍA PÚBLICA

núm. 143

ESTADO DE MÉXICO

para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. -----

VI.- Que le hice saber al compareciente, que los datos personales proporcionados al suscrito notario, se utilizan única y exclusivamente para la elaboración de la presente escritura, mismos que se encuentran protegidos en términos del aviso de privacidad a que se refiere el artículo tres fracción primera, de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, el cual se encuentra a su disposición en las oficinas de la notaría a mi cargo, lo anterior en cumplimiento al artículo quince de dicha Ley. -----

VII.- Que le hice saber el derecho que tiene el compareciente de leer por sí mismo este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito. -----

VIII.- Que le leí y expliqué íntegramente este instrumento al compareciente y estando conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo firma en comprobación el día de su fecha, momento en que LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

DOY FE. -----

DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS ----- FIRMA -----

FIRMA DEL NOTARIO. -----

EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

ES **PRIMER** TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE **"FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, VA EN TRES PÁGINAS ÚTILES PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS. -----

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

DOY FE. -----

EGZ/HMMC/cgrj*

[Handwritten signature in blue ink]



A



FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
10 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 10 de Febrero de 2017, se reunieron en el domicilio social de **FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.** los accionistas de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea el señor

[REDACTED]

El Presidente designó escrutador a la señora

[REDACTED] quien en su dictamen hizo constar que se encontraba representado el CIEN POR CIENTO de las acciones que representan el capital fijo en que se divide el capital social, conforme a la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTA	ACCIONES	Valor
[REDACTED]		



A continuación, el Secretario dio lectura al Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

I. Aumento del Capital Social en su parte variable.

II.- Nombramiento de Delegados Especiales.

PUNTO UNO. En relación con el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la asamblea aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de [REDACTED]

Los accionistas hacen constar que el aumento de capital será suscrito por el accionista [REDACTED] ello en virtud de pláticas que han sostenido con anterioridad los accionistas.

Por lo anterior los accionistas toman la siguiente:

RESOLUCIÓN

Después de una amplia deliberación, la asamblea acordó por unanimidad aprobar el aumento de capital en su parte variable por la cantidad de [REDACTED] para lo cual autorizan la emisión de tres millones de acciones de la serie "B" que representan el capital variable de la sociedad, por lo cual desde éste momento el capital de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:



A

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	TOTAL DE ACCIONES	VALOR
------------	-----------------------------	---------------------------------	----------------------	-------

--	--	--	--	--

PUNTO DOS. Pasando a tratar el Segundo Punto del Orden del Día la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se nombran Delegados de la presente Asamblea a [REDACTED]

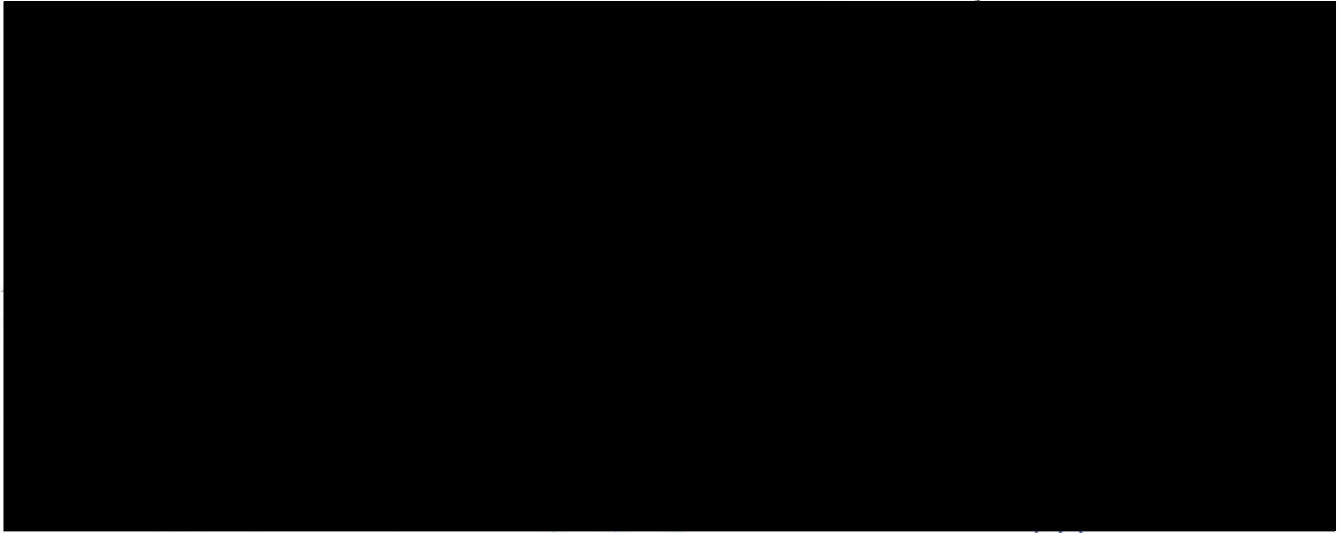
[REDACTED] para que, conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el Acta que se levante con motivo de la presente Asamblea y, en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las Resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.

El Presidente preguntó a los presentes si había algún otro punto que tratar, no habiéndolo, los Accionistas por unanimidad acordaron ratificar todos los acuerdos tomados en ella y se dio por terminada la presente Asamblea, levantándose para constancia de su

A



celebración la presente Acta, la cual, habiendo sido leída y aprobada
unánimemente por los presentes, fue firmada por todos los asistentes.





LETRA "B" CERTIFICACION DE LA PERSONALIDAD DEL INGENIERO DAVID SEVERIANO QUINTERO CAMPOS, COMO DELEGADO ESPECIAL DE "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA, Notario Número Ciento Cuarenta y Tres del Estado de México, C E R T I F I C O: Que para acreditar la personalidad del Ingeniero [REDACTED]

como Delegado Especial de **"FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tuve a la vista: -----

a).- Copia certificada de la escritura número sesenta y ocho mil ochocientos trece, de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Mario Filogonio Rea Field, notario número ciento treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, notario número ciento seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número "362650", de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, se constituyó **"FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en el Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de [REDACTED] Moneda Nacional, con cláusula de admisión de extranjeros. De dicha escritura que relaciono copio en lo conducente lo siguiente: -----

"...ESTATUTOS --- O B J E T O --- CUARTA.- El objeto de la sociedad será: --- A) Construir, reconstruir, remodelar, valuar, mantener y conservar en general todo tipo de obras sean industriales, comerciales, residenciales o de servicios públicos, así como auditar obras coordinar supervisiones y proyectos, realizar gerencia de obra y liberación de derecho de vía, tanto en la administración pública, federal o local.--- B) Comprar, vender, importar y exportar y comerciar en cualquier forma con materiales para la construcción, así como de equipos, partes y refacciones industriales y de construcción.--- C).- Actuar como comisionista, distribuidor y representante de personas físicas y morales.--- D).- Realizar proyectos y prestar asesoría de obras de tipo industrial, residencial y de servicios públicos, así como la dirección y administración de dichas obras.--- E).- Fabricar, equipos, patentes y refacciones de tipo industrial, comercial, residencial y de servicios públicos.--- F).- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, incluyendo todo tipo de maquinaria y equipo.--- G).- Adquirir, enajenar acciones y partes sociales en otras sociedades.--- H).- Realizar todo tipo de obras y supervisar las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición, localización y perforación conducentes, así como la adquisición enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos, así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes.--- I).- Adquirir todos los muebles e inmuebles necesarios o convenientes para su uso.--- Por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá, ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores, elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto, adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local, comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, contratar al personal necesario, otorgar avales y obligaciones solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.--- En general realizar y celebrar los actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, del trabajo o de cualquier otra naturaleza, convenientes o conexos con los fines de la sociedad... **A S A M B L E A S -- DECIMO OCTAVA.-** Las Asambleas de accionistas son: --- A).- Extraordinarias y B).- Ordinarias.--- **DECIMA NOVENA.-** Son Asambleas Extraordinarias aquellas que tengan por objeto la emisión de acciones privilegiadas, la emisión de acciones de goce y de bonos, cualquier modificación al contrato social y los demás asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--- **VIGESIMA.-** Son Asambleas Ordinarias, las que tengan por objeto tratar asuntos que no hayan sido reservados por la cláusula anterior a las Asambleas Extraordinarias.--- **VIGESIMA PRIMERA.-** Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea Ordinaria de Accionistas durante los cuatro primeros meses de cada ejercicio social en la que además de los asuntos que se listen en la Orden del Día, se tratarán los siguientes: --- a).- Discutir, aprobar y modificar, en su caso, el informe de los Administradores a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomándose en cuenta el informe del Comisario o de los Comisarios y tomar las medidas que se juzguen oportunas.--- b).- Destino que ha de darse a las utilidades.--- c).- Designar en su caso, al Administrador Único o miembros del Consejo.--- d).- Nombrar al Comisario o Comisarios para el ejercicio social siguiente.--- **VIGESIMA SEGUNDA.-** Podrán celebrarse todas las Asambleas Ordinarias

de Accionistas que sean debidamente convocadas, ya sea que en ellas se trate de los puntos enumerados en la cláusulas anterior, o de otros diversos.--- VIGESIMA TERCERA.- Para que haya quórum en una Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada por primera vez, se requiere la presencia o representación de accionistas poseedores por lo menos del cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Si no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria y entonces lo constituirá cualquier número de accionistas que asista.--- VIGESIMA CUARTA.- Para que haya quórum en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se reúna con motivo de la primera convocatoria, se requiere la presencia o representación de accionistas poseedores por lo menos del setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital.--- Si no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria hasta que se reúnan accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social.--- VIGESIMA QUINTA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias de Accionistas, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, computándose a razón de un voto por cada acción.--- VIGESIMA SEXTA.- Las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias de accionistas se tomarán en todo caso por el voto de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social.--- VIGESIMA SEPTIMA.- Las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, podrán ser convocadas por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, por el Comisario o Comisarios o por accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social.--- Las actas que se levanten de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actúen en ellas así como por el Comisario o Comisarios de la Sociedad.--- VIGESIMA OCTAVA.- Las convocatorias se publicarán una vez en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier Diario de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación nunca menor de quince días y en ellas se hará constar el lugar, día y hora de reunión, así como una lista de los asuntos que han de tratarse, indicando también si se trata de primera, segunda o ulteriores convocatorias.--- No será necesaria la publicación de la convocatoria cuando en el momento de la votación estén representadas la totalidad de las acciones.---

b).- Con copia certificada de la escritura número veintiséis mil trescientos sesenta y uno, de fecha once de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, notario número ciento ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número "362650", de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de referencia, de fecha diez de agosto del dos mil quince, en la que se acordó ampliar el objeto social y adición del inciso "J" a la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales y de la escritura constitutiva en lo relativo al Objeto Social para quedar redactado de la siguiente manera: "J).- Para la realización de su objeto, obtener toda clase de créditos, préstamos y financiamiento y otorgar garantías reales o personales en relación a créditos propios o de terceros incluyendo obligarse solidariamente". ----

c).- Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas "**FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diez de febrero del año dos mil diecisiete, en la que se acordó el aumento del Capital Social en su parte variable; así como el nombramiento del Ingeniero [REDACTED] como Delegado Especial de dicha Asamblea.-----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS PÁGINAS, A SOLICITUD INGENIERO [REDACTED]

[REDACTED] COMO DELEGADO ESPECIAL DE "FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTA COTEJADA Y CORREGIDA. -----

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --

DOY FE. -----

EGZ/HMMC/jrc*





1

1

D



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

[REDACTED]

CURP

[REDACTED]

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

[REDACTED]

Sello Digital

[REDACTED]

Fecha y Hora de emisión 03-03-2009

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8

[Handwritten signature]

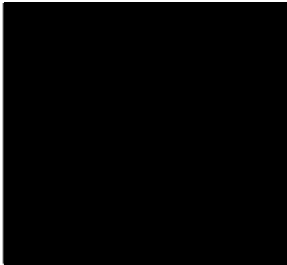


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón
socialidCIF:
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 26 DE
ABRIL DE 2021****Datos de Identificación del Contribuyente:**RFC:
CURP:
Nombre (s):
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Fecha inicio de operaciones:
Estatus en el padrón:
Fecha de último cambio de estado:

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal:

Nombre de Vialidad:

Número Interior:

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Tipo de Vialidad:

Número Exterior:

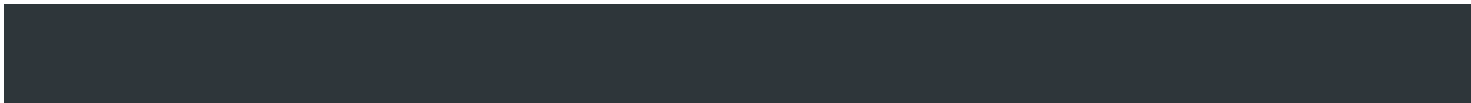
Nombre de la Colonia:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:

Entre Calle:

Página [1] de [2]

**GOBIERNO DE
MÉXICO****Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Y Calle:	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin

Regímenes:			
Régimen			Fecha Fin

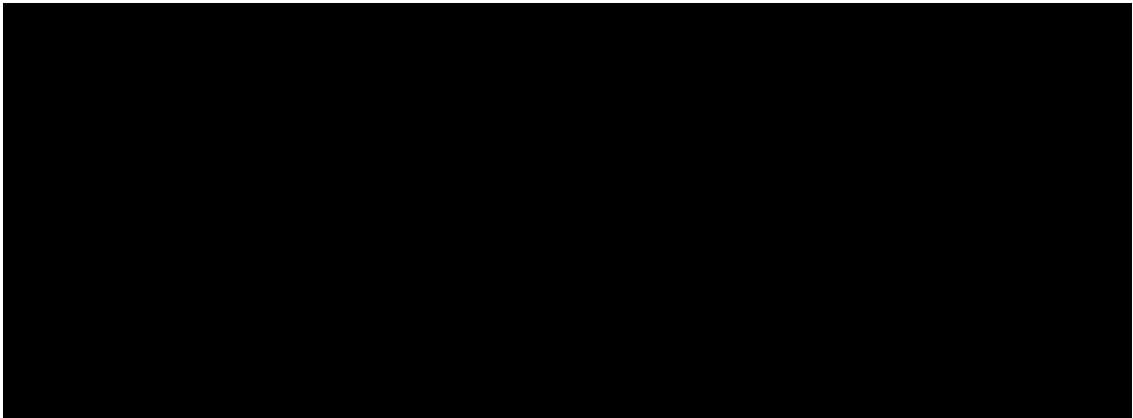
Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

idCIF:
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE ABRIL DE 2021**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	
Denominación/Razón Social:	
Régimen Capital:	
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:		Tipo de Vialidad:	
Nombre de Vialidad:		Número Exterior:	
Número Interior:		Nombre de la Colonia:	
Nombre de la Localidad:		Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	
Nombre de la Entidad Federativa:		Entre Calle:	
Y Calle:		Correo Electrónico:	
Tel. Fijo Lada:		Número:	

Página [1] de [3]

**GOBIERNO DE MÉXICO****Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

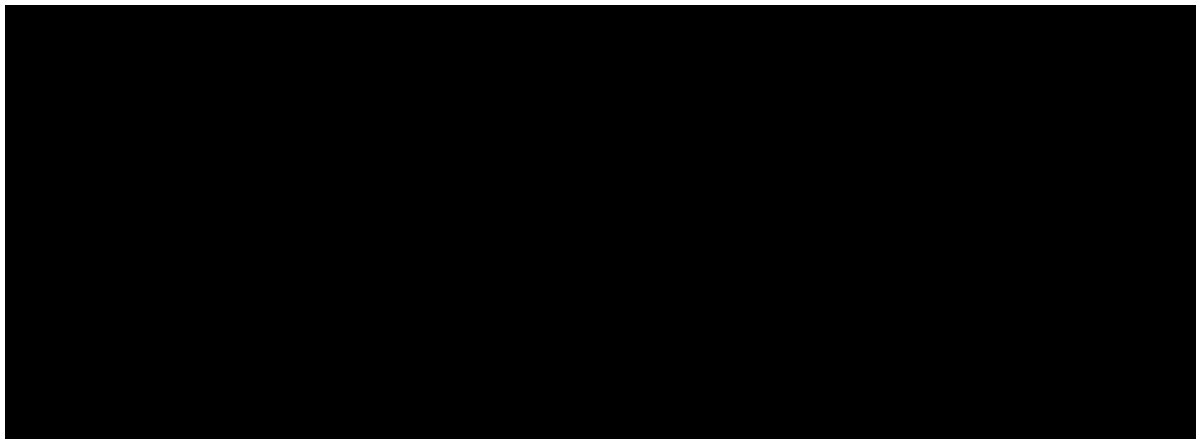
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
Sello Digital:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ,
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Mediante la presente declaramos bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la Manifestación del Impacto Ambiental Modalidad Especifica del Proyecto denominado **"Proyecto Integral de la Calzada Flotante Los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1A. Sección – Av. Compositores, 2A. Secc. del Bosque de Chapultepec"**, el cual consiste en la construcción de una calzada peatonal a través de una superestructura en dirección longitudinal con las siguientes dimensiones: 248.87 m. de largo y 17.00 m. de ancho máximo, para una superficie total de intervención de 5,061.3065 m² (Calzada Flotante en 2,397.4527 m², 2 zonas de desembarques en 2,663.8538 m²), ciclopista en 191.8133 m² sin obra civil. Se realizará demolición en 1,419.0211 m² (asfalto 268.1846 m² y concreto en 1,150.8365 m²) generándose un volumen de residuos de 198.66 m³. Se realizará excavación en 1,319.7415 m² (2 zonas de desembarques 1,231.6755 m², dados de cimentación en 88.066 m²) generándose un volumen de residuos de 1,362.26 m³. Se encuentran 664 árboles; de los cuales 456 se conservan, 115 se trasplantan, 79 se derriban y 14 se podan. Se tiene una superficie de 3,489.917 m² de áreas verdes; de las cuales, se pretende la afectación de 1,306.798 m² su compensación en igual superficie, toda vez que interfieren con el desarrollo de las obras del proyecto, dichas obras se pretenden realizar dentro del Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano denominada "Bosque de Chapultepec", en el tramo comprendido entre la Avenida Molino del Rey y Avenida de Los Compositores, I y II Sección del Bosque de Chapultepec, código postal 11850, alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Es fidedigna y veraz de acuerdo a la información proporcionada por el promovente, así como la constatada en campo, además de que se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información y medidas de prevención y mitigación más efectivas para atenuar los impactos ambientales; lo anterior, conforme a lo señalado en los artículos 54 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 92 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

La empresa responsable es Fredel Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V., técnica de la Manifestación del Impacto Ambiental modalidad Especifica, de los responsables, *Curriculum Vitae*, así como la carta responsiva se localizan anexos en el presente documento.



FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.

RESPONSABLE MIA	CÉDULA PROFESIONAL
Arq. Psj. Ma. Guadalupe Mejía Guardia	
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARTICIPANTE	CÉDULA PROFESIONAL

2

ATENTAMENTE

Arq. Psj. Ma. Guadalupe Mejía Guardia

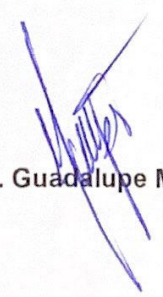
Ciudad de México, a 18 de junio de 2021

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ,
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

Mediante la presente manifestamos que no se realizarán actividades referentes al Proyecto denominado **"Proyecto Integral de la Calzada Flotante Los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1A. Sección – Av. Compositores, 2A. Secc. del Bosque de Chapultepec"**, el cual consiste en la construcción de una calzada peatonal a través de una superestructura en dirección longitudinal con las siguientes dimensiones: 248.87 m. de largo y 17.00 m. de ancho máximo, para una superficie total de intervención de 5,061.3065 m² (Calzada Flotante en 2,397.4527 m², 2 zonas de desembarques en 2,663.8538 m²), ciclopista en 191.8133 m² sin obra civil. Se realizará demolición en 1,419.0211 m² (asfalto 268.1846 m² y concreto en 1,150.8365 m²) generándose un volumen de residuos de 198.66 m³. Se realizará excavación en 1,319.7415 m² (2 zonas de desembarques 1,231.6755 m², dados de cimentación en 88.066 m²) generándose un volumen de residuos de 1,362.26 m³. Se encuentran 664 árboles; de los cuales 456 se conservan, 115 se trasplantan, 79 se derriban y 14 se podan. Se tiene una superficie de 3,489.917 m² de áreas verdes; de las cuales, se pretende la afectación de 1,306.798 m² su compensación en igual superficie, toda vez que interfieren con el desarrollo de las obras del proyecto. Dichas obras se pretenden realizar dentro del Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano denominada "Bosque de Chapultepec", en el tramo comprendido entre la Avenida Molino del Rey y Avenida de Los Compositores, I y II Sección del Bosque de Chapultepec, código postal 11850, alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Derivado de lo anterior, se manifiesta que **no se realizarán actividades referentes al Proyecto** hasta contar con el ingreso de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Especifica presentada.

A T E N T A M E N T E


Arq. Psj. Ma. Guadalupe Mejía Guardia

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021

**LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ,
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

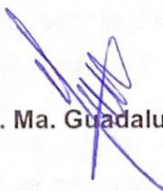
P R E S E N T E

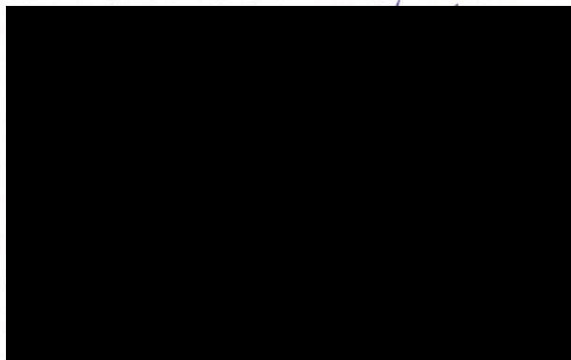
C. David Severiano Quintero Campos, Representante Legal de la empresa denominada Fredel Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V., con motivo de la solicitud de Manifestación del Impacto Ambiental modalidad Específica, relativa al Proyecto denominado **"Proyecto Integral de la Calzada Flotante Los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1A. Sección – Av. Compositores, 2A. Secc. del Bosque de Chapultepec"**, ubicado en la **Avenida Molino del Rey 1ª Sección –Avenida de Los Compositores 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, Ciudad de México**, el cual consiste en la construcción de una calzada peatonal a través de una superestructura en dirección longitudinal con las siguientes dimensiones: 248.87 m. de largo y 17.00 m. de ancho máximo, para una superficie total de intervención de 5,061.3065 m² (Calzada Flotante en 2,397.4527 m², 2 zonas de desembarques en 2,663.8538 m²), ciclopista en 191.8133 m² sin obra civil. Se realizará demolición en 1,419.0211 m² (asfalto 268.1846 m² y concreto en 1,150.8365 m²) generándose un volumen de residuos de 198.66 m³. Se realizará excavación en 1,319.7415 m² (2 zonas de desembarques 1,231.6755 m², dados de cimentación en 88.066 m²) generándose un volumen de residuos de 1,362.26 m³. Se encuentran 664 árboles; de los cuales 456 se conservan, 115 se trasplantan, 79 se derriban y 14 se podan. Se tiene una superficie de 3,489.917 m² de áreas verdes; de las cuales, se pretende la afectación de 1,306.798 m² su compensación en igual superficie, toda vez que interfieren con el desarrollo de las obras del proyecto. Dichas obras se pretenden realizar dentro del Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano denominada "Bosque de Chapultepec", en el tramo comprendido entre la Avenida Molino del Rey y Avenida de Los Compositores, I y II Sección del Bosque de Chapultepec, código postal 11850, alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México. De la relación armónica que ostentan los artículos 1 numeral 7, 3 numeral 2 letra c, 13, 16 letra A de la constitución Política de la ciudad de México, 4°, 44, 47 fracción II y 54 de la Ley Ambiental de Protección a la tierra en el Distrito Federal y 92, 93 y 95 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto ante esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, que las actividades concernientes a la materialización del Proyecto en cita se ceñirán de manera exclusiva a aquellas señaladas de manera específica dentro del estudio de referencia.

En consecuencia, a través del presente manifiesto que **no se ingresará más de una modalidad de impacto ambiental para la evaluación**, ni se realizarán obras y/o actividades que contemplen una actividad distinta a la manifestada en el Proyecto, entendiéndose por lo anterior, las relativas a demolición, construcción, de modificación y/o ampliación, toda vez que la finalidad del Proyecto se constriñe de manera exclusiva al **Proyecto Integral de la Calzada Flotante**, por lo que a través de la presente signatura, manifiesto que tengo el conocimiento de los alcances legales que implicaría efectuar acciones contrarias a las disposiciones legales que resulten aplicables.

2

ATENTAMENTE


Arq. Psj. Ma. Guadalupe Mejía Guardia



Ciudad de México, a 18 de junio de 2021

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ,
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Mediante la presente declaramos bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el CD integrado al expediente de la Manifestación del Impacto Ambiental modalidad Específica referente al Proyecto denominado **"Proyecto Integral de la Calzada Flotante Los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1A. Sección – Av. Compositores, 2A. Secc. del Bosque de Chapultepec"**, el cual consiste en la construcción de una calzada peatonal a través de una superestructura en dirección longitudinal con las siguientes dimensiones: 248.87 m. de largo y 17.00 m. de ancho máximo, para una superficie total de intervención de 5,061.3065 m² (Calzada Flotante en 2,397.4527 m², 2 zonas de desembarques en 2,663.8538 m²), ciclopista en 191.8133 m² sin obra civil. Se realizará demolición en 1,419.0211 m² (asfalto 268.1846 m² y concreto en 1,150.8365 m²) generándose un volumen de residuos de 198.66 m³. Se realizará excavación en 1,319.7415 m² (2 zonas de desembarques 1,231.6755 m², dados de cimentación en 88.066 m²) generándose un volumen de residuos de 1,362.26 m³. Se encuentran 664 árboles; de los cuales 456 se conservan, 115 se trasplantan, 79 se derriban y 14 se podan. Se tiene una superficie de 3,489.917 m² de áreas verdes; de las cuales, se pretende la afectación de 1,306.798 m² su compensación en igual superficie, toda vez que interfieren con el desarrollo de las obras del proyecto. Dichas obras se pretenden realizar dentro del Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano denominada "Bosque de Chapultepec", en el tramo comprendido entre la Avenida Molino del Rey y Avenida de Los Compositores, I y II Sección del Bosque de Chapultepec, código postal 11850, alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Es la versión para consulta pública y contiene la versión digital del expediente completo presentado de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Específica y sus anexos, de acuerdo a lo establecido en el artículo **49** de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal que a la letra indica *"Una vez ingresada la solicitud de autorización de impacto y riesgo ambiental, así como sus anexos se considerará integrado el expediente y estará dispuesto para consulta del público... El interesado de la obra o actividad, al momento de ingresar la solicitud de impacto ambiental en sus diferentes modalidades, determinará en la carpeta de consulta para el público, la información que debe mantenerse en reserva de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información"*

Pública del Distrito Federal; en caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información puede ser consultada por cualquier persona.", el cual no indica que se debe entregar en archivos digitales; sin embargo, a petición de la autoridad se integra el CD que contiene la siguiente información:

- Solicitud de Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Específica.
- Carta Poder.
- Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Específica.

Anexo I Reseña Fotográfica

Anexo II Documentos Legales

- Documento Legal 1 Contrato de Obra Pública
- Documento Legal 2 Acta Constitutiva y Poder Notarial del Administrador Único
- Documento Legal 3 Identificación Oficial y RFC del Representante Legal
- Documento Legal 4 RFC del promovente
- Documento Legal 5 Carta Responsiva del responsable de la elaboración
- Documento Legal 6 Pago de derechos y aprovechamientos
- Documento Legal 7 Contrato RAMIR
- Documento Legal 8 Vistos buenos de otras dependencias
- Documento Legal 9 Carnet DRO

Anexo III Documentos Técnicos

- Documento Técnico 1 Recomendaciones Geotécnicas
- Documento Técnico 2 Memoria Arquitectónica
- Documento Técnico 3 Plan de Manejo de Residuos Sólidos
- Documento Técnico 4 Dictamen Técnico Forestal
- Documento Técnico 5 Calendario de Obra
- Documento Técnico 6 Planos Temáticos
- Documento Técnico 7 Muestreo de Flora y Fauna Silvestre

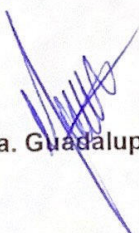
- Documento Técnico 8 Estudio Bioclimático

Anexo IV Planos del Proyecto

- Documento Planos 1 Plano Topográfico
- Documento Planos 2 Planos de estado actual
- Documento Planos 3 Planos Arquitectónicos
- Documento Planos 4 Planos Estructurales
- Documento Planos 5 Planos de instalaciones

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se solicita que los datos proporcionados sean tratados de manera confidencial a través de los sistemas provistos para tales efectos y solo sean usados para el trámite que nos confiere, cualquier uso indebido o no autorizado se procederá legalmente contra quien resulte responsable.

ATENTAMENTE


Arq. Psj. Ma. Guadalupe Mejía Guardia

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021

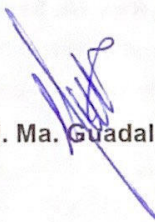
LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ,
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

C. David Severiano Quintero Campos, Representante Legal de la empresa denominada Fredel Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V., con motivo de la solicitud de Manifestación del Impacto Ambiental modalidad Específica, relativa al Proyecto denominado **"Proyecto Integral de la Calzada Flotante Los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1A. Sección – Av. Compositores, 2A. Secc. del Bosque de Chapultepec"**, ubicado en la **Avenida Molino del Rey 1ª Sección –Avenida de Los Compositores 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, Ciudad de México**, el cual consiste en la construcción de una calzada peatonal a través de una superestructura en dirección longitudinal con las siguientes dimensiones: 248.87 m. de largo y 17.00 m. de ancho máximo, para una superficie total de intervención de 5,061.3065 m² (Calzada Flotante en 2,397.4527 m², 2 zonas de desembarques en 2,663.8538 m²), ciclopista en 191.8133 m² sin obra civil. Se realizará demolición en 1,419.0211 m² (asfalto 268.1846 m² y concreto en 1,150.8365 m²) generándose un volumen de residuos de 198.66 m³. Se realizará excavación en 1,319.7415 m² (2 zonas de desembarques 1,231.6755 m², dados de cimentación en 88.066 m²) generándose un volumen de residuos de 1,362.26 m³. Se encuentran 664 árboles; de los cuales 456 se conservan, 115 se trasplantan, 79 se derriban y 14 se podan. Se tiene una superficie de 3,489.917 m² de áreas verdes; de las cuales, se pretende la afectación de 1,306.798 m² su compensación en igual superficie, toda vez que interfieren con el desarrollo de las obras del proyecto. Dichas obras se pretenden realizar dentro del Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano denominada "Bosque de Chapultepec", en el tramo comprendido entre la Avenida Molino del Rey y Avenida de Los Compositores, I y II Sección del Bosque de Chapultepec, código postal 11850, alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Nos permitimos comentarle que la superficie total de afectación de área verde de 2,688.1028 m², se realiza en base a la sumatoria con calculadora de las áreas parciales que autocad arroja (áreas verdes afectadas por sombra, cimentación, desembarque y no permeables por desembarque) sin embargo al seleccionar los ashurados de estas superficies en conjunto en el autocad nos arroja una superficie total de 2,687.7165 m², teniendo una diferencia de 0.3863 m², esto es derivado al redondeo que realiza el programa y al dibujo que es de forma irregular. **Para fines del presente estudio, se usará la superficie total de 2,688.1028 m².**

2

ATENTAMENTE


Arq. Psj. Ma. Guadalupe Mejía Guardia



004942 *pp*

CLAVE DE FORMATO:

Marzo

2020

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

[illegible]

Marcar con una "X" la modalidad del trámite

X

Revalidation

Datos del Interesado (Persona Física)

MARIA GUADALUPE

MEJIA

GUARDIA

CREDENCIAL PARA VOTAR

En su caso

Documento con alguna seriedad de intenciones pagatorias y a ser estudiado.

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Ciudad de México

Persona autorizada para otorgar, recibir, notificar, sellar y documentar

CREDENCIAL PARA VOTAR

LICENCIATURA

24 DE MARZO DE 2020

ARQUITECTA

SEP

PAISAJISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO/FACULTAD DE ARQUITECTURA/
UNIDAD ACADÉMICA DE ARQUITECTURA DE PAISAJE

CUENTA DE DEPÓSITO

FOLIO

24 DE MARZO DE 2020

Otro Documento con el que se acredite los conocimientos en Materia de Impacto Ambiental

NO APLICA

DICTAMINADOR TÉCNICO, ACREDITACIÓN No. 128, CDMX

PODA Y DERRIBO ACREDITACIÓN No. 1339, CDMX

DIPLOMA AUDITORIA AMBIENTAL

- EL IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLANEACIÓN URBANA Y AREA DE PSJ. MOD. I y II
- ELABORACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. PUMA. UNAM.
- LEED GREEN. UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.
- HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. COLEGIO DE BIOLOGOS.
- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Fundamento Jurídico

Dictamen



SEDEMA

REVISADO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA: 24 AGOSTO 2020

PROYECTO: COL3 - PSA

Observaciones


MARIA GUADALUPE MEJIA GUARDIA

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **24** DE **MARZO** DE **2020**

El Estado de México declara válida la copia duplicada presentada, a la condición de que se presentara el original que contenga sello original y firma autógrafa del titular de la denuncia.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

SEDEMA/DEIRA/DEIAR/JUDIM
 ANGÉLICA IBETH MARTÍNEZ LABRADA
 J.U.D. DE INFRAESTRUCTURA MAYOR

Sello de recepción



SEDEMA

REVISADO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
 IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA 24 Agosto 2020

FOLIO 0063-PSA

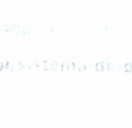
SFS


Luis Damirán McAnally Armijo

CIUDAD DE MÉXICO

QUEJANTE LOCAL: 

DE: 

enlace: <http://www.anticorrupcion.gob.mx>  <http://www.anticorrupcion.gob.mx>  <http://www.anticorrupcion.gob.mx>



CURRICULUM VITAE

ARQUITECTO PAISAJISTA MARÍA GUADALUPE MEJÍA GUARDIA

Nombre: Ma. Guadalupe Mejía Guardia

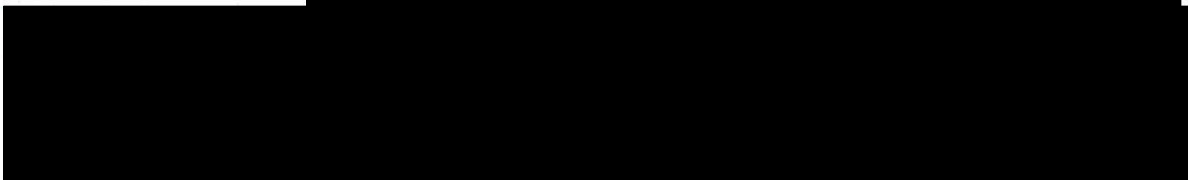
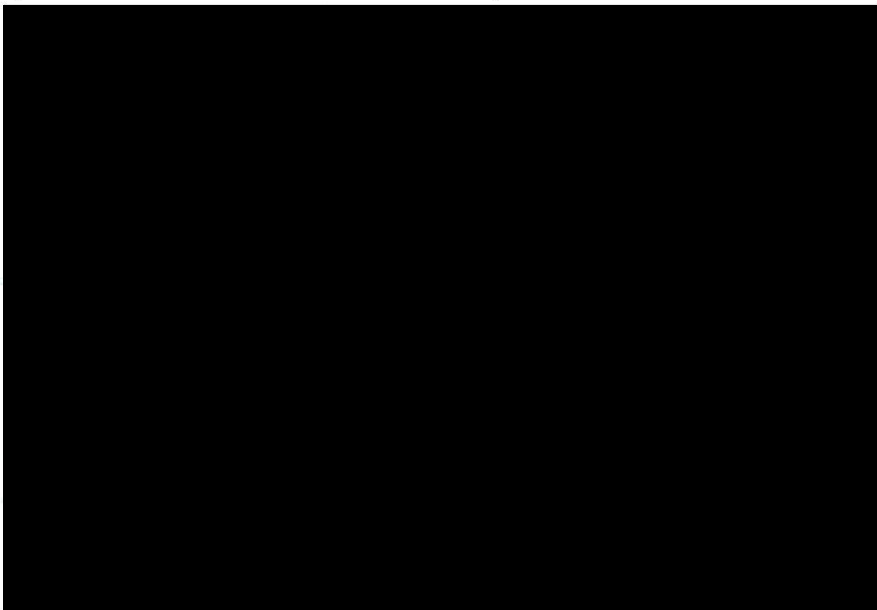
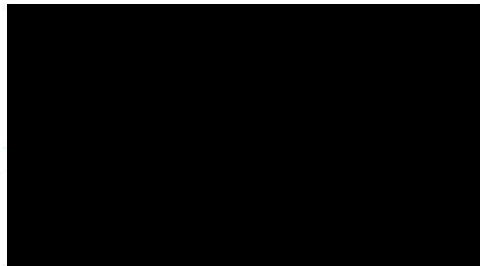
Dirección:

Tel.

RFC

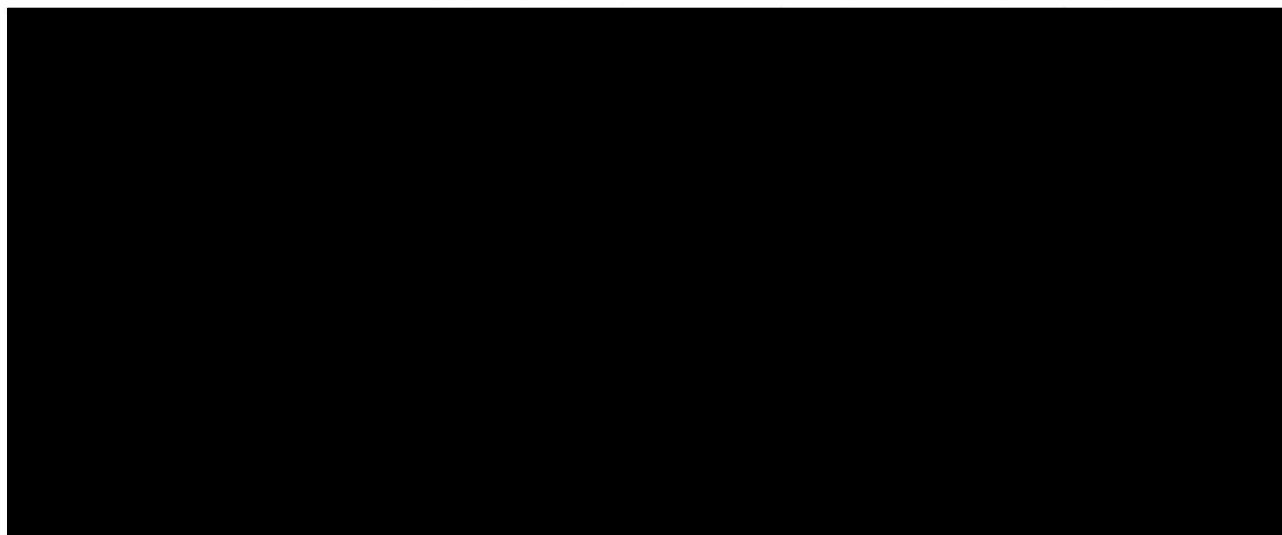
Cédula Profesional

E-mail

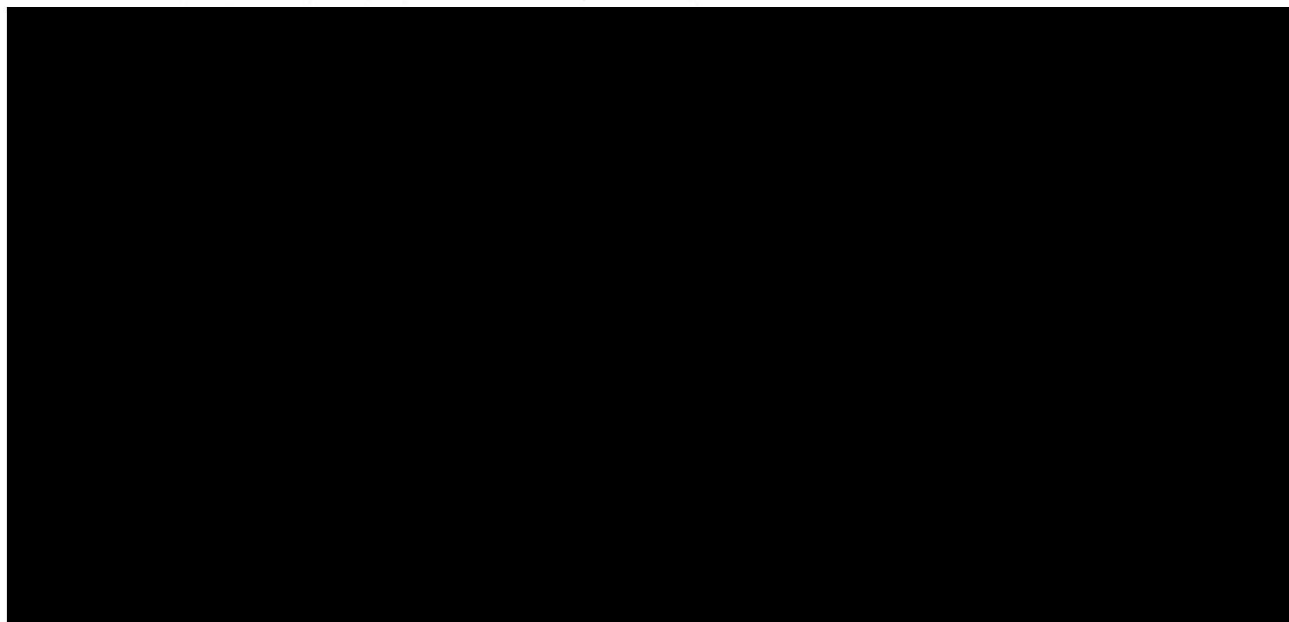


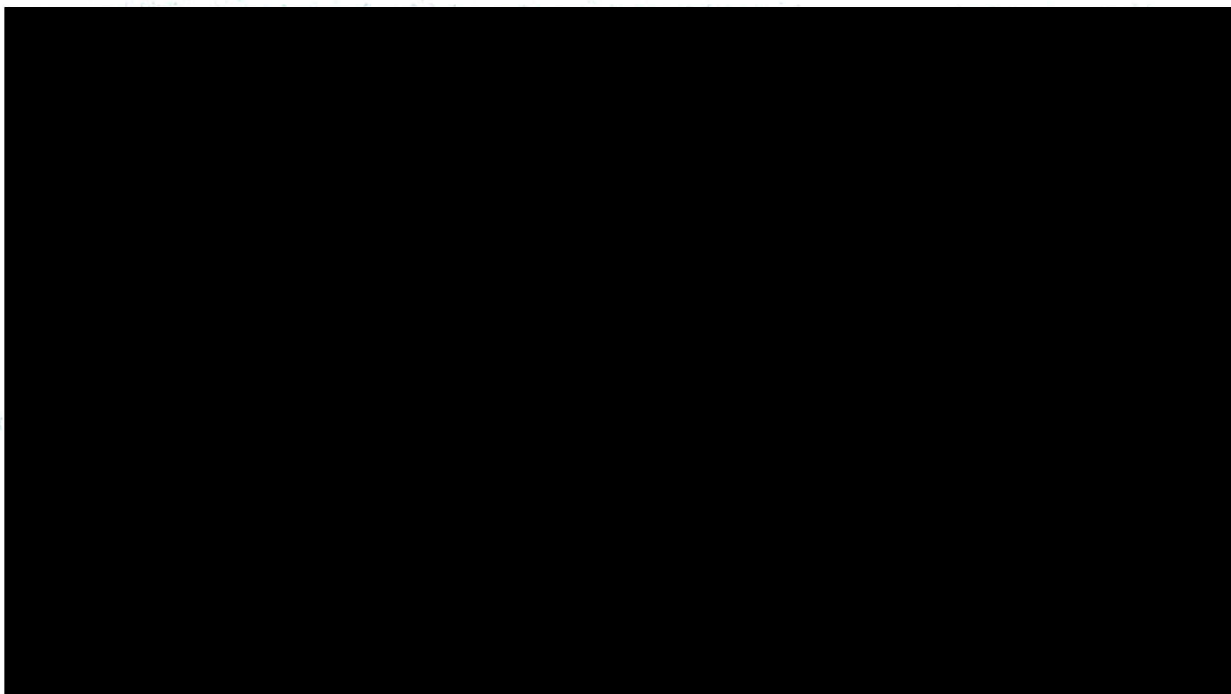
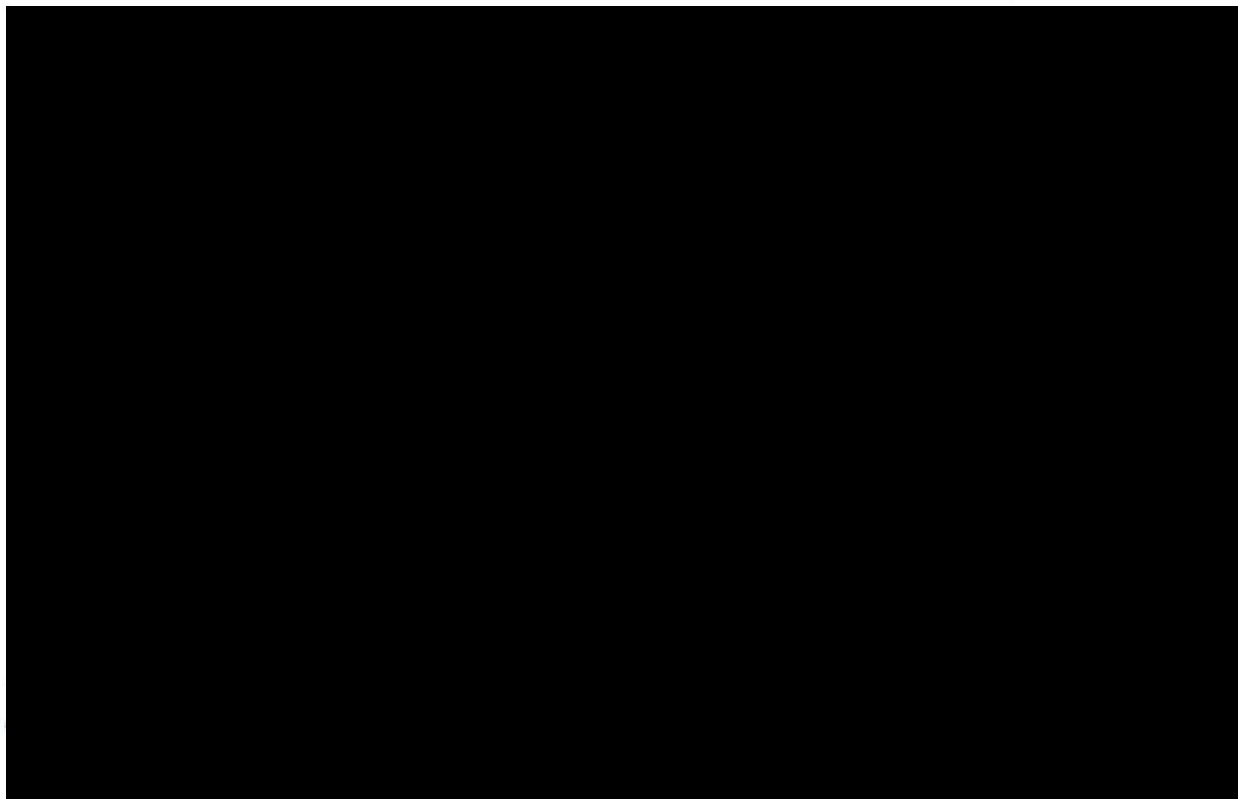


Formación Profesional

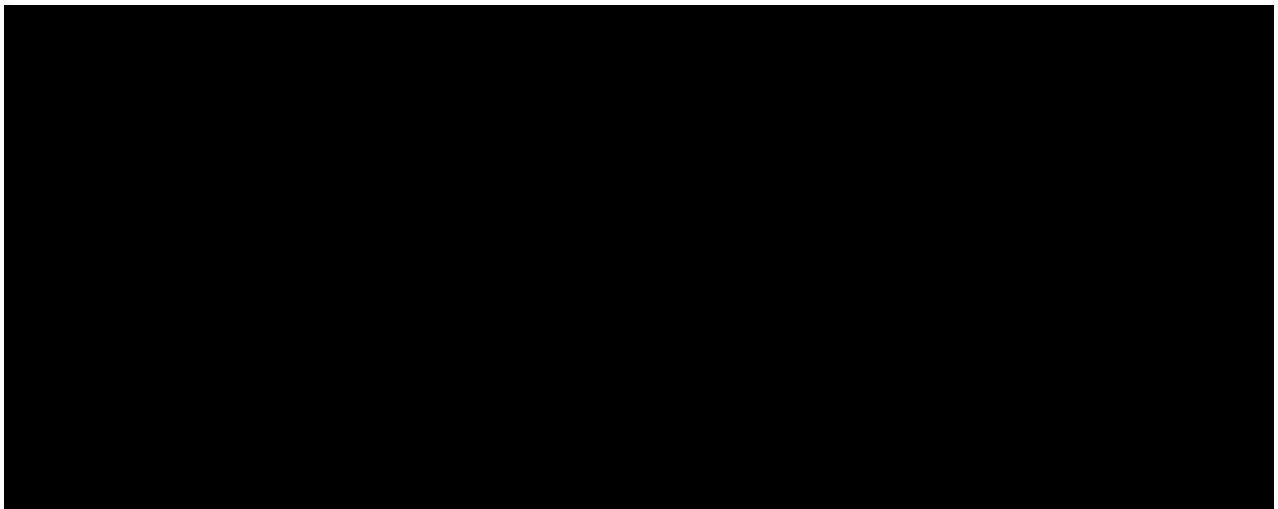
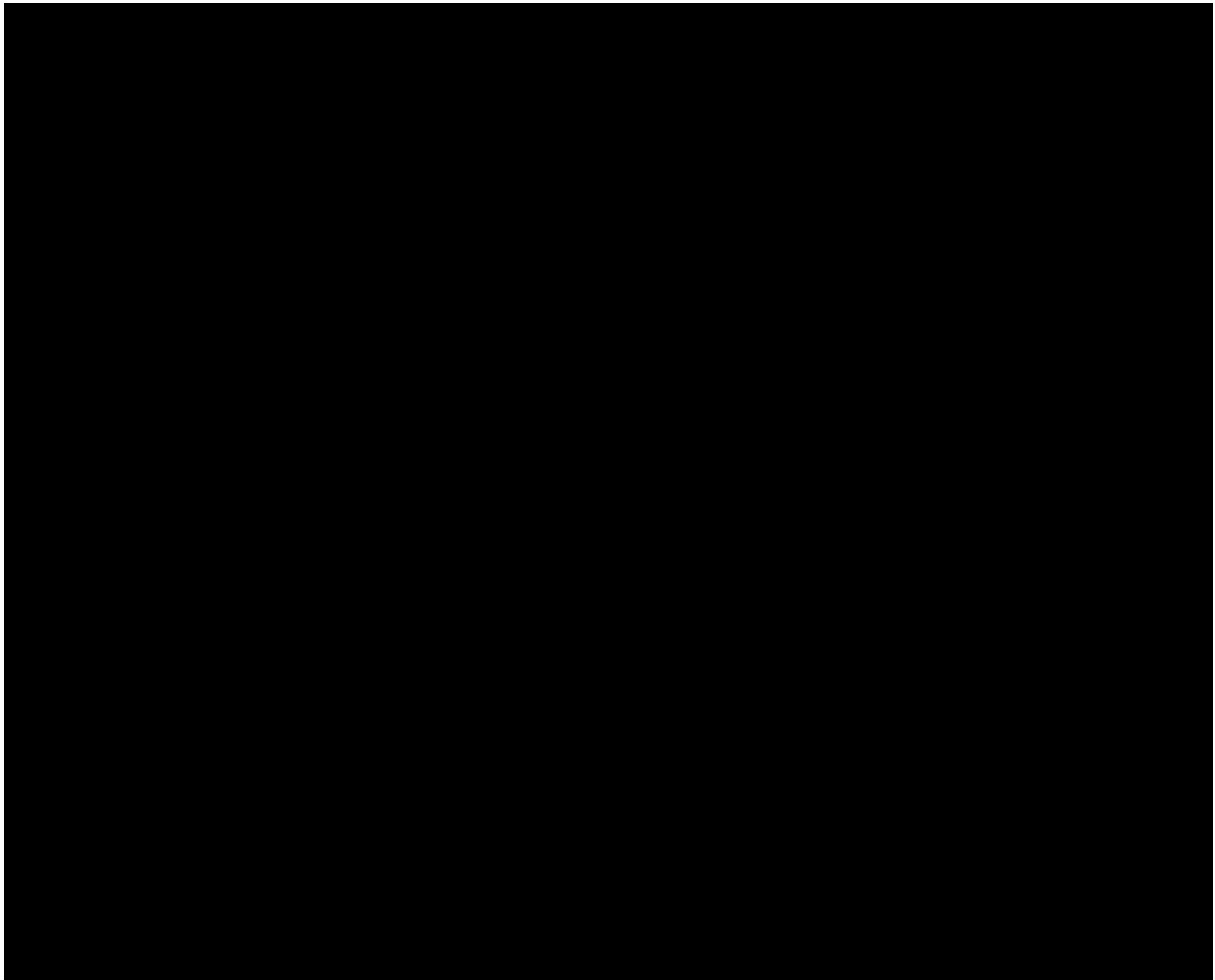


Experiencia Profesional

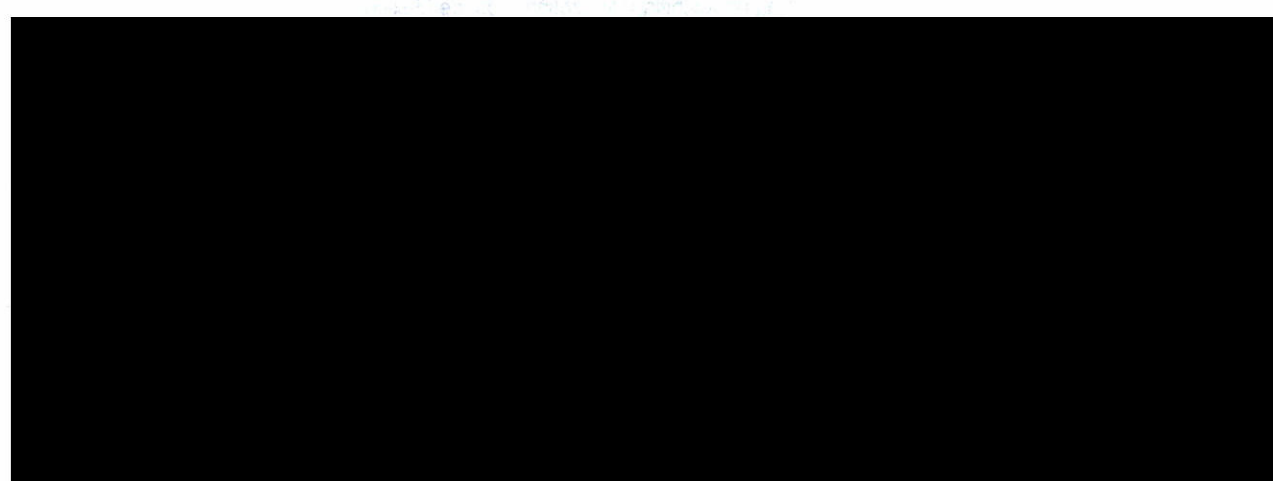
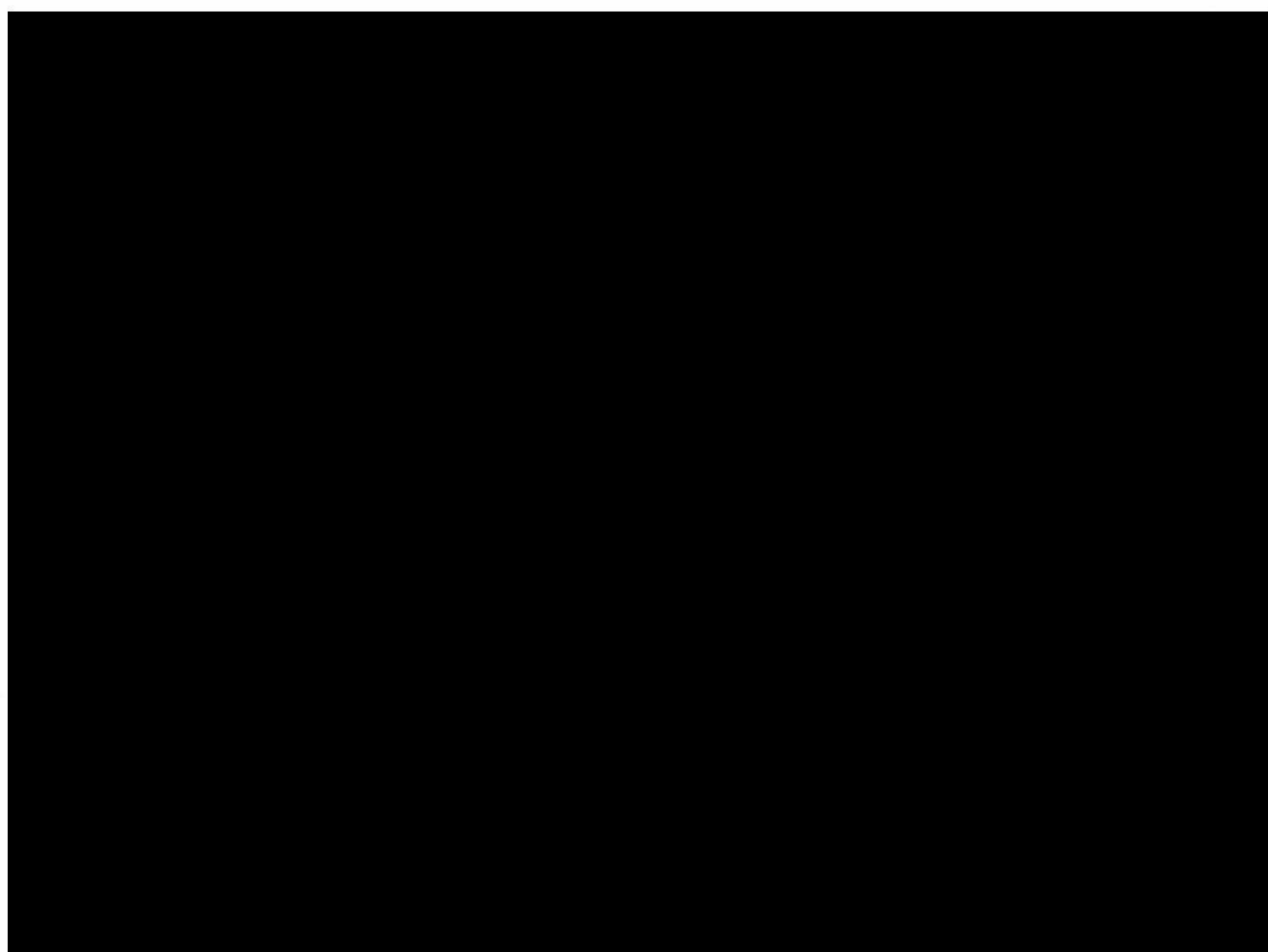




[Handwritten signature]

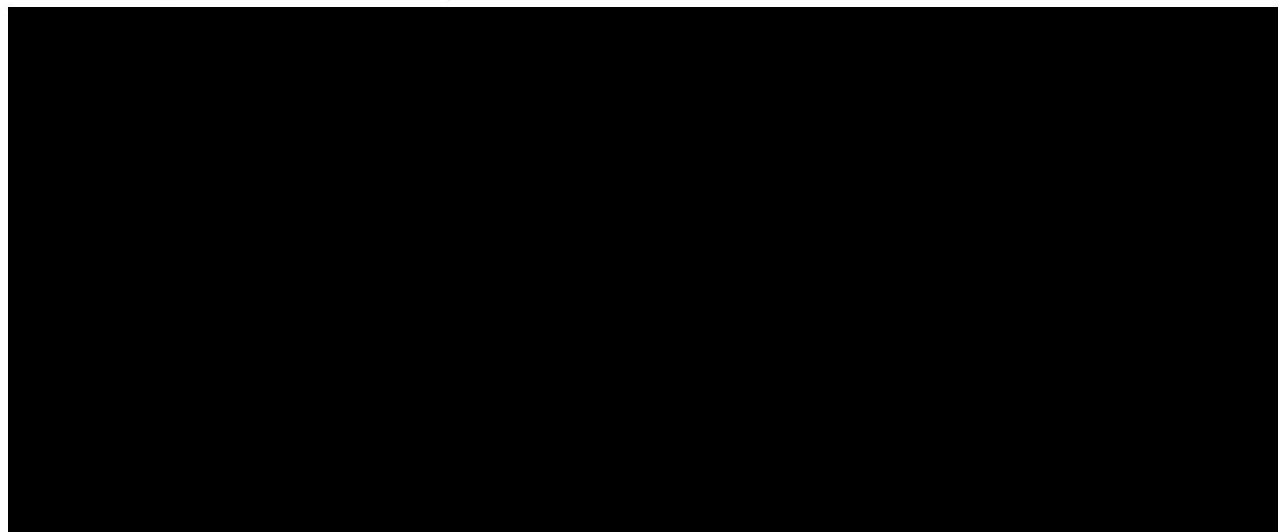
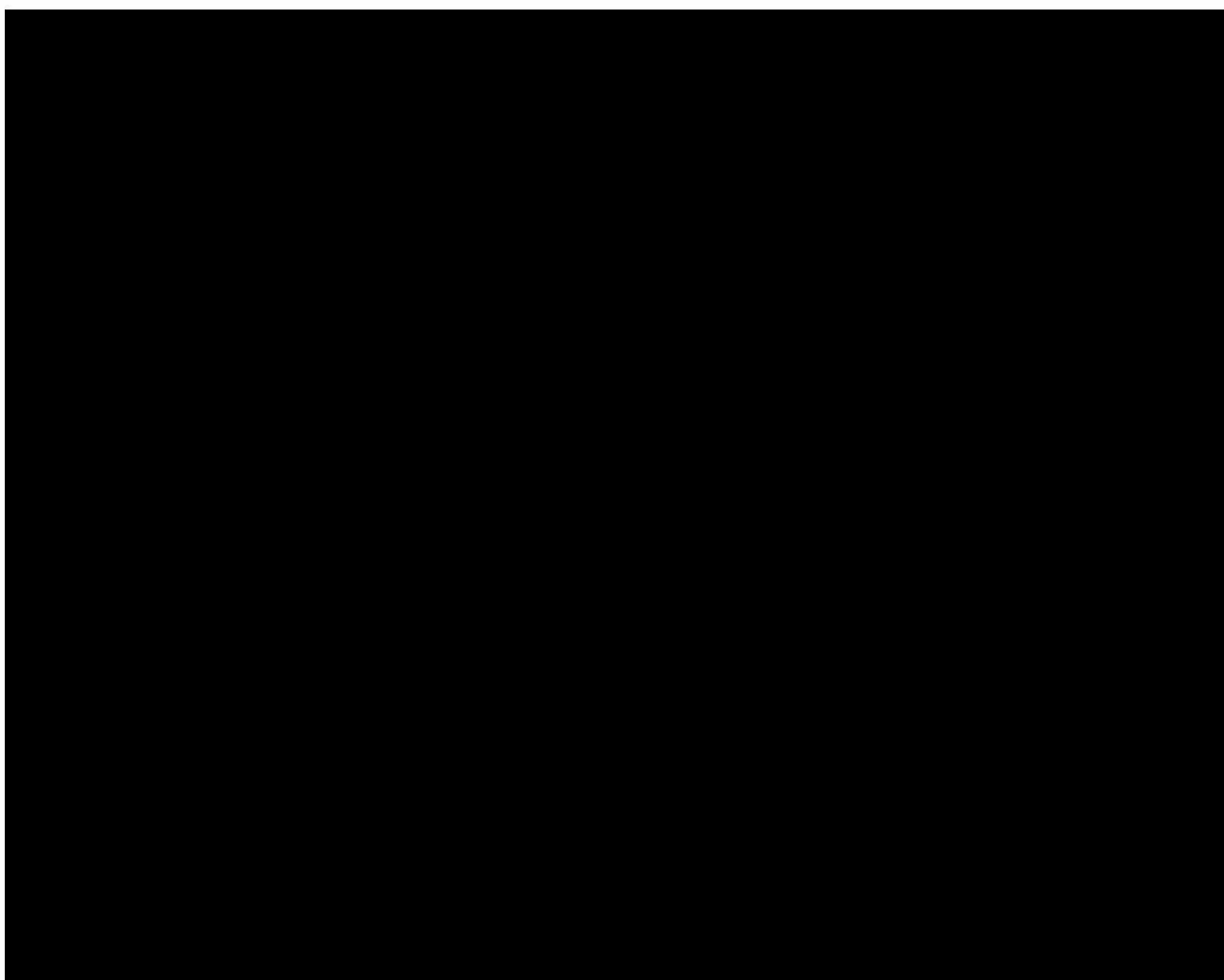


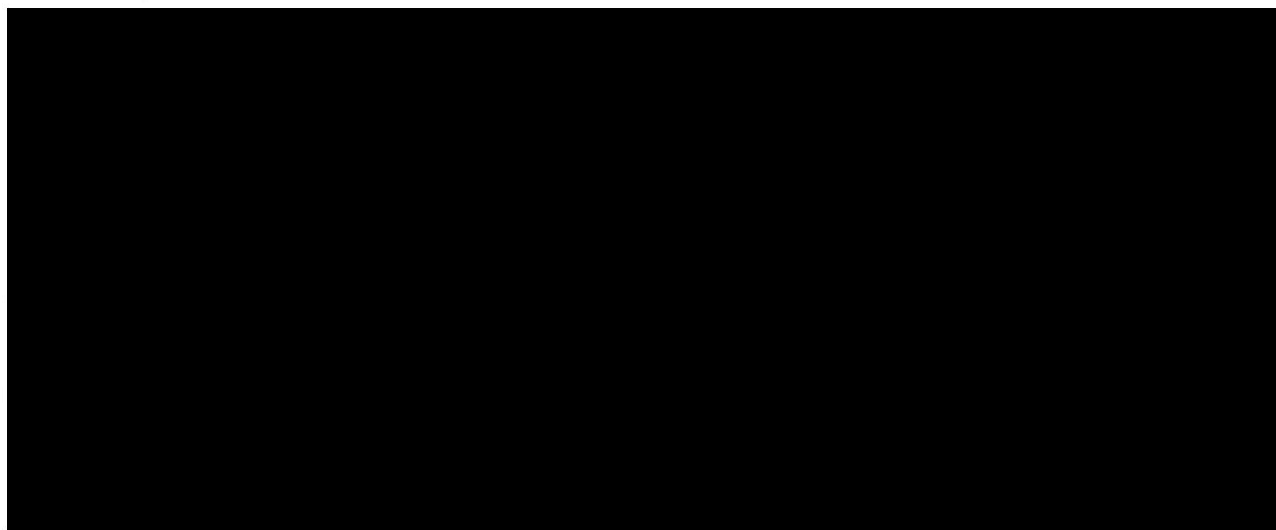
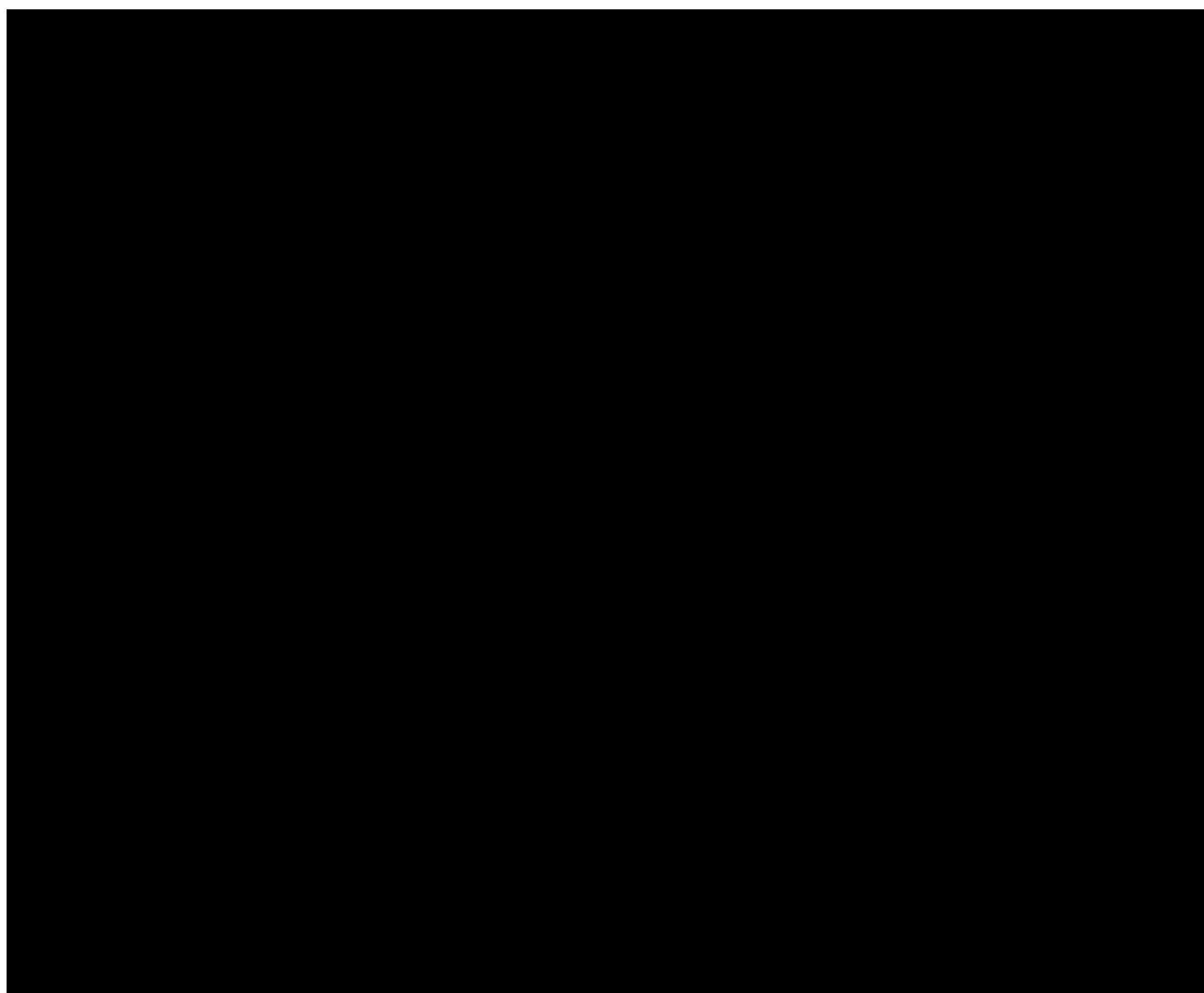
[Handwritten signature]

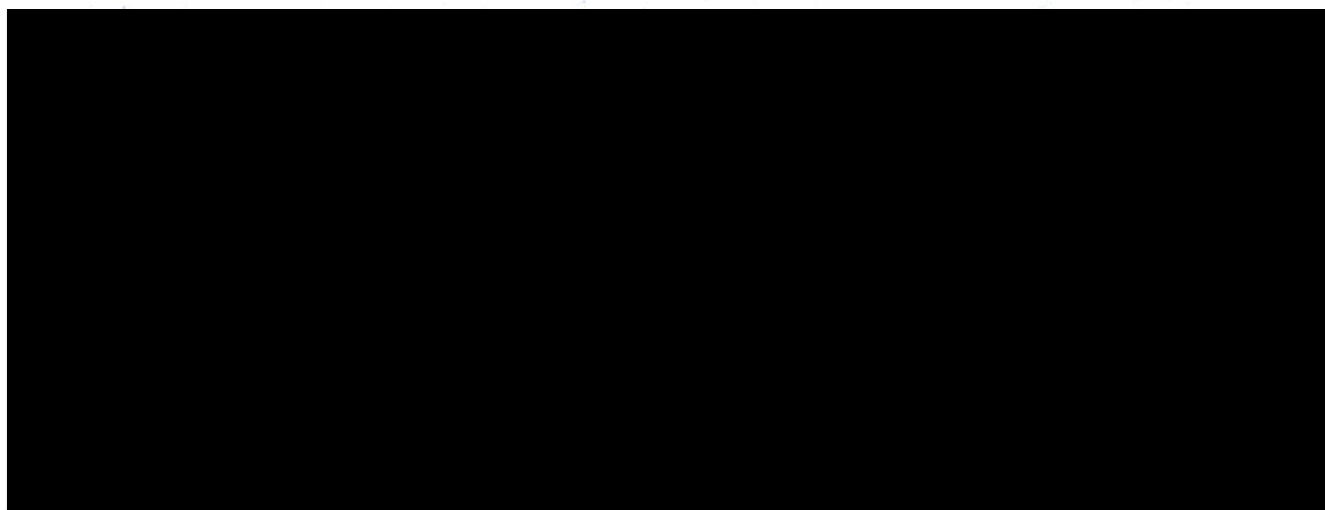
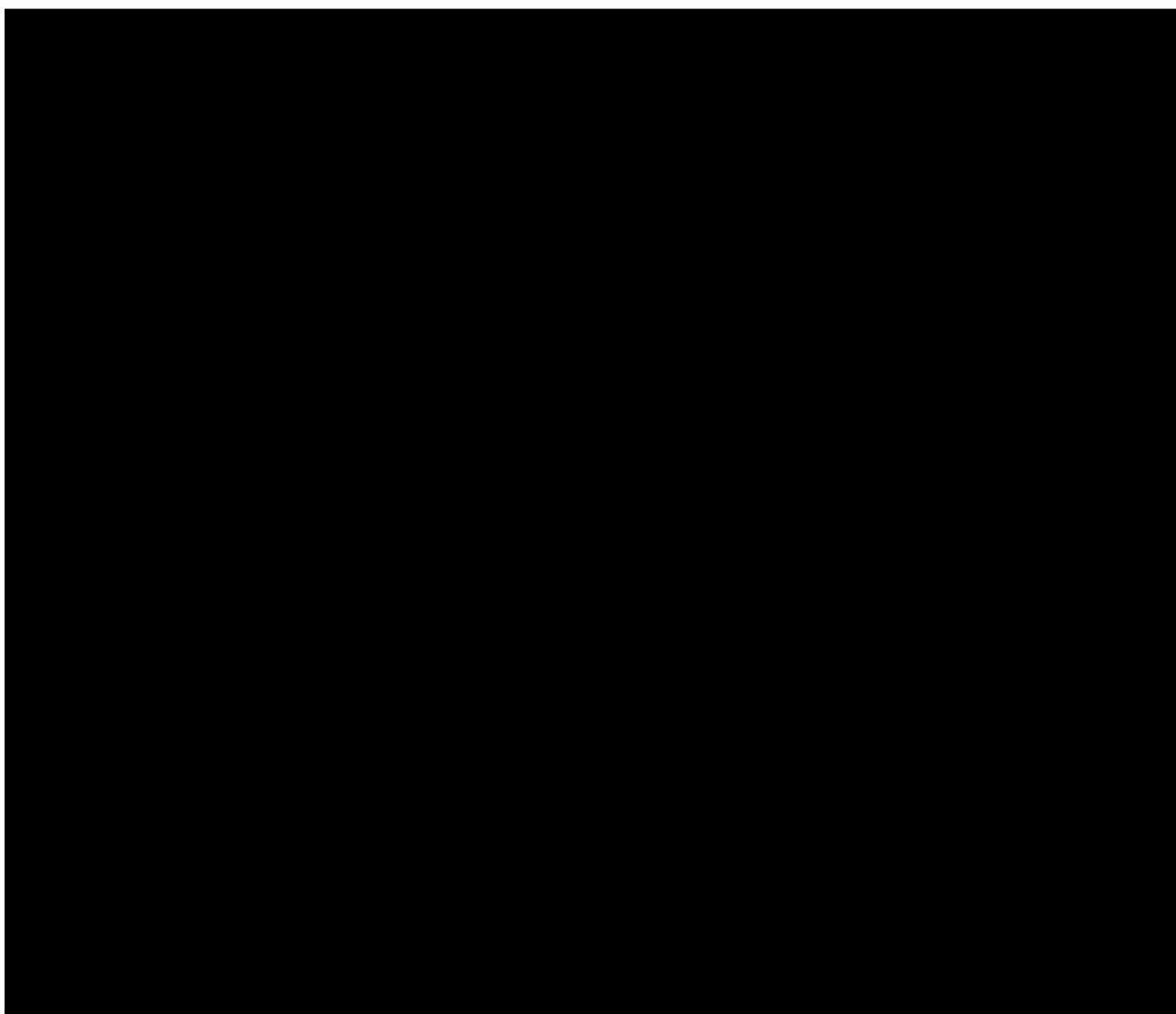


[Faint, illegible handwritten text]

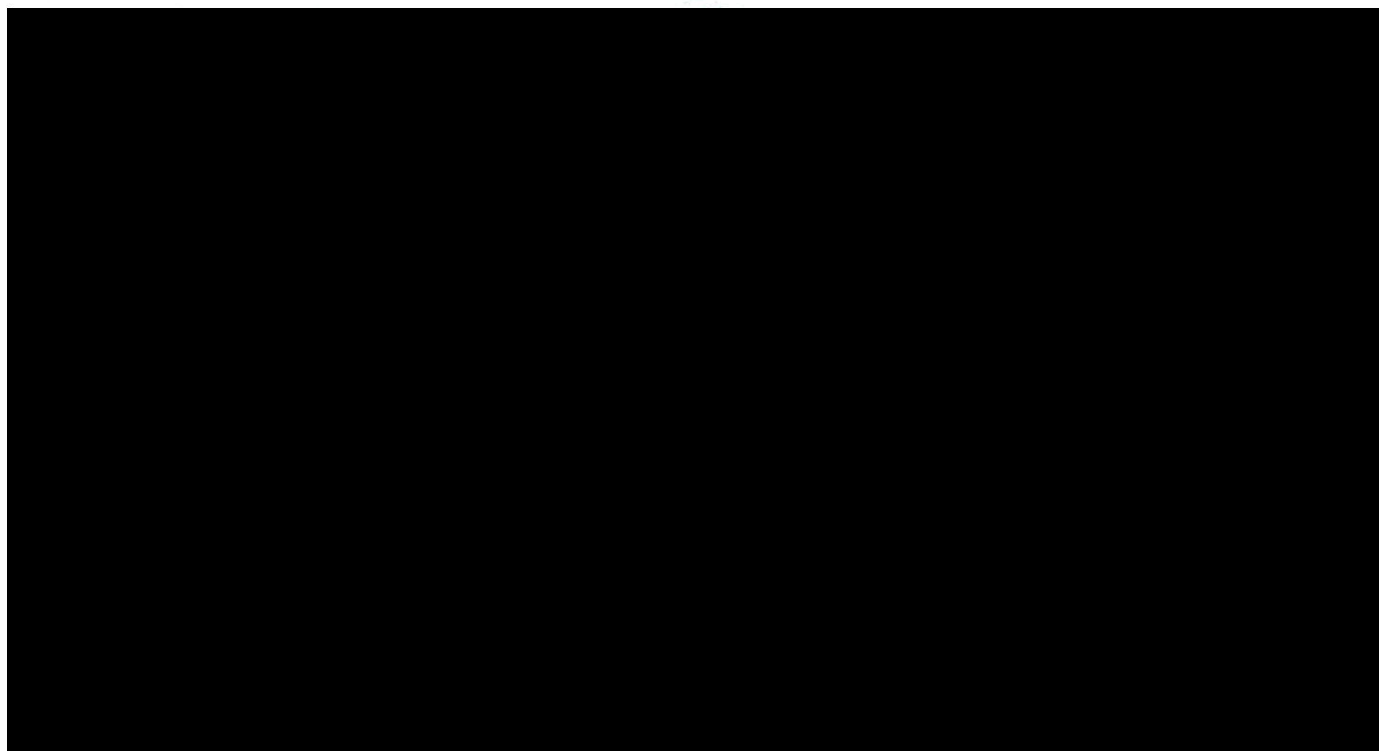
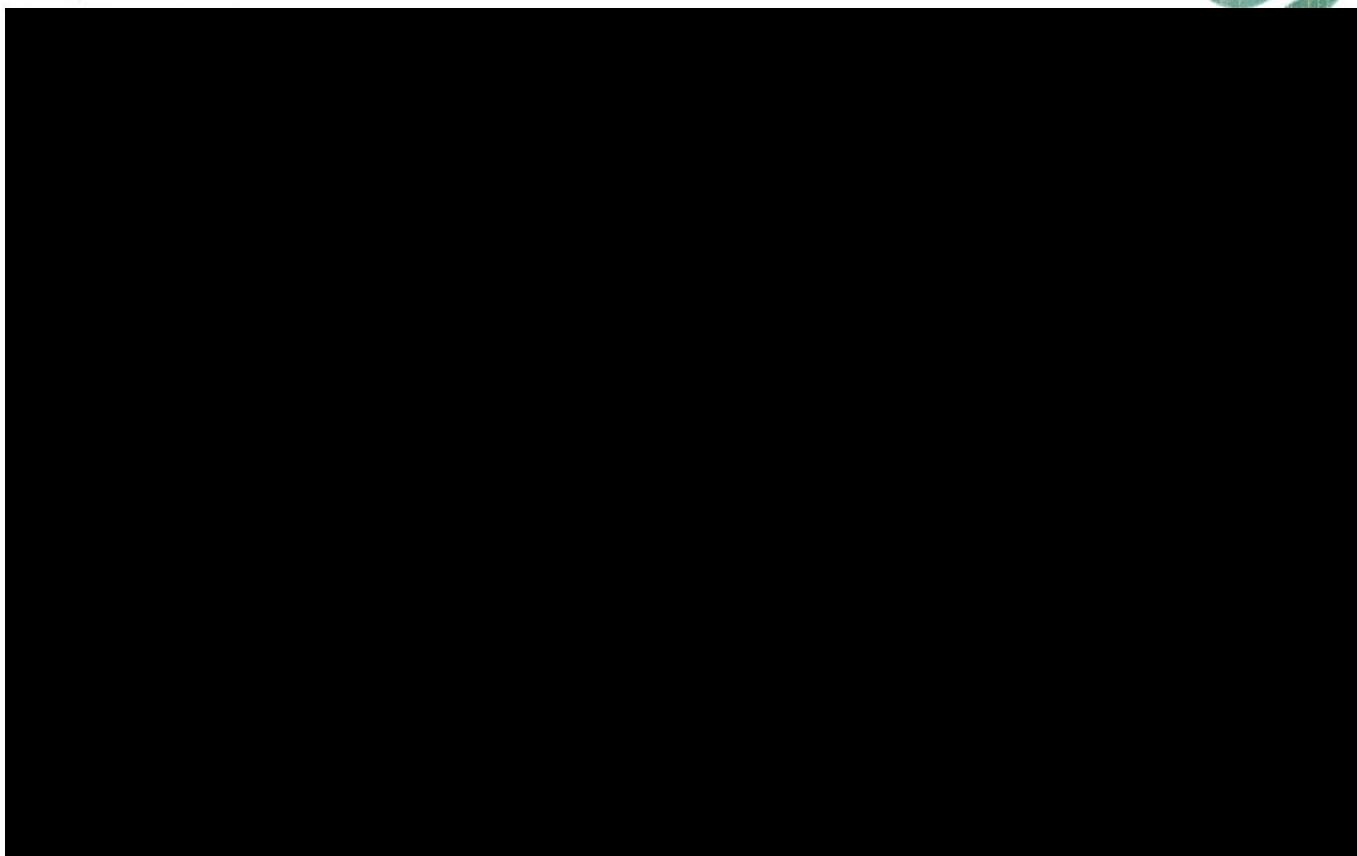
[Faint, illegible handwritten text]



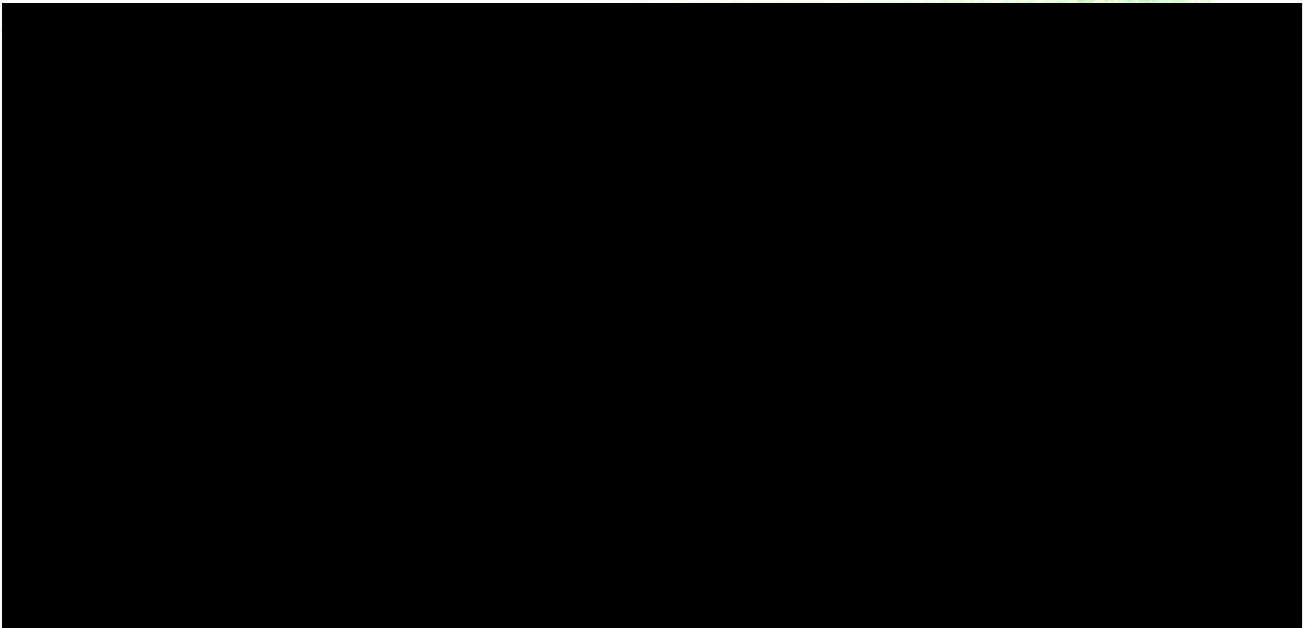
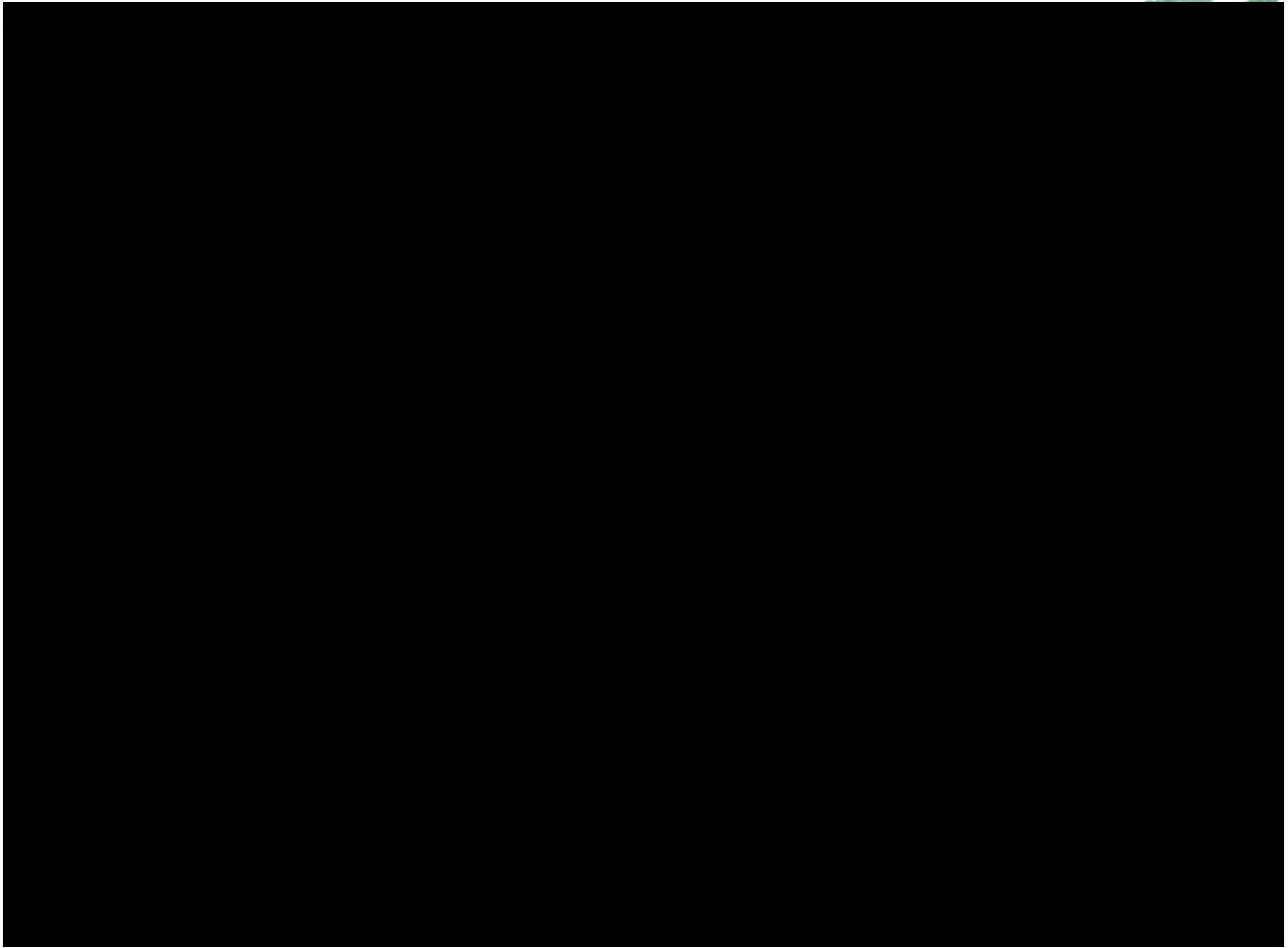




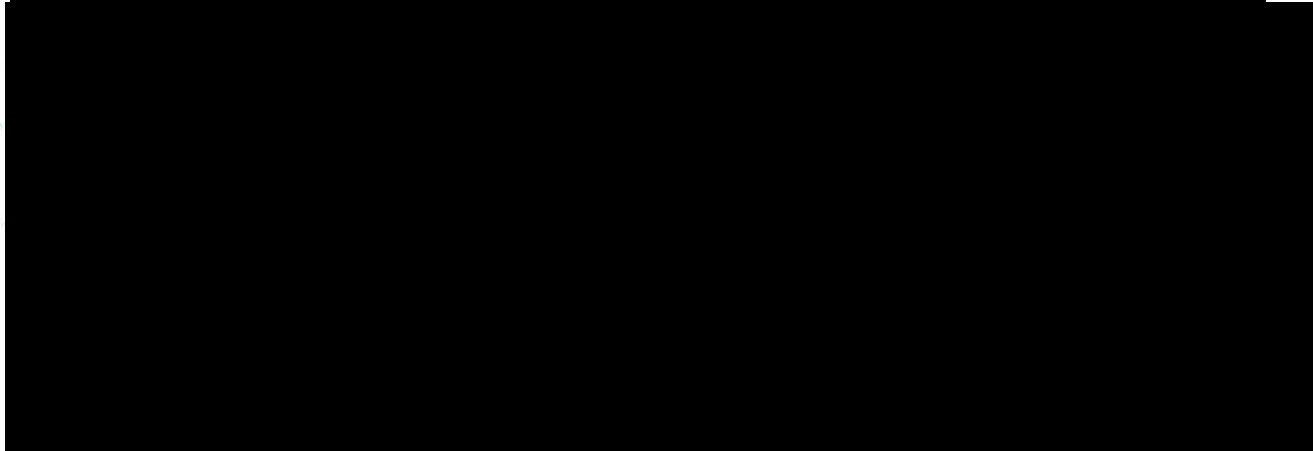
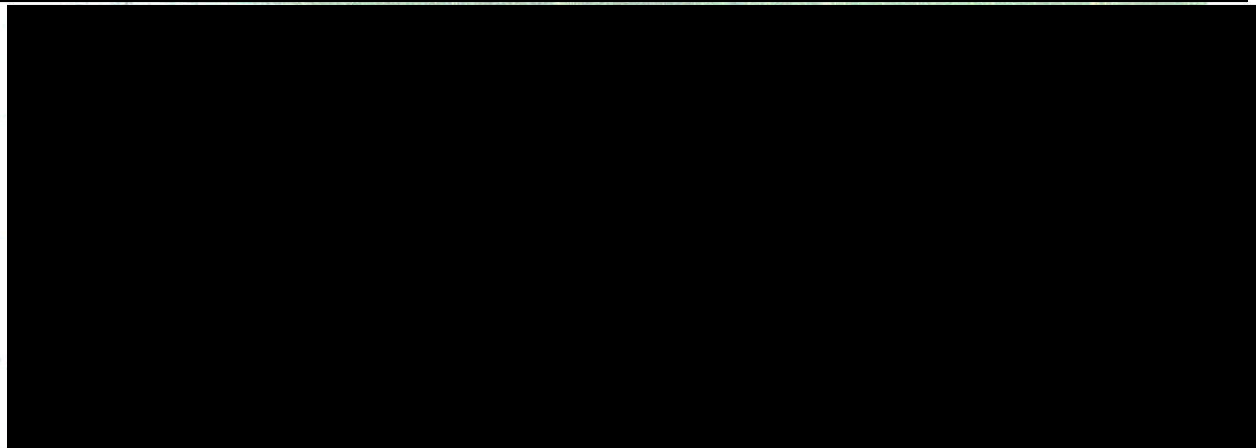
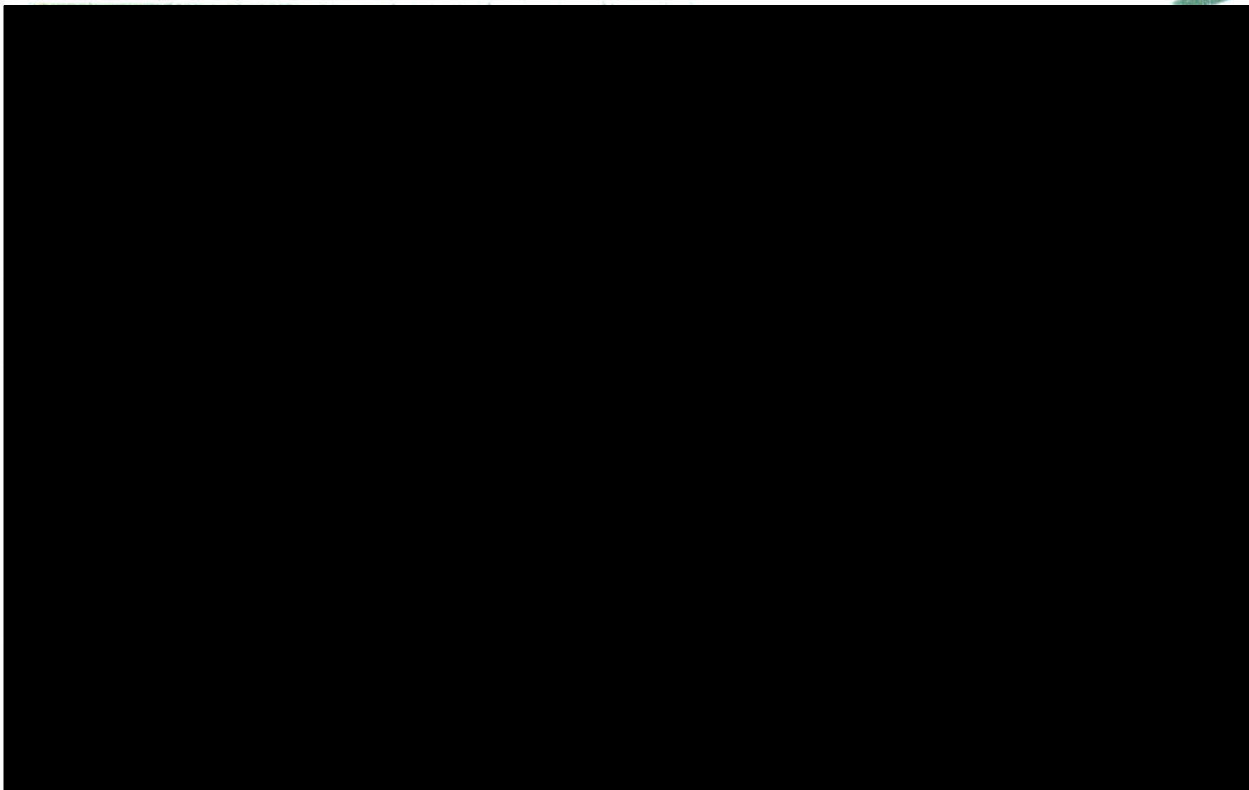
✓

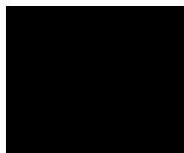


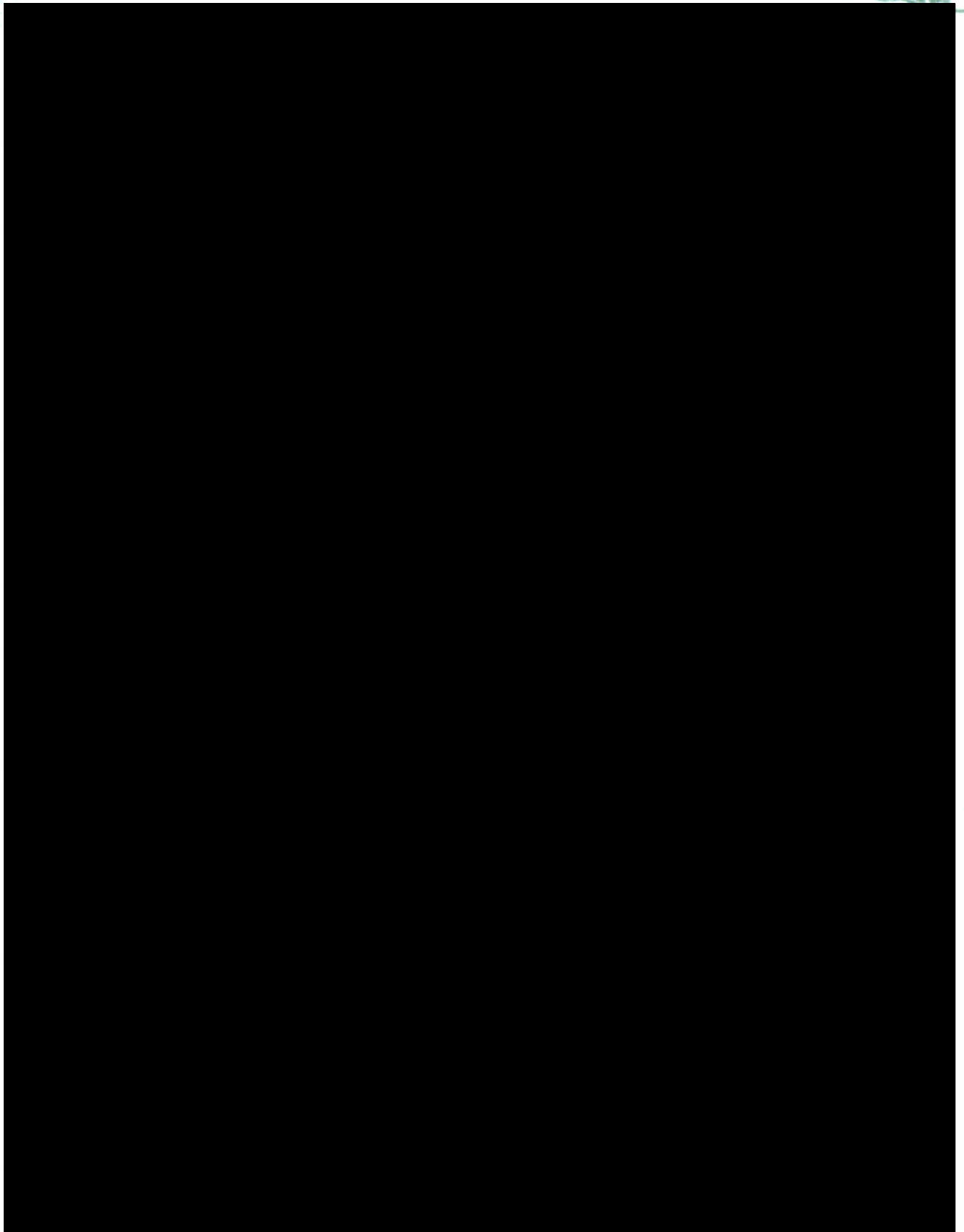
[Handwritten signature]



A blue ink signature is written at the bottom right of the page, below the redaction box. The signature is stylized and appears to be a cursive name.

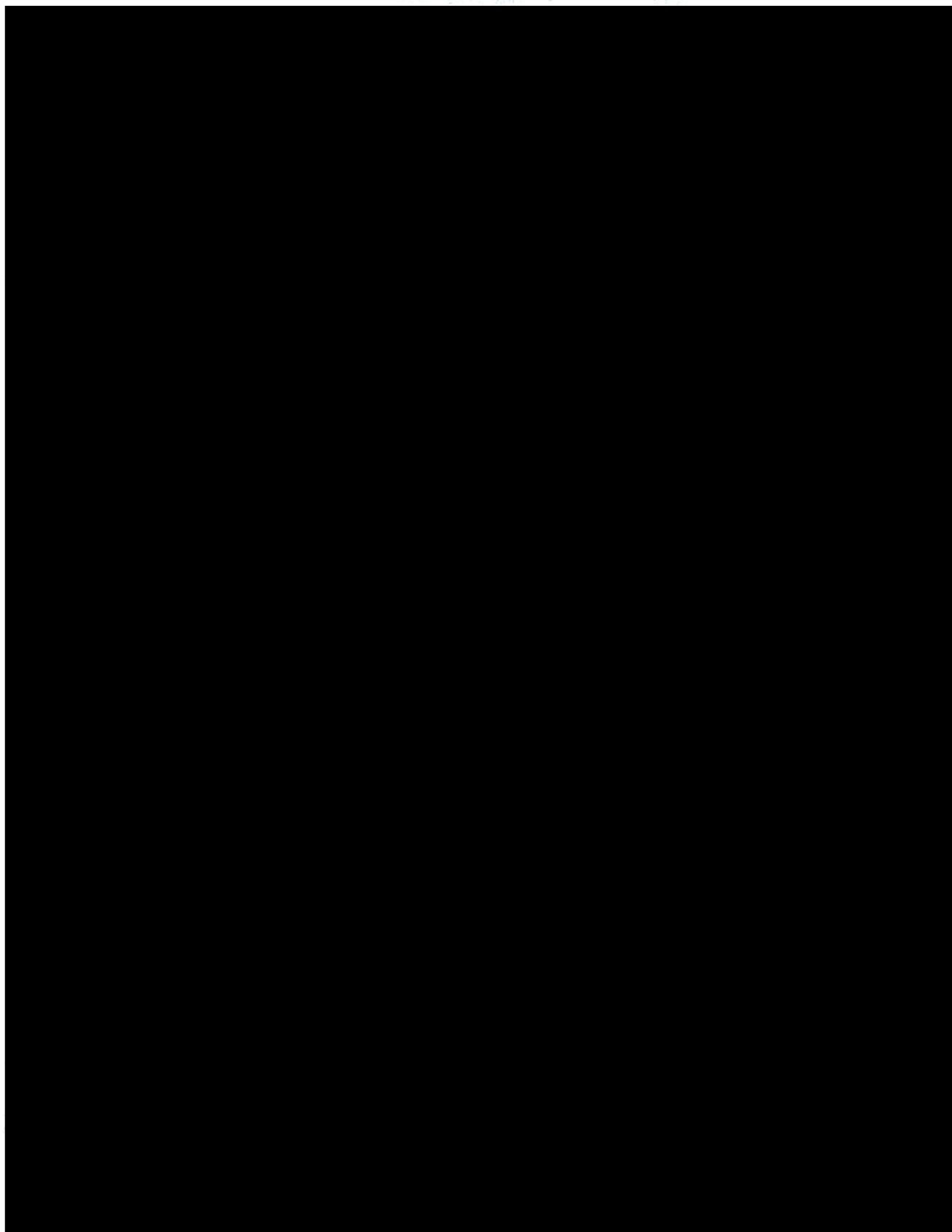


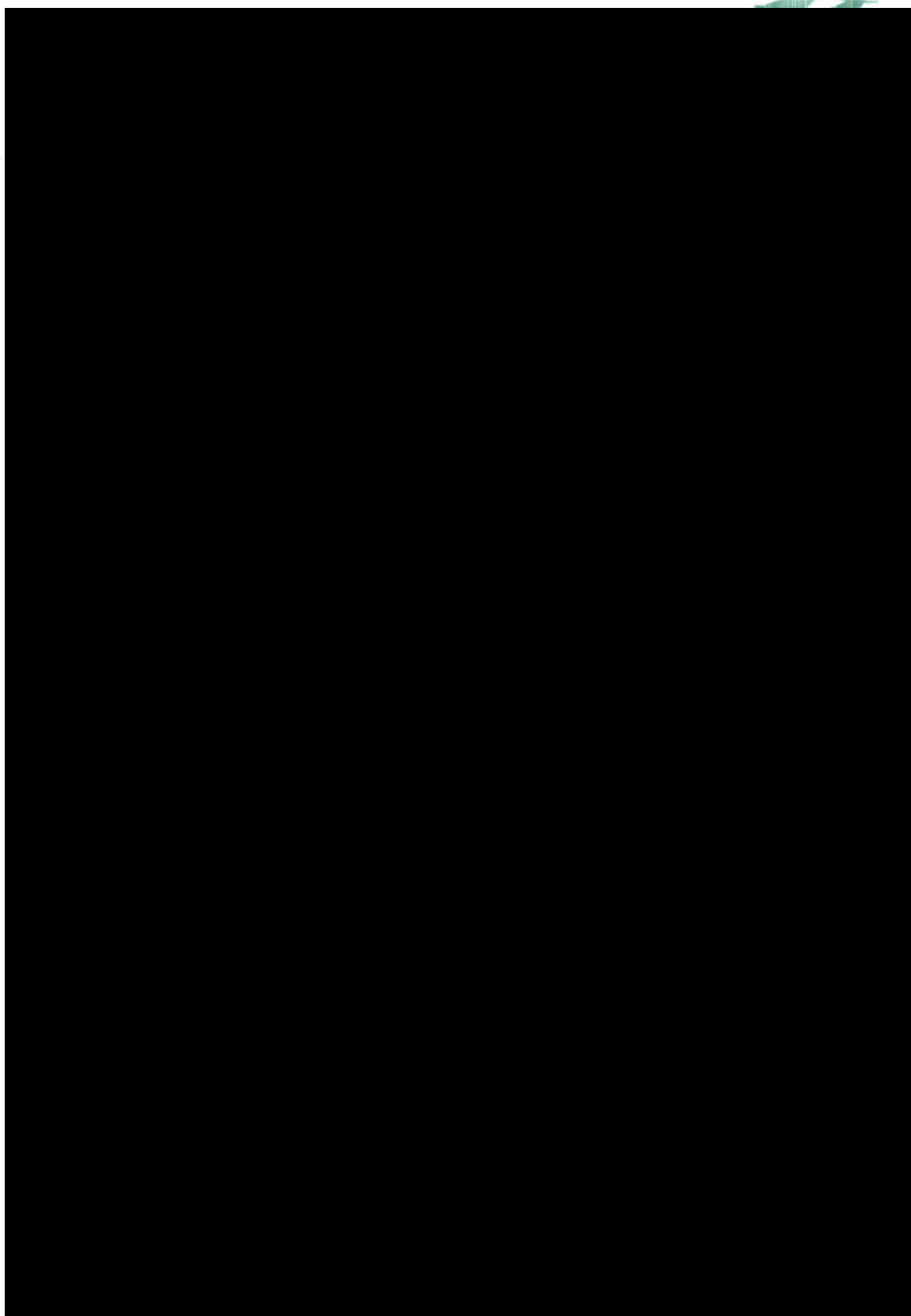


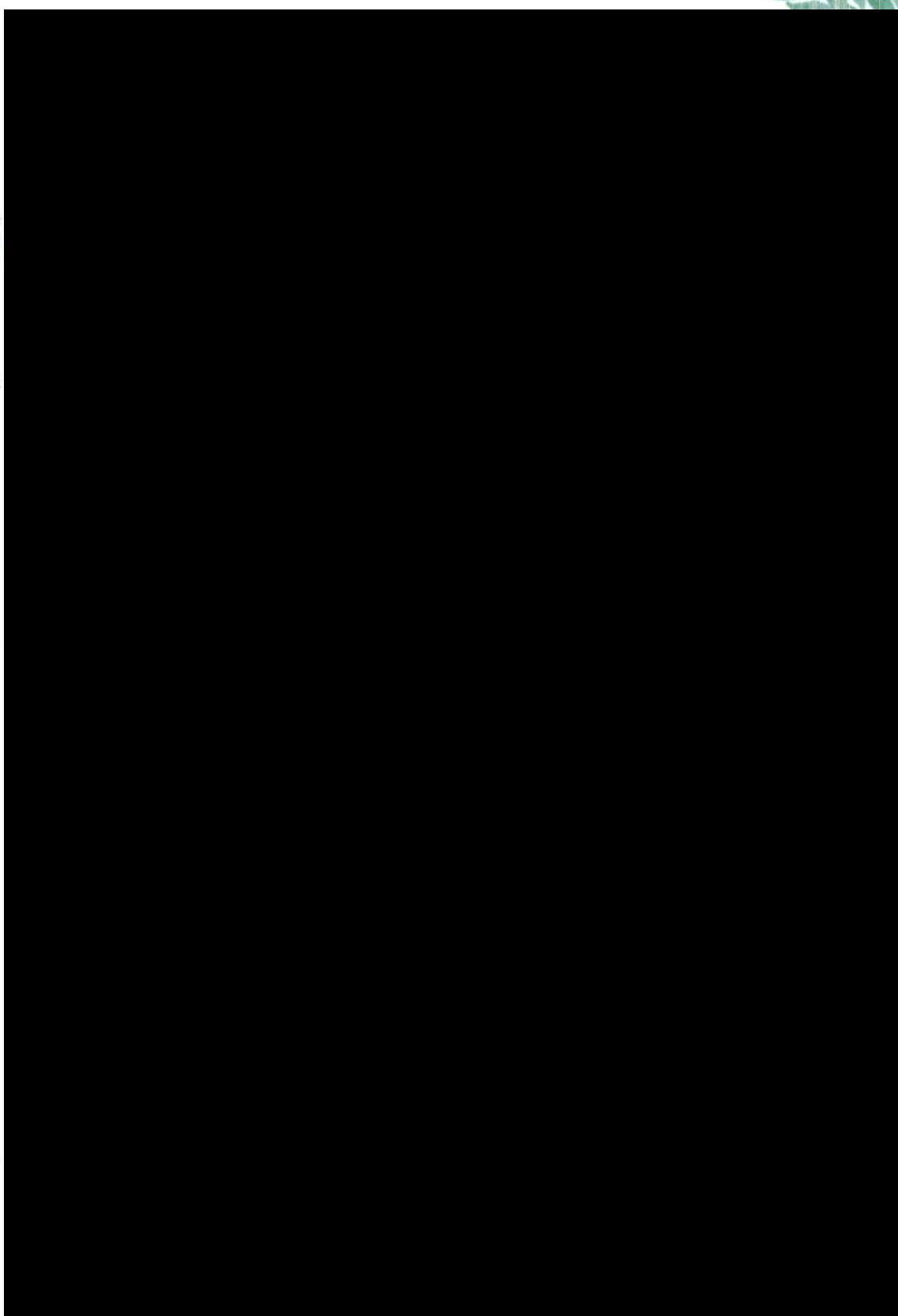


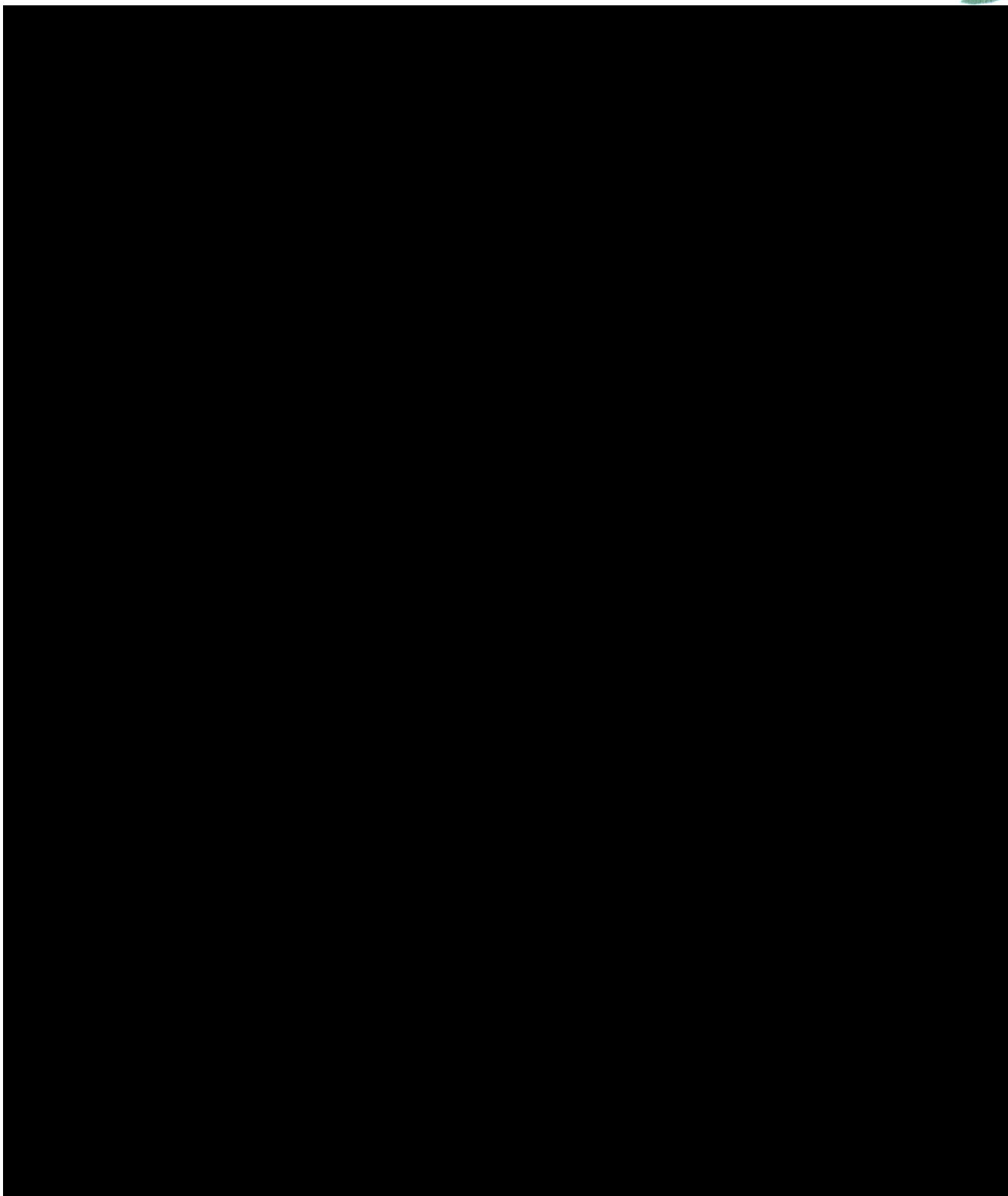
[Handwritten signature]

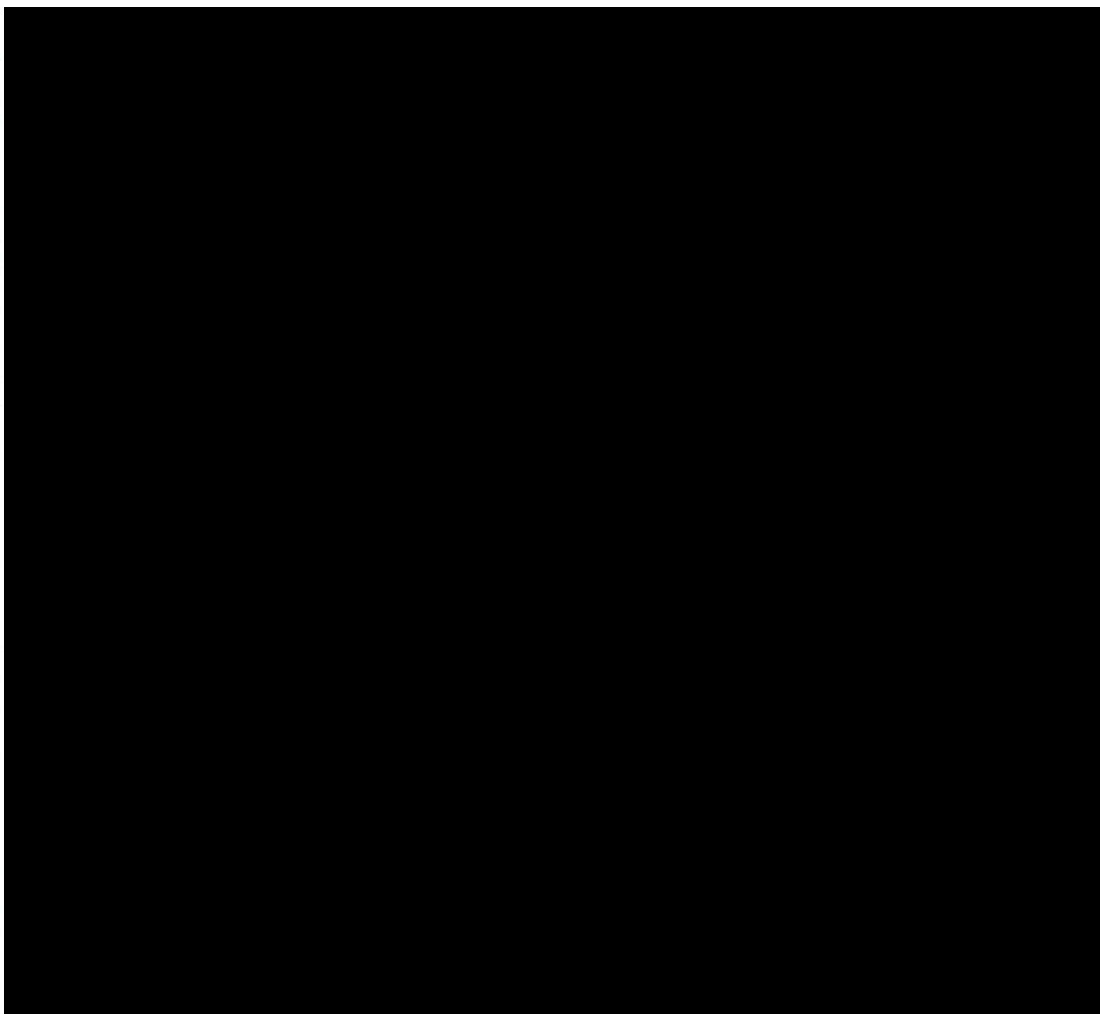










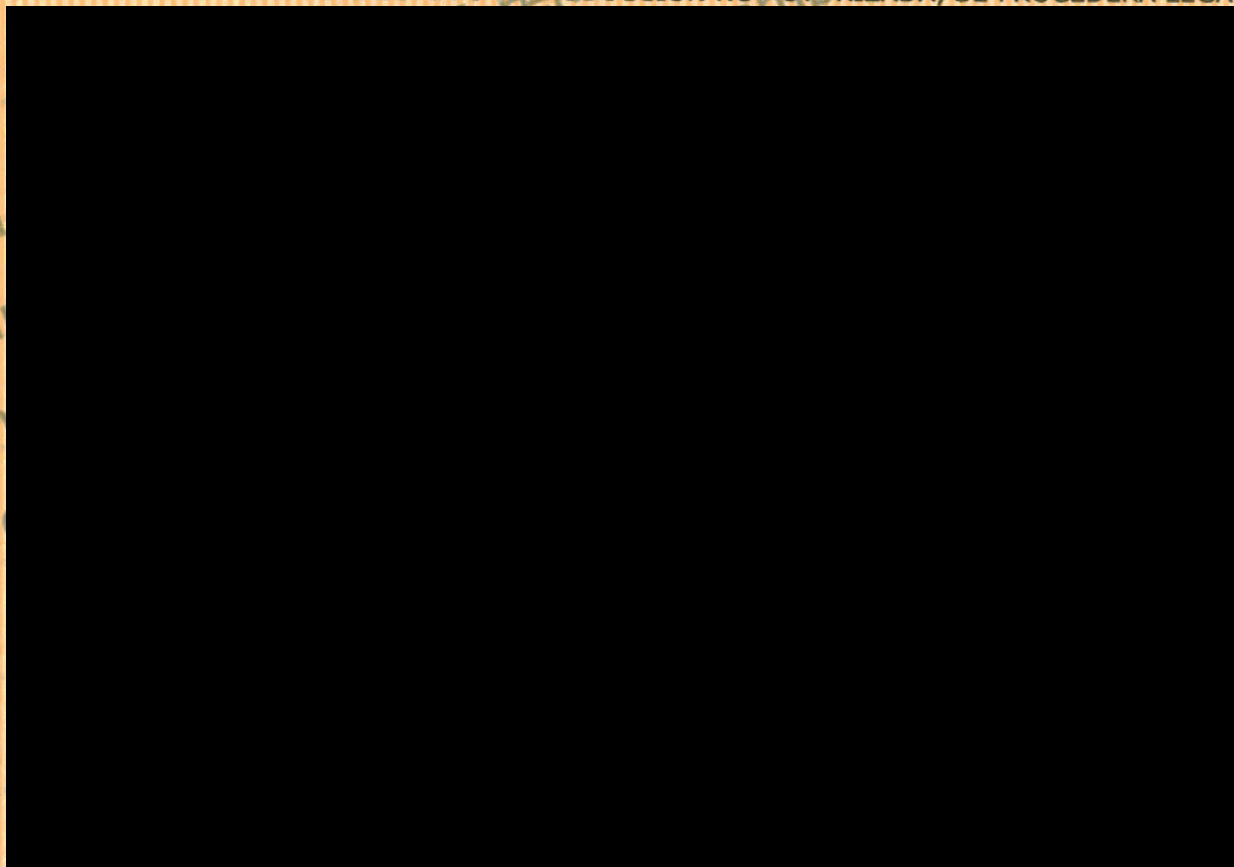


Atentamente,

Arq. Psj. María Guadalupe Mejía Guardia

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE



EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO

I. DATOS GENERALES

Nombre:

Nacionalidad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Registro federal de Causante:

CURP

Cedula profesional

Estado civil:

Domicilio:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Carrera:

Institución:

Nivel:

Promedio:

Modalidad de graduación:

Título de la tesis:

Reconocimiento:

Idiomas:

III. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Nombre del proyecto:

Tipo de participación:

Responsabilidades dentro del proyecto:

Investigador responsable:

Institución donde se desarrolló:

Instancia financiadora:

Fechas de inicio y término:

2. Nombre del proyecto:

Tipo de participación:

Responsabilidades dentro del proyecto:

Investigador responsable:

Institución donde se desarrolló:

Instancia financiadora:

Fechas de inicio y término:

3. Nombre del proyecto:

Tipo de participación:

Responsabilidades dentro del proyecto:

Investigador responsable:

Institución donde se desarrolló:

Instancia financiadora:

Fechas de inicio y término:

IV. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

1. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

1. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

1. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

2. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

3. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

4. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

5. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

6. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

7. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

8. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

9. Nombre del curso:

Institución:

Periodo:

Número de horas:

V. CONGRESOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

1. Año:

Título de la ponencia:

Nombre y lugar del congreso:

2. Año:

Título de la ponencia:

Nombre y lugar del congreso:

3. Año:

Título de la ponencia:

Nombre y lugar del congreso:

4. Año:

Título de la ponencia:

Nombre y lugar del congreso:

5. Año:

Título de la ponencia:

Nombre y lugar del congreso:

6. Año:

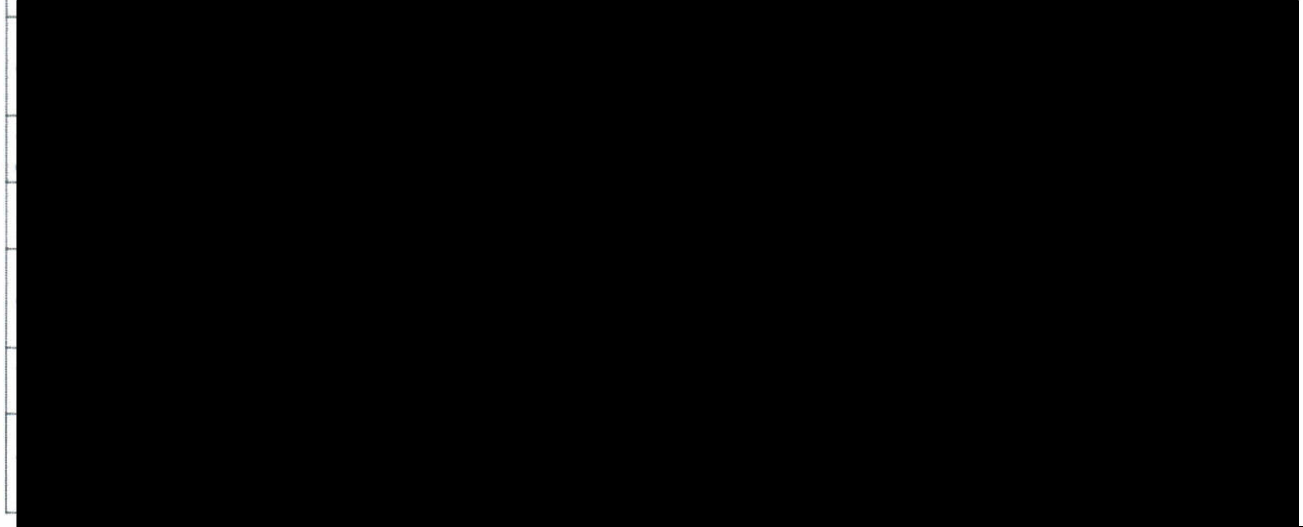
Título de la ponencia:

Nombre y lugar del congreso:

VI. EXPERIENCIA PROFESIONAL

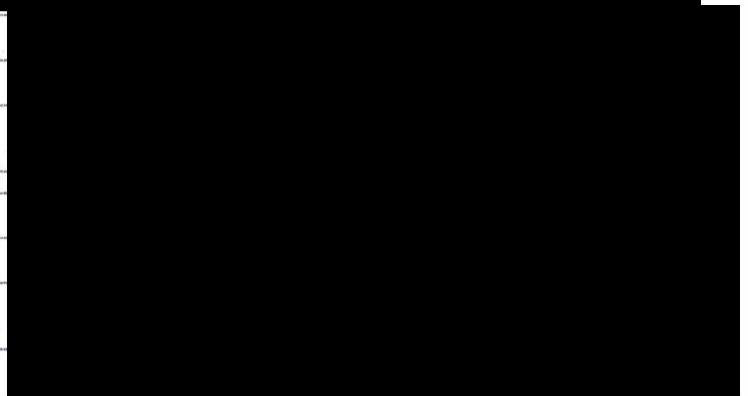
Cargo que ocupó	Consultor ambiental
Periodo en el que se desempeñó el cargo	Junio de 2015 - Actualmente
Empresa, organización o Institución	MG Arquitectura de Paisaje e Impacto Ambiental S.A de C.V.
Experiencia:	

Cargo que ocupó	Supervisor ambiental
Periodo en el que se desempeñó el cargo	Mayo de 2012 - mayo 2015
Empresa, organización o Institución	Centro de Estudios e Investigaciones Transdisciplinarias S.C.

Experiencia:

Cargo que ocupó
Periodo en el que se desempeñó el cargo
Empresa, organización o Institución

Cargo que ocupó
Periodo en el que se desempeñó el cargo
Empresa, organización o Institución





EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES



EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO

DATE OF BIRTH

NAME AND ADDRESS OF CURRENT EMPLOYER

EDUCATION
SCHOOL
DEGREE
DATE

TELEPHONE
CITY

REFERENCE
NAME
ADDRESS

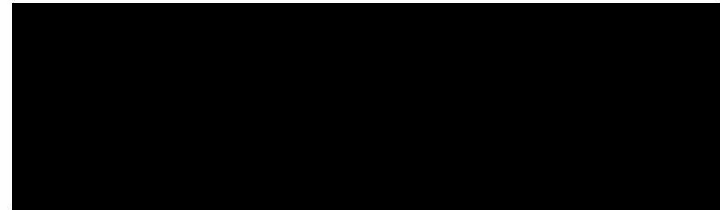
CURRICULUM VITAE

DATE OF BIRTH

NAME AND ADDRESS OF CURRENT EMPLOYER

EDUCATION

TELEPHONE



[Handwritten signature]

DATOS PERSONALES

NOMBRE:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

E MAIL:

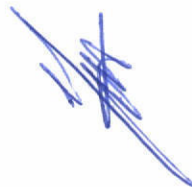
NACIONALIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

PROFESIÓN:

CEDULA PROFESIONAL



NIVEL ACADÉMICO

EXPERIENCIA LABORAL

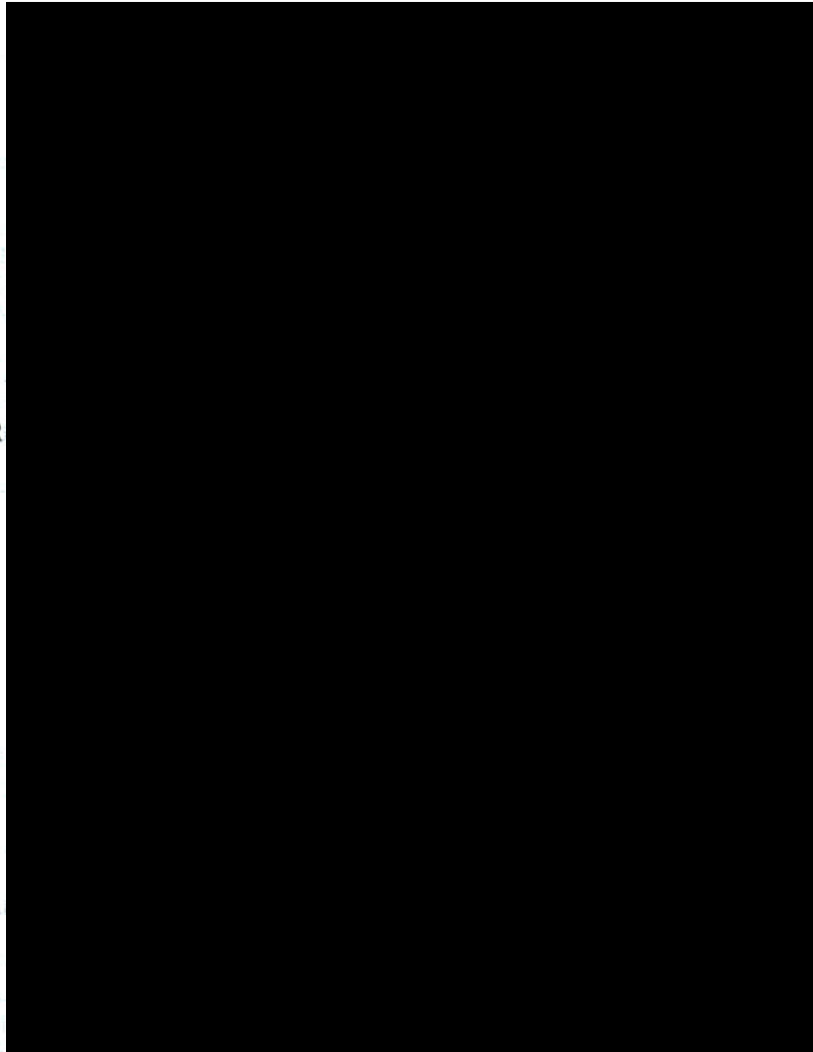
PRIMARIA

SECUNDARIA

NIVEL MEDIO SUPERIOR

NIVEL SUPERIOR

SERVICIO SOCIAL



A handwritten signature or mark in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, is located at the bottom center of the page, just above the final horizontal line.



EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: MG ARQUITECTURA DE PAISAJE E IMPACTO AMBIENTAL S.A. DE C.V.

PUESTO: COORDINADOR DE PROYECTOS

PERIODO: 15 – ABRIL – 2016 A LA FECHA

- INTEGRACIÓN Y TRÁMITE DE EXPEDIENTES (DECLARATORIAS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, ESTUDIOS DE DAÑO AMBIENTAL, MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO, MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO A, B O C, LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, ETC) ANTE DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU AUTORIZACIÓN (SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DELEGACIONES, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ETC.)
- ELABORACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS URBANOS-AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y MUNICIPAL APLICABLE EN VIGOR
- REVISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS FORESTALES
- REVISIÓN DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS (PREDIOS E INMUEBLES)
- ELABORACIÓN, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS QUE EN BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

EMPRESA: JAGM SISTEMAS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO

PUESTO: DIRECCIÓN OPERATIVA

PERIODO: 1º – MARZO – 2004 AL 29 – FEBRERO- 2016

- REVISIÓN DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS (PREDIOS E INMUEBLES)
 - REVISIÓN DE LEVANTAMIENTOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO (PREDIOS E INMUEBLES)
 - ELABORACIÓN, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS QUE EN BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
 - INTEGRACIÓN Y TRÁMITE DE EXPEDIENTES (CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, CERTIFICADOS DE ZONIFICACIÓN, MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO A, B O C, LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, ETC) ANTE DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU AUTORIZACIÓN (DELEGACIONES, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ETC.)
 - ELABORACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
 - SUPERVISIÓN DE PROYECTOS URBANOS-AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y MUNICIPAL APLICABLE EN VIGOR
- 

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
ÁREA: COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y REHABILITACIÓN
PUESTO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS
PERIODO: 16 – MARZO – 2002 AL 30 – SEPTIEMBRE – 2003

- ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS (PREDIOS E INMUEBLES) ASÍ COMO EL DIBUJO DE LOS MISMOS
- ELABORACIÓN, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS QUE REALIZA LA DEPENDENCIA
- ELABORACIÓN DE CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ASÍ COMO LA CUANTIFICACIÓN DE ÁREAS
- INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE DIFERENTES DEPENDENCIAS EXTERNAS (INAH, INBA, SEP)
- REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTIVOS ELABORADOS POR EMPRESAS PRIVADAS

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PERIODO: 16 – JUNIO – 2001 AL 15 – MARZO – 2002

- MANEJO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 - CONTROL DEL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN
 - ELABORACIÓN Y CAPTURA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES, ASÍ COMO PREVENCIÓNES Y RECHAZOS
 - REVISIÓN DE PROYECTOS DE SOLICITUDES PARA TRÁMITES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
- 

CURSOS DE CAPACITACIÓN

**SEMINARIO: FORMACIÓN DE LÍDERES PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
"MEJORA CONTINUA Y CALIDAD EN EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA"**
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
MARZO A NOVIEMBRE DE 2002

TALLER DE INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
26 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001
16 HORAS
CONSTANCIA

**2º CONGRESO INTERNACIONAL ÁMBITO LATINOAMERICANO
EL HABITAR, UNA ORIENTACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PROYECTUAL -FASE MÉXICO-**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO Y SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
20 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1º DE DICIEMBRE DE 1999
30 HORAS
CONSTANCIA

FORO INTERNACIONAL DEL MOVIMIENTO MODERNO AL FIN DE SIGLO
22, 23 Y 24 DE MARZO DE 1999

PROYECTO CENTRO CULTURAL SAN FRANCISCO
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
CENTRO INAH TLAXCALA
26 DE JULIO DE 1998
RECONOCIMIENTO

CURSO AUTOCAD R14
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DEL 14 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 1998
DIPLOMA

OTROS CONOCIMIENTOS

MANEJO DE PAQUETERÍA:

AUTOCAD	(DIBUJO ARQUITECTÓNICO, 2D Y 3D)
WORD	(PROCESADOR DE TEXTOS)
EXCEL	(HOJA DE CÁLCULO)
POWER POINT	(PRESENTACIONES)
PUBLISHER	(FORMATOS PARA PUBLICACIONES, TRÍPTICOS, ETC.)
3D STUDIO	(AMBIENTACIÓN Y ANIMACIÓN)



EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO

Objetivo

Educación

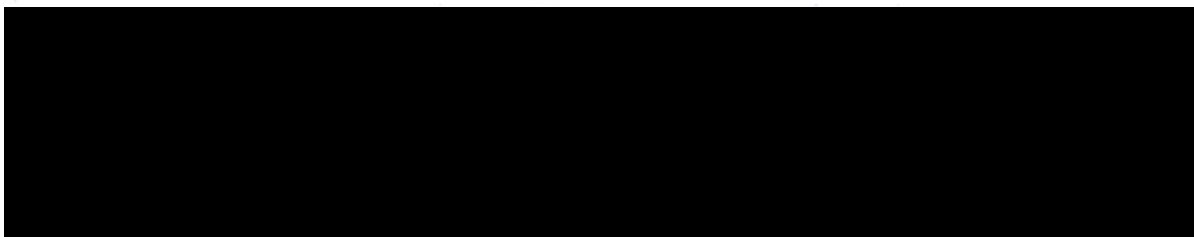
Logros

Idiomas

Experiencia Laboral

Experiencia Académica

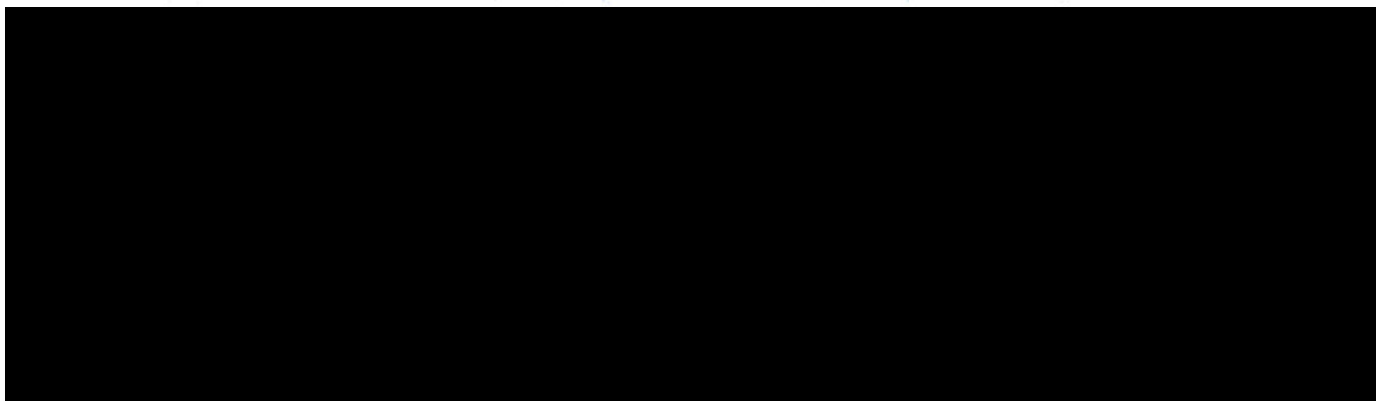
Competencias y Habilidades



ERP's



Actividades co-curriculares



[Handwritten blue mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR



La Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, según documentos que obran en sus archivos hace constar que:

Con número de boleto: _____

Terminó íntegramente los estudios correspondientes a la carrera de:

con sujeción a los planes de estudio vigentes, por lo que se le considera

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para los usos legales que procedan, se expide la presente en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de _____ dos mil _____



FIRMA ELECTRÓNICA DE AUTORIDAD EDUCATIVA: LIC. MARISELA CABRERA ROJAS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
JX9bXigZ/wwM3v15t/W7Nv5EO+0cG5d6VnJgWC++dk4+wwq4vGg9u2RgmA5ooQfAX8L0+0kuyhSgtlmk6sjwHnSP0k8y2AbQeSNjUuCJ1U3rqQg4PVcd4k4AVUd
3/GsVhkuAypok7dw0NpF3ZitsJQV6VWD8hg5F8QUucQLmjhN2FxbUnVW2syDQaWNo5FBASTIZ3cTTnLcJ/HkZLwhKmkKIZ8sIV31u22ROAiejpKqDciA9B0mgIRU
mcL8K7XNTBILZz+bpT8x4qdwQLA8Vxu15AGejFXVp5zzcd+WdWxkgz2qXlIFPdztieXVrQlxh1uYlk2seXmsrA==

CADENA ORIGINAL FIRMADA:

||2.0|45992000849107|CARM860926MDFBJR01|LIC. MARISELA CABRERA ROJAS|DIRECTORA DE - ADMINISTRACIÓN ESCOLAR|150||LICENCIATURA EN BI
OLOGÍA|2|VEGE880903HDFGND00|EDGAR|DE LA VEGA|GONZALEZ|2011500107|2019/459920|02-08-2019|14:38:16|30||

Carta de Pasante No. _____

Código de Verificación _____

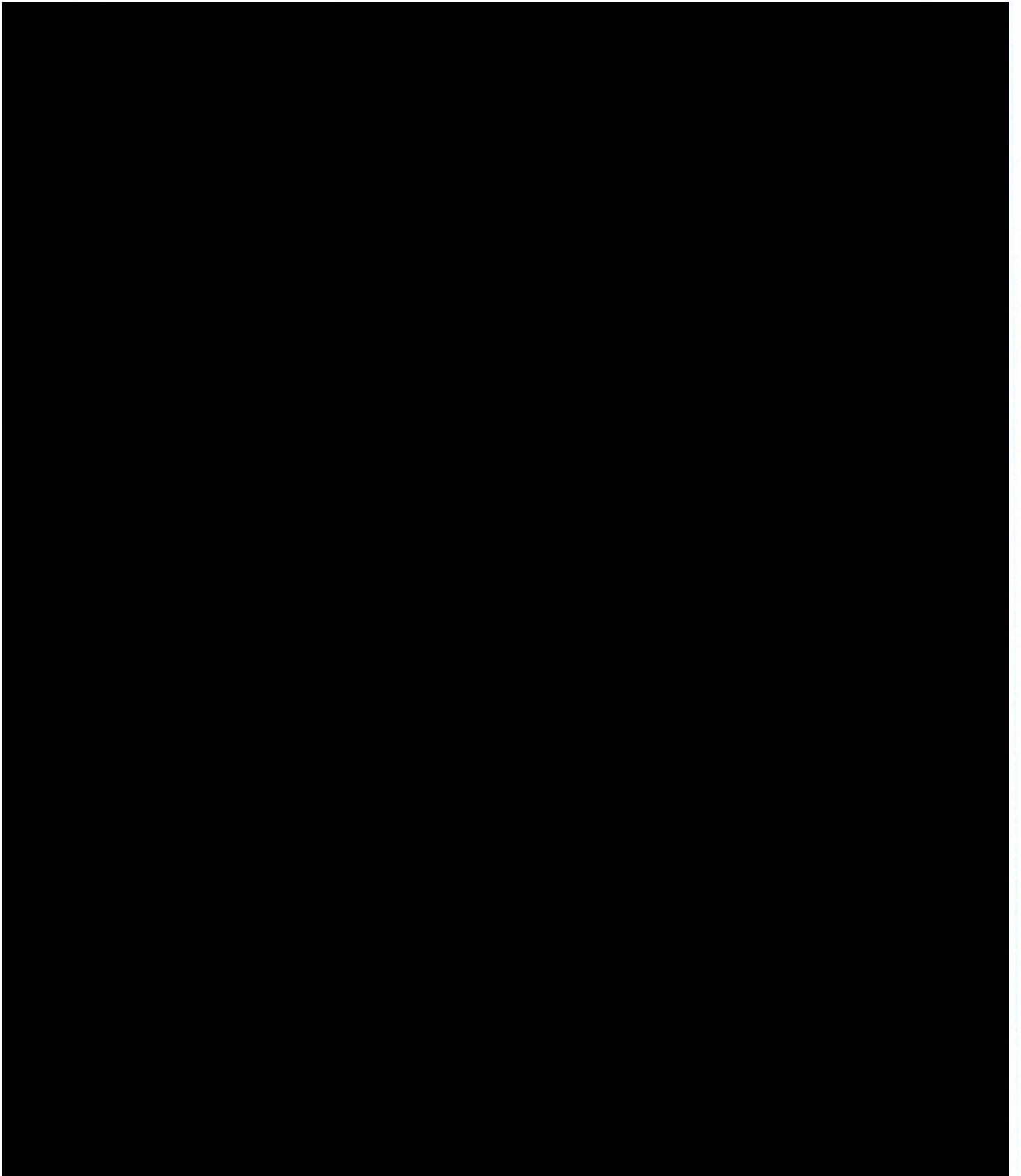
NOTAS:

- 1.- El presente documento autoriza al Pasante a iniciar sus trámites de Titulación en la Unidad Académica correspondiente.
- 2.- El presente documento acredita la conclusión de los estudios, no la autorización para el ejercicio profesional.

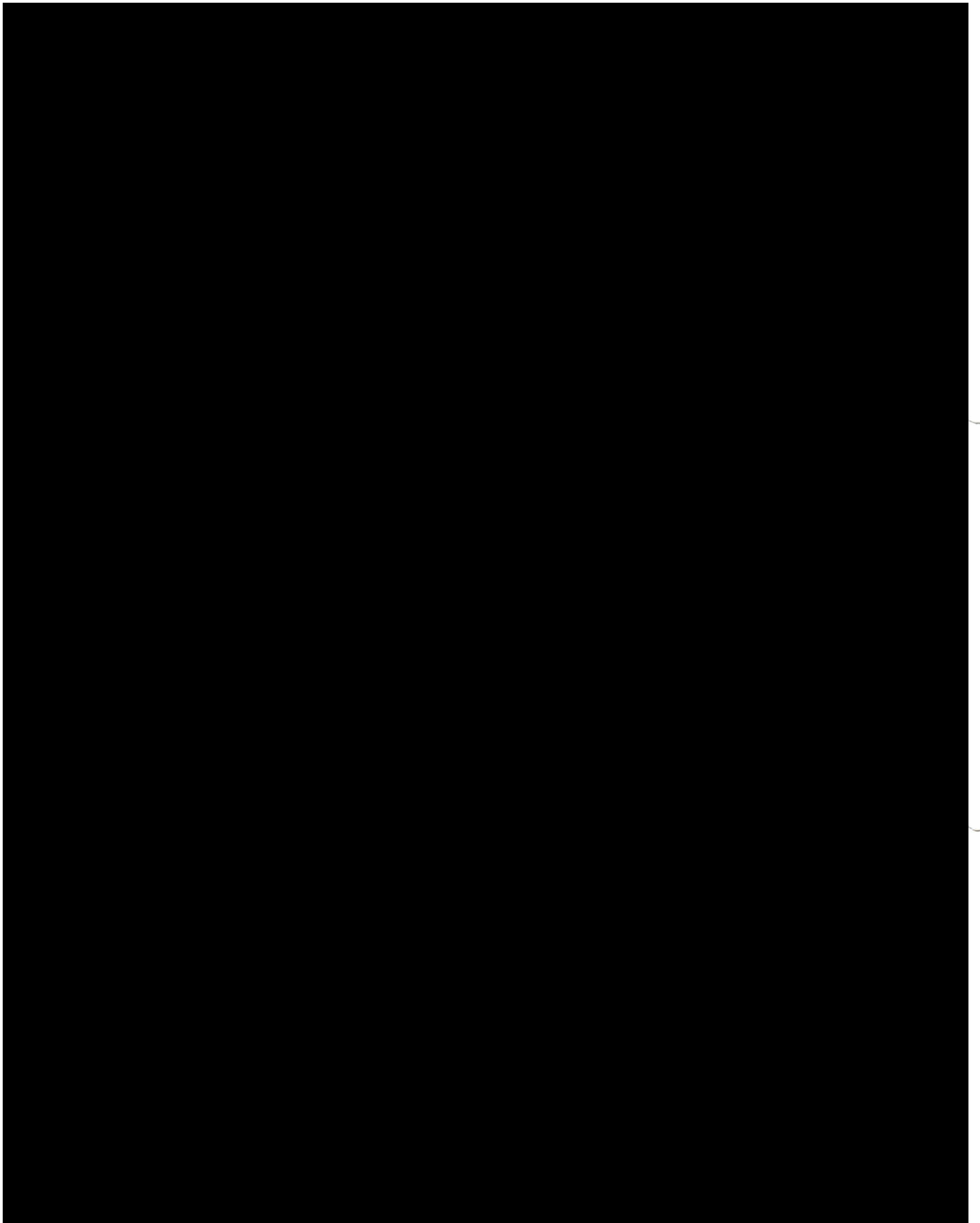
El contenido de la Carta de Pasante puede ser verificado en la siguiente liga: www.sicert.ipn.mx

[illegible]

CURRICULUM VITAE



1/1





SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

La Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, según documentos que obran en sus archivos hace constar que:

Con número de Boleta: [REDACTED]

Termino integralmente los estudios correspondientes a la carrera de:

con sujeción a los planes de estudio vigentes, por lo que se le considera

FIRMA DEL INTERESADO

los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de [REDACTED] dos mil [REDACTED]

ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CERTIFICACIÓN

Carta de Pasante No. [REDACTED]

Elaboró

LILIANA

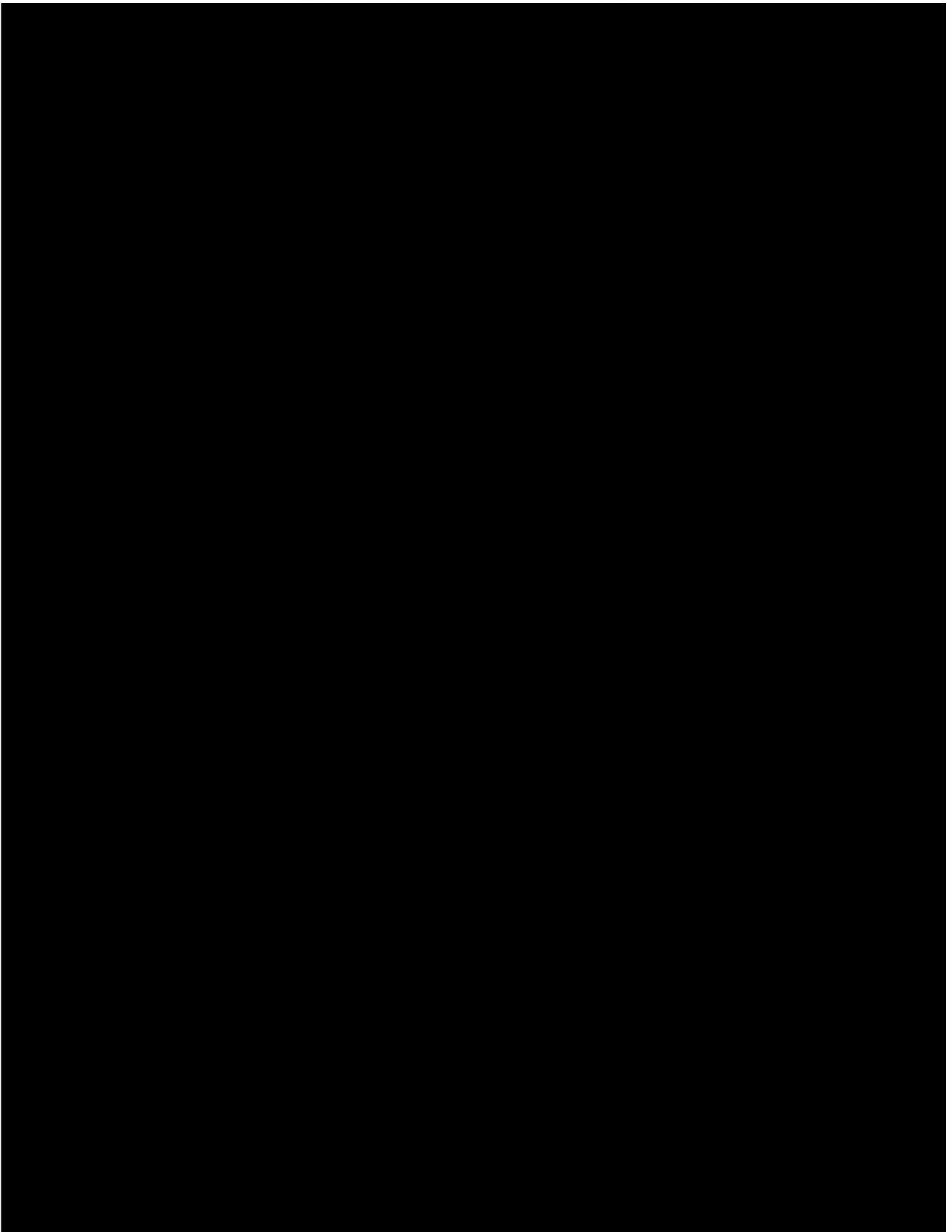
NOTA:

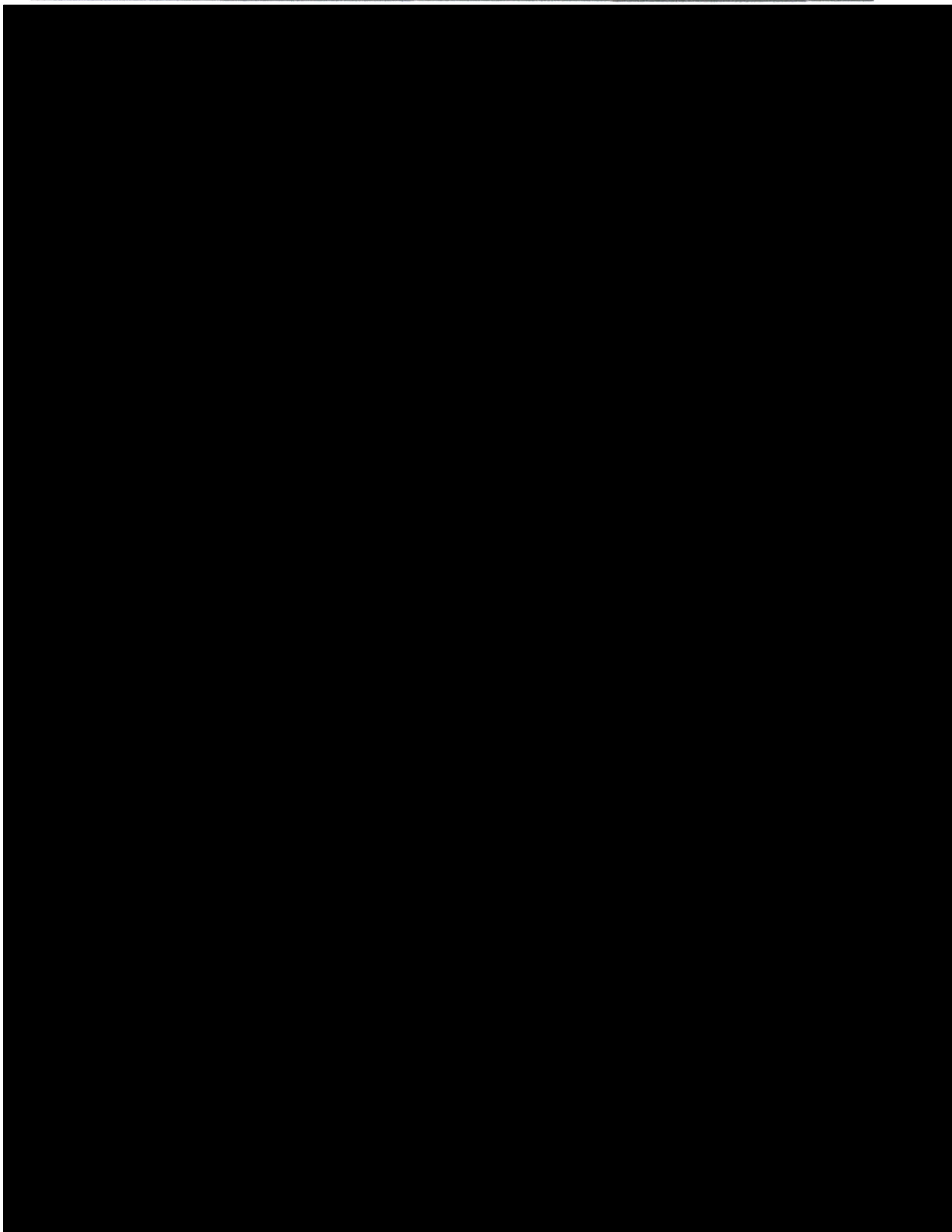
- 1.- El presente documento autoriza al Pasante a iniciar sus trámites de Titulación en la Escuela correspondiente.
- 2.- El presente documento acredita la conclusión de los estudios, no la autorización para el ejercicio profesional.
- 3.- ESTA CARTA DE PASANTE ES NULA:
 - a) Si no va acompañada con el original del Certificado o Boleta de Calificaciones expedida por la División de Registro y Certificación de Estudios.
 - b) Si no contiene todos los requisitos estipulados.
 - c) Si carece de las firmas de los funcionarios que la suscriben.
 - d) Si presenta raspaduras o enmendaduras.

COPIA ALUMNO

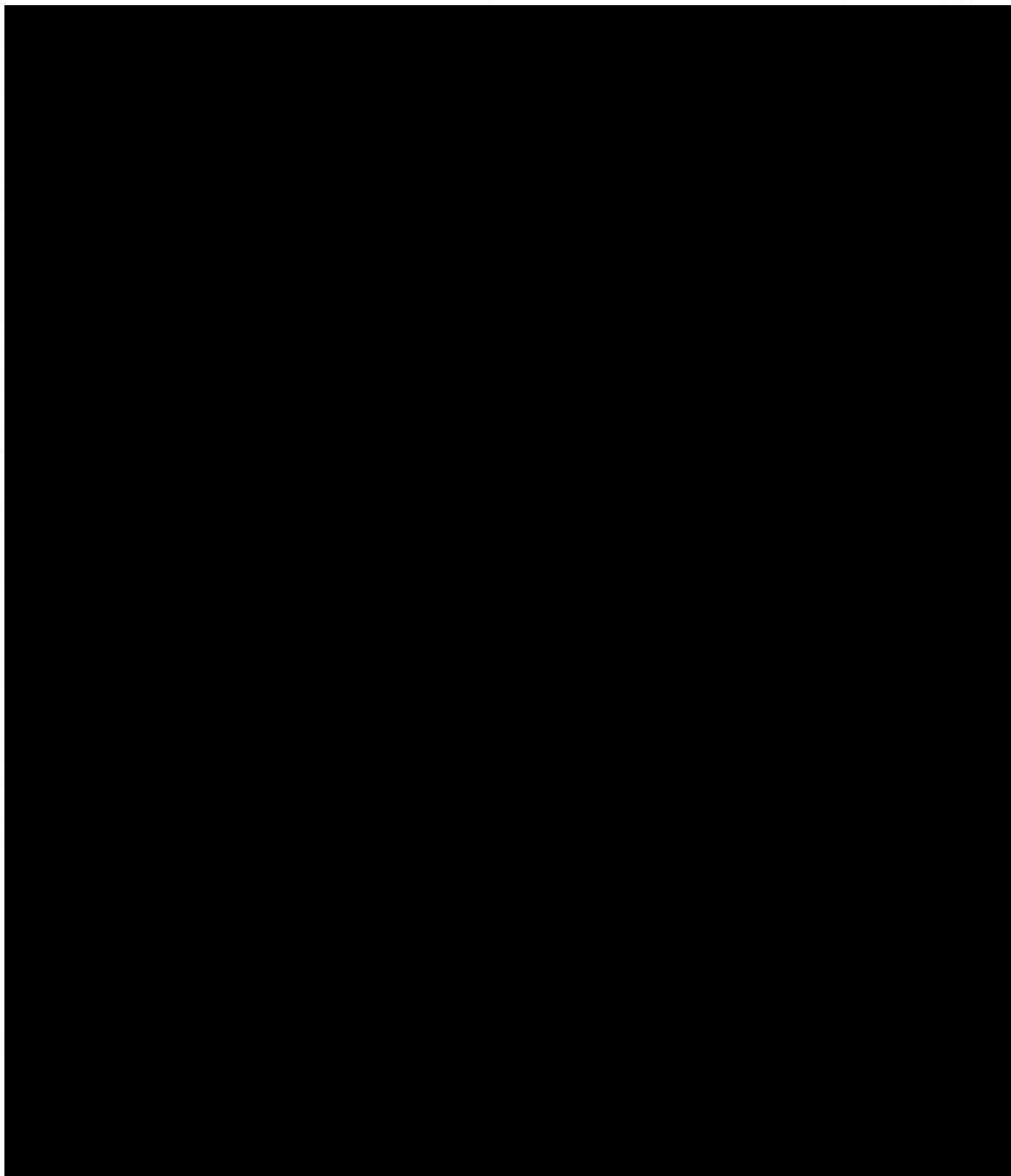
[illegible]

CURRICULUM VITAE



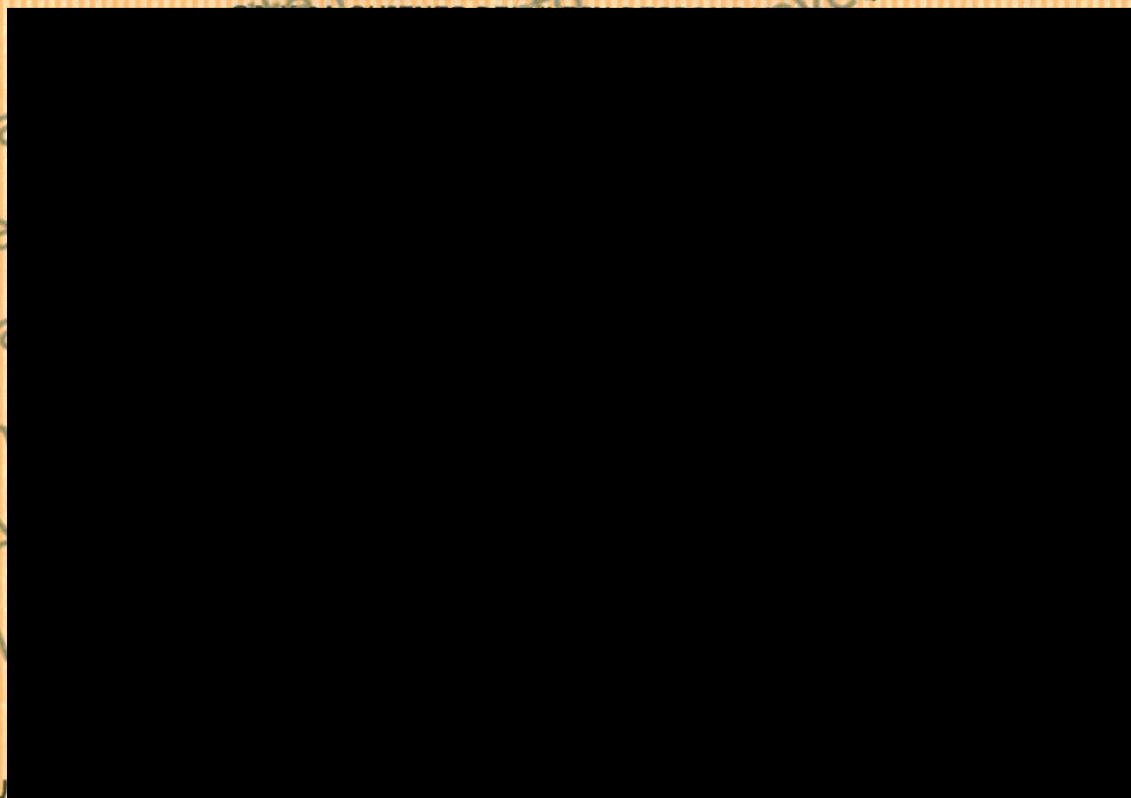


CURRICULUM VITAE



EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN
RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE

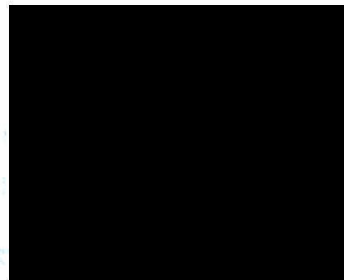


EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN

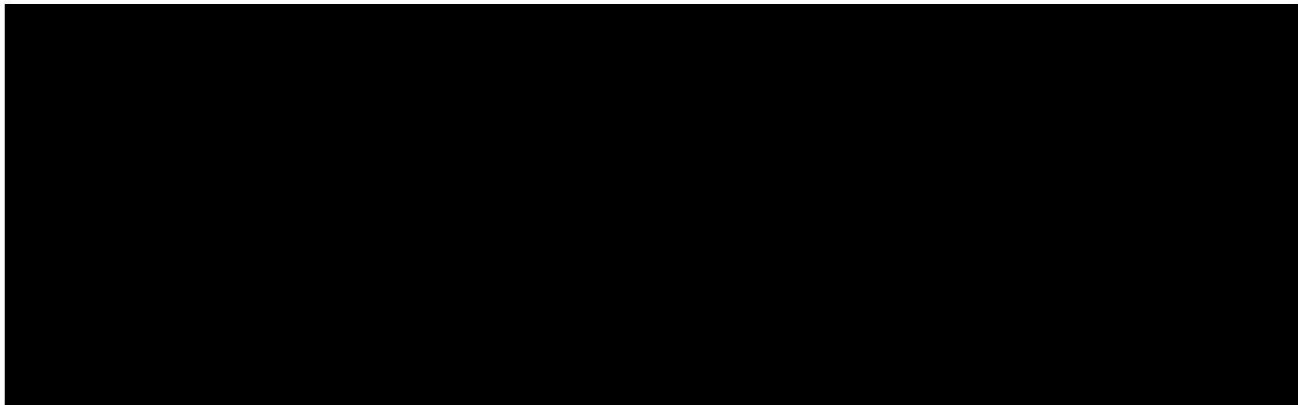
EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO

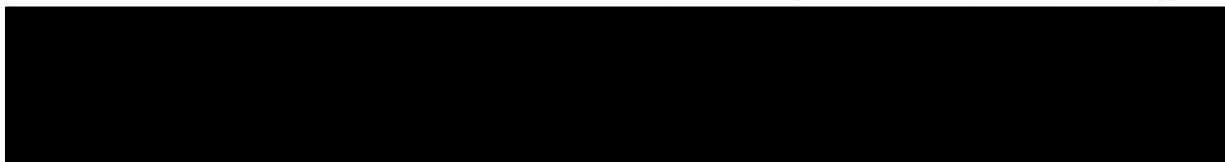
CURRICULUM VITAE



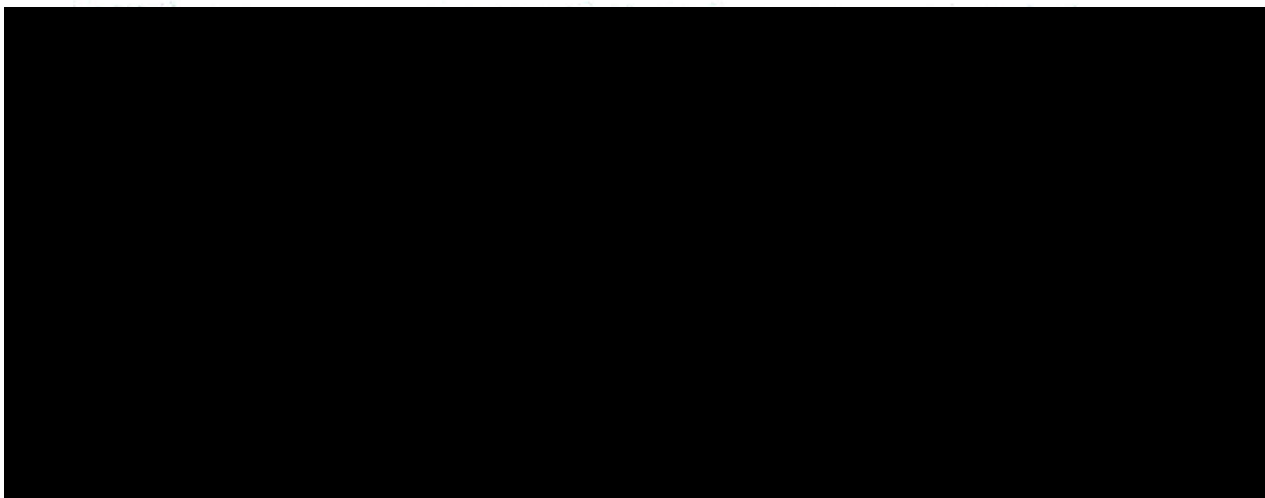
DATOS PERSONALES



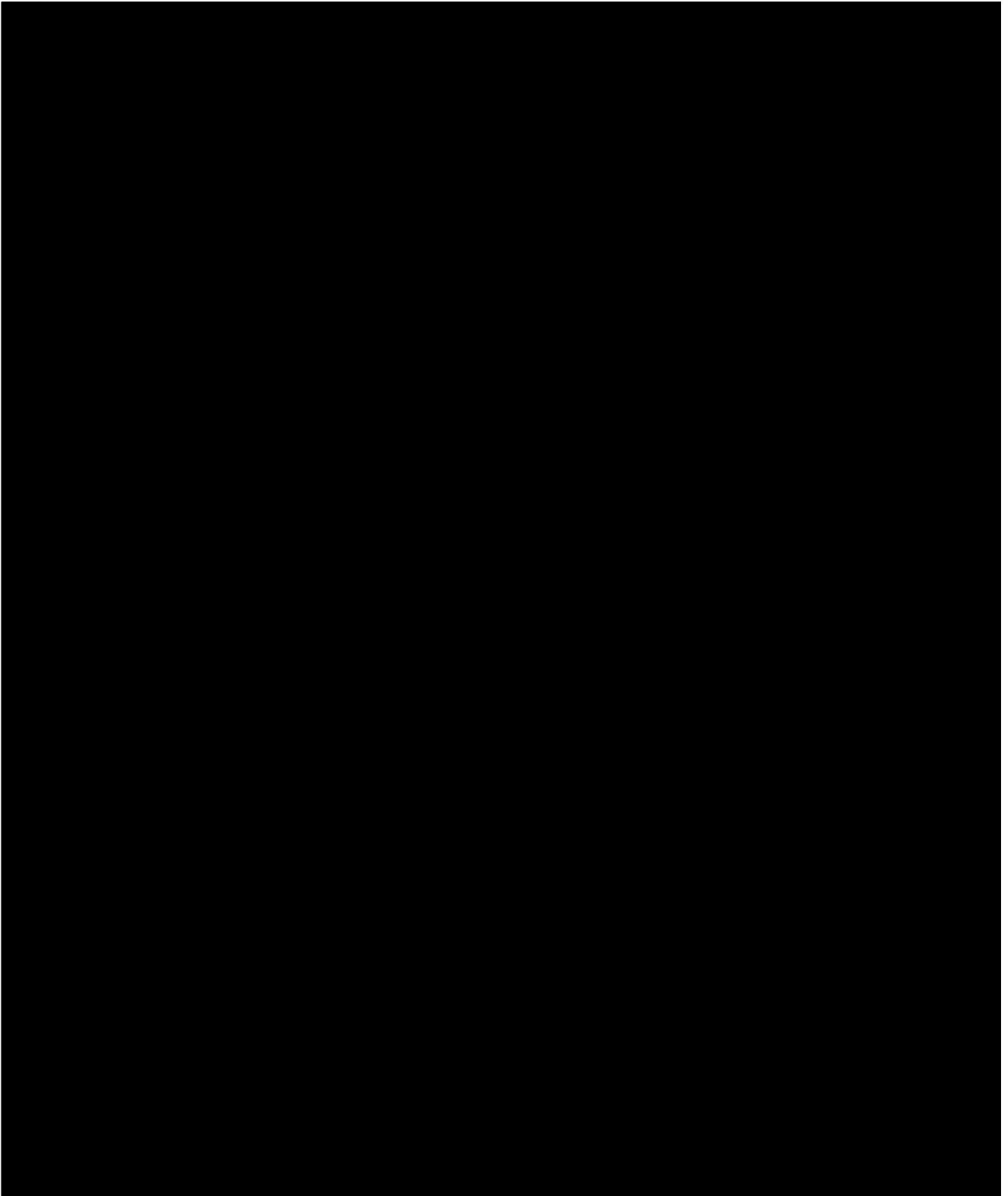
OBJETIVO

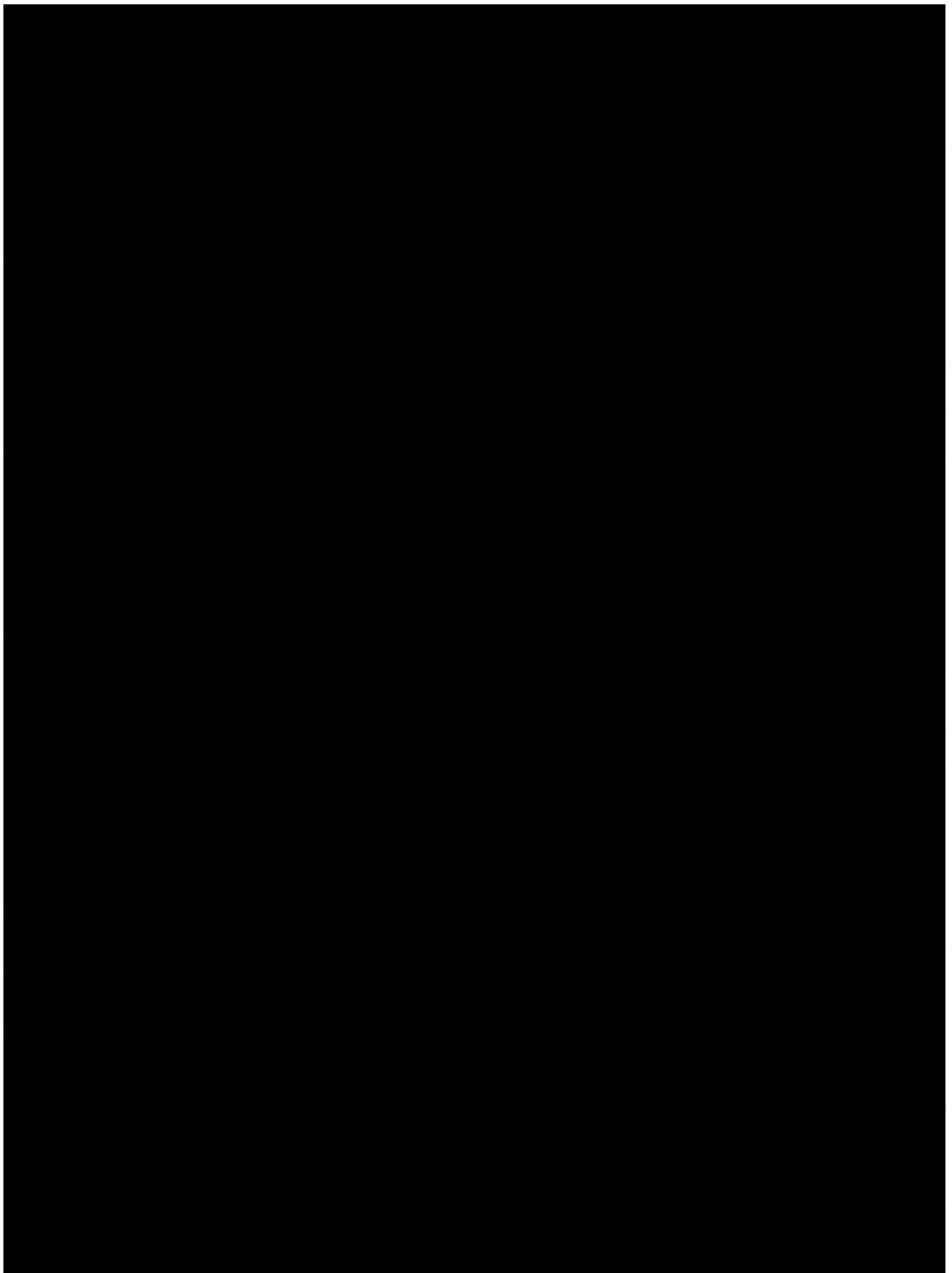


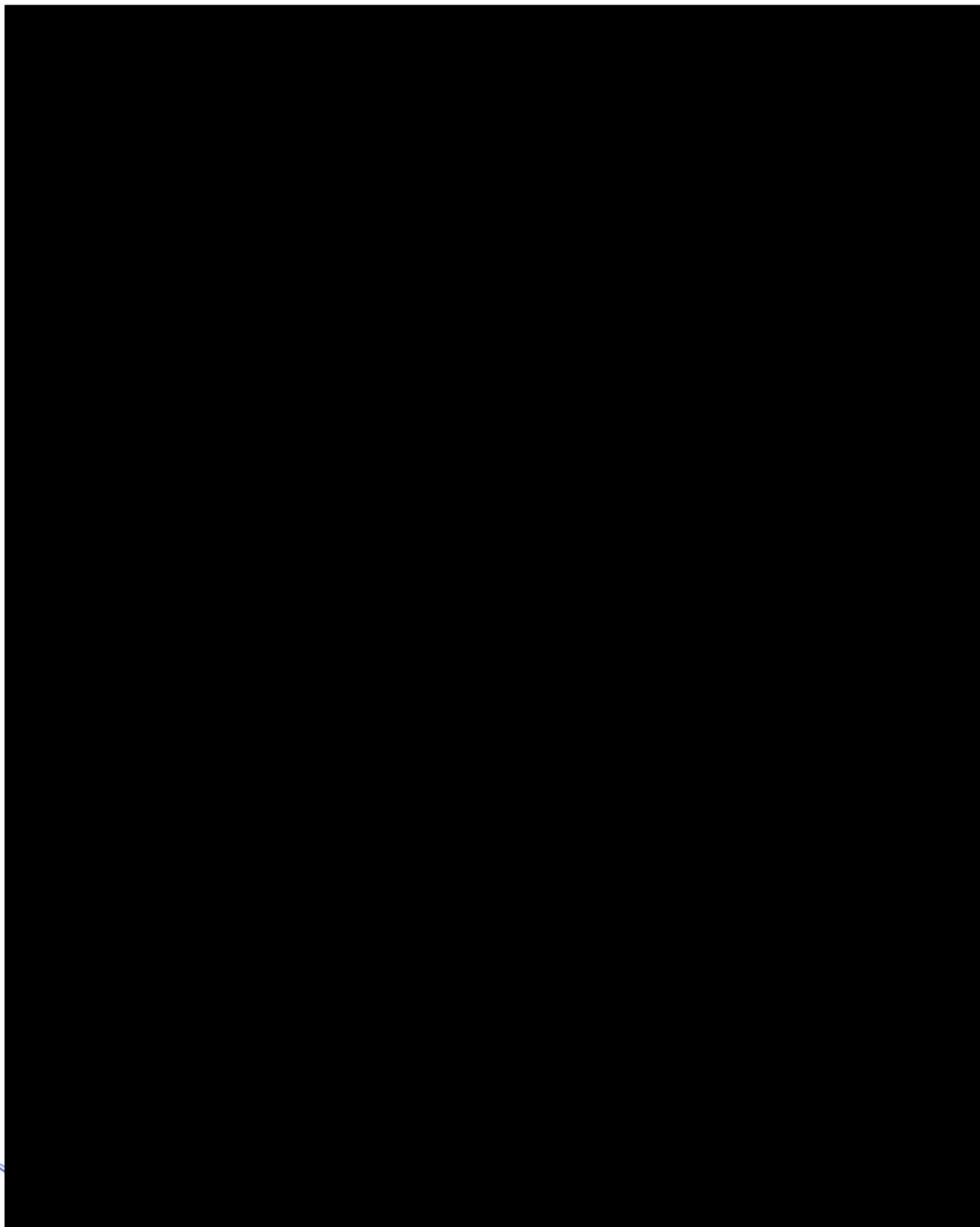
FORMACION ACADÉMICA

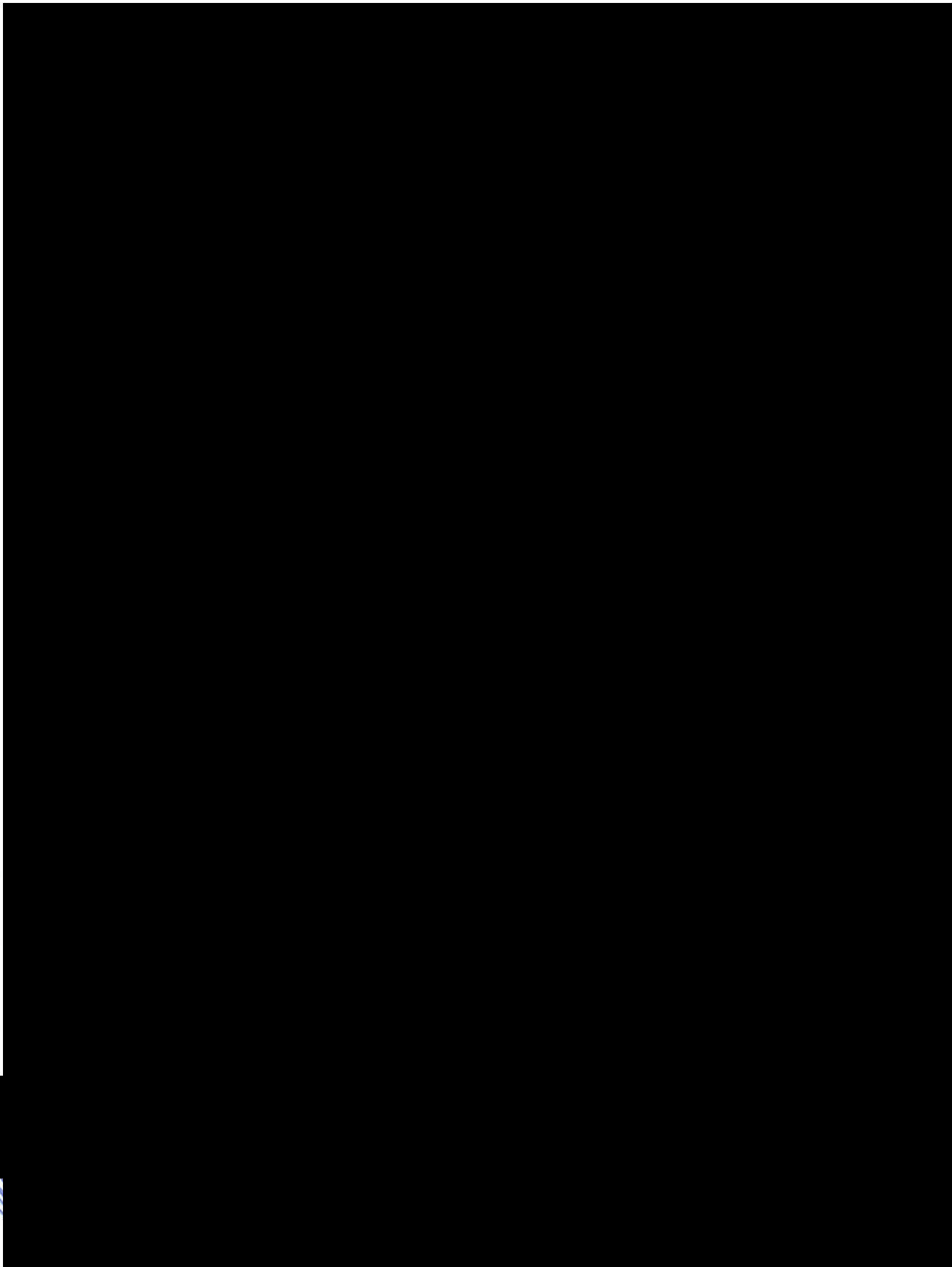


EXPERIENCIA LABORAL

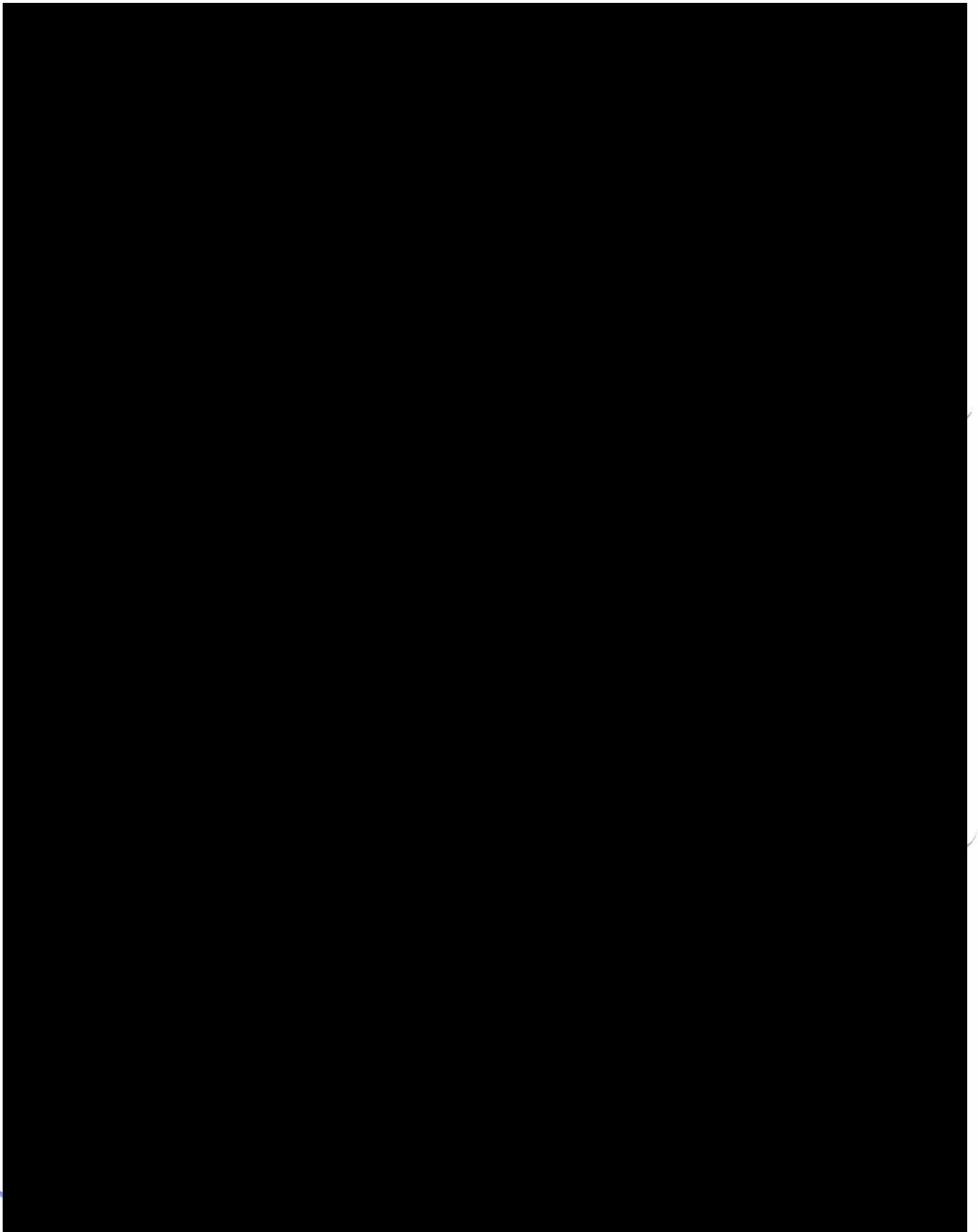




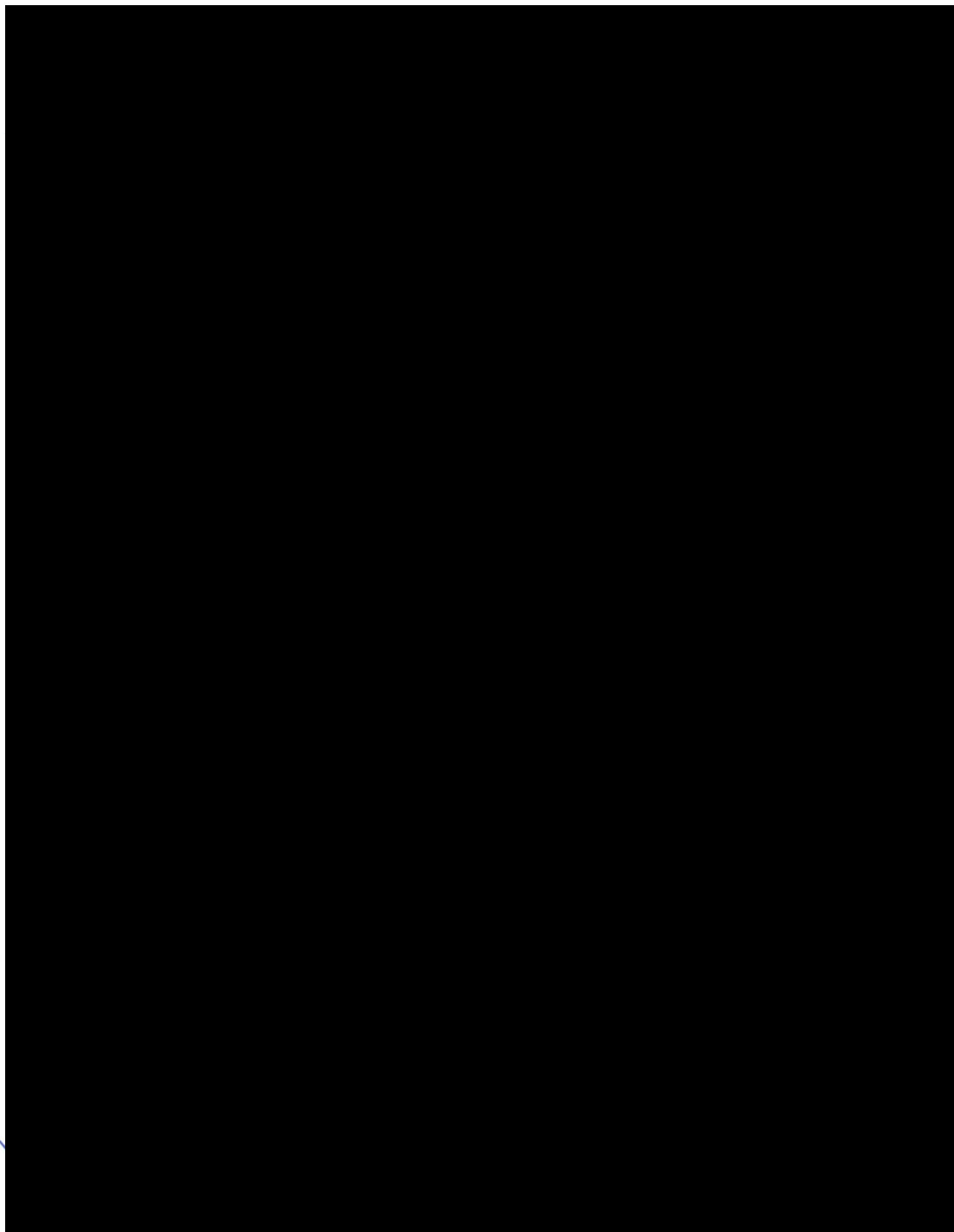


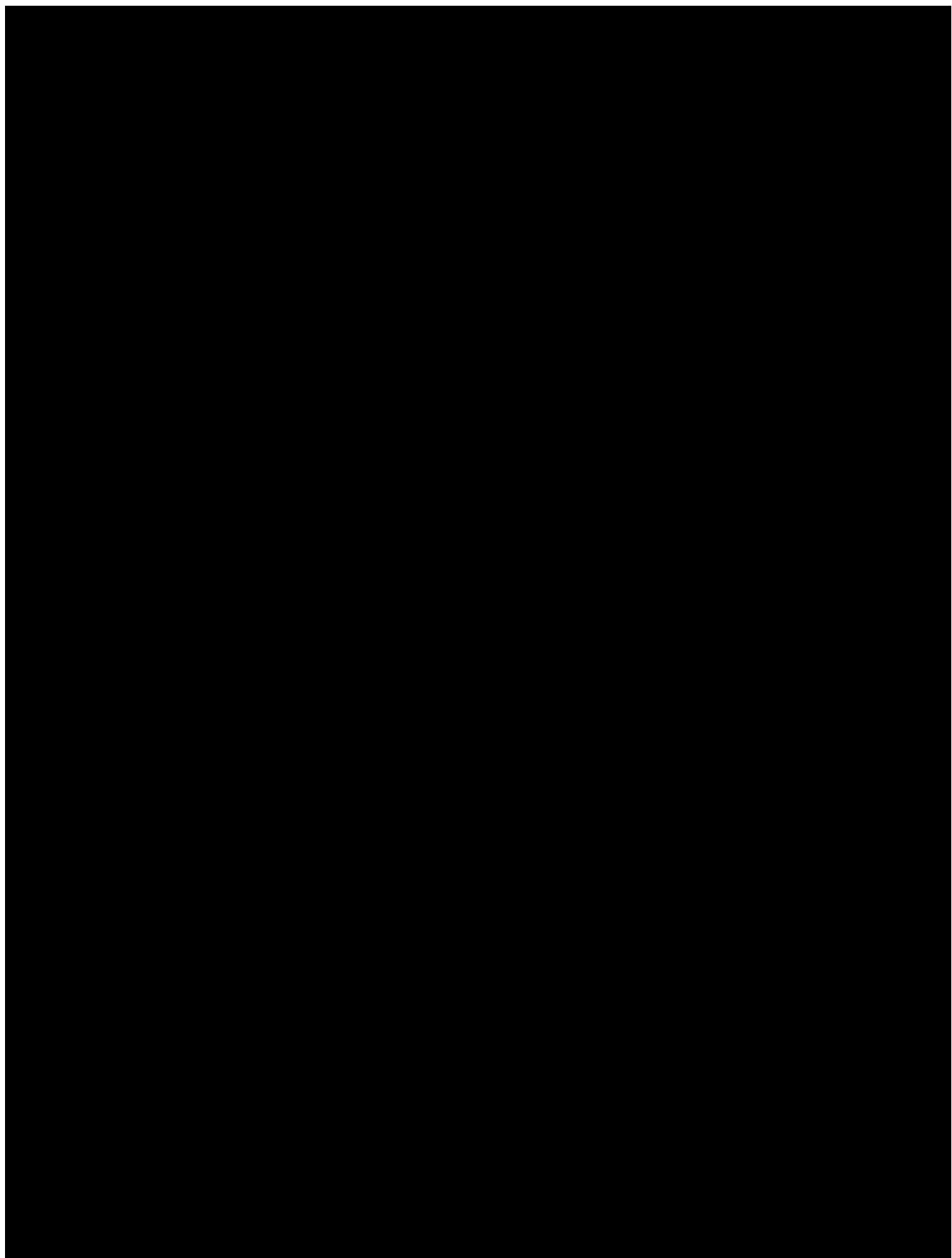


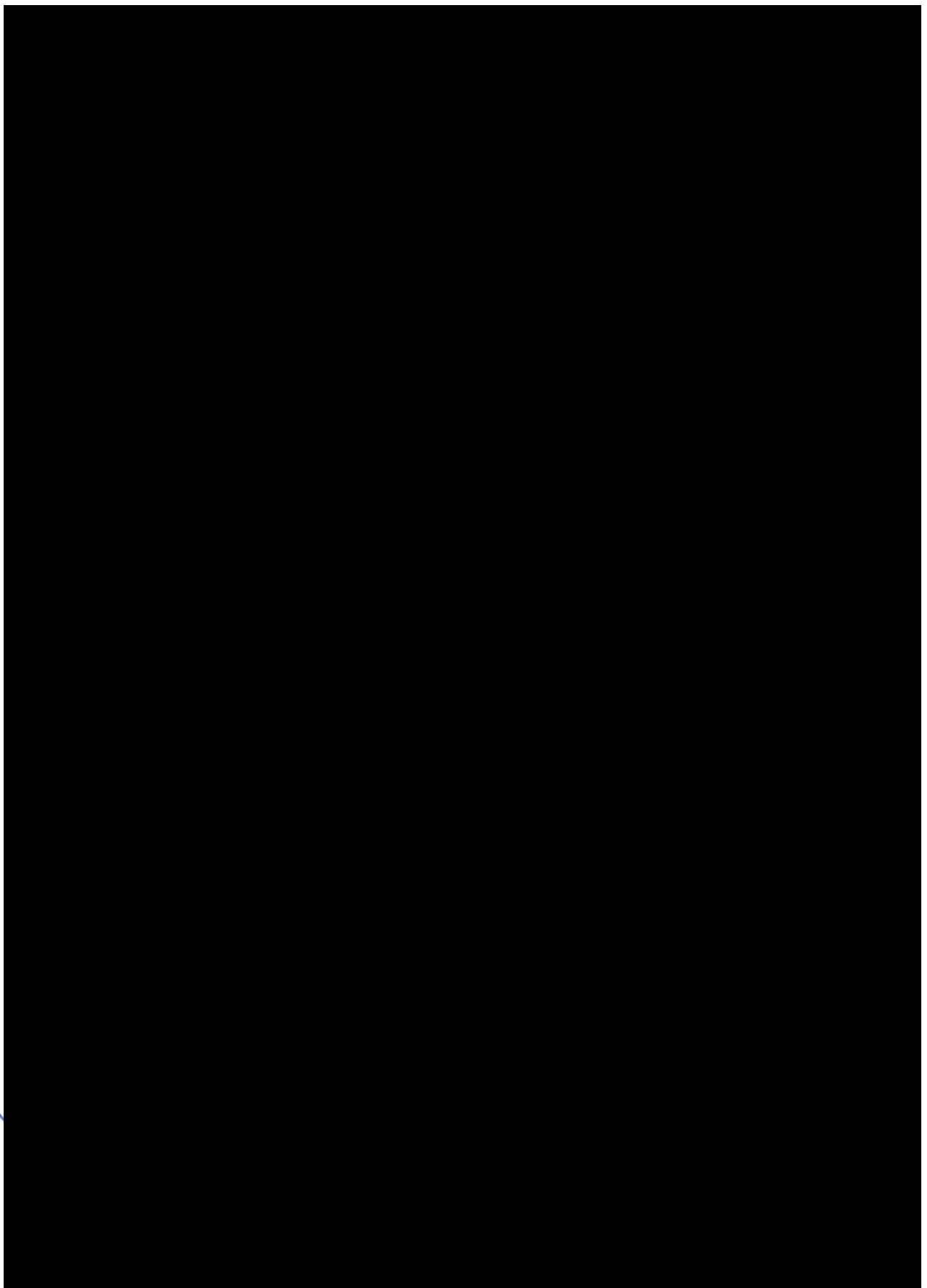
[Handwritten signature]



Handwritten blue ink scribbles or marks are visible in the bottom left corner of the page, below the redacted area.

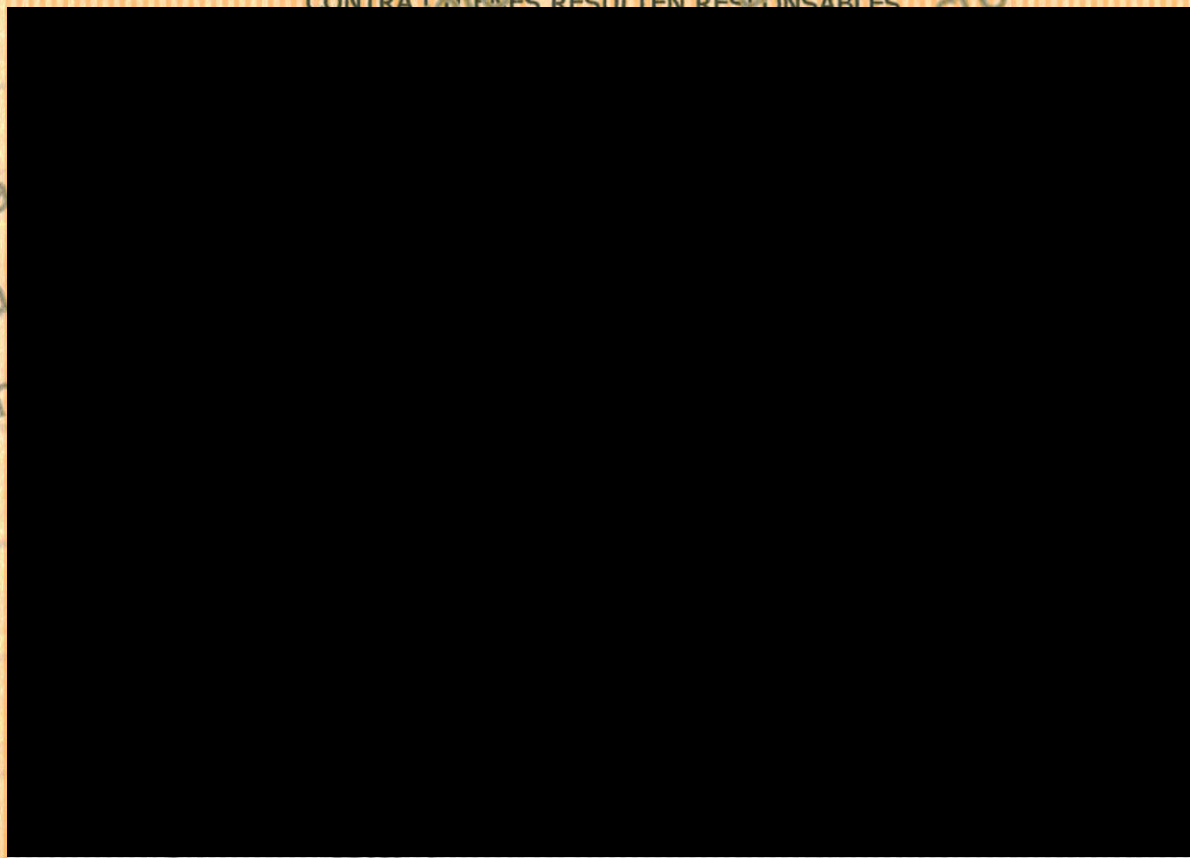






EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

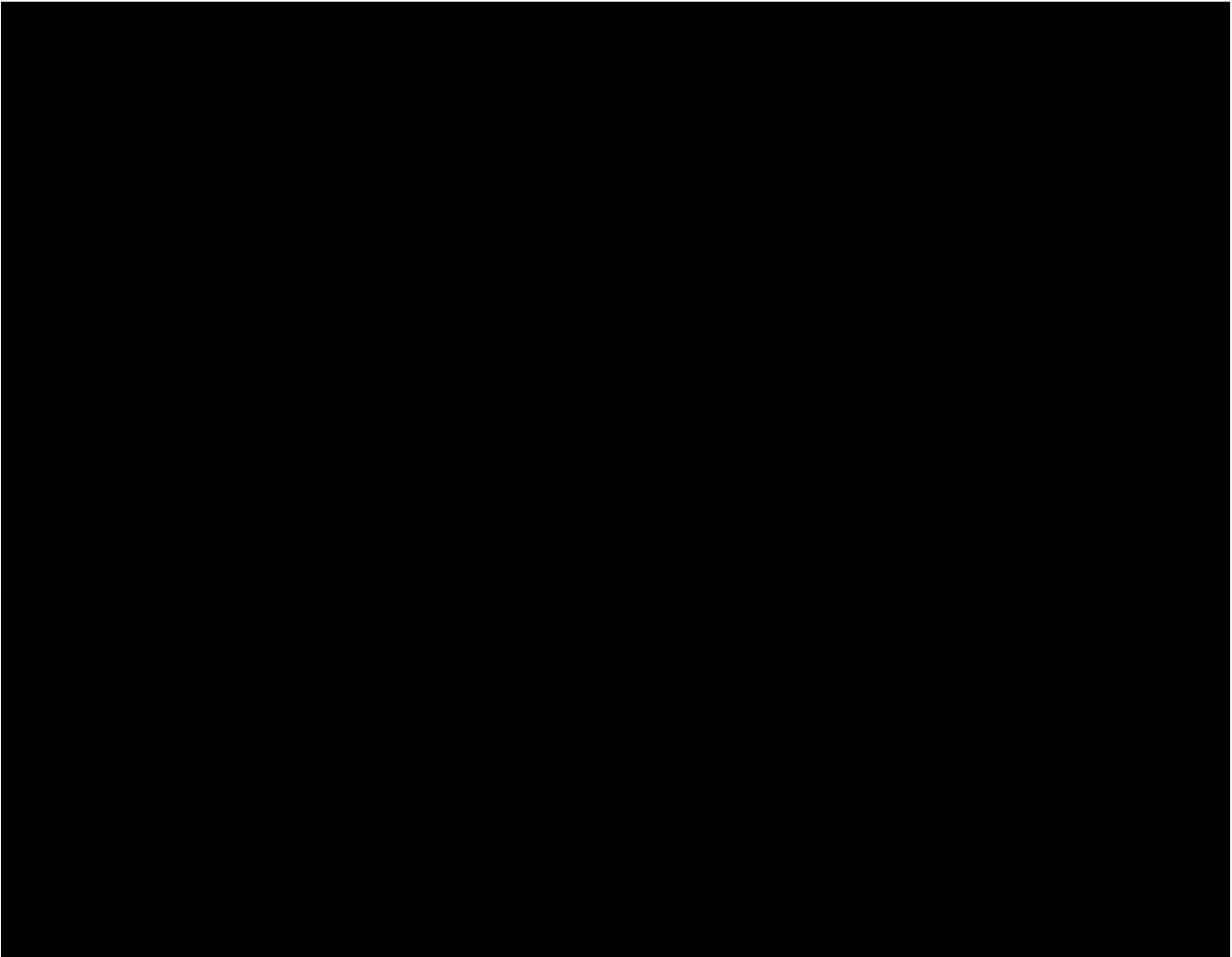


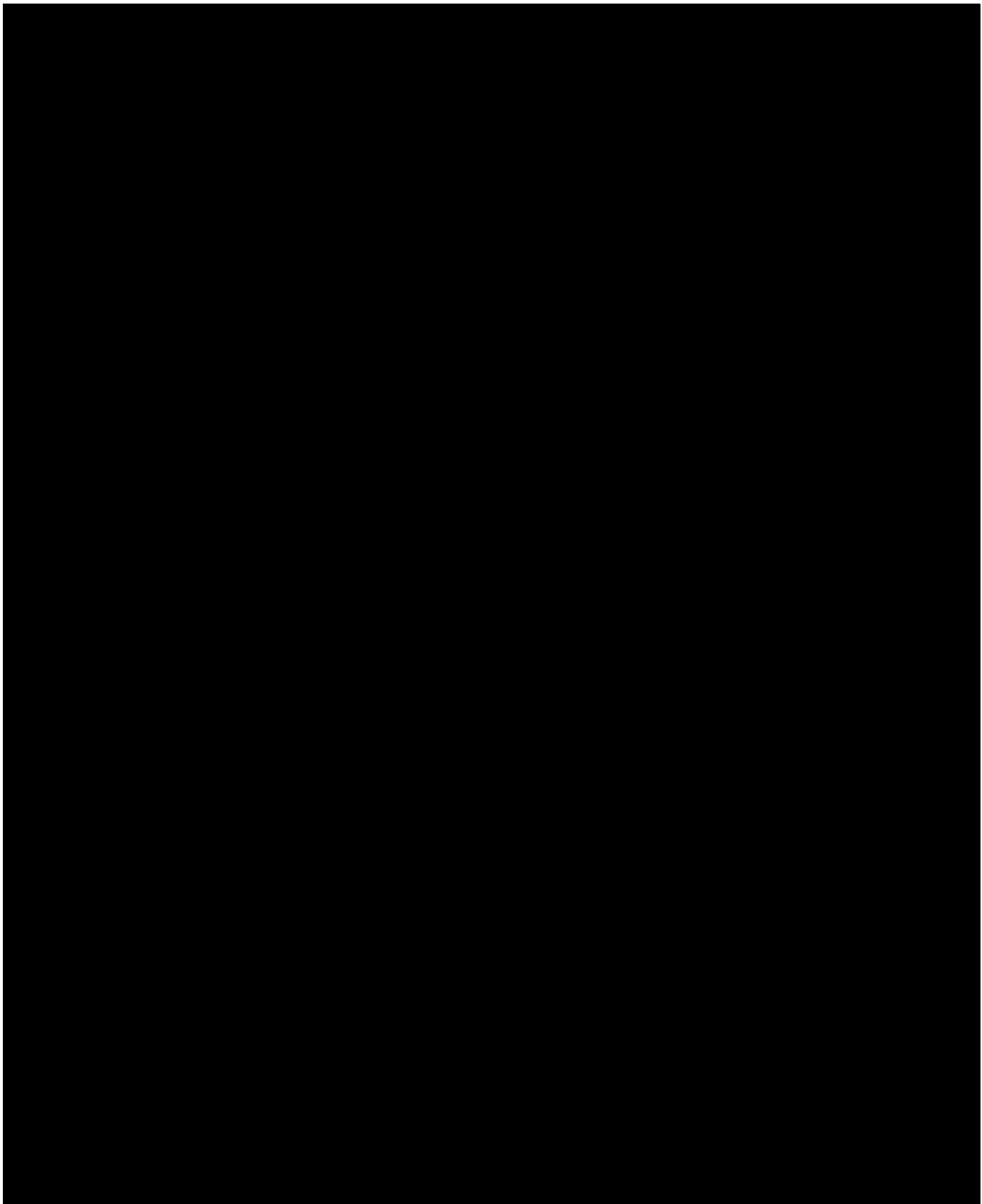
EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO

CURRICULUM VITAE





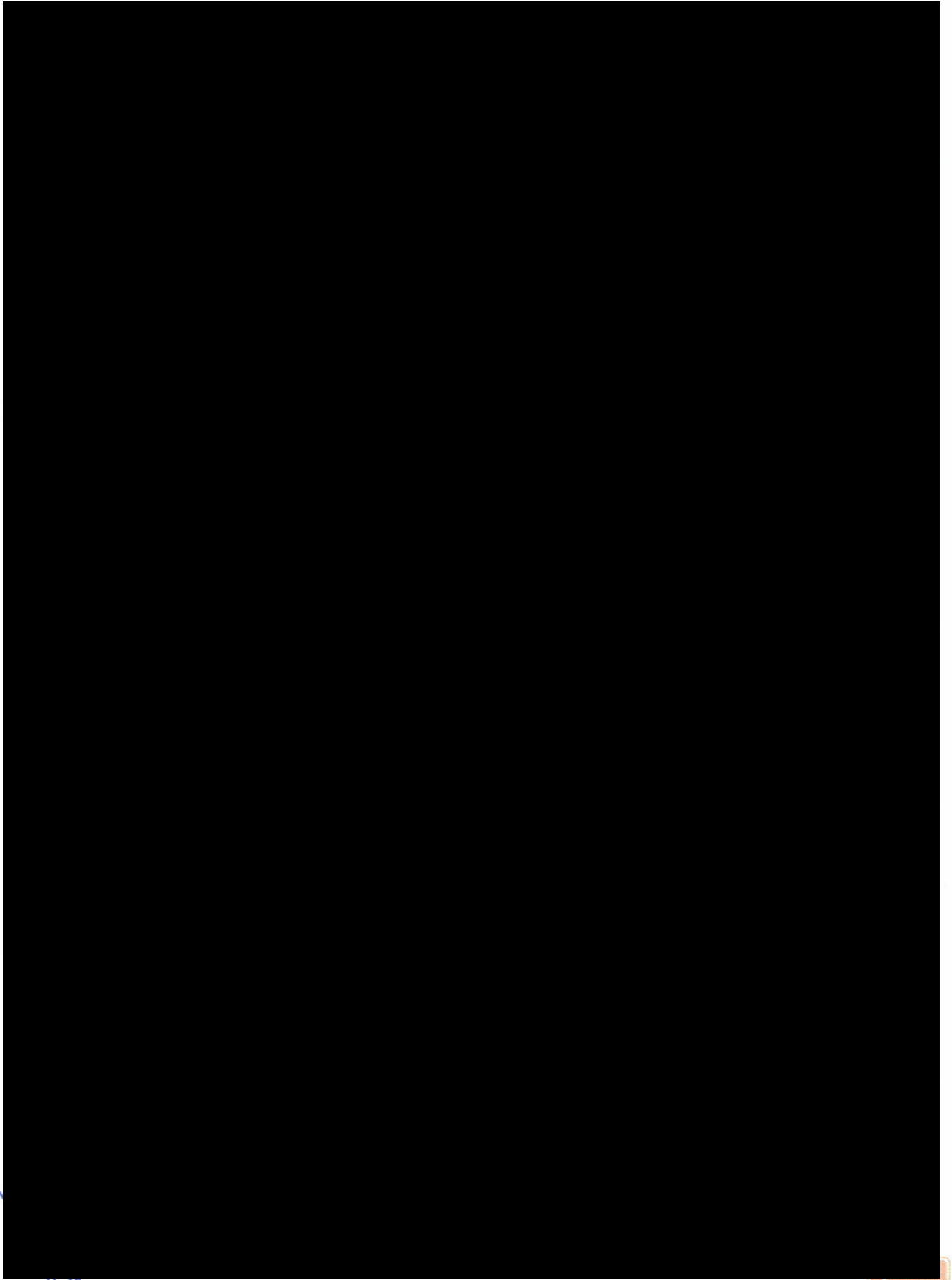
EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN
RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN

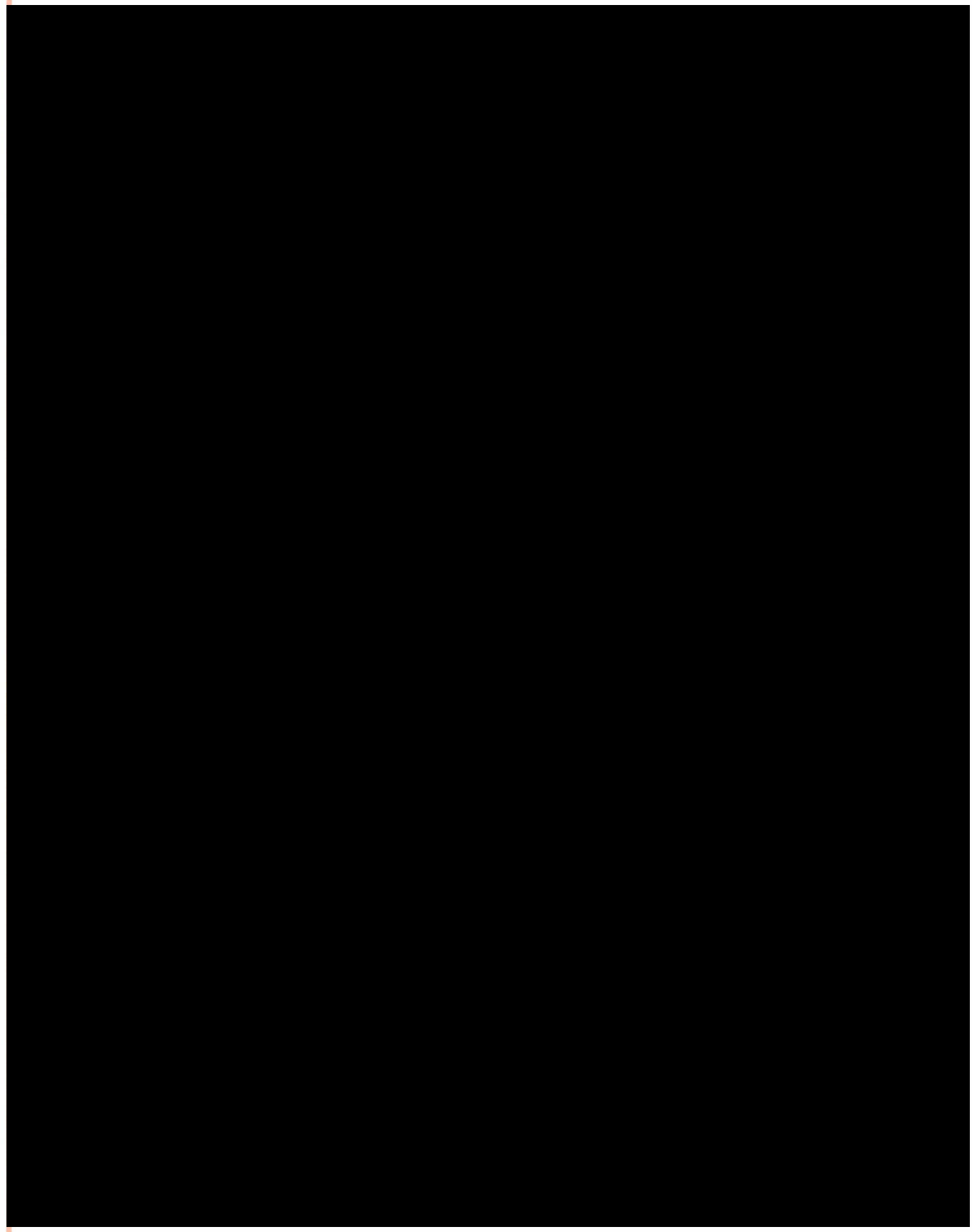
EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

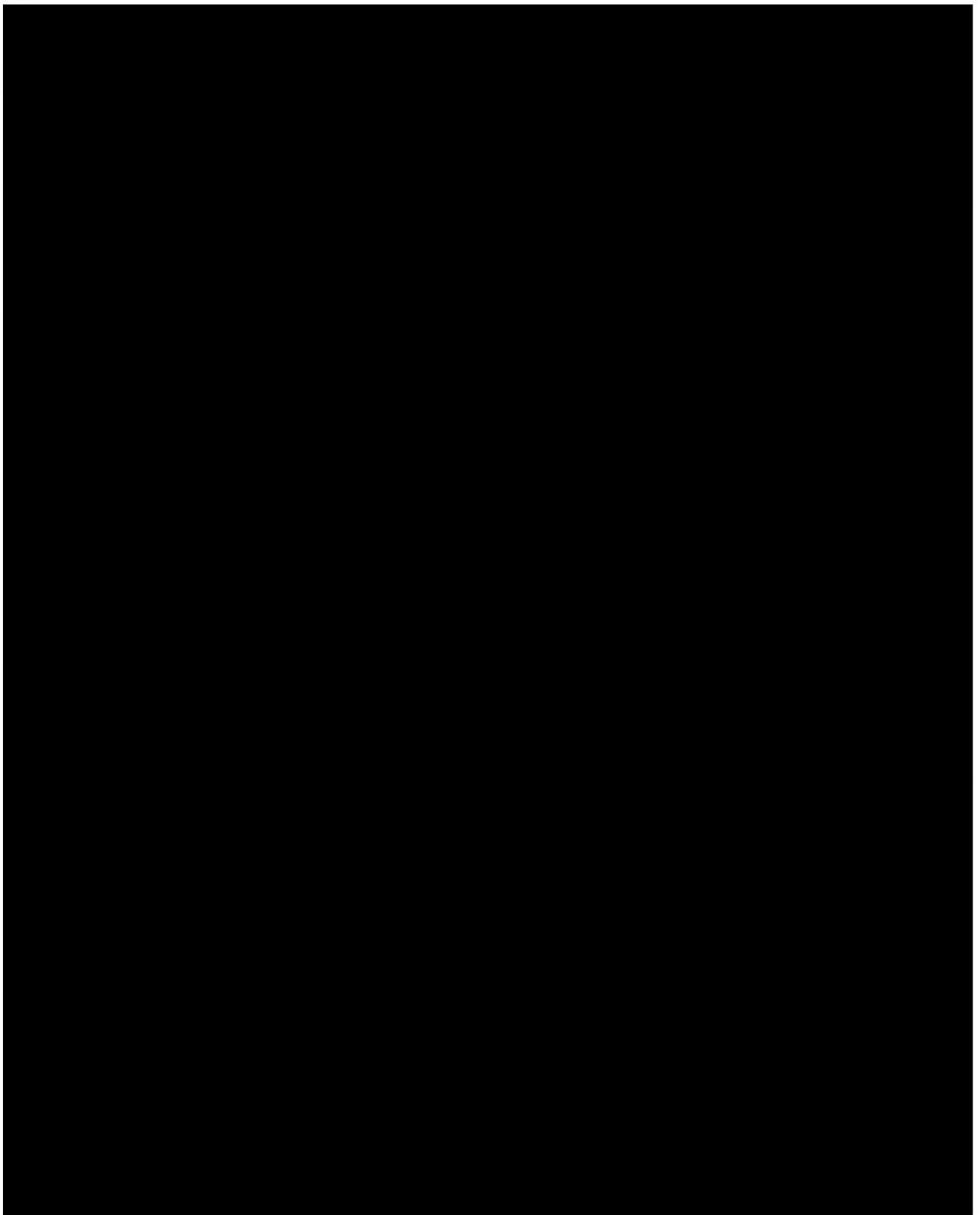
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO



[Handwritten signature]







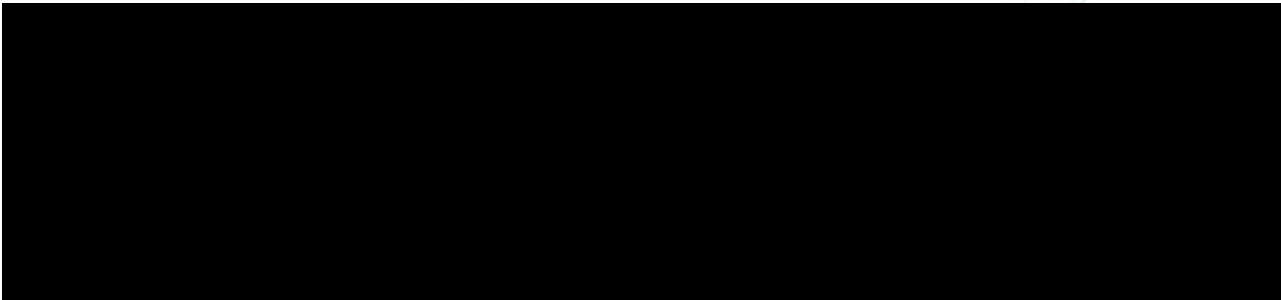
EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN
NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE CONTRA
QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN
NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE CONTRA
QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO



C U R R Í C U L U M

V I T A E

DATOS GENERALES

NOMBRE:

CARRERA:

DOMICILIO:

LUGAR Y FECHA:

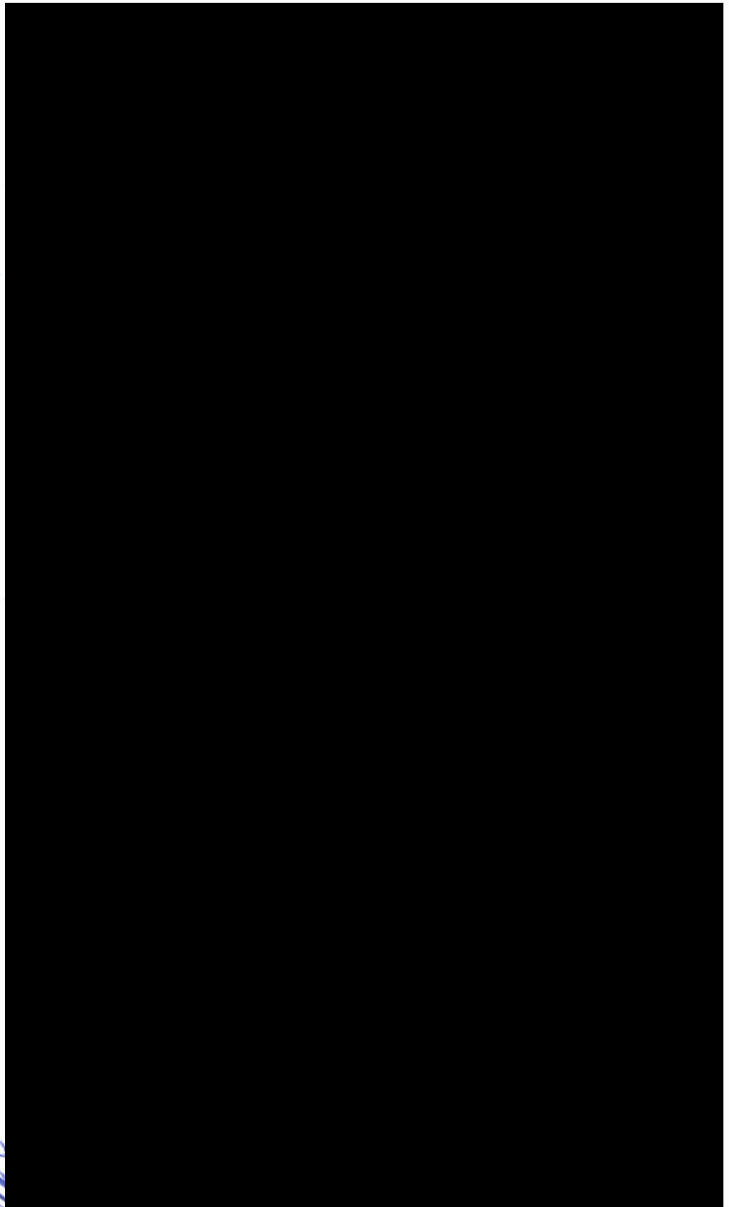
TELEFONO:

NACIONALIDAD:

CURP:

CEDULA PROFESIONAL:

ESTADO CIVIL:



ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:

SECUNDARIA:

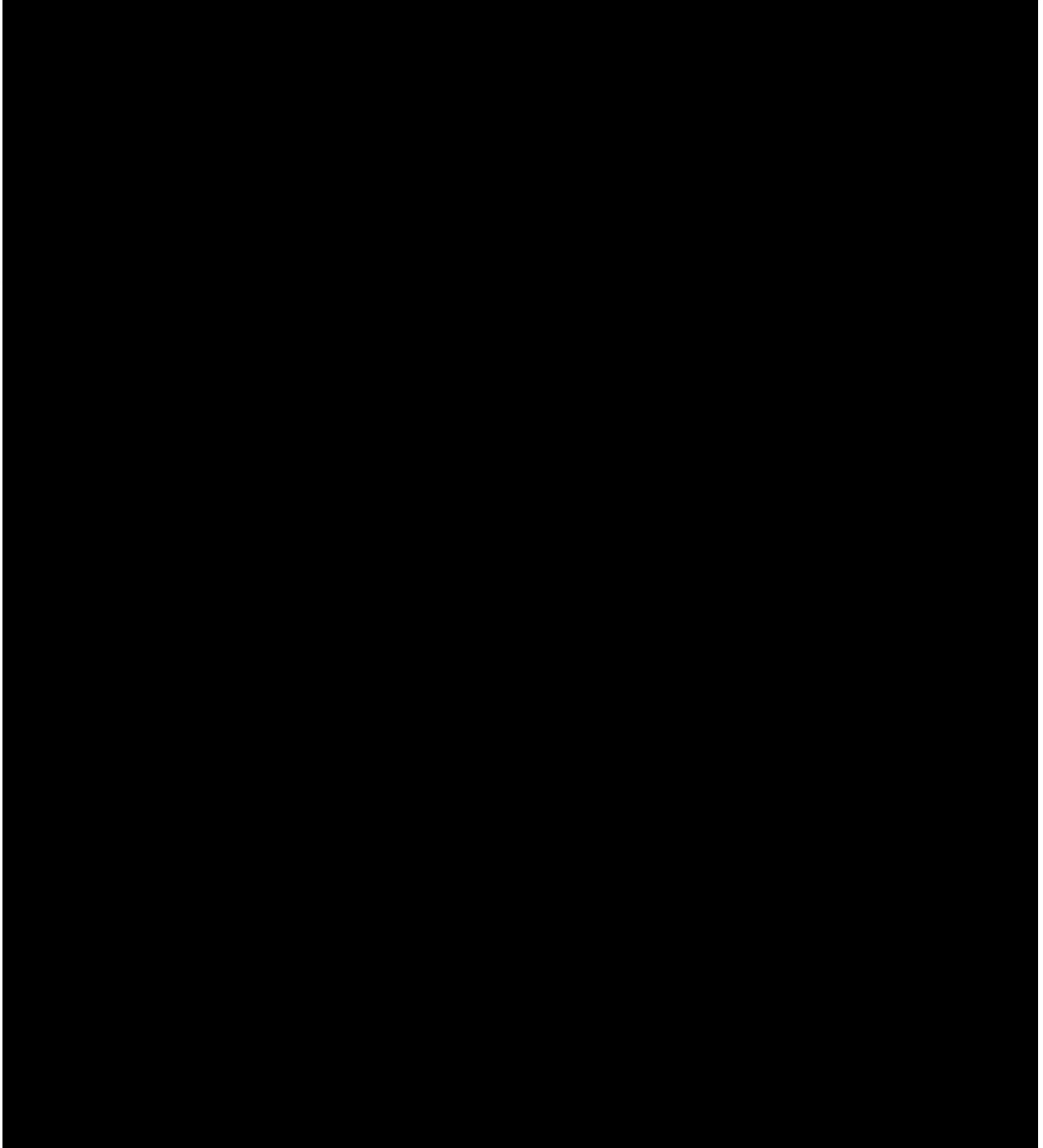
BACHILLERATO:

PROFESIONAL:

TITULO:

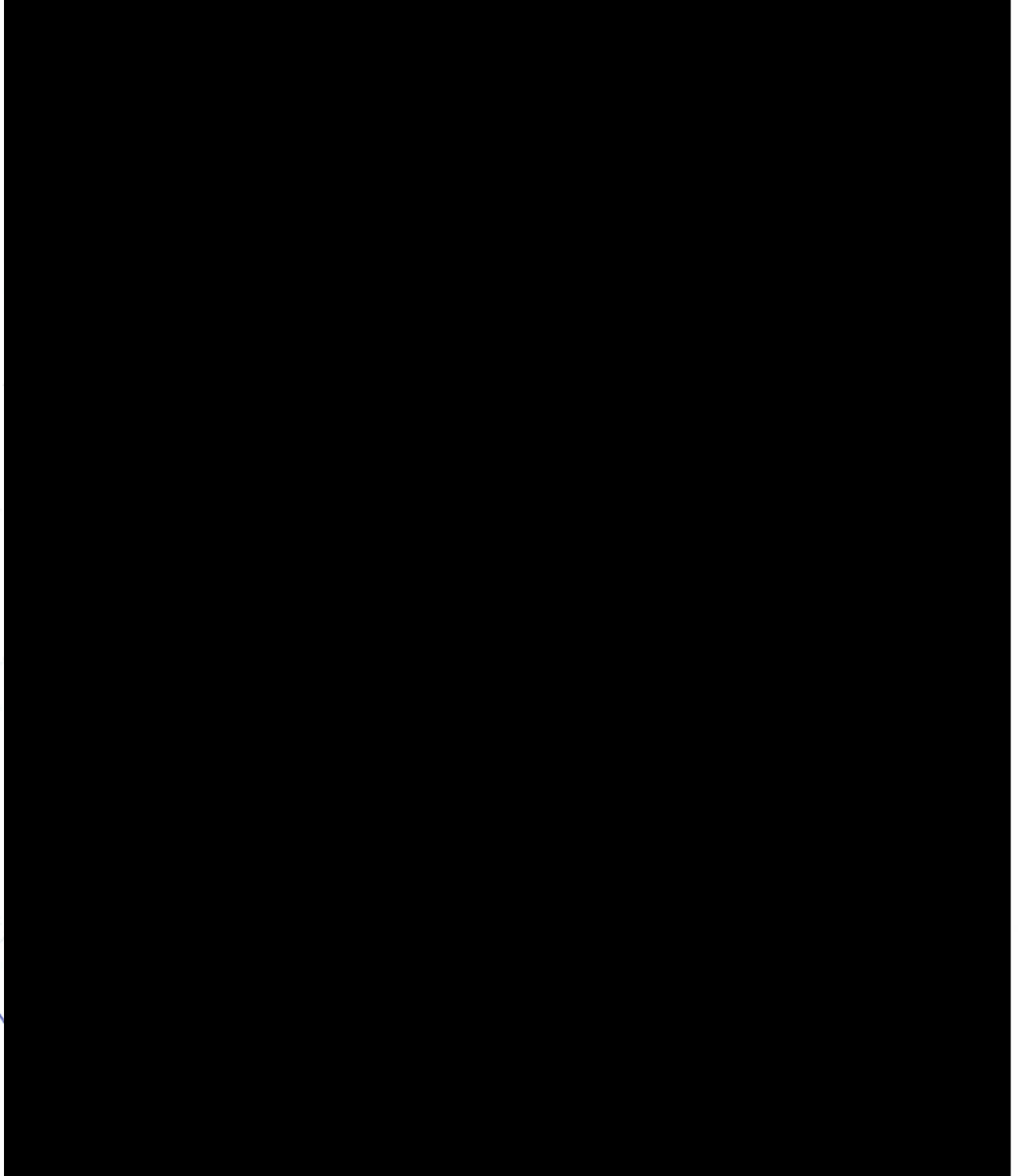


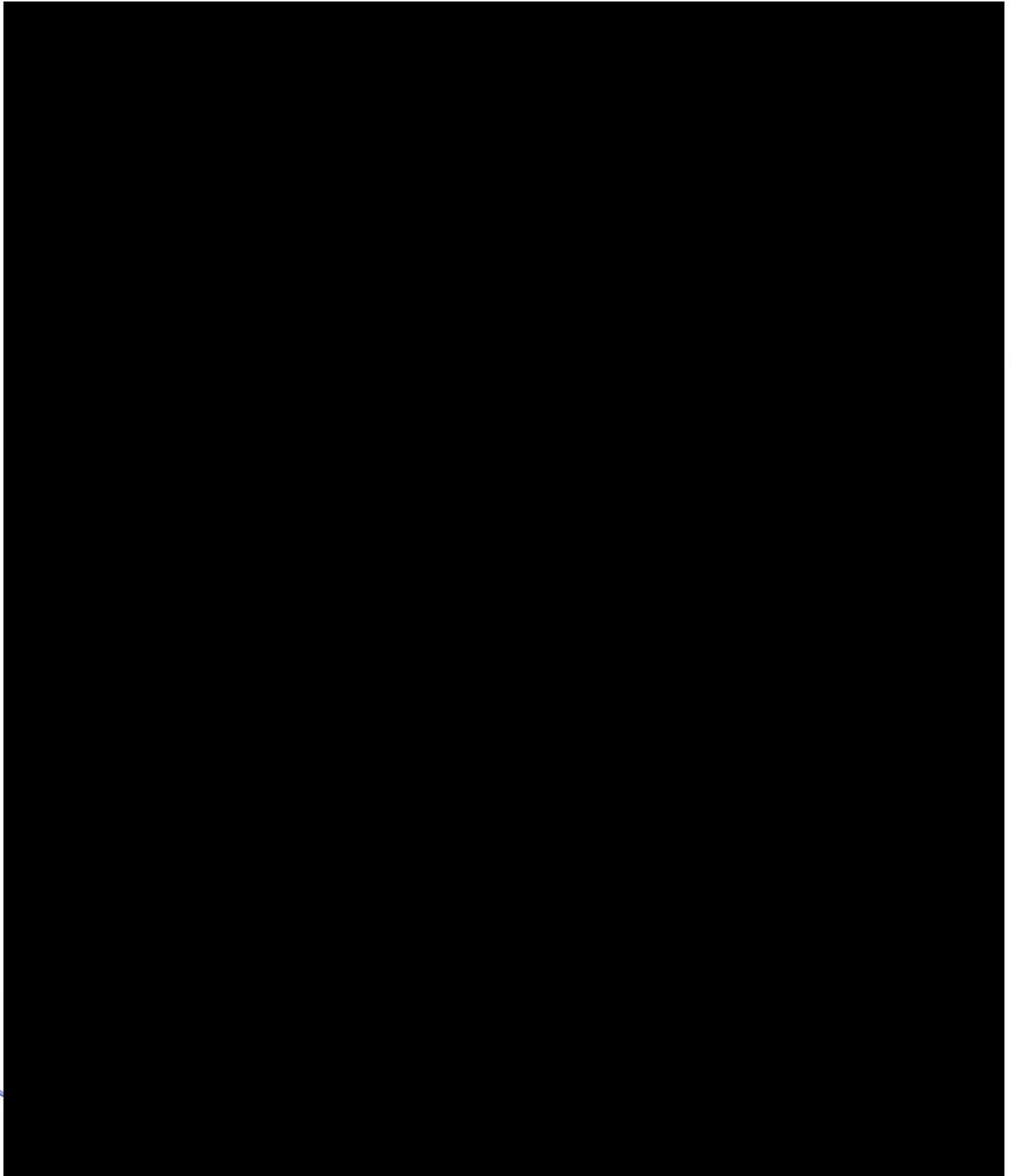
EXPERIENCIA LABORAL

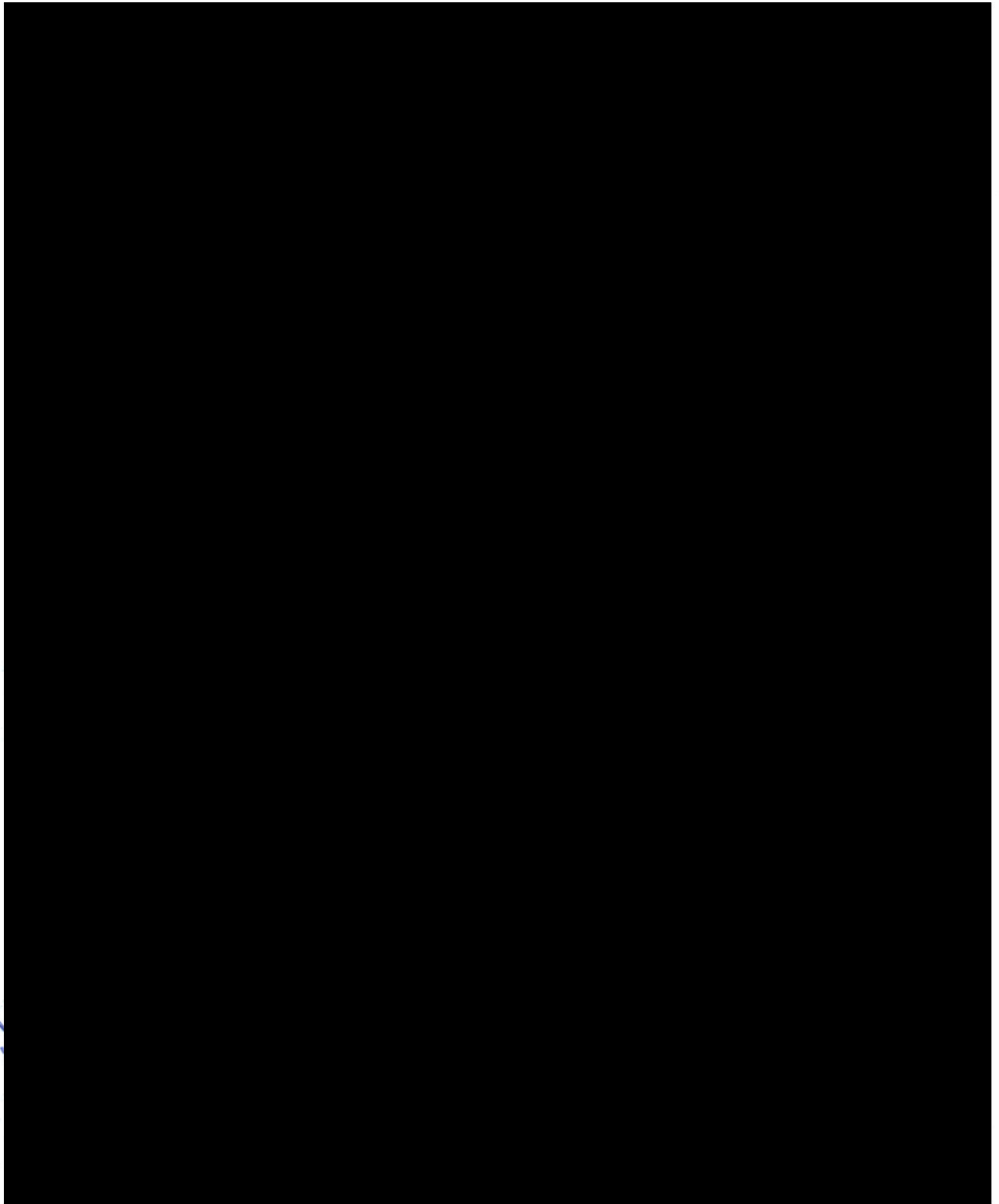


[Handwritten signature]

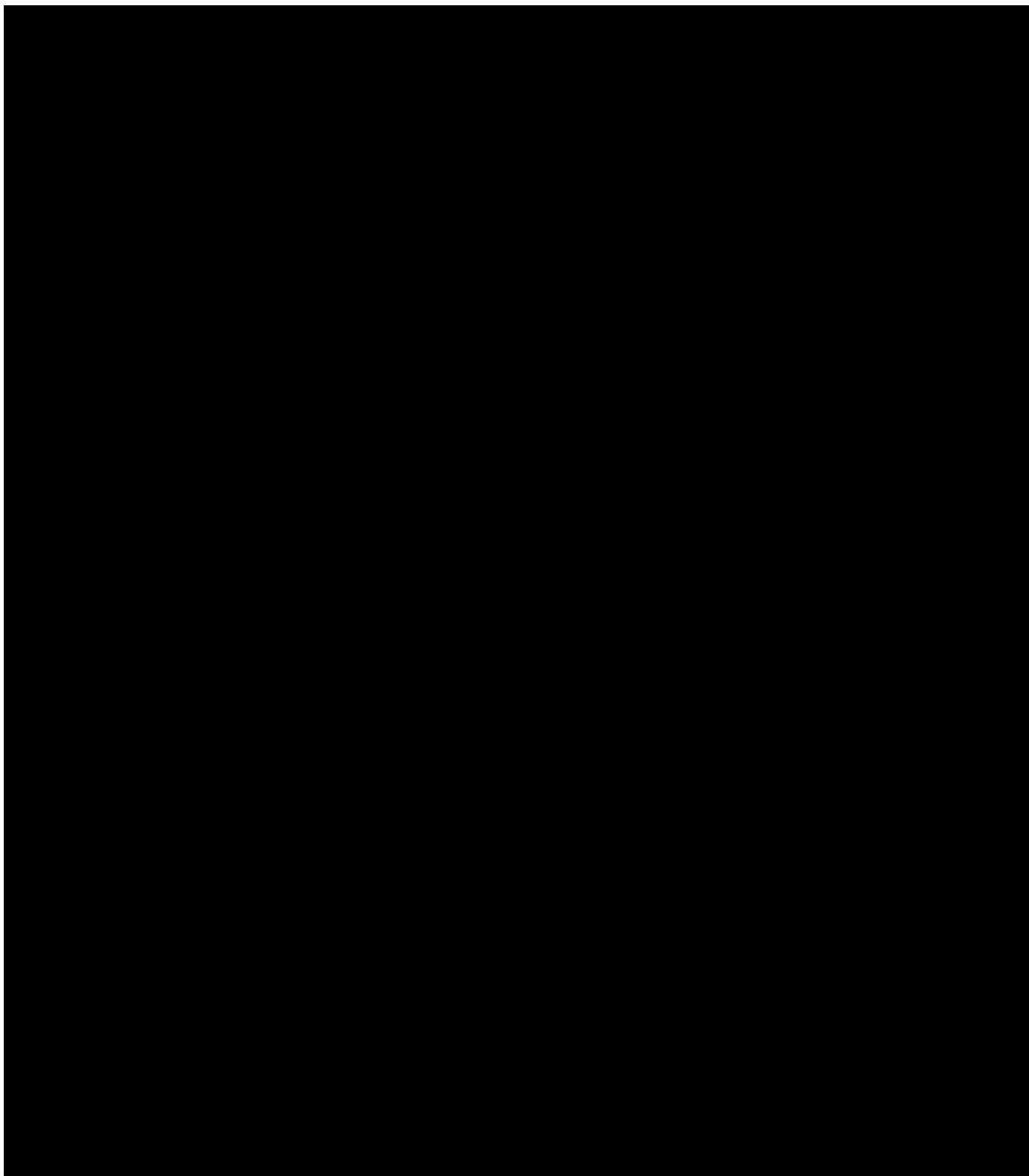
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
This document contains information that is exempt from public release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure could result in the identification of confidential sources and methods of investigation, and thus, could be detrimental to the national defense.



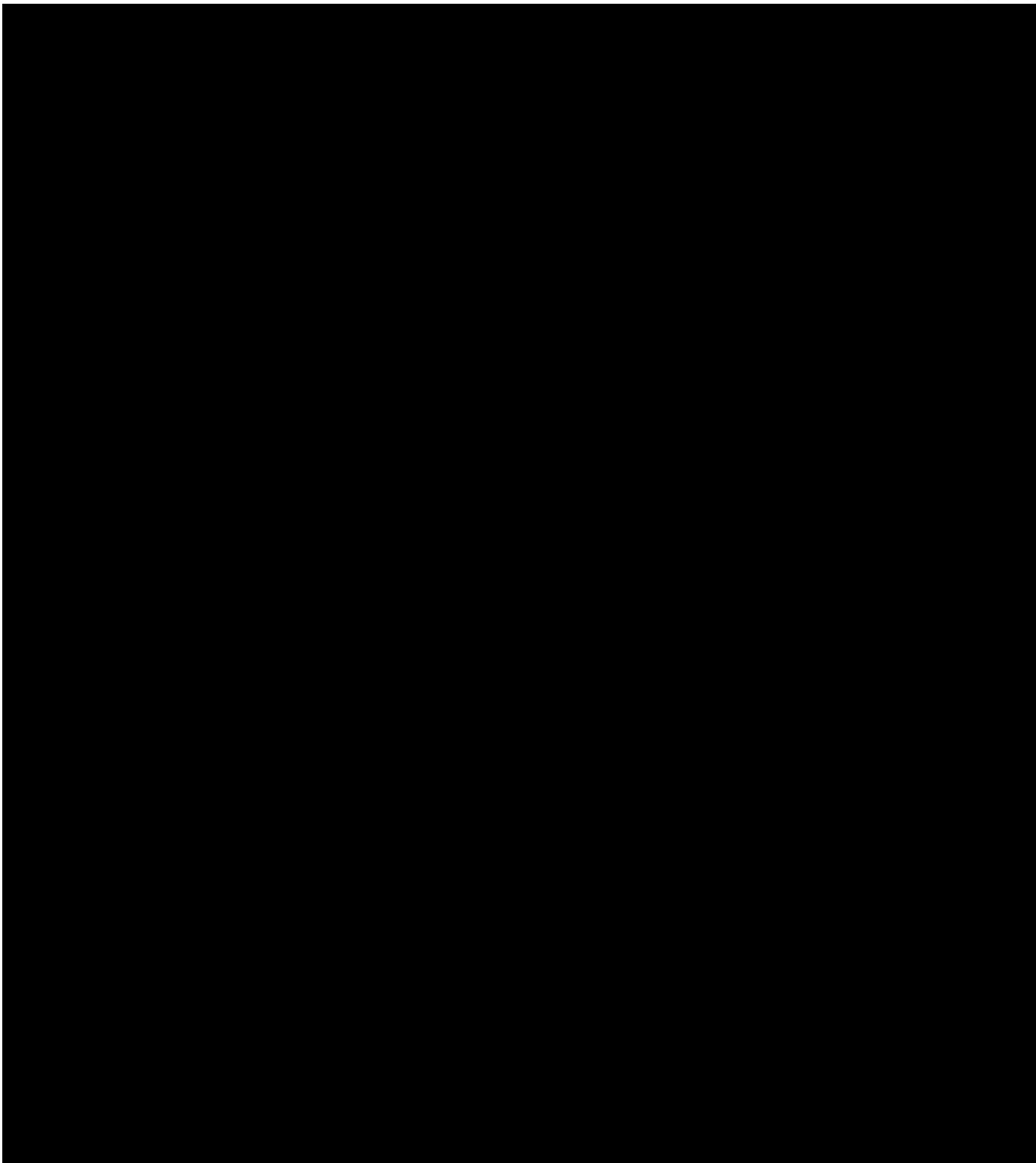




1

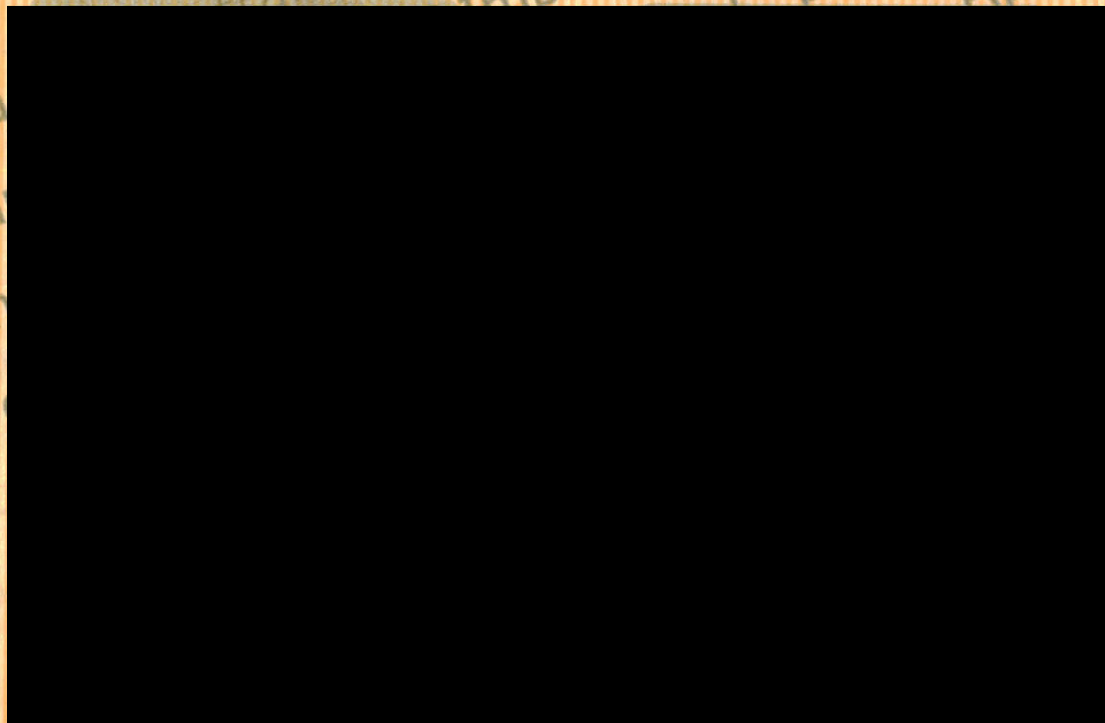


12/12/20



EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN
RESPONSABLES

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES



EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ
LEGALMENTE CONTRA QUIENES RESULTEN

EL USO INADECUADO DE LA PRESENTE COPIA O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ LEGALMENTE
CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN
TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO



FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 18 de junio de 2021.

Asunto: Calzada Flotante los Pinos

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
REGULACIÓN AMBIENTAL
P R E S E N T E

CARTA COMPROMISO

Con relación al contrato **DGOT-IR-F-4-004-2020**, celebrado con la **Dirección General de Obras para el Transporte**, que ampara los trabajos del **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN -AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, adjudicado a mi representada, **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

Por medio de la presente hago constar que yo 
Administrador único de la Empresa **Fredel Ingeniería y Arquitectura S.A. de C.V.** mediante el poder Notarial en la escritura No. 68813 de fecha 25 de enero 2007, a cargo del Lic. Mario Filogonio Rea Field notario numero 135 actuando como asociado y en protocolo a cargo del Lic. Mario Rea Vázquez, notario número 106, ambos del Distrito Federal, me comprometo a continuar con los trámites necesarios correspondientes para presentar el contrato celebrado con un tercer acreditado que cuente con una autorización y registro RAMIR, al igual que el sitio de reciclaje de residuos de construcción vigente ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, con la finalidad de cumplir con los requerimientos necesarios para su integración a la Manifestación de Impacto Ambiental Especifica, respectiva al proyecto en mención.

Sin más por el momento, agradeciendo su amable atención, le hago llegar un cordial saludo.

Atentamente

Fredel Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.

Ciudad de México a, 18 de junio de 2021.
FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/104/21
Asunto: Calzada Flotante los Pinos

ACOSE

DR. SALVADOR PULIDO MENDEZ
DIRECTOR DE SALVAMENTO
AQUELÓGICO DEL INAH.
P R E S E N T E

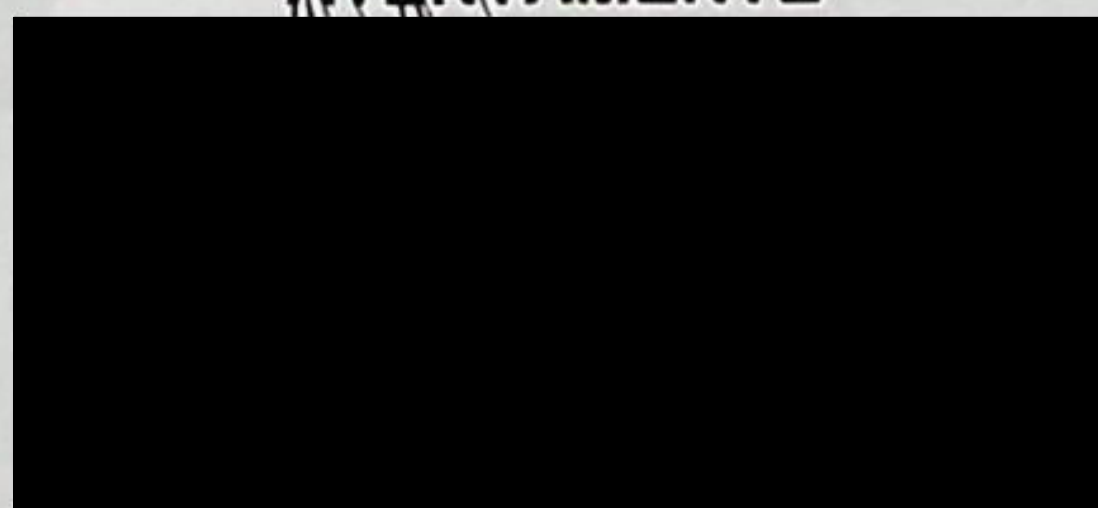
Con relación al contrato No. **DGOT-IR-F-4-004-2020**, celebrado con la **Dirección General de Obras para el Transporte**, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX, que ampara los trabajos del **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN -AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, adjudicado a mi representada, **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento el Proyecto Integral antes mencionado, con el objetivo de contar con su amable intervención y apoyo, en referencia a la Opinión Técnica favorable por parte de la Dirección a su cargo, derivado a que el trazo se ubica dentro de la poligonal de delimitación del sitio arqueológico Chapultepec; lo cual se requiere para estar en condiciones de dar continuidad a las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, le envío anexo listado e información en medios magnéticos (CD), de la información técnica correspondiente al proyecto, con la finalidad de que sea analizado de conformidad con los alcances y atribuciones conferidas a la Dirección a su digno cargo para la emisión de su consentimiento

Sin más por el momento, agradeciendo su atención le hago llegar mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE



SUPERINTENDENTE DE OBRA
FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.



C.C.C.E.P Ing. Huevo Flores Sánchez. – Director General de Obras para el Transporte
Arq. Marcela Ernestina Yáñez Vertíz. – J.U.D. de Supervisión y Control de Obra Electromecánica "A2" y Residencia de Obra
Ing. Eduardo López Cruz. – Gerente de Supervisión Externa Ingeniería Integral Internacional México S.A. de C.V.

MARGARITAS NO. 7 COL. TORRES DE POTRERO C.P. 01840 DEL ALVARO OBREGON TEL. (55) 1520052

Zimbra:

myanezv@cdmx.gob.mx

LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/103/21., ASUNTO CALZADA FLOTANTE LOS PINOS

De : myanezv@cdmx.gob.mx	vie, 18 de jun de 2021 15:04
Asunto : LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/103/21., ASUNTO CALZADA FLOTANTE LOS PINOS	1 ficheros adjuntos
Para : [REDACTED]	
CC : [REDACTED]	

C. MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTOR DE GESTIÓN DE EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC
LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/103/21., ASUNTO CALZADA FLOTANTE LOS PINOS

 **FREDEL-CALZADA-EST-PROY-CONS-103-21.pdf**
590 KB

Correo: machela yañez vertiz - x Nueva pestaña x (1) WhatsApp x Zimbra: LE ENVÍO OFICIO- FREDEL CALZADA x Zimbra: x +

https://correo.cdmx.gob.mx/#7

Correo Electrónico Institucional CDMX powered by Zimbra

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias FREDEL/CALZADA/ LE ENVÍO OFICIO LE ENVÍO OFICIO myanezv@cdmx.gob.mx

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/101/21.,ASUNTO CALZADA FLOTANTE LOS PINOS 14:59

De: myanezv@cdmx.gob.mx

Para: rddgsanpava

CC: hlflores lililanguique sedema mpacheco bch sedema iimsa puente flotante

[FREDEL-CALZADA-...OY-CONS-101-21.pdf](#) (600.6 KB) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/101/21., ASUNTO- CALZADA FLOTANTE LOS PINOS

Windows Escribe aquí para buscar 18°C Nublado 04:27 p.m. 18/06/2021 ZeXtras Chat



FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 18 de junio de 2021.
FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/105/21
Asunto: Calzada Flotante los Pinos

ACUSE

DR. EN ARQ. JOSÉ ANTONIO LOYOLA VERA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
ARTISTICO INMUEBLE DEL INBAL.
P R E S E N T E

Con relación al contrato No. **DGOT-IR-F-4-004-2020**, celebrado con la **Dirección General de Obras para el Transporte**, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX, que ampara los trabajos del **"PROYECTO INTEGRAL DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DE MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN -AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"**, adjudicado a mi representada, **FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento el Proyecto Integral antes mencionado, con el objetivo de contar con su amable intervención y apoyo, en referencia a la Opinión Técnica favorable por parte de la Dirección a su cargo, derivado a que el trazo no incide en alguna construcción incluida en la relación del INBAL de inmuebles con valor artístico o colindante a alguna; lo cual se requiere para estar en condiciones de dar continuidad a las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, le envío anexo listado e información en medios magnéticos (CD), de la información técnica correspondiente al proyecto, con la finalidad de que sea revisada y analizada de conformidad con los alcances y atribuciones conferidas a la Dirección a su digno cargo para la emisión de su consentimiento

Sin más por el momento, agradeciendo su atención le hago llegar mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

SUPERINTENDENTE DE OBRA
FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.



c.c.c.e.p. Ing. Huevo Flores Sánchez. - Director General de Obras para el Transporte
Arq. Manuel Gómez Pérez. Subdirector de Obras Inducidas - DGOT
Arq. Marcela Ernestina Yáñez Vertiz. - J.U.D. de Supervisión y Control de Obra Electromecánica "A2" y Residencia de Obra - DGOT
Ing. Eduardo López Cruz. - Gerente de Supervisión Externa Ingeniería Integral Internacional México S.A. de C.V.

MARGARITAS NO 7 COL. TORRES DE POTRERO C.P. 01840 DEL ALVARO OBREGON TEL. (55) 1520052

Responder

Reenviar

Eliminar

CALZADA FLOTANTE

Fecha: 25/06/21 (19:32:57 CDT)

De: Gilberto Larrauri

Para: contacto@fredel.com.mx

Cc: José María Bilbao Rodríguez Julieta Alderete Vega

Adjuntos:  C0957 PROY. DE LA CALZ. FLOTANTE.pdf (362 KB)

 Texto (1 KB)

Por este medio e instrucciones del Arq. José María Bilbao Rodríguez, Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, me permito remitir copia digital del oficio número 1033-

C/097, en el cual se emite la respuesta a su amable solicitud ingresada a esta Dirección

vía correo electrónico,

relacionada con el “Proyecto Integral de la Calzada Flotante los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1ª Sección- Av. Compositores, 2ª Secc. del Bosque de Chapultepec”, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO

Gilberto Larrauri Pérez.

Subdirección de Conservación e Investigación

Dirección de Arquitectura INBA

La información vertida en el presente correo tiene el carácter de notificación oficial por lo que debe ser atendido de conformidad con lo dispuesto en el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020,

SOLICITAMOS AMABLEMENTE ACUSAR DE RECIBO ESTE ENVÍO.

 C0957 PROY. DE LA CALZ. FLOTANTE.pdf (362 KB)



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE**

CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE JUNIO DEL 2021
OFICIO NÚMERO 1033-C/0957

Asunto: "Proyecto Integral de la Calzada Flotante los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1ª Sección- Av. Compositores, 2ª Secc. del Bosque de Chapultepec", Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Fredel Ingeniería y Arquitectura, S.A de C.V.
Presente.

Por este medio y en atención a su oficio FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/105/21, turnado a esta Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mediante el cual solicita la opinión de esta Dirección para llevar a cabo el "Proyecto Integral de la Calzada Flotante los Pinos para la Conexión Peatonal de Molino del Rey, 1ª Sección- Av. Compositores, 2ª Secc. del Bosque de Chapultepec", Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Atendiendo a lo solicitado, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Conservación e Investigación adscrita a esta dependencia y en virtud de que la realización de estas obras no afecta físicamente ninguna construcción incluida en la "Relación de Inmuebles con Valor Artístico" correspondiente a la Alcaldía Miguel Hidalgo, esta dependencia federal normativa no tiene injerencia en emitir opinión alguna al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la normatividad vigente en el ámbito estatal y de la Alcaldía Miguel Hidalgo en materia de obras y desarrollo urbano, con base en los artículos 1º, 2º y 6º de la Ley que crea el INBAL.

Atentamente

Arq. José María Bilbao Rodríguez
Director de Arquitectura y Conservación del
Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL

Con copia de conocimiento para:

Mtra. Dolores Martínez Orralde. – Subdirectora General del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes.
Ing. Gilberto Larrauri Pérez. - Subdirector de Conservación e Investigación de la DACPAI. INBAL.
Expediente.
Minutario
JMBR/GLP

Edificio "Torre Latinoamericana" 7º Piso. Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 2 esq. Francisco I. Madero.
Ciudad de México. Alcaldía de Cuauhtémoc, Col. Centro. C.P. 06000
Tel. (55) 86.58.11.00 Ext. 6300 y 6302. Correo electrónico: dirarq@inba.gob.mx



The screenshot shows a web browser window with multiple tabs. The active tab is titled 'Zimbra: LE ENVIO OFICIO: FREI'. The address bar displays the URL 'https://correo.cdmx.gob.mx/h/printmessage?id=3340&tz=America/Mexico_City'. The main content area shows a WhatsApp message interface with a header 'Zimbra: LE ENVIO OFICIO: FREI' and a message body containing a large block of redacted text (blacked out) and a signature block at the bottom.

Zimbardo:

myanezv@cdmx.gob.mx

LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/105/21., ASUNTO CALZADA FLOTANTE LOS PINOS

De : myanezv@cdmx.gob.mx

vie, 18 de jun de 2021 15:13

Asunto : LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CALZADA/EST/PROY/CONS/105/21., ASUNTO CALZADA FLOTANTE LOS PINOS

1 ficheros adjuntos

Para : jloyola <jloyola@inbal.gob.mx>

CC : hfloress <hfloress@cdmx.gob.mx>, mgomezp <mgomezp@cdmx.gob.mx>, iiimsa puenteflotante <iiimsa.puenteflotante@gmail.com>

DR. EN ARQUITECTURA JOSÉ ANTONIO LOYOLA VERA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE DEL INBAL
LE ENVÍO OFICIO- FREDEL/CAZADA/EST/PROY/CONS/105/21., ASUNTO CALZADA FLOTANTE LOS PINOS

 **FREDEL-CALZADA-EST-PROY-CONS-105-21.pdf**
623 KB

Windows taskbar showing search bar, taskbar icons (Edge, File Explorer, Mail, etc.), system tray (clock, weather, network status).